

No. Memorando: 3-2026-001920

Fecha de asignación: 06/05/2026 16:53

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria general

De: Bruce Vargas Vargas - Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1297/2026/MEM

Asunto: Solicitud de realización estudio de mercado (Cotización) y estudio de sector para ID OTIC-214 Infraestructura

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir los documentos para llevar a cabo nuevamente el evento de cotización para el proceso cuyo objeto es: ***“(ID: OTIC-214) OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.”***,

La solicitud anterior se fundamenta en que los resultados económicos obtenidos bajo el SIP-SSF-016-2026 publicado en el mes de abril, superaron el presupuesto definido por la entidad. En consecuencia, la Oficina TIC realizó un análisis de la necesidad a cubrir conforme al presupuesto asignado, definiéndose un nuevo alcance técnico respecto al inicialmente planteado.

Se adjunta con esta solicitud:

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-

1. Formato de solicitud Estudio de Sector
2. Ficha técnica.
3. Relación Ítems OTIC-214 Infraestructura

Atentamente,



Bruce Vargas Vargas

Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Elaborado por: Doris Consuelo Torres Rojas – Contratista OTIC 

Copia interna a: Jackeline Rocio Gómez E. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual,

No. Memorando: 3-2026-001958

Fecha de asignación: 08/05/2026 15:38

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria general

De: Bruce Vargas Vargas - Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1332/2026/MEM

Asunto: Solicitud de realización estudio de mercado (Cotización) y estudio de sector para ID OTIC-219 Gobierno de Datos

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir los documentos para adelantar el evento de cotización para el proceso cuyo objeto es “(ID: UNIF-219) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GOBIERNO DE DATOS QUE CONTEMPLE LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y CATALOGACIÓN PARA LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.” contratación de la Implementación de la primera prioridad del gobierno de datos, con un alcance que incluye la gestión de calidad de datos y datos maestros con sus respectivas capacidades asociadas.

Se adjunta con esta solicitud:

1. Formato de solicitud Estudio de Sector
2. Ficha técnica del producto.
3. Relación Ítems OTIC-219 Gobierno de Datos

Atentamente,



Bruce Vargas Vargas

Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Elaborado por: Doris Consuelo Torres Rojas - Contratista OTIC

Copia interna a: Jackeline Rocio Gómez E. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual,

Karen Paola Gutiérrez Roca - Contratista,

Nasly Daniela Yopez Figueroa - Contratista,

No. Memorando: 3-2026-001978

Fecha de asignación: 11/05/2026 16:29

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria general

De: Bruce Vargas Vargas - Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1362/2026/MEM

Asunto: Solicitud de realización estudio de mercado (Cotización) y estudio de sector para ID OTIC-220 FIREWALL

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir los documentos para adelantar el evento de cotización para el proceso cuyo objeto es **“(ID: OTIC-220) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y EN NUBE COMPUTACIONAL.”** para la renovación y soporte para los componentes de seguridad perimetral con los que cuenta la infraestructura tecnológica (On-Premise y Nube) FIREWALL, en la plataforma SECOP II.

Se adjunta con esta solicitud:

1. Formato de solicitud Estudio de Sector
2. Ficha técnica del producto.
3. Relación Ítems OTIC-220 FIREWALL

Atentamente,



Bruce Vargas Vargas

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Jefe de Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones

Elaborado por: Doris Consuelo Torres Rojas



Copia interna a: Jackeline Rocio Gomez E. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual,

No. Memorando: 3-2026-001895

Fecha de asignación: 05/05/2026 15:19

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - secretaria general

De: Jorge Palencia Zurita- Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

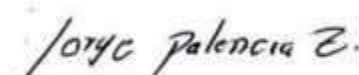
Ref. No. Radicado de Entrada Exp. 1273/2026/MEM

Asunto: Solicitud publicación del evento de cotización y análisis del sector para la contratación de ((ID: GGA-060) OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

En atención a las actividades propias del Grupo de Gestión Administrativa y en aras de dar continuidad al Servicio de Tiquetes Aéreos, se solicita formalmente la realización de publicación del evento de cotización y la realización del análisis del sector del objeto aquí mencionado.

Se adjunta a esta solicitud:

- 1.SOLICITUD ESTUDIOS DEL SECTOR - Ve1 - 04-02-2026
2. SIP-SSF-060-2026 SERVICIO TIQUETES -2026



Jorge Palencia Zurita

Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó: Angie Andrea Chaparro Pardo – Contratista GGC - SSF CPS 044 de 2026



Elaborado por: Jorge Palencia Zurita

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Copia interna Jackeline Rocio Gomez E. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual,

a: Angie Andrea Chaparro Pardo - Contratista

No. Memorando: 3-2026-001818

Fecha de asignación: 28/04/2026 08:14

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaría general

De: Jorge Palencia Zurita Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1185/2026/MEM

Asunto: SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR ID 059

Cordial saludo,

En atención a las actividades propias del Grupo de Gestión Administrativa y en aras de poder continuar con el proceso de contratación, se solicita formalmente la realización del estudio del sector para la contratación bajo el objeto contractual:

(ID: GGA-059) OBJETO: CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADO CON MOBILIARIO, PARQUEADEROS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, LA NOMENCLATURA, LA MATRÍCULA INMOBILIARIA, LA CÉDULA CATASTRAL Y LOS LINDEROS SERÁN DE CONFORMIDAD CON EN LA ESCRITURA PÚBLICA TRASLATICIA DEL DOMINIO. EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO.

En este sentido, se adjunta la solicitud correspondiente del mencionado tramite.

Atentamente,



JORGE PALENCIA ZURITA

Firmado digitalmente por SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexo: Formato solicitud estudio del sector

Copia interna a: Jackeline Rocio Gomez Espitia - Asesora Despacho del Superintendente,

Karen Yuliana Salazar Cajas - Contratista,



FO-GDT-032; Versión 1



7ta7 T4yB 06mB BNBH ouaN lspN GVE=

URL <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

No. Memorando: 3-2026-001818

Fecha de asignación: 28/04/2026 08:14

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaría general

De: Jorge Palencia Zurita Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1185/2026/MEM

Asunto: SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR ID 059

Cordial saludo,

En atención a las actividades propias del Grupo de Gestión Administrativa y en aras de poder continuar con el proceso de contratación, se solicita formalmente la realización del estudio del sector para la contratación bajo el objeto contractual:

(ID: GGA-059) OBJETO: CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADO CON MOBILIARIO, PARQUEADEROS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, LA NOMENCLATURA, LA MATRÍCULA INMOBILIARIA, LA CÉDULA CATASTRAL Y LOS LINDEROS SERÁN DE CONFORMIDAD CON EN LA ESCRITURA PÚBLICA TRASLATICIA DEL DOMINIO. EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO.

En este sentido, se adjunta la solicitud correspondiente del mencionado tramite.

Atentamente,



JORGE PALENCIA ZURITA

Firmado digitalmente por SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexo: Formato solicitud estudio del sector

Copia interna a: Jackeline Rocio Gomez Espitia - Asesora Despacho del Superintendente,

Karen Yuliana Salazar Cajas - Contratista,



FO-GDT-032; Versión 1



7ta7 T4yB 06mB BNBH ouaN lspN GVE=

URL <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

No. Memorando: 3-2026-001795

Fecha de asignación: 24/04/2026 12:32

Para: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria general

De: Diego Andres Velasquez Alvarez Superintendente Delegado para Estudios Especiales y Evaluacion de Proyectos

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 1156/2026/MEM

Asunto: Publicación del evento de cotización y estudio del sector

En atención a las actividades propias con el fin de dar continuidad al proceso (ID: UNIF-347) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, REUNIONES Y/O TALLERES PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MIPG_IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL;IVC_MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR;OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL;TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: EMITIR LOS PROGRAMAS AUDIOVISUALES Y EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y ALTERNOS SOBRE EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.;REALIZAR SEMINARIOS DE RETROALIMENTACIÓN SOBRE SU GESTIÓN DIRIGIDO A LAS CCF;REALIZAR UN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDA A PERSONAL DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS PRESUPUESTOS Y PROYECTOS DE INVERSIONES, ENTRE OTROS ASPECTOS, DIRIGIDO A PERSONAL DE LAS CCF;IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMUEVAN EL CONTROL SOCIAL; 2.1.1. ENTREGABLES - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN;DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL SSF; FORTALECER LA ATENCIÓN FOCALIZADA Y ACCIONES POSITIVAS DIRIGIDA A POBLACIONES ESPECIALES.GENERAR ESPACIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA DIVULGAR PROGRAMAS, SERVICIOS, DERECHOS, DEBERES Y MECANISMOS DE

PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Se solicita formalmente la publicación del evento de cotización y realización del estudio del sector como insumo previo para adelantar la contratación bajo el objeto contractual propuesto.



Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Diego Andres Velasquez Alvarez
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos

Elaborado por: Diego Andres Velasquez Alvarez

Copia interna a: Keider Daniel Ruiz Torres - Contratista,

Anexó: Archivo de tarifario, Anexo de zonas.

VT6n zQDo 7aGr Ofu NVo7 2E91 rbY=

URL <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSF-020-2026 [Solicitud de información terminada]

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, REUNIONES Y/O TALLERES PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 4/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 27/04/2026 9:25 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	27/04/2026	04/05/2026	04/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta Corpodesarrollo	CDER	4/05/2026 11:08 AM	261.962.353
COTIZACION LOGISTICA H&Y	H&Y BROAD SOLUTIÓN	30/04/2026 3:47 PM	613.596.322,6
Oferta UD SIP-SSF-020-2026	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	30/04/2026 3:32 PM	287.837.385,76
COEMPRESAR OFERTA SUPERINTENDENCIA	COEMPRESAR	29/04/2026 9:02 AM	643.863.728,49
OFERTA ENLACES SUPERIN	CORPORACION ENLACES	29/04/2026 8:25 AM	613.004.706,23

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones▼

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	7/05/2026 11:50 AM	-	Evaluación económica terminada	261.962.353

EVALUACIÓN

Opciones▼

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

SOLICITUD PRORROGA PRESENTACION OFERTA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

29/04/2026 9:17 AM

Ver más »

MENSAJES

Crear

Manifestación de interés, observaciones sobre tipología contractual y solicitud de prórroga
SOCIEDAD TEQUENDAMA...

29/04/2026 8:15 AM

Ver más »

TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-020-2026 (Alta)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.6286687

Razón:La ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones se justifica en atención a las solicitudes recibidas por parte de posibles oferentes, quienes manifestaron la necesidad de contar con un mayor tiempo para estructurar adecuadamente sus propuestas. Lo anterior permite garantizar condiciones de participación más amplias, promover la pluralidad de oferentes y asegurar la presentación de cotizaciones completas y comparables, en concordancia con los principios de la contratación estatal.
4/05/2026 11:00 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL
30/04/2026 10:11 AM
TIME CONNEXION SAS
28/04/2026 9:16 AM
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Comentarios INTERES EN PARTICIPAR
28/04/2026 5:52 PM
H&Y BROAD SOLUTIONS
30/04/2026 11:06 AM
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
29/04/2026 7:40 PM

[Ver más »](#)

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 26/04/2026 11:20 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10209713 ha cambiado de En análisis a Proceso finalizado.
[Karen Gutierrez](#)
7/05/2026 11:51 AM

El proceso CO1.REQ.10385533cambiado de estado En análisis a Solicitud de información terminada.
[Karen Gutierrez](#)
7/05/2026 11:51 AM

El análisis de la evaluación CO1.CMP.8879002 ha cambiado de Evaluación económica aprobada a Evaluación económica terminada.
[Karen Gutierrez](#)
7/05/2026 11:51 AM

El análisis de la evaluación CO1.CMP.8879002 ha cambiado de Evaluación económica en edición a Evaluación económica aprobada.
[Karen Gutierrez](#)
7/05/2026 11:51 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30250778 fue consultado por el Proveedor CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.
[CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL](#)
5/05/2026 9:54 PM

[Ver más »](#)



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSF-021-2026 [\[Solicitud de información terminada\]](#)

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADO CON MOBILIARIO, PARQUEADEROS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, LA NOMENCLATURA, LA MATRÍCULA (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/04/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 28/04/2026 10:53 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	28/04/2026	29/04/2026	30/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
AMPLEX DE COLOMBIA SAS	AMPLEX DE COLOMBIA SAS	30/04/2026 4:25 PM	1.559.922.544
PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S.	PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S.	29/04/2026 3:55 PM	556.016.076
EASY RENTING S.A.S.	EASY RENTING SAS	29/04/2026 2:31 PM	328.223.120
Situando S.A.S.	SITUANDO SAS	29/04/2026 9:05 AM	393.743.008

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	7/05/2026 11:49 AM	-	Evaluación económica terminada	328.223.120

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

RE: OBSERVACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL ...
OBSERVACIÓN
GRUPO ASD S.A.S

5/05/2026 9:35 AM

30/04/2026 4:33 PM

Ver más »

TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-021-2026 (Alta)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

[PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S](#)

29/04/2026 3:50 PM

[GRUPO ASD S.A.S](#)

28/04/2026 1:42 PM

AMPLEX DE COLOMBIA SAS
30/04/2026 3:56 PM
EASY RENTING SAS
29/04/2026 2:17 PM
SITUANDO SAS
28/04/2026 5:56 PM

[Ver más »](#)

 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 28/04/2026 10:30 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10215052 ha cambiado de En análisis a Proceso finalizado.

[Karen Gutierrez](#)

7/05/2026 11:50 AM

El proceso

CO1.REQ.10389757cambiado de estado En análisis a Solicitud de información terminada.

[Karen Gutierrez](#)

7/05/2026 11:50 AM

El análisis de la evaluación

CO1.CMP.8879206 ha cambiado de Evaluación económica aprobada a Evaluación económica terminada.

[Karen Gutierrez](#)

7/05/2026 11:50 AM

El análisis de la evaluación

CO1.CMP.8879206 ha cambiado de Evaluación económica en edición a Evaluación económica aprobada.

[Karen Gutierrez](#)

7/05/2026 11:50 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30237545

fue consultado por el Proveedor

PROCESOS CONTRACTUALES Y

SERVICIOS S.A.S..

[PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S.](#)

6/05/2026 11:07 AM

[Ver más »](#)



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

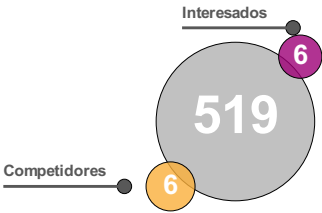
SIP-SSF-022-2026 (En análisis)

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADO CON MOBILIARIO, PARQUEADEROS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, LA NOMENCLATURA, LA MATRÍCULA (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 8/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 6/05/2026 4:43 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-SSF-022-2026_AMPLEX DE COLOMBIA SAS	AMPLEX DE COLOMBIA SAS	8/05/2026 4:03 PM	1.559.922.544
Inversiones PC SAS	Inversiones PC SAS	8/05/2026 12:17 PM	420.378.600
EASY RENTING	EASY RENTING SAS	7/05/2026 6:04 PM	368.345.674
Procont S.A.S.	PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S.	7/05/2026 5:51 PM	563.308.776
Situando	SITUANDO SAS	7/05/2026 1:33 PM	403.011.613

[Ver más »](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▾

EVALUACIÓN

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

RE: SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN SITUANDO SAS	8/05/2026 6:41 PM
SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL ...	8/05/2026 5:59 PM
SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL ...	8/05/2026 5:34 PM
SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL ...	8/05/2026 5:16 PM
SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL ...	8/05/2026 8:33 AM

[Ver más »](#)

TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-022-2026 (Alta)

-

[Ver más »](#)

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

SITUANDO SAS
6/05/2026 8:42 PM
AMPLEX DE COLOMBIA SAS
7/05/2026 2:32 PM

[Inversiones PC SAS](#)
8/05/2026 12:12 PM
[EASY RENTING SAS](#)
7/05/2026 5:58 PM
[PROCESOS CONTRACTUALES Y SERVICIOS S.A.S](#)
.
6/05/2026 5:27 PM

[Ver más »](#)

 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: [SOLICITUD DE COTIZACIÓN](#) / 6/05/2026 4:05 PM (UTC-5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30335095 fue consultado por el Proveedor SITUANDO SAS.
[SITUANDO SAS](#)
8/05/2026 7:47 PM

Un mensaje de tipo General con la referencia CO1.MSG.9409856 y con el asunto SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN ha sido enviado.
[Karen Gutierrez](#)
8/05/2026 5:59 PM

Un mensaje de tipo General con la referencia CO1.MSG.9409856 y con el asunto SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN ha sido enviado.
[Karen Gutierrez](#)
8/05/2026 5:59 PM

Un mensaje de tipo General con la referencia CO1.MSG.9409616 y con el asunto SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN ha sido enviado.
[Karen Gutierrez](#)
8/05/2026 5:34 PM

Un mensaje de tipo General con la referencia CO1.MSG.9409616 y con el asunto SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN ha sido enviado.
[Karen Gutierrez](#)
8/05/2026 5:34 PM

[Ver más »](#)



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSF-023-2026 (Solicitud de información terminada)

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. P: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 13/05/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 7/05/2026 11:41 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	07/05/2026	13/05/2026	13/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION VAYCO INVESTMETNS	VAYCO INVESTMENTS S.A.S	13/05/2026 3:48 PM	3.318.633.329
COTIZACIÓN INTERPROCON	INTERPROCON	13/05/2026 3:44 PM	3.345.857.054
OFERTA GTS SIP-SSF-2026	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	13/05/2026 12:16 PM	3.203.500.512

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	CIERRE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES	14/05/2026 10:54 AM	-	Evaluación económica terminada	3.203.500.512

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

RE: OBSERVACION CRONOGRAMA LINALCA Karen Gutierrez	13/05/2026 5:59 PM
RE: Observacion Karen Gutierrez	13/05/2026 10:34 AM
OBSERVACION CRONOGRAMA LINALCA LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	11/05/2026 2:47 PM
Observacion COLSISTEC	11/05/2026 2:16 PM

Ver más »

MENSAJES

Crear

RE: Observación Linalca SUPERINTENDENCIA DEL ...	14/05/2026 10:54 AM
RE: Aclaracion Cambio Fecha de Cierre SUPERINTENDENCIA DEL ...	14/05/2026 10:53 AM
Observación Linalca LINALCA INFORMATICA ...	14/05/2026 10:40 AM
Aclaracion Cambio Fecha de Cierre COLSISTEC	14/05/2026 10:10 AM

Ver más »

TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-023-2026 (Alta)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

[CO1.AMD.6337745](#)

Razón:La modificación de la fecha obedece a un ajuste requerido en la configuración del cronograma, con el fin de garantizar la correcta continuidad del proceso y la coherencia de las actuaciones adelantadas dentro del mismo.

13/05/2026 9:10 AM

[CO1.AMD.6335460](#)

Razón:Se realiza corrección de la fecha y hora de cierre de la presente solicitud.

12/05/2026 4:54 PM

[CO1.AMD.6335301](#)

Razón:La ampliación de la solicitud de cotización se realiza con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y promover la participación de un número más amplio de proveedores potencialmente interesados en el proceso, permitiendo así obtener diferentes alternativas técnicas y económicas que contribuyan a la adecuada estructuración del estudio de mercado.

12/05/2026 4:25 PM

[Ver más »](#)

 PROVEEDORES SUSCRITOS

[LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC](#)

11/05/2026 2:44 PM

[GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA](#)

11/05/2026 4:46 PM

[COLSISTEC](#)

7/05/2026 1:37 PM

[VAYCO INVESTMENTS S.A.S](#)

13/05/2026 3:38 PM

[INTERPROCON](#)

13/05/2026 3:30 PM

[Ver más »](#)

 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 7/05/2026 11:08 AM (UTC-5 horas)**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

 Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

 Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30392193

fue consultado por el Proveedor
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC.

[LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC](#)

19/05/2026 10:57 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30396101

fue consultado por el Proveedor
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES
GTS SA.

[GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA](#)

15/05/2026 12:49 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30396101

fue consultado por el Proveedor
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES
GTS SA.

[GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA](#)

15/05/2026 12:49 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30392193

fue consultado por el Proveedor
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC.
[LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC](#)

14/05/2026 12:15 PM

El proceso CO1.BDOS.10243226 ha
cambiado de En análisis a Proceso
finalizado.

[Karen Gutierrez](#)

14/05/2026 10:55 AM

[Ver más »](#)



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-SSF-024-2026 (En análisis)

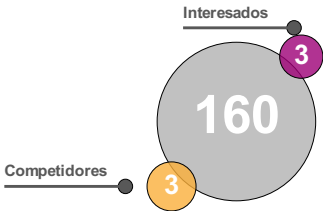
PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 13/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 8/05/2026 9:20 AM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta 📄	Entidad	Presentada 📄	Oferta 📄
SIP-SSF-024-2026-MAYATUR	MAYATUR S.A.S.	13/05/2026 11:05 AM	1
COTIZACIÓN TIKETES - VACATION TRAVEL INVERSIONES	VACATION TRAVEL INVERSIONES SAS	12/05/2026 11:35 PM	5
SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS F UNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Amanecer Viajes y Turismo	11/05/2026 5:33 PM	10

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

🔍 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

Crear

✉ RESPUESTA OBSERVACIONES
SUPERINTENDENCIA DEL ...

15/05/2026 3:39 PM

📄 OFERTA ECONOMICA
Amanecer Viajes y Tu ...

11/05/2026 5:16 PM

Ver más »

📅 TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-024-2026 (Alta)

Ver más »

🚧 MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

📌 PROVEEDORES SUSCRITOS

VACATION TRAVEL INVERSIONES SAS

11/05/2026 7:17 PM

MAYATUR S.A.S

13/05/2026 10:51 AM

Amanecer Viajes y Turismo

11/05/2026 5:13 PM

Ver más »

🛠 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 8/05/2026 9:00 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

**Oportunidad CO1.OPDOS.30398350
fue consultado por el Proveedor
VACATION TRAVEL INVERSIONES
SAS.**
[VACATION TRAVEL INVERSIONES SAS](#)
16/05/2026 6:25 PM

**Oportunidad CO1.OPDOS.30398350
fue consultado por el Proveedor
VACATION TRAVEL INVERSIONES
SAS.**
[VACATION TRAVEL INVERSIONES SAS](#)
16/05/2026 6:23 PM

**Oportunidad CO1.OPDOS.30398350
fue consultado por el Proveedor
VACATION TRAVEL INVERSIONES
SAS.**
[VACATION TRAVEL INVERSIONES SAS](#)
16/05/2026 6:22 PM

**Un mensaje de tipo General con la
referencia CO1.MSG.9445691 y con
el asunto RESPUESTA
OBSERVACIONES ha sido enviado.**
[Karen Gutierrez](#)
15/05/2026 3:39 PM

**Un mensaje de tipo General con la
referencia CO1.MSG.9445691 y con
el asunto RESPUESTA
OBSERVACIONES ha sido enviado.**
[Karen Gutierrez](#)
15/05/2026 3:39 PM

[Ver más »](#)



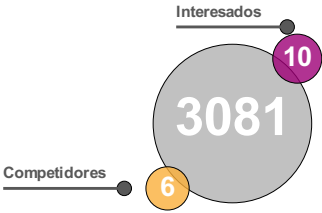
Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSF-025-2026 (En análisis)

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GOBIERNO DE DATOS QUE CONTEMPLE LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y CATALOGACIÓN PARA LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. P: TIC MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 11/05/2026 2:56 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	11/05/2026	12/05/2026	14/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EY Cotización Referenciada	EY SAS	14/05/2026 4:16 PM	1.261.689.516
OFERTA SUPERSUBSIDIO	SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SAS	14/05/2026 1:36 PM	904.400.000
RFI-M&Q-SSF	M&Q	14/05/2026 12:51 PM	984.959.044
PROPUESTA SIDS SAS	SOLUCIONES INTELIGENTES Y DE SERVICIOS SAS	14/05/2026 11:56 AM	1.130.500.000
Oferta SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	GOVERNATIC SAS	14/05/2026 8:56 AM	812.800.000

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Observaciones a la Solicitud de Cotización
SINERGY & LOWELLS

12/05/2026 8:44 AM

Ver más »

MENSAJES

Crear

RE: Solicitud respuesta Observaciones Sinergy & Lowells S.A.S
SUPERINTENDENCIA DEL ...
Solicitud respuesta Observaciones Sinergy & Lowells S.A.S
SINERGY & LOWELLS

14/05/2026 12:07 PM

14/05/2026 10:30 AM

Solicitud ampliación de plazos
GRUPO INTELSIS COLOM...

14/05/2026 7:23 AM

Ver más »

TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-025-2026 (Alta)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.6334892

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

SINERGY & LOWELLS
12/05/2026 7:33 AM
Ernst & Young SAS

12/05/2026 6:56 PM
GRUPO INTELSIS COLOMBIA SAS
14/05/2026 7:17 AM
SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y
DE SERVICIOS SAS
14/05/2026 1:29 PM
MANAGEMENT AND QUALITY SAS
12/05/2026 5:07 PM

[Ver más »](#)

 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 11/05/2026 2:42 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

 Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

 Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30403481
fue consultado por el Proveedor
SINERGY & LOWELLS.
[SINERGY & LOWELLS](#)
19/05/2026 11:55 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30403481
fue consultado por el Proveedor
SINERGY & LOWELLS.
[SINERGY & LOWELLS](#)
15/05/2026 5:15 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30419763
fue consultado por el Proveedor
Ernst & Young SAS.
[Ernst & Young SAS](#)
15/05/2026 8:53 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30445419
fue consultado por el Proveedor
GRUPO INTELSIS COLOMBIA SAS.
[GRUPO INTELSIS COLOMBIA SAS](#)
14/05/2026 6:13 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30419763
fue consultado por el Proveedor
Ernst & Young SAS.
[Ernst & Young SAS](#)
14/05/2026 6:13 PM

[Ver más »](#)



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-SSF-026-2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y EN NUBE COMPUTACIONAL. PI:
TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL. ACTIVIDAD:
ESTABLECER LA ARQUITECTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 15/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 12/05/2026 4:37 PM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta 🔄	Entidad	Presentada 🔄	Oferta 🔄
SIP-SSF-026-2026	CINFRA S.A.S	15/05/2026 4:53 PM	536.987.500
OFERTA WISOL SSF	WISOLUTIONS	15/05/2026 3:42 PM	542.640.000
ESTUDIO DE MERCADO SUPERSUBSIDIO RENOVACION PALO ALTO	NGEEK SAS	15/05/2026 3:27 PM	362.652.213

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

🔍 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

✉ RE: NUMERO DE SERIE EQUIPOS PA-3220
Karen Gutierrez
NUMERO DE SERIE EQUIPOS PA-3220
NGEEK SAS

14/05/2026 4:15 PM

13/05/2026 4:29 PM

[Ver más »](#)

✉ MENSAJES

Crear

Sin mensajes

📅 TAREAS

Crear

SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES SIP-SSF-026-2026 (Alta)

-

[Ver más »](#)

⚠ MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

👤 PROVEEDORES SUSCRITOS

NGEEK SAS
13/05/2026 4:27 PM
CONFRA SAS
15/05/2026 4:47 PM
Andres David Cardozo Rodriguez
15/05/2026 3:36 PM
WISOLUTIONS S.A.S
15/05/2026 3:38 PM
RealTime Consulting & Services S.A.S.
12/05/2026 7:16 PM

[Ver más »](#)

🛠 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Equipo: SOLICITUD DE COTIZACIÓN / 12/05/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

★ Tarea Tarea:Jackeline Rocio Gómez Espitia

 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30438289 fue consultado por el Proveedor NGEEK SAS.
[NGEEK SAS](#)
19/05/2026 9:13 AM

El proceso CO1.BDOS.10257084 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
[Sistema](#)
15/05/2026 5:00 PM

El proceso CO1.REQ.10433182cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
[Sistema](#)
15/05/2026 5:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30477640 fue consultado por el Proveedor CONFRA SAS.
[CONFRA SAS](#)
15/05/2026 4:53 PM

La información CO1.RPL.5653934 fue presentada
[CONFRA SAS](#)
15/05/2026 4:53 PM

[Ver más »](#)



Supersubsidio

ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001294 ¹

1. OBJETO

(ID: SDEEEP-337) OBJETO: **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.**PI: TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS**

¹ Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR”

identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80	8010	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	80101600	Gerencia de proyectos
80	8014	80141500	Investigación de mercados
81	8113	81131500	Metodología y Análisis
84	8410	84101500	Asistencia de desarrollo
93	9315	93151500	Administración pública
93	9314	93141600	Población
80	8011	80111600	Servicios de personal temporal
93	9314	93141500	Desarrollo y servicios sociales

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación,

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

SECTORES DE LA ECONOMÍA³

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de

³ <https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

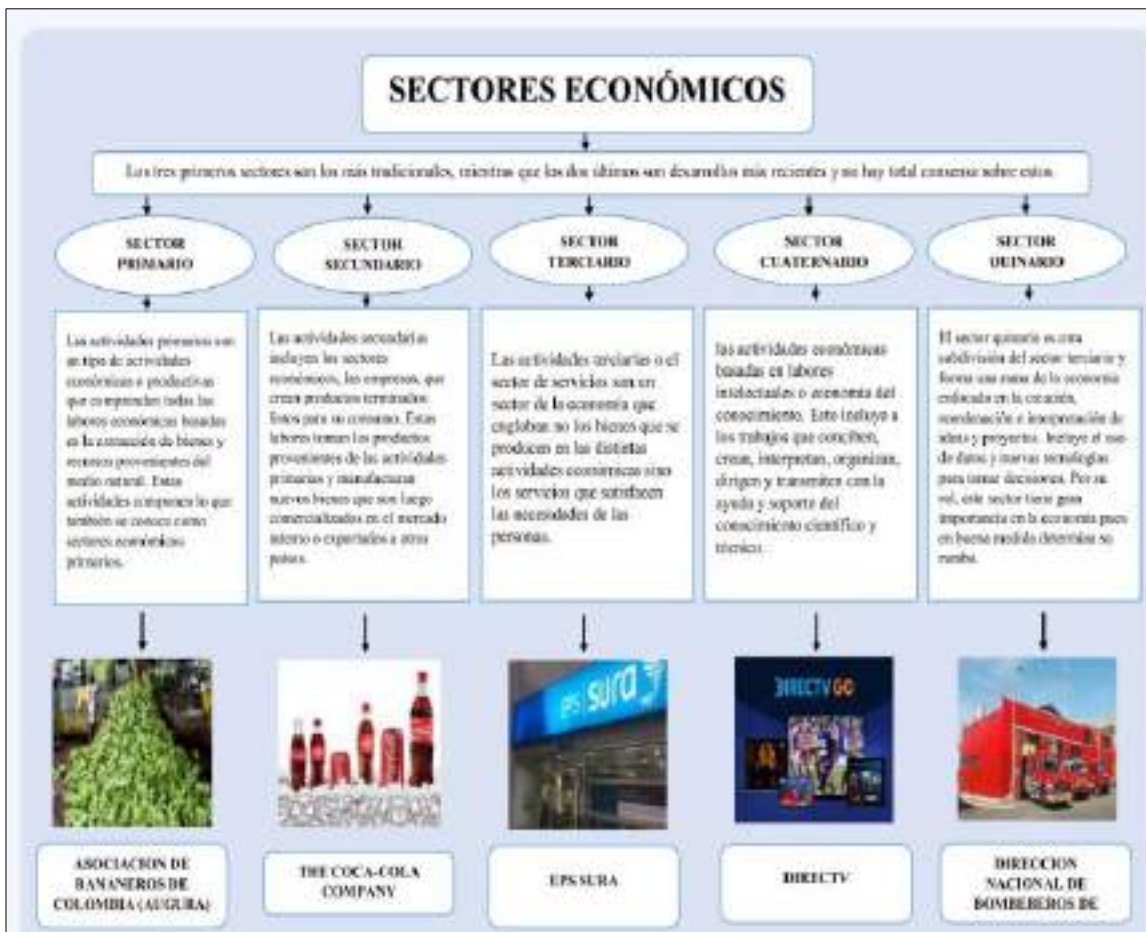
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.



Fuente: <https://es.slideshare.net/slideshow/mapaconceptualdelossectoreseconomicos2docx/266945753>

Basados en lo antes descrito se puede concluir que el sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector cuaternario y sector terciario.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

7020 Actividades de consultoría de gestión.

7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 371 de 2021, 399 de 2021 y 1860 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, son aplicables para el presente proceso de selección.

Por tratarse de la contratación de *"LA REALIZACIÓN DE DOS ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR."* conforme al anexo técnico que hace parte integral del proceso de selección y del futuro contrato, se tendrá en cuenta la calidad basada en la experiencia y los

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

conocimientos intelectuales especializados, para desarrollar el objeto del contrato, los productos y entregables de cada una de las actividades.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, éste se realizará a través de un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Corresponde a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido por el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Concurso de méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.*"

Así las cosas, son contratos de consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos".

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida en el PAA 2026 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$431.158.499,00) incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al **NO** superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de normas aplicables a la contratación

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."(...)

Una vez validada técnicamente la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



3.2 ASPECTOS TÉCNICOS⁴

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como misión principal la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar (CCF) y demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio. Según lo establecido en el Decreto 2595 de 2012 (artículo 1º) y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la SSF debe velar por el cumplimiento de los servicios sociales y la administración del sistema.

Esta labor de vigilancia y control tiene como propósito fundamental preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar. El fin último es asegurar que las prestaciones lleguen de manera efectiva a los trabajadores afiliados y sus familias, bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad. En este marco, la evaluación de impacto de los fondos se vuelve una herramienta esencial para verificar que dicha gestión social cumpla con los objetivos señalados en la ley.

En concordancia con lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), según lo establecido en el Decreto 2595 de 2012 (Art. 2º), tiene el mandato de velar por el adecuado financiamiento y la aplicación eficiente de los recursos del sistema. En cumplimiento de estas facultades, la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos está facultada (Art. 12) para adelantar estudios de costo-beneficio y costo-efectividad que aseguren que los servicios sociales tengan una incidencia real bajo los principios de eficiencia, eficacia y solidaridad. Bajo este marco normativo, la presente evaluación de impacto se constituye como el instrumento técnico idóneo para ejercer el control de gestión y evaluar la efectividad de los programas sociales a cargo de las entidades vigiladas.

En este sentido, es fundamental para la SSF incrementar su capacidad de decisión con evidencia empírica que conecte los recursos parafiscales con resultados verificables en cambios en el bienestar. Esta necesidad se sustenta en la naturaleza del Subsidio Familiar definida por la Ley 21 de 1982 como una prestación social destinada a aliviar las cargas económicas del hogar. Dada la arquitectura del sistema, se requiere evaluar el impacto global, como los efectos heterogéneos, tanto en la pobreza monetaria (ingreso disponible y cuota monetaria) como en la pobreza multidimensional (privaciones en vivienda, trabajo y niñez/juventud). Adicional medir la satisfacción, la calidad percibida y las dinámicas de uso de los servicios que prestan las Cajas de Compensación Familiar. Este enfoque permitirá comprender la experiencia del afiliado y la

⁴ Tomado del Anexo Técnico suministrado por el área generadora de la necesidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

efectividad del sistema en las 42 Cajas de Compensación Familiar del país para el periodo 2015–2025.

Con los estudios la SDEEEP busca aumentar los niveles de conocimiento documentado sobre el sistema de subsidio familiar, generando investigación y análisis riguroso para identificar barreras y oportunidades en la implementación de programas y políticas públicas. A través de la generación de conocimiento, se espera mejorar la comprensión del impacto de los planes, programas y servicios sociales a cargo de las Cajas de Compensación Familiar, y generar oportunidades para la mejora continua del sistema de subsidio familiar. Además, se busca disminuir el desconocimiento del valor social que genera el sistema de subsidio familiar, fomentando la difusión de los resultados y recomendaciones, para llegar a una audiencia amplia, incluyendo a los tomadores de decisiones, expertos, investigadores y la sociedad civil en general. En función de lo anterior, se pretende realizar un estudio que comprende dos temas por separado:

A. *Estudio integral que incluya una evaluación de impacto del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y la monetaria.*

B. *Análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso (frecuencia, niveles de utilización, canales y condiciones de acceso) de todos los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

Productos por entregar por parte de la firma consultora.

Estudio integral que incluya una evaluación de impacto del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y la monetaria.

Este estudio tiene los siguientes productos y perfil de profesionales:

PRODUCTO 1. Marco Conceptual, Teórico, Metodológico y Cronograma del Estudio

PRODUCTO 2. Diagnóstico de la Operación de los Fondos del Sistema de Subsidio Familiar y Marco de Comparabilidad para la Evaluación de Impacto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

PRODUCTO 3. Diseño de Instrumentos para la Evaluación, Protocolo de Pilotaje y Plan Operativo de Campo.

PRODUCTO 4. Base de datos documentadas.

PRODUCTO 5. Análisis y Recomendaciones de los Resultados de la Evaluación de Impacto Socioeconómico.

PRODUCTO 6. Socialización de Resultados

Análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso (frecuencia, niveles de utilización, canales y condiciones de acceso) de todos los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.

PRODUCTO No. 1. Marco conceptual, marco teórico y Metodología de investigación y cronograma del estudio.

PRODUCTO 2. Diagnóstico de los Servicios de las CCF.

PRODUCTO 3. Definición de métricas cuantitativas, técnicas cualitativas y/o mixtas definitivas y estrategia de trabajo de campo.

PRODUCTO 4. Base de datos Cuantitativa y Cualitativa.

PRODUCTO 5. Análisis y recomendaciones de los resultados.

PRODUCTO 6. Socialización de los resultados del estudio.

Así mismo se deberá verificar el anexo técnico del presente proceso contractual.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁵:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁶

⁵ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

i) IPC⁷

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

➤ **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

• **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	5,57	0,22	5,94
Restaurantes y hoteles	0,43	0,82	0,90	1,98
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,05	0,80	0,11	1,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,85	0,03	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,92	1,14
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,57
Bienes y servicios diversos	5,36	0,91	0,04	1,02
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94
Prendas de vestir y calzado	3,06	0,54	0,02	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45
Recreación y cultura	3,79	0,82	0,03	0,96
Información y comunicación	4,53	-0,02	0,90	0,91

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matriculas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,06
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

• Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	8,43	7,73	0,64	0,61
Salud	1,71	8,42	0,04	7,80
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	4,92	0,08	7,76
Educación	4,41	7,38	0,30	7,64
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,05	4,50	0,45	0,84
Bienes y servicios diversos	8,28	3,43	0,18	6,46
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,20
Transporte	12,93	9,64	0,78	5,27
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	2,46	0,10	4,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	2,02	3,88
Ropa de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,91
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,88
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026**

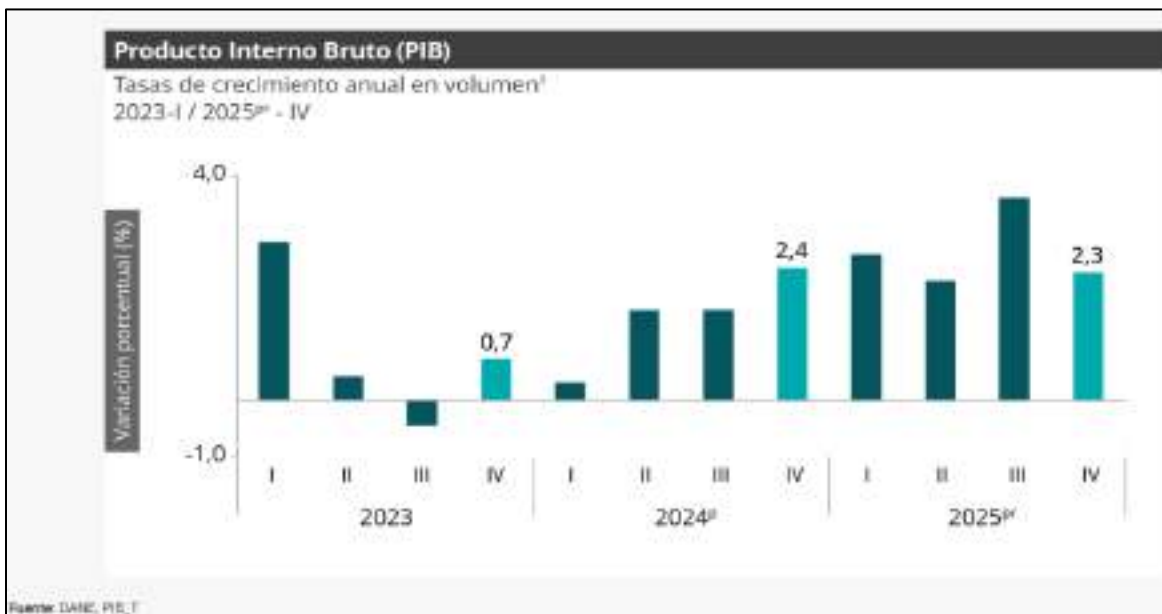
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carnes de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Ratones	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁸

- Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

SuperSubsidio

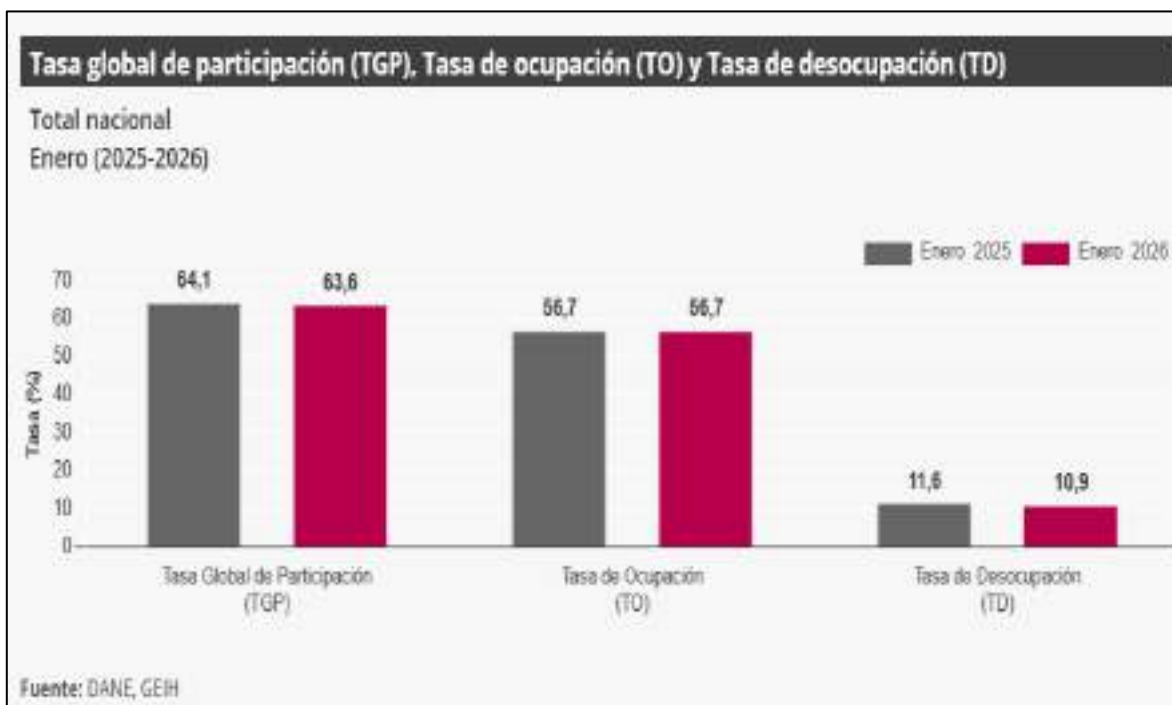
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁹



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total, nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

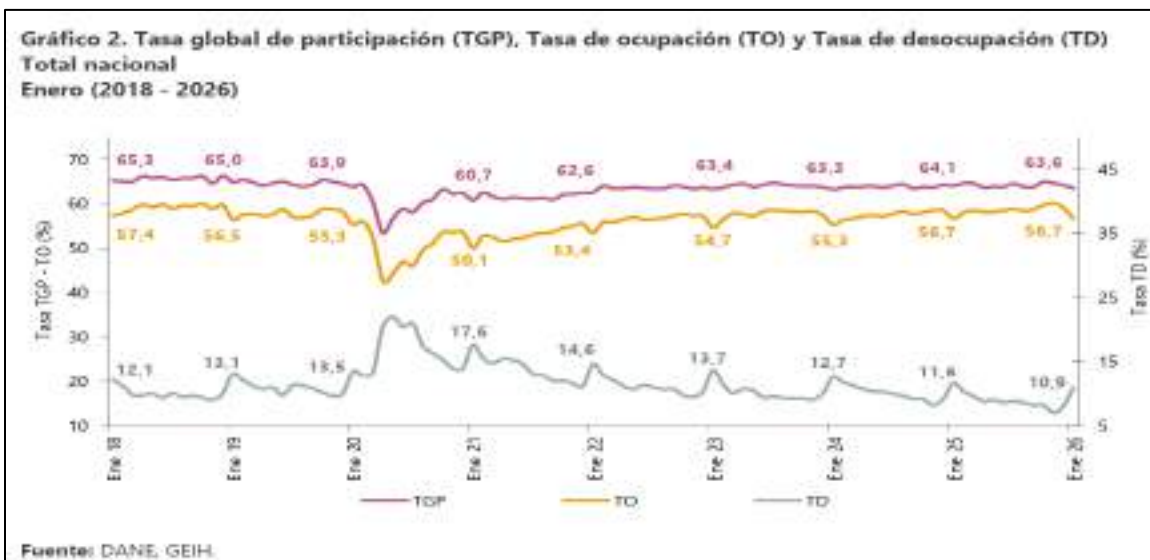
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.894	8,1	159	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.553	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	309	462	2,0	153	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.724	1.887	7,8	163	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	4	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,8	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.941	8,4	-10	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos*	619	560	2,3	-59	-0,3
Alimentación y servicios de comida	1.733	1.646	7,1	-87	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	552	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	826	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peon	736	709	3,1	-33	-0,1
Obrero, empleado particular	10.232	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, CESH.

iv) TRM¹⁰

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para hoy, 19 de marzo, el valor del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM), se ubica en **\$3,704.17** pesos. Esta cifra refleja un ligero aumento de \$14.20 pesos respecto a la TRM anterior, con un incremento del 0.38%. Durante la última semana, el dólar ha subido \$18.64

¹⁰ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

pesos, marcando una variación del 0.51%. En los últimos siete días, la TRM ha experimentado un incremento de 0.44%, lo que equivale a \$16.30 pesos.

A lo largo de marzo, el dólar ha perdido \$62.13 pesos, lo que representa una caída del 1.65%. Sin embargo, en los últimos 30 días, la TRM ha registrado un aumento del 1.4%, es decir, \$51.28 pesos. En el transcurso del año, la divisa estadounidense se ha depreciado un 1.41%, una reducción de \$52.91 pesos. Comparando con el mismo día hace un año, la TRM ha disminuido un 10.22%, lo que representa una pérdida de \$421.86 pesos.

Actualmente, el comportamiento del COP/USD muestra una tendencia bajista, a pesar de una leve recuperación de \$16.3 pesos en la jornada más reciente. La depreciación del dólar frente al peso colombiano continúa, aunque el ritmo de caída parece haberse desacelerado, lo que podría indicar una disminución en la presión vendedora a corto plazo.

Este comportamiento sugiere que el mercado podría estar entrando en una fase de consolidación tras la reciente corrección a la baja. Aunque los ingresos por monetización de deuda externa del Gobierno Nacional siguen influyendo en la oferta de dólares, su efecto se ha reducido en comparación con periodos anteriores. En este momento, las dinámicas del mercado y los ajustes técnicos desempeñan un papel más significativo en la configuración de la tendencia, lo que podría llevar a una estabilización temporal de la oferta de divisas.¹¹



¹¹ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Recuperó 14.20 pesos, a pesar de la falta de interés de los inversores. El precio inició la jornada con un incremento, mantuvo su trayectoria ascendente y concluyó la sesión en positivo.

La TRM para el día 19 de marzo se fijó el día miércoles 18 de marzo, después de cerrar el mercado SPOT después de una demanda y oferta equilibradas, una diferencia de unos 14.20 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,708.00, alcanzaron un pico de 3,712.51 y cayeron a un mínimo de 3,691.50 antes de cerrar a 3,691.50. La volatilidad intradía fue de 21.01, lo que reflejó unos ánimos tranquilos de los inversores que no presionaron al mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.

Durante el día, se realizaron 1,541 operaciones, moviendo un estimado de 1,059,235,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Respecto al inicio de esta semana, sigue al alza con otros 18.64 pesos (0.51%).
- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 0.44%, equivalente a unos 16.30 pesos.
- Al contrastar con el inicio del mes, se observa un retorno a las pérdidas, disminuyendo en unos -62.13 pesos, lo que representa un -1.65%.
- En relación con el mes anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 34.96 pesos, un 0.95%.
- Comparado con el trimestre anterior, retorna al descenso en un -4.40%, unos -170.54 pesos.
- Comparado con el semestre anterior, ha habido un descenso del -4.84%, lo que equivale a una disminución de -188.28 pesos.
- Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -52.91 pesos, un -1.41%.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -10.22%, unos -421.86 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$633.11 pesos, una disminución del -14.60%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹²

Mercado Cambiario: El dólar registró un fortalecimiento frente a una gran mayoría de monedas del mundo en medio del escalamiento del conflicto en Medio Oriente tras los bombardeos a Irán por parte de Estados Unidos e Israel.

Índice ISM Manufacturero de Estados Unidos sorprendió al alza al consenso de analistas en su componente de producción, precios pagados e incluso empleo.

Índice de precios pagados que alcanzó un máximo de 9 meses. En medio del escenario global de aversión al riesgo, y las alertas fiscales generadas por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), la curva de TES tasa fija registró un alza en tasas de +6pb en promedio Sin medidas de política, el CARF anticipa que el déficit primario sería de 3.6% del PIB en 2026, 1.6pp del PIB o \$31.1 B superior al estimado por Hacienda. No obstante, existen riesgos alcistas en el gasto que podrían llevar ese desbalance incluso a 4.3% del PIB.

¹² <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Mercado Cambiario Dólar/Peso		
	3-mar	2-mar
TRM	3,768.73	3,766.30
Móvil 20	3,684.44	3,677.41
Móvil 20 + 3%	3,794.97	3,787.73
Móvil 20 - 3%	3,573.90	3,567.09
Fin de 2025	3,757.08	
Mercado Interbancario (SET FX)		
	2-mar	27-feb
Apertura	3,790.95	3,760.00
Cierre	3,749.00	3,752.30
Mínima	3,746.50	3,748.00
Máxima	3,790.95	3,784.40
Promedio	3,769.30	3,766.35
Monto USD Mill	1,228.8	1,379.26
Variación entre cierres		-0.09%
Variación (+ =Devaluación)		año ant.
12 meses	-8.8%	5.2%
Año corrido	0.3%	-6.2%
Anualizada	1.8%	-31.6%
Mensual	3.9%	-1.2%
Anual 2025	-14.79%	15.4%

Mercado Deuda Pública: En medio del escenario global de aversión al riesgo, y las alertas fiscales generadas por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), la curva de TES tasa fija registró un alza en tasas de +6pb en promedio.

En medio del escenario global de aversión al riesgo, y las alertas fiscales generadas por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), la curva de TES tasa fija registró un alza en tasas de +6pb en promedio. Sin medidas de política, el CARF anticipa que el déficit primario sería de 3.6% del PIB en 2026, 1.6pp del PIB o \$31.1 B superior al estimado por Hacienda. No obstante, existen riesgos alcistas en el gasto que podrían llevar ese desbalance incluso a 4.3% del PIB.

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) publicó el lunes su pronunciamiento 19 donde destacó que la situación fiscal es cada vez más preocupante. En relación con las cifras fiscales de cierre de 2025, la entidad adelantó que el déficit fiscal primario, aquel que excluye el pago de intereses, fue de 3.5% del PIB en 2025, por encima del estimado en el Marco Fiscal (2.4% del PIB), del promedio visto entre 2020 y 2025 (2.6% del PIB) y muy superior del promedio observado entre el 2000 y 2019 (0.5% del PIB), dejando claro que es un desbalance insostenible. Esto fue resultado de unos ingresos tributarios que cerraron en 14.7% del PIB, acorde al nivel estimado por la tendencia de largo plazo, mientras que el gasto primario fue de 19.9% del PIB, cercano al de pandemia (20.2%) y 2.6pp por encima del estimado con la tendencia de largo plazo, explicado por el mayor pago por SGP, FEPC, pensiones y aseguramiento en salud. Aquí, es importante señalar que, si bien el recaudo tributario neto

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

creció 11% anual nominal en 2025, más que el crecimiento nominal de la economía (8.2%), la meta de recaudo se incumplió en \$9.7 B (0.5% del PIB).

Por su parte, el gasto primario creció 14.5% anual nominal, más que el recaudo y la economía. Frente al Marco Fiscal, el gasto primario fue \$15.5 B superior al estimado. En tanto, el pago de intereses fue de 2.8% del PIB, en medio del accionar de Crédito Público. Con esto, el déficit fiscal total fue de 6.4% del PIB. En ausencia de ello, el déficit fiscal total habría sido de 8.2% del PIB. Por su parte, la deuda neta del GNC fue de 58.5% del PIB, muy inferior a la prevista en el Marco Fiscal por el Gobierno (61.3% del PIB), gracias en gran medida al efecto de la tasa de cambio que, de haber cumplido la estimación de Hacienda del Marco Fiscal, la deuda neta habría sido de 61.4% del PIB.

Para 2026, el CARF considera que el escenario de la Nación expuesto en el Congreso de Asobancaria es poco probable. En efecto, en un escenario inercial, sin medidas de política, el CARF anticipa que el déficit primario sería de 3.6% del PIB, 1.6pp del PIB o \$31.1 B superior al estimado por Hacienda. Según el CARF, los ingresos totales serían de 16.5% del PIB, donde los tributarios llegarían a 15.0% del PIB (0.4% más que en 2025), al incluir el impacto en ingresos de la emergencia económica (\$8.3 B) por la ola invernal. Por su parte, el gasto primario sería de 20.2% del PIB, superior al de 2025 (19.9% del PIB), al incluir los gastos de la emergencia económica. Suponiendo el pago de intereses de 3.1% del PIB, el déficit total estimado por el Comité para 2026 es de 6.7% del PIB. No obstante, existen riesgos alcistas en el gasto. Si la reforma pensional entra en vigor, el gasto primario aumentaría 0.2% del PIB más. Si las entidades públicas no logran diluir el impacto del salario mínimo en el costo de la nómina mediante repriorización de partidas de gasto, el gasto primario vería una presión adicional de 0.3% del PIB. Así mismo, el impacto de la reforma laboral en el gasto primario sería de 0.2% del PIB. De materializarse estos riesgos, el déficit primario sería de 4.3% del PIB, 2.3pp del PIB (o \$45.8 B) más al estimado por Hacienda. En medio del escenario global de aversión al riesgo, la curva de TES tasa fija vio un desplazamiento en tasas de +6pb en promedio.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Mercado de Deuda Pública			
TES Tasa Fija			
Emisión		2-mar	27-feb
26/08/2026		12.01%	12.30%
03/11/2027		13.99%	14.00%
28/04/2028		14.08%	14.00%
22/08/2029		14.12%	14.03%
18/09/2030		14.14%	14.10%
26/03/2031		14.15%	14.08%
09/02/2033		14.01%	13.94%
24/01/2035		14.13%	13.95%
09/07/2036		13.58%	13.47%
28/11/2040		13.81%	13.83%
28/05/2042		13.77%	13.70%
26/10/2050		13.38%	13.30%
13/03/2058		13.65%	13.70%

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹³

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000.

Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

INDICADORES ECONÓMICOS

¹³ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Porcentaje de compras públicas vigencia 2025¹⁴:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

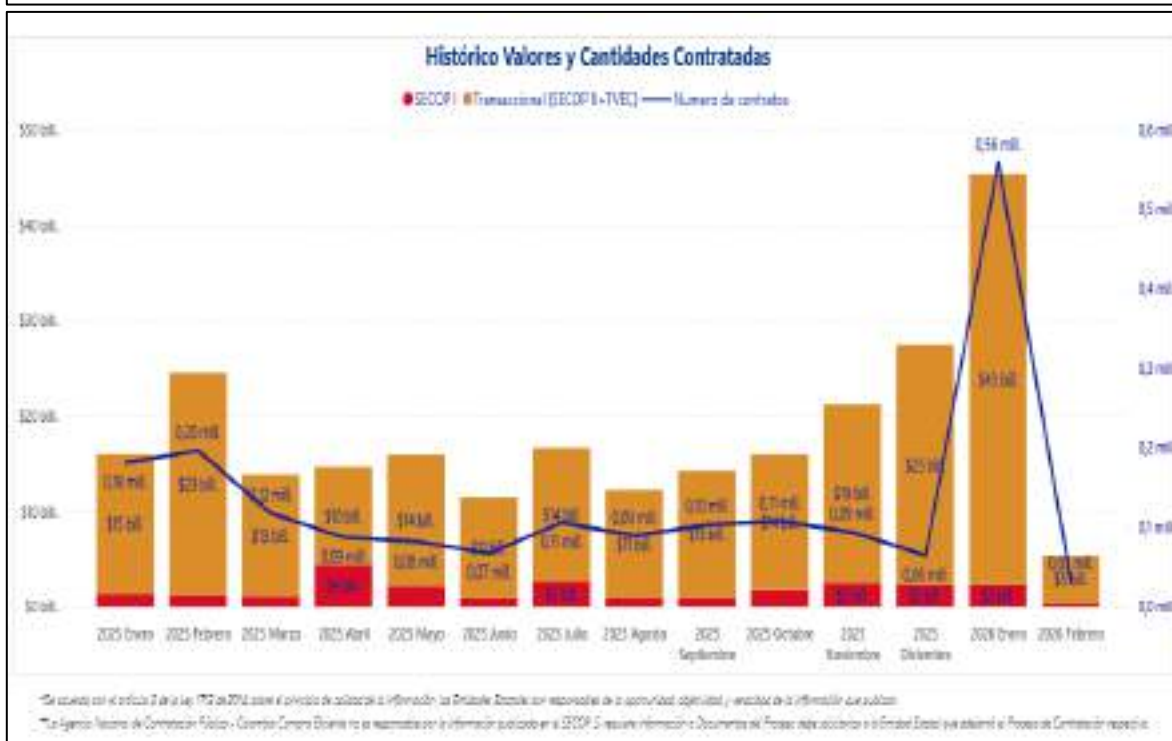
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPII	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	\$22.037.436.569,472	\$175.236.574.858,434	\$6.802.570.018.817,767	\$204.076.581.446,724	89,20 %	\$182.039.144.877,252
2026	\$2.647.764.728,946	\$47.466.931.496,059	\$614.129.438.188,19	\$50.728.825.663,193	94,78 %	\$48.081.060.934,247
Enero	\$2.299.614.630,134	\$42.774.191.026,962	\$285.357.725.026,34	\$45.358.363.382,122	94,93 %	\$43.059.748.751,908
Febrero	\$348.150.098,812	\$4.692.740.468,097	\$328.571.713.161,85	\$5.368.462.281,071	93,52 %	\$5.021.312.182,239
Total	\$24.685.201.298,418	\$222.703.506.354,493	\$7.416.699.457.005,958	\$254.805.407.109,917	90,31 %	\$230.120.215.811,499



Participación de proveedores en los procesos de compra pública

Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave "CONSULTORIA" obteniendo el siguiente resultado:

Fechas: Desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Audicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	RFP-135-2022	Misma cuenta	CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUJACÍ - CÚSIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	5	2	10
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	RFP-8787-2022	Misma cuenta	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUJACÍ - CÚSIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA"	5	1	10
ASOCIACIÓN	21861206-41 DE 2022 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	ASOCIACIÓN REALIZA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVA IMPRA, AMOR, LADO AIRE, LADO TIERRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AMOR, SOLO DE MOROSOLLO DE TOLIMA	5	15	10
MUNICIPIO	23781211-11 DE 2022 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	INTERVENCIÓN REALIZA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVA IMPRA, AMOR, LADO AIRE, LADO TIERRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AMOR, SOLO DE MOROSOLLO DE TOLIMA	5	4	10
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	OMA-190-2022 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADICIÓN A RUTAS CRÍTICAS DE LA VÍA DELEGADOS - HORGO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	5	11	10
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARRIACA	21861206-41 DE 2022	Misma cuenta	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN INTEGRAL EN DISEÑO PÚBLICO DEL PLAN DE MANEJO DE ACCIDENTES A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PTO. 2024-2025 DEL PTO. DE 2024	5	1	10
CONSTRUCCIÓN DE NARIÑO	AL-28001-2024	Misma cuenta	INTERVENCIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 3888-21 CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A BASE DE INFORMACIÓN DE DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TEJAMBI EN EL MUNICIPIO DE SARRACÓ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	5	5	10

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Audicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL AGUADO, TOLIMA	INSTRUCIÓN No. 01844-2024-MC-01 DE 2023	Misma cuenta	PROYECTO DE BARRIO CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INGRESO SIOS PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL AGUADO - DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA PRESENTAR A ENTORNO DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO DE REQUISITOS A ENTORNO DE PÚBLICOS, CON MAPAS DEL MUNICIPIO	5	2	10
MUNICIPIO DE LONDUQUÍAQUE	CH-001-2024 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	CONSULTORIA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS PLAZA DE MERCADO, CASA DE LA CULTURA Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, CD DEL MUNICIPIO DE LONDUQUÍAQUE	5	1	10
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	No. 004-2022 - CE	Régimen Especial	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "CASA MARI" MUNICIPIO DE BUITRÓN	5	2	10
ALCALDIA DE FUERTEABLANCA	FD-01844-MC-001-2023	Misma cuenta	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A TRAVÉS DEL ESTUDIO DEL MERCADO, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE OBRAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUERTEABLANCA	5	1	10
FONDO ROTAFONOS MUNICIPAL DE INGENIEROS DE SILECIO	MC-001-2023	Misma cuenta	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DEL DETERIORO PREMATURO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO L-001495-000-2016	5	1	10
MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA	SIC-401-2023	Misma cuenta	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCAN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA	5	4	10
FONDO ASAFAPACIÓN	FI-01676-2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SOCIOAMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE SALUD FUENTE SIENNA DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	5	10	10

SECTOR ESPECIFICO

El objeto del proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos, particularmente en actividades relacionadas con consultoría especializada, investigación socioeconómica, evaluación de políticas públicas y estudios de percepción y análisis estadístico. Estas actividades corresponden a segmentos económicos orientados a la producción de conocimiento, generación de evidencia empírica y apoyo técnico para la toma de decisiones estratégicas en el sector público y privado.

En Colombia, este sector ha presentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente necesidad de fortalecer la gestión pública

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

basada en evidencia y la evaluación de programas sociales. De acuerdo con estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas ha mantenido una participación relevante dentro del Producto Interno Bruto (PIB) del país y ha mostrado un comportamiento dinámico dentro del sector de servicios, reflejando el aumento de la demanda de servicios de consultoría, investigación y análisis especializado.

Este crecimiento también está asociado a la necesidad de mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, particularmente aquellas orientadas al desarrollo social y a la reducción de la pobreza. En este contexto, el análisis de impacto de programas sociales y la medición de la percepción de los usuarios se han convertido en herramientas fundamentales para fortalecer la eficiencia de la inversión pública y optimizar los resultados de las intervenciones sociales.

En el caso específico del sistema del subsidio familiar administrado por las cajas de compensación familiar, este constituye uno de los instrumentos más importantes de la política social en Colombia. Su objetivo es contribuir al bienestar de los trabajadores y sus familias mediante la provisión de transferencias monetarias y servicios sociales en áreas como recreación, educación, vivienda, cultura y bienestar familiar.

Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en los últimos años el país ha experimentado avances en la reducción de la pobreza, aunque persisten desafíos importantes. Los análisis sobre pobreza monetaria y pobreza multidimensional evidencian la necesidad de evaluar permanentemente el impacto de los programas sociales y su contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En este sentido, la realización de estudios que permitan analizar el efecto del subsidio familiar sobre la reducción de la pobreza resulta fundamental para determinar la efectividad de este instrumento dentro del sistema de protección social.

Adicionalmente, organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han destacado la importancia de fortalecer los mecanismos de evaluación de políticas públicas y programas sociales, con el fin de garantizar que los recursos destinados al desarrollo social generen impactos reales en la reducción de desigualdades y en el mejoramiento del bienestar de los hogares.

De igual manera, entidades como el Banco Mundial han señalado que la generación de información basada en evidencia y el análisis sistemático de la percepción de los beneficiarios son elementos clave para mejorar el diseño e

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

implementación de políticas públicas, especialmente en programas orientados a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento de los sistemas de protección social.

En este contexto, la demanda de estudios socioeconómicos, evaluaciones de impacto y análisis de percepción de usuarios ha venido aumentando en el sector público, lo que ha consolidado un mercado especializado conformado por universidades, centros de investigación, firmas consultoras y organizaciones dedicadas al análisis de políticas públicas y estudios sociales.

Asimismo, el avance de la economía del conocimiento y el desarrollo de herramientas de análisis de datos ha fortalecido las capacidades del sector de consultoría e investigación, permitiendo el uso de metodologías avanzadas como análisis econométrico, técnicas de evaluación de impacto, procesamiento de grandes bases de datos y métodos de investigación social aplicada.

En consecuencia, el sector económico relacionado con el objeto contractual presenta condiciones favorables en términos de disponibilidad de capacidades técnicas, existencia de organizaciones especializadas y crecimiento en la demanda de estudios socioeconómicos, lo que permite adelantar procesos contractuales orientados a la obtención de información rigurosa que apoye la toma de decisiones de los diferentes actores del sistema del subsidio familiar.

En conclusión, el entorno económico en el que se desarrolla este tipo de consultoría evidencia un mercado consolidado y en expansión dentro del sector de servicios profesionales, caracterizado por la creciente demanda de análisis técnico para la evaluación de políticas públicas y programas sociales. Esto favorece la contratación de estudios especializados que permitan fortalecer la gestión del sistema del subsidio familiar y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Fuentes: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). *Pobreza monetaria y pobreza multidimensional en Colombia*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). *Cuentas nacionales – Participación sectorial del PIB*.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023). *Panorama Social de América Latina*.

Banco Mundial. (2023). *Evaluación de programas sociales y reducción de la pobreza en América Latina*.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Política de evaluación y seguimiento de programas públicos en Colombia*.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el objeto contractual corresponde al desarrollo de estudios de carácter investigativo y analítico, cuyas actividades principales se relacionan con la recopilación, análisis y procesamiento de información estadística y la elaboración de informes técnicos. Por lo tanto, su ejecución no implica procesos productivos que generen impactos ambientales significativos. Las actividades asociadas al contrato se desarrollan principalmente mediante el uso de herramientas tecnológicas, análisis de bases de datos, levantamiento de información a través de medios digitales y trabajo de investigación, lo que reduce considerablemente el consumo de recursos físicos y la generación de residuos.

Adicionalmente, el uso de metodologías de investigación apoyadas en herramientas tecnológicas favorece la reducción del uso de papel, la optimización de los procesos de comunicación y la disminución de desplazamientos físicos, contribuyendo indirectamente a la adopción de prácticas institucionales más sostenibles.

En consecuencia, desde el punto de vista ambiental, la ejecución del objeto contractual no genera impactos negativos relevantes y se alinea con prácticas de gestión que promueven el uso eficiente de recursos y la implementación de procesos digitales en la gestión de la información.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, el objeto contractual se orienta a generar conocimiento y evidencia sobre el funcionamiento y los efectos del sistema del subsidio familiar administrado por las cajas de compensación familiar, el cual constituye uno de los principales instrumentos de política social en Colombia para el apoyo a los trabajadores formales y sus familias.

El primer estudio, enfocado en la evaluación del impacto socioeconómico del subsidio familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y monetaria, permitirá analizar en qué medida este mecanismo contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares beneficiarios. Este tipo de análisis es fundamental para comprender la efectividad de las políticas sociales y orientar decisiones que permitan fortalecer los instrumentos de protección social dirigidos a poblaciones vulnerables.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Por su parte, el segundo estudio, orientado a identificar la percepción de calidad y las dinámicas de uso de los servicios ofrecidos por las cajas de compensación familiar, permitirá conocer la experiencia de los afiliados y sus familias respecto al acceso, utilización y satisfacción con los servicios prestados. Este análisis contribuye a identificar oportunidades de mejora en la prestación de servicios sociales, tales como recreación, educación, vivienda, salud preventiva y programas de bienestar.

En este sentido, los resultados de los estudios permitirán fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, mejorar la calidad de los servicios dirigidos a la población afiliada y contribuir al diseño de estrategias que favorezcan la equidad, el bienestar social y el desarrollo humano de los trabajadores y sus familias.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, la contratación de los estudios propuestos se encuentra alineada con los principios de fortalecimiento de la política social, evaluación de programas públicos y toma de decisiones basada en evidencia, los cuales constituyen elementos fundamentales para el diseño, seguimiento y mejora de las políticas públicas en el país.

El sistema del subsidio familiar, administrado por las cajas de compensación familiar, representa un componente relevante del Sistema de Protección Social, orientado a mejorar las condiciones de bienestar de los trabajadores y sus hogares. En este contexto, la realización de estudios que permitan evaluar su impacto y analizar la percepción de los usuarios resulta fundamental para fortalecer la gobernanza del sistema y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos.

Asimismo, los resultados de los estudios permitirán generar información estratégica para los diferentes actores del sistema —incluyendo entidades del Estado, cajas de compensación familiar y organizaciones del sector— facilitando la formulación de políticas, la mejora de los programas existentes y la adopción de decisiones orientadas a maximizar los beneficios sociales derivados del subsidio familiar.

En este sentido, el desarrollo de estos estudios contribuye al fortalecimiento de la gestión pública basada en evidencia, la transparencia en el análisis de los programas sociales y la mejora continua de los instrumentos de política pública, garantizando que las decisiones adoptadas por los responsables del sistema se fundamenten en información técnica, confiable y actualizada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Durante la vigencia inmediatamente anterior, la entidad adelantó el proceso contractual cuyo objeto fue:

*"(ID: SDEEEP-309) PI: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: ACTIVIDAD: 1.1.1 Entregable - nivel 1 - 1: Plan de trabajo, ACTIVIDAD 1.1.2 Entregable - nivel 1 - 2: Divulgación, ACTIVIDAD 1.1.3 Entregable - nivel 1 - 3: Documento con el diseño de recolección de información, ACTIVIDAD 1.1.4 Entregable - nivel 1 - 4: Documento con el diseño, metodológico, ACTIVIDAD 1.1.5 Entregable - nivel 1 - 5: Informe de fase de recolección, ACTIVIDAD 1.1.6 Entregable - nivel 1 - 6: Resultados análisis de información. **OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE TENDENCIAS FUTURAS BAJO LA METOLOGÍA DE PROSPECTIVA ESTADISTICA DEL SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR [CCF] Y ESTUDIO DE TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS QUE IMPACTAN AL SISTEMA.**"*

No obstante, los estudios que se pretende contratar en la presente vigencia presentan características y alcances distintos a los que fueron contratados durante el año inmediatamente anterior. En ese sentido, no existe información histórica comparable dentro de la Entidad que permita realizar un análisis de precios con base en contratos previos.

En consecuencia, para la estructuración del presente análisis de mercado se acudió a la consulta de cotizaciones y referencias del mercado actual, con el fin de contar con insumos objetivos que permitan determinar un valor estimado acorde con las condiciones del sector, garantizando así la aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con los códigos *UNSPSC 801015 – 801016 – 801116 – 801415 –*

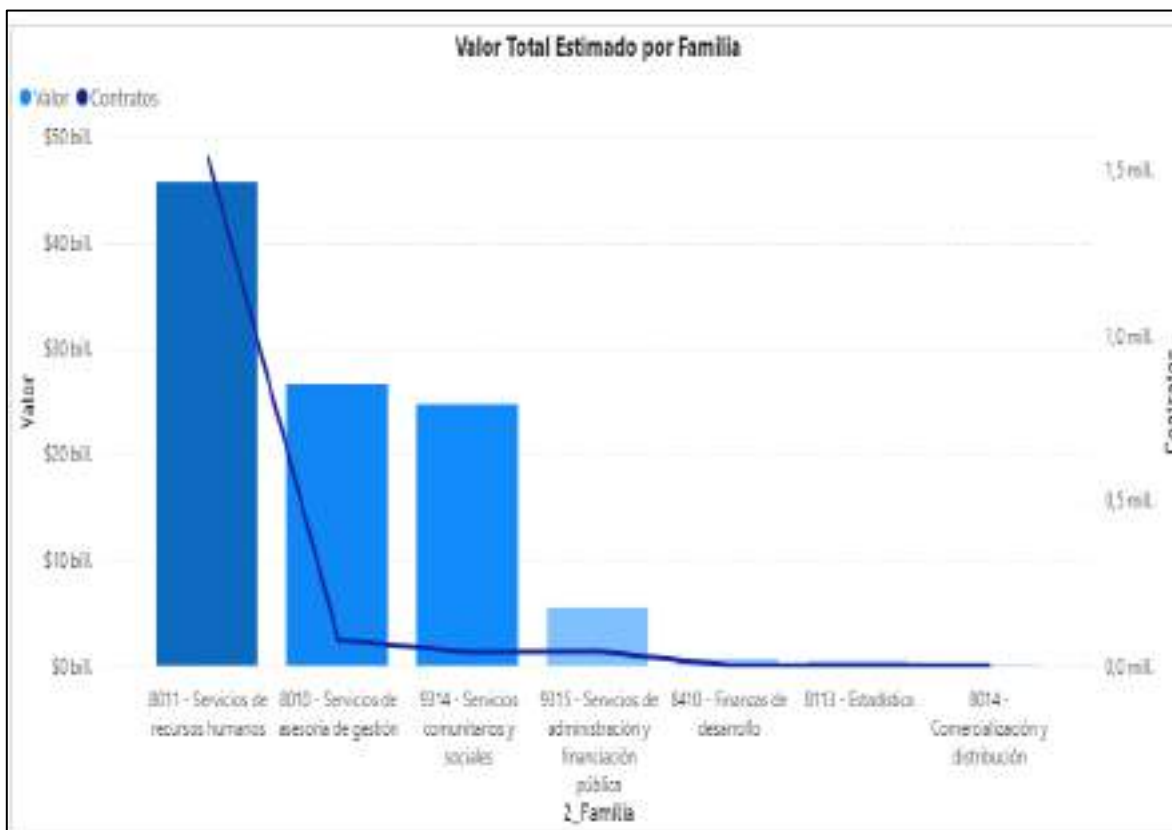
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
0011 - Servicios de recursos humanos	\$18.333.661.168.733	17,64%	353634	\$12.823.211.127.708	13,89%	1537943	\$48.812.592.416.582	44,08%
0010 - Servicios de asesoría de gestión	\$12.282.501.656.626	11,82%	11610	\$3.816.831.278.763	3,38%	77606	\$26.642.741.582.035	25,64%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	\$10.446.321.391.540	10,05%	4511	\$1.830.404.307.751	1,76%	41350	\$24.795.682.521.257	23,80%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	\$1.679.365.848.508	1,62%	7163	\$515.175.787.157	0,50%	43806	\$6.430.716.523.614	6,22%
8410 - Finanzas de desarrollo	\$529.581.723.616	0,51%	214	\$12.504.827.812	0,01%	856	\$704.186.133.770	0,68%
8113 - Estadística	\$229.064.148.254	0,23%	134	\$30.578.478.320	0,03%	992	\$476.257.963.857	0,46%
8014 - Comercialización y distribución	\$35.741.728.101	0,02%	66	\$17.143.471.864	0,02%	457	\$94.182.681.382	0,09%
Total	\$45.636.677.652.778	41,88%	377362	\$18.445.941.962.376	17,79%	1703980	\$103.819.426.782.487	100,00%



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Contratación Directa, como se observa a continuación:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

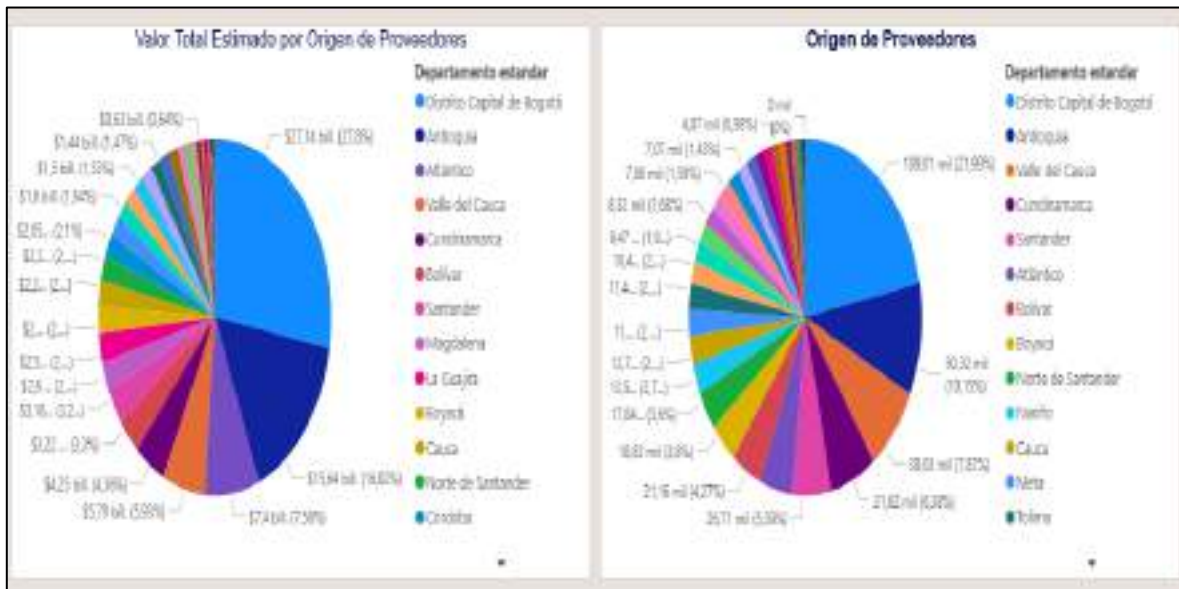
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 19,42% los proveedores son de Bogotá.



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año con referencia a los UNSPSC 801015 – 801016 – 801116 – 801415 – 811315 – 841015 – 931415 – 931416 - 931515. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 616,39 Mil proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Los proveedores corresponden en un 99,89% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

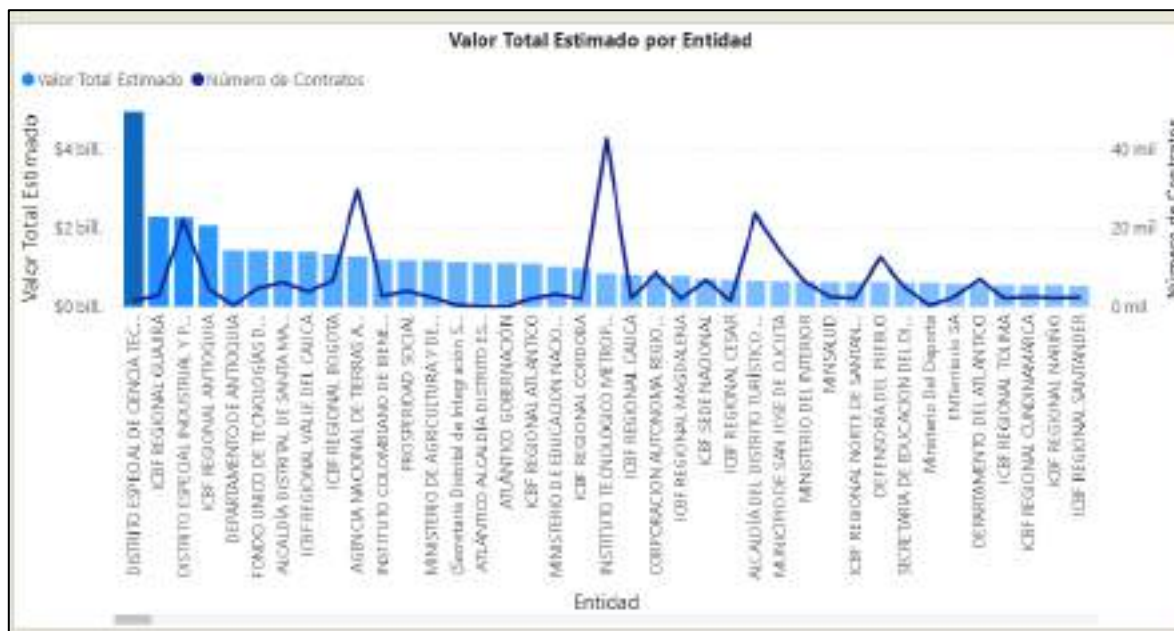
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Valor estimado por proveedor:



4 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar, dentro de los estudios del sector, la posibilidad de fomentar la participación de sujetos de especial protección constitucional, incluyendo organizaciones conformadas por población en situación de pobreza extrema, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad y demás grupos poblacionales priorizados por la normativa vigente.

En este sentido, se realiza un análisis general del sector económico relacionado con el objeto contractual, el cual corresponde a servicios de consultoría especializada, investigación socioeconómica y evaluación de políticas públicas, con el fin de identificar la viabilidad de promover la participación de estos grupos poblacionales en la ejecución del contrato.

El objeto del presente proceso contractual consiste en contratar la realización de dos estudios especializados, orientados a evaluar el impacto socioeconómico del subsidio familiar otorgado por las cajas de compensación familiar en la reducción de la pobreza multidimensional y monetaria, así como identificar la percepción

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

de calidad y las dinámicas de uso de los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.

Este tipo de estudios requiere la aplicación de metodologías rigurosas de investigación cuantitativa y cualitativa, el desarrollo de análisis econométricos, diseño de instrumentos de recolección de información, trabajo de campo, procesamiento estadístico de datos y elaboración de informes técnicos de alto nivel. En consecuencia, su ejecución demanda equipos interdisciplinarios conformados por profesionales especializados en áreas como economía, estadística, ciencias sociales, políticas públicas, sociología, administración pública y análisis de datos.

De acuerdo con información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia aún persisten importantes retos en materia de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, lo que ha llevado a fortalecer la implementación de programas sociales orientados a mejorar las condiciones de vida de los hogares más vulnerables. En este contexto, la generación de conocimiento a través de estudios técnicos constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones de política pública. No obstante, desde la perspectiva del análisis del sector, se observa que las actividades asociadas a la consultoría especializada y la investigación socioeconómica suelen ser desarrolladas principalmente por universidades, centros de investigación, firmas consultoras y organizaciones con alta capacidad técnica, las cuales cuentan con experiencia acreditada en la ejecución de estudios de impacto, levantamiento de información estadística y análisis de políticas públicas.

En consecuencia, la participación directa de organizaciones conformadas por población en situación de pobreza extrema en la ejecución integral del objeto contractual resulta limitada, debido a que este tipo de actividades exige capacidades técnicas, metodológicas y operativas especializadas, así como experiencia comprobada en la realización de estudios de carácter socioeconómico y estadístico.

Sin perjuicio de lo anterior, la normativa vigente promueve la generación de mecanismos indirectos de inclusión social, los cuales pueden materializarse durante la ejecución contractual mediante la vinculación de personal de apoyo perteneciente a poblaciones vulnerables en actividades complementarias como trabajo de campo, logística de recolección de información, encuestadores, digitadores o apoyo operativo, siempre que dichas actividades sean compatibles con las necesidades técnicas del proyecto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

De igual manera, la realización de estudios orientados a evaluar el impacto del subsidio familiar sobre la reducción de la pobreza contribuye indirectamente al fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a poblaciones vulnerables, permitiendo mejorar la focalización de los programas sociales y optimizar el uso de los recursos destinados al bienestar de los trabajadores y sus familias.

En este sentido, el proceso contractual se alinea con los principios de inclusión social y equidad promovidos por el Estado colombiano, al generar evidencia técnica que permita fortalecer el sistema del subsidio familiar y su contribución a la reducción de la pobreza y la desigualdad.

En conclusión, si bien la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual limita la participación directa de organizaciones conformadas por población en situación de pobreza extrema como ejecutores principales del contrato, el proceso contribuye al fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la protección social y a la mejora de las condiciones de vida de la población vulnerable, lo cual resulta coherente con los principios de inclusión social establecidos en la normativa vigente.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.

Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.

Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019¹⁵, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

¹⁵ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 00238 del 15 de diciembre de 2025 de la DIAN estableció el valor de la UVT para el año gravable 2026 en \$52.374, así queda la clasificación de las empresas para el año 2026 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor a 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor a 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019.

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Caracterización de las MIPYMES.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

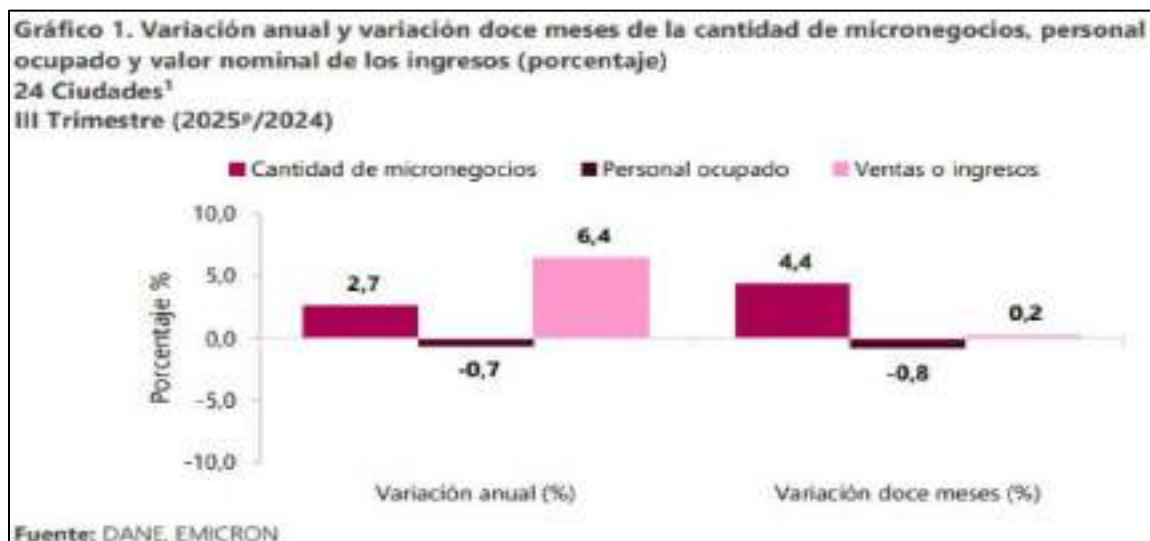
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON¹⁶, tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.



En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios> (publicación más reciente)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.



Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño¹⁷

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.

Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0,7%	92,9%
Pequeña	24.908	24.883	-0,1%	5,0%
Mediana	7.301	7.094	-2,8%	1,4%
Grande	3.417	3.357	-1,5%	0,7%
Total	495.981	498.930	0,6%	100,0%

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2023 – 2024.

¹⁷ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamaño> (publicación más reciente).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Al terminar diciembre de 2024 se registró un aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 0,7 %, con respecto al mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 0,1 %, las pequeñas 2,8 % y las grandes 1,5 %.

TAMAÑO	ENERO—DICIEMBRE	
	2023	2024
MICRO	92,82%	92,92%
PEQUEÑA	5,02%	4,99%
MEDIANA	1,47%	1,42%
GRANDE	0,69%	0,67%

Elaboración: Fuente Propia

Frente al total de las empresas activas a diciembre de 2024, el 92,92% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 4,99% Pequeñas, 1,42% Medianas y el 0,67% Grandes.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad busca fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación, ofreciendo incentivos específicos para alcanzar varios objetivos. En primer lugar, se busca promover el emprendimiento al estimular la participación de nuevos actores del mercado en los procesos de contratación, brindándoles oportunidades para adquirir experiencia y expandir sus negocios. Además, se pretende avanzar en la equidad de género al dirigir incentivos específicos a empresas lideradas por mujeres, eliminando barreras y promoviendo la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial. La diversificación de proveedores es otro objetivo clave, ya que, al incentivar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, se busca enriquecer la base de proveedores, fomentando la competencia, la innovación y la calidad en los productos y servicios ofrecidos en los procesos de contratación.

Además, al apoyar a emprendimientos locales y empresas lideradas por mujeres, la entidad contribuye al desarrollo económico local y al fortalecimiento del tejido empresarial, generando empleo en comunidades específicas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015¹⁸, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes financieros.

Para el presente proceso la SSF establece como requisito habilitante diferencial los índices de capacidad financiera y organizacional. (Información financiera y organizacional posibles proveedores). A lo anterior, se le dará aplicación en el Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales.

DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”.

(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680/2021) *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (...)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, y dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto del proceso este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que no podrá ser inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato, y se evidencie así el criterio de apoyo a la industria nacional.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con el análisis efectuado en el presente estudio de sector, se evidencia que en el mercado existen instituciones académicas, centros de investigación, firmas consultoras especializadas y organizaciones con experiencia en investigación social y económica, que cuentan con las capacidades técnicas, metodológicas y operativas necesarias para desarrollar estudios orientados al análisis del impacto de políticas públicas y a la medición de percepciones y dinámicas de uso de servicios sociales.

El análisis realizado permite identificar que el sector de consultoría, investigación aplicada y estudios socioeconómicos dispone de metodologías, herramientas estadísticas y capacidades técnicas que permiten adelantar procesos rigurosos de recolección, procesamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa, garantizando resultados confiables que contribuyan al fortalecimiento de la toma de decisiones en materia de política pública.

En este sentido, la contratación para la realización de dos (2) estudios, a saber: (i) un estudio integral para la evaluación del impacto socioeconómico del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y monetaria, y (ii) un estudio orientado a identificar la percepción de calidad y las dinámicas de uso de los servicios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar desde la perspectiva de los afiliados y sus familias, responde a la necesidad institucional de contar con información técnica, objetiva y basada en evidencia, que permita evaluar el desempeño del sistema del subsidio familiar y fortalecer los procesos de formulación, seguimiento y mejora de las políticas públicas asociadas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Lo anterior se desarrolla en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando que el proceso contractual se encuentre debidamente sustentado en el análisis del sector y orientado a satisfacer la necesidad institucional identificada.

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$431.158.499,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

[illegible]

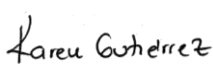
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales.**

FECHA DE EVALUACIÓN: MARZO DE 2026.


Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia
Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez Contratista Grupo De Gestión Contractual	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

ANEXO 1 - ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001865 ¹

1. OBJETO

ID: GGA-047) OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS REQUERIDOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
76	11	15	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
47	13	15	47131500 - Trapos y paños de limpieza
47	13	16	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	47131700 - Suministros para aseos
47	13	18	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
50	20	17	50201700 - Café y té

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento "Análisis de Sector" que se desarrolla a continuación.

¹ Numeración interna

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos.

Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



Fuente: <https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- Artículo 2, parágrafo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece: *"PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo"*.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 310 del 25 de marzo de 2021, Procedencia *del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*
- Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios. Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* La SSF encuentra procedente adquirir la Prestación de servicios de aseo y cafetería requerido a través acuerdo marco de precios **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V"**.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ASPECTOS RELEVANTES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

La adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería fue estandarizado debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dicho servicio.

Así mismo, una parte significativa de los insumos requeridos se encuentran regulados por la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO en el caso de Colombia emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, adelantó y adjudicó el proceso de Licitación Pública **CCENEG-077-01-2024**, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Zonas de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las zonas de Cobertura señaladas en la siguiente tabla:

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
1	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Palititas
2	Riohacha, Maricao, Dibulla, Uribe, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha y Paraguachón (La Guajira) Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure, Baicón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Uramita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chinguaná, Aguachica, Chinchagua, Anguani, Gamama, Asnes, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pesaya, Pueblo Nuevo, Tansambergue
3	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Lunaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Ciénaga, Carreto, María La Baja, Septaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales
4	Barranquilla, Melambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Barranca, Sabanagrande, Palmar de Varela, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacuri, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sibonuevo, Remolino, Pivjay, Salamina (Magdalena), El Piñon, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Barahona, Mompox, Similí, Santa Ana
5	Sincalejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sempués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tokunje, Coloso, Chalón, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galerías, Sucre, Mapagual, Guarandá (Sucre), Camito, La Unión (Sucre), Santiago de Totó, San Antonio de Palmito (Sucre)
6	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Loricá, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tienalta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
7	Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Ragú, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Medellín, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amagá, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yanimal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Tifití, Ciudad Bolívar, Armeria (Antioquia), Ebejico, Caucaia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necodil, Urrao, Andes, Yolombo, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jencó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Tamesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandria, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia
8	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazó, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Maniquita, Guática, Hervco, Libano, Amicoro, San José, Quinchía, Pácora, Aguadías, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falón, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Sahana, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Betrán, Rosuaco, Supía, Marmato, Fiadelta, Marquetalia, Victoria, Villamaría
9	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcatá, Balboa (Risaralda), La Celia, Bolacázar, Apia, Viterbo, Utiña, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo, Marsella (Risaralda), Pueblo rico (Risaralda) y San José Del Palmer (Chocó)
10	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenagro, Salento, Finlandia, Gumbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
11	Cali, Jaimendi, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Coninto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Viles, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argeia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) y Calima (Valle del Cauca)
12	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbio, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Meza, Timbiquí, Bolívar (Cauca)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
13	Pasto, Ipiales, Pujiles, Aldana, Contadero, Guamatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Malacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sanderá, Guatania, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
14	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lórida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Meigra, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Vitarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coysima, Natagaima, Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casablanca, Falan, Hervio, Marquiza, Murillo, Palocabido, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. Nelva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Alpe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicó, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia, Agrado, El pitil, Nataga, Tesalia, Acevedo, La Argentina, Oporapa, Palestina, San Jose de Isnos, Tarqui (Huila).
15	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andes, El Pauji, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán, (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andes, El Pauji, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán, Cartagena del chairá (Caquetá) y Solano (Caquetá), Albania, Cunillo, Milan, Solita, Valparaíso (Caquetá) Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orillo, Sibundoy, Puerto Guzmán (Putumayo).
16	Tenja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucarita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Raminiquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarichón, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Corinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocotá, Lenguaque, Firavitoa, Iza, Cutiza, Tota, Pesca, Aguitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Paura, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guataque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá), Jenesano, Tibana, Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Maní, Sahanalarga, Sacama, Recetor, Chameza, Nunchia, San Luis de Palenque, Tamara, La Salina (casanare) y Monterrey (casanare)
17	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Cúcuta, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chururí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín, Surata y vetas.
18	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Durania, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labatoca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas
19	Villavicencio, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabeta, Paratebuena, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Monterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Villahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mampujan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Guarao, Cebuyaro, El Dorado, San Juanito. San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
20	Cundinamarca Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquillé, Chocotá, Cárquez, Zipacón, Sasaima, Villota, Guaduas, Utiña, La Negra, Nocaíma, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pachó, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Sueca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabeta, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituma (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Mantá (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaíma (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebuena (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibitá (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Vianí (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Palme, Puli (Cund) y Jerusalén (Cund).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
21	Bogotá D.C.
22	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
23	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
24	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
25	Arauca, Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
26	Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
27	Mitú
28	Puerto Inírida

Que acorde a lo anterior la Superintendencia del Subsidio Familiar hace parte de la **Zona 21** de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, adicionalmente acorde al presupuesto del proceso se ubica en el segmento 2 como se muestra a continuación:

Tabla 2 Segmentación por montos

Zonas de cobertura	Segmento por zona	Monto mínimo (en SMMLV) - eventos de cotización	Monto máximo (en SMMLV) - eventos de cotización
21	1	0	192
	2	192	615
	3	615	0

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se requiere ejecutar el plan de compras durante la presente vigencia y los últimos cinco (05) meses de la vigencia 2026 no se cuenta en la Planta de personal con personal para servicios generales, ni herramientas y productos de aseo indispensables para las actividades propias del servicio que permitan satisfacer directamente la necesidad, la SSF considera pertinente suplir esta necesidad mediante la adhesión y posterior orden de compra al Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Es necesario que, para el cumplimiento de la misión, visión y demás funciones derivadas de su naturaleza para la SSF, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, junto con los bienes correspondientes. Esto se debe a que no se dispone del personal ni de los medios para adquirir dichos servicios por cuenta propia, y es fundamental para garantizar el orden, la higiene y el adecuado funcionamiento de todas las dependencias, además, estos servicios

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

son clave para apoyar las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la SSF, permitiendo mantener las instalaciones en condiciones óptimas.

Teniendo en cuenta que el Contrato que la entidad necesita conservar las instalaciones de la SSF en perfecto estado de salubridad, brindando ambientes propicios que permitan el completo desarrollo de todas las actividades misionales de la entidad, y contar con productos con los cuales poder ofrecer una atención adecuada y oportuna, a los servidores y/o contratistas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como a las personas que continuamente la visitan, es necesario contratar la prestación del servicio de aseo, suministro de productos de aseo y limpieza, suministro de productos de cafetería para la Superintendencia del Subsidio Familiar, y así mantener el buen nombre de nuestra Entidad y una óptima atención.

Teniendo en consideración que el día 8 de julio de 2025 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V generación CCE-SNG-AMP-008-2025 acorde a lo estipulado en el "Acta de Inicio- Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V Generación".

Que acorde al Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios establecido en la cláusula 3 es la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, que en adelante y para efectos de esta Minuta se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar "operarios" se refiere a operarias y/u operarios.

Que el plazo y vigencia del acuerdo marco acorde a la cláusula 13 será de DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco de Precios finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

Que el plazo y vigencia de las Órdenes de Compra acorde a la cláusula 13.1, Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y un (1) AÑO más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

En el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Si la versión 14 en mejoras del simulador (guardado - arrastre de formulas)

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

OCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG/AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para cotizar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 08/07/2027

Es necesario destacar que el proceso se realizó con el simulador versión simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g5-v14-10_03_2026.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NORMAS APLICABLES

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- 1.** Constitución Política de Colombia.
- 2.** Código de Comercio de Colombia.
- 3.** Código Civil de Colombia.
- 4.** Código General del Proceso.
- 5.** Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 6.** Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- 7.** Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- 8.** Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- 9.** Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- 10.** Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- 11.** Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 12.** Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- 13.** Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- 14.** Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
- 15.** Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- 16.** Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- 17.** Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- 18.** Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- 19.** Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- 20.** Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- 21.** Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- 22.** Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- 23.** Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- 24.** Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 25.** Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- 26.** Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- 27.** Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- 28.** Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente. V2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- 29.** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente. V3
- 30.** Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- 31.** Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- 32.** Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En desarrollo de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con la SSF, a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos conforme necesidad de la entidad.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes³:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁴

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

³ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁵

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,90	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,81	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,36
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,75
Prendas de vestir y calzado	3,36	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,53	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

• **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual					
Según divisiones de gasto					
Marzo 2025 - 2026					
			2025		2026
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,38	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,90	4,00	0,06	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

❖ Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Marzo 2026		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁶

• Información IV trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

⁶<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁷

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. - Publicado 30 de abril de 2026.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

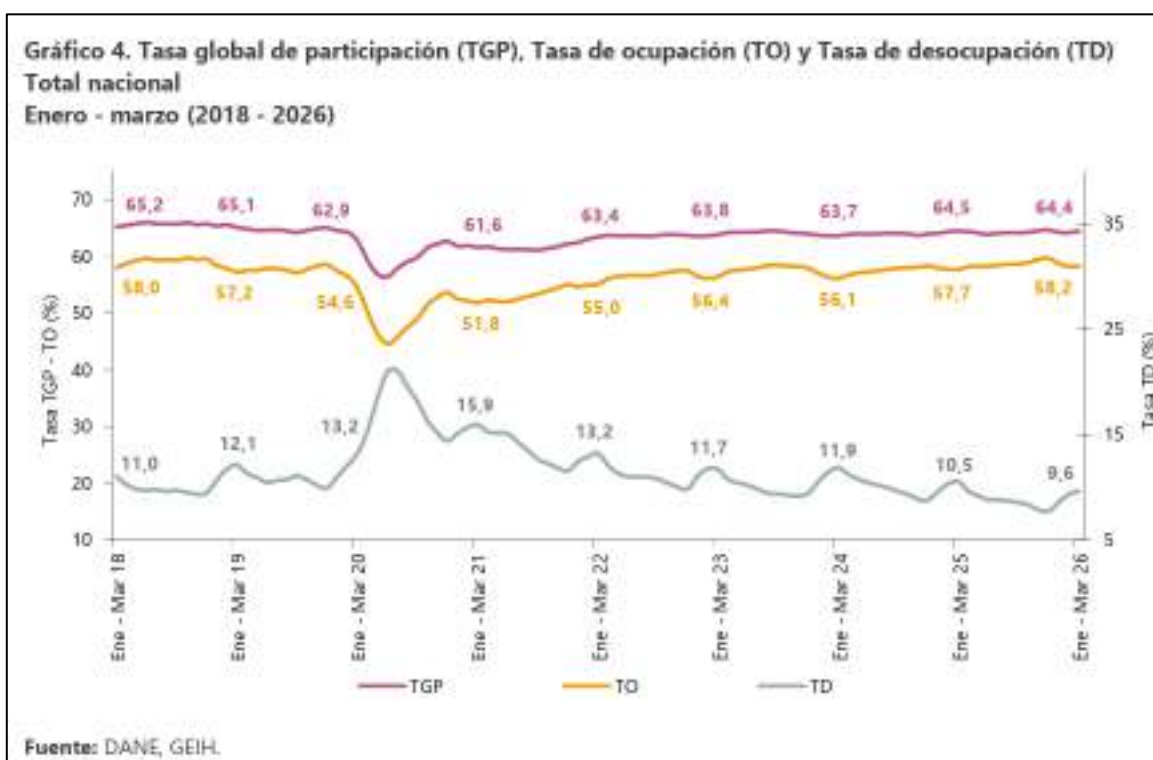


Supersubsidio

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente. el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM⁸

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado (TRM) vigente se sitúa en 3,637.51 pesos colombianos, aplicable para los días del 1 al 4 de mayo de 2026. Esta cifra representa un incremento de 15.65 pesos, lo que equivale a un aumento del 0.43% en comparación con la TRM anterior. Este valor es el más alto registrado en los últimos 24 días desde el 10 de abril de 2026. Al concluir la semana, se

⁸ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

observó un incremento de 86.34 pesos, reflejando una variación del 2.43%. Sin embargo, a lo largo de los últimos 30 días, la TRM ha disminuido en un 1.04%, es decir, 38.30 pesos menos. En lo que va del año, el dólar se ha depreciado un 3.18%, lo que significa una reducción de 119.57 pesos. Comparando con el mismo día del año anterior, la TRM ha experimentado una disminución del 14.29%, lo que representa una pérdida de valor de 606.29 pesos.

En el mercado de divisas, se observa un marcado interés por la compra de dólares, lo que ha impulsado su precio al alza de manera constante. No obstante, este impulso ha comenzado a mostrar signos de desaceleración en comparación con la jornada previa, evidenciando una pérdida de vigor en su avance. Este cambio de dinámica señala una reversión de la tendencia descendente previa, dando paso a una fase de recuperación sólida para el dólar estadounidense.

Aunque la monetización de la deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha sido un factor importante en la oferta de dólares, su intensidad ha disminuido, permitiendo que las dinámicas del mercado y otros factores técnicos influyan más significativamente en la trayectoria actual del par USD/COP.⁹



⁹ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-05-04>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

La TRM para los días 1 al 4 de mayo se fijó el día jueves 30 de abril, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos 15.65 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,630.50, alcanzaron un pico de 3,656.50 y cayeron a un mínimo de 3,615.00 antes de cerrar a 3,636.66. La volatilidad intradía fue de 41.50, algo más de lo acostumbrado en promedio.

Durante el día, se realizaron 1,633 operaciones, moviendo un estimado de 1,274,568,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 2.43%, equivalente a unos 86.34 pesos.
- Comparado con el mes anterior, retorna al descenso en un -1.04%, unos -38.30 pesos.
- En comparación con el trimestre anterior, mantiene una trayectoria de crecimiento experimentando una apreciación de 15.51 pesos, lo que representa un incremento del 0.43%.
- Comparado con el semestre anterior, ha habido un descenso del -5.77%, lo que equivale a una disminución de -222.61 pesos.
- Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -119.57 pesos, un -3.18%.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -14.29%, unos -606.29 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$699.77 pesos, una disminución del -16.13%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹⁰

Mercado Cambiario: En abril se observó una alta volatilidad de los precios del petróleo que estuvieron al vaivén de los avances y retrocesos en las conversaciones entre Irán y Estados Unidos. Dólar norteamericano se debilitó frente a pares del G7 y monedas de América Latina pese a mayor probabilidad de aumentos en tasa de la Reserva Federal en 2027. Apreciación del peso fue contenida por compras de dólares de Hacienda.

Abril se caracterizó por una elevada volatilidad en el mercado de petróleo, con el conflicto en Medio Oriente dominando la dinámica, pero con una narrativa distinta a la de en marzo. En lugar de una escalada sostenida, el mes estuvo marcado por avances y retrocesos en el frente diplomático, lo que generó movimientos significativos en los mercados energéticos, con la referencia Brent llegando a superar los USD126 por barril, su nivel más alto desde la invasión de Rusia a Ucrania en 2022, antes de moderarse hacia niveles de USD114 al cierre del mes. Abril inició con señales de alivio tras declaraciones de D. Trump sugiriendo una posible retirada de Irán, lo que llevó al Brent a retroceder hacia los USD100 por barril. Sin embargo, estas expectativas se disiparon ante nuevas amenazas de D. Trump, quien advirtió con destruir "toda la civilización iraní" si

¹⁰ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Teherán no accedía a sus exigencias, impulsando nuevamente los precios por encima de los USD116. El punto de inflexión más relevante se dio el 7 de abril, cuando se anunció un cese al fuego de dos semanas junto con una supuesta reapertura del Estrecho de Ormuz, lo que provocó una caída superior a 15% en el Brent hasta niveles cercanos a USD93.

No obstante, este alivio fue transitorio. Irán mantuvo un control estricto del tránsito marítimo lo que mantuvo los flujos muy por debajo de los niveles previos al conflicto. En paralelo, las negociaciones celebradas en Islamabad a mediados de mes fracasaron tras no llegar a acuerdos, evidenciando diferencias en torno al programa nuclear iraní, en especial a las exigencias de desmantelamiento y cese del enriquecimiento de uranio por parte de Estados Unidos.

Tras este resultado, Estados Unidos intensificó la presión mediante un bloqueo naval del Estrecho de Ormuz, restringiendo el tránsito hacia y desde puertos iraníes. A partir de ese momento, el mercado alternó entre episodios de mayor optimismo por señales puntuales de diálogo y nuevos eventos de tensión, reflejados en la reimposición de restricciones por parte de Irán, ataques a embarcaciones comerciales, interceptaciones de buques por parte de la Armada estadounidense y el despliegue de minas en la zona. Hacia el cierre del mes, el conflicto entró en un punto muerto. Si bien el presidente Trump prorrogó el cese al fuego de manera indefinida, dejó claro que el bloqueo se mantendría hasta alcanzar un acuerdo integral.

En este contexto, una segunda ronda de negociaciones fue cancelada por parte de Estados Unidos tras considerar insuficiente la propuesta iraní, mientras que desde Teherán se reiteró la negativa a negociar bajo condiciones de presión. Así, abril concluyó con un mercado aún tensionado. Con este panorama, si bien el mercado de futuros reafirmó su expectativa de estabilidad en tasa de la Reserva Federal (Fed) en 2026, a diferencia de marzo, en abril empezó a ganar tracción la posibilidad que la Fed eleve sus tasas en 2027 con una probabilidad cercana a 10% de ajustes en enero o marzo de 2027. En marzo, esa probabilidad era cero. Pese a ello, el dólar norteamericano registró una depreciación de 2.0% frente a sus pares del G7 y de 3% en promedio frente a las monedas de la región.

En el escenario local, la tasa de cambio pasó de un cierre de \$3,675 en marzo a uno de \$3,634 en abril. Con esto, la apreciación mensual del peso colombiano frente al dólar fue de apenas 1.1%, la más baja de América Latina, en medio de las compras de dólares realizadas por el Ministerio de Hacienda en lo corrido del mes. En efecto, en abril, registros conocidos por Investigaciones Económicas muestran que Hacienda habría ejecutado compras de dólares por más de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

USD2,300 M, dados los mínimos históricos que alcanzó la tasa de cambio a mitad de mes cuando rompió a la baja la barrera de los \$3,600. Así, la apreciación del peso fue contenida, en parte, por el accionar de Hacienda en medio de sus operaciones de manejo de deuda y el cierre del TRS.

Por su parte, en abril, el cambio en las expectativas de los resultados electorales también impactó la dinámica de la tasa de cambio. En particular, si bien las encuestas siguen mostrando una candidatura de I. Cepeda sólida para primera y segunda vuelta presidencial, la diferencia entre A. De La Espriella y P. Valencia volvió a acotarse dejando en incertidumbre cuál de los dos candidatos pasaría a una eventual segunda vuelta, cuando a finales de marzo P. Valencia parecía tomar algo de delantera. Por lo tanto, la incertidumbre electoral permanece intacta.

Perspectiva: La evolución de la guerra en Medio Oriente y de las elecciones locales serán clave para la dinámica de la moneda local, así como la reacción de los operadores a la decisión de tasas del Banco de la República a finales de abril.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Mercado Deuda Pública: En abril, las curvas soberanas se vieron impactadas por el alza en tasa del Tesoro norteamericano, el ajuste alcista de las expectativas de inflación, las múltiples operaciones de manejo de deuda de Crédito Público y decretos del Ejecutivo. Standard & Poor's (S&P) recortó la calificación de la deuda soberana de largo plazo de Colombia a BB- para la deuda en moneda extranjera, y a BB para la deuda en moneda local, siendo este el nivel más bajo de calificación del país en lo corrido del siglo XXI.

En abril, Crédito Público retomó sus operaciones de manejo de deuda (OMD). A inicios de mes, Hacienda realizó una colocación directa de TES a 2030 por \$2.3 B y de TCO a enero, febrero y marzo de 2027 por \$5.7 B (\$8.0 B en total) que, en compañía del crecimiento del recaudo tributario y la menor presión en giros del mes, dio caja a la Dirección de Crédito Público para ejecutar recompras de TES y Yankees en el mes. A inicios de abril, una vez realizada la colocación directa de TES y TCO y, además, recibir el primer pago del impuesto al patrimonio y el recaudo de grandes contribuyentes, Hacienda realizó una operación de recompra de TES en la que logró recomprar \$3.6 B de TES TF a 2036, \$120 MM de TES TF a 2042, \$156 MM de TES TF a 2046 y \$1.5 B de TES TF a 2050 para un total de recompra de \$5.4 B.

Dada la disponibilidad de caja y la intención de Hacienda de hacer OMD para reducir el gasto en intereses y mejorar los indicadores de deuda de la Nación, el ministerio realizó una operación de recompra (*tender offer*) de Yankes en la que logró un monto de cercano a USD4,500 millones (M), superior a la meta de USD4,000 M, pero por debajo del límite máximo de compra de USD6,000 M. Es importante recordar que, de las referencias a recomprar eran Yankees con vencimiento a 2035, 2042, 2045, 2039, 2051, 2053, 2054 y 2061, y de estas la referencia con mayor volumen de recompra fue el de 2045 (USD1,005 M), 2035 (USD942.9 M), 2054 (908.3 M) y 2053 (USD420.2 M). Con la recompra y la extinción de los títulos, el saldo de la deuda en circulación de estos títulos pasaría de USD12,318 M a USD7,818 M, es decir, Hacienda logró reducir el saldo en circulación de las referencias recompradas en casi 37%. Así, la entidad acentuó su política de reducir la exposición en dólares de la deuda colombiana, concentrándola cada vez más en pesos y abriendo exposición a otras monedas como el franco suizo y el euro.

Entretanto, en el mes, Standard & Poor's (S&P) recortó la calificación de la deuda soberana de largo plazo de Colombia de BB a BB- para la deuda en moneda extranjera, y a BB para la deuda en moneda local, siendo este el nivel más bajo de calificación del país en lo corrido del siglo XXI. Según la calificadora, la decisión se justificó por la retadora situación fiscal que atraviesa el país y los riesgos en la independencia del banco central. De hecho, resaltó que, si la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

independencia de la entidad se veía afectada, la calificación de Colombia podría seguir bajando. Por su parte, el Gobierno oficializó el decreto que establece el límite global de 30% a las inversiones de los Fondos de Pensiones (FPOs) en activos en el exterior de manera progresiva. El decreto menciona que habría inicialmente un periodo de hasta tres años para que las inversiones en el exterior de los FPOs converjan al límite de 35%, y posteriormente dos años adicionales para alcanzar 30%.

Por otro lado, si bien el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 0415 con el que reglamentó el traslado de recursos desde los FPOs a Colpensiones por \$25.0 B, relacionados con la denominada “ventana de oportunidad” prevista en la reforma pensional, la cual habilita a más de 30 mil afiliados y pensionados para trasladar sus recursos al régimen público, el Consejo de Estado suspendió de forma provisional dicho decreto. De acuerdo con el comunicado, el Gobierno excedió la potestad reglamentaria al ordenar el traslado inmediato de recursos, pues la Ley 2381 de 2024 es expresa al señalar que los recursos acumulados en las cuentas individuales deben permanecer administrados por los FPOs hasta la consolidación de la pensión. Así, la potencial venta de TES por el traslado exprés quedó en pausa.

Finalmente, al cierre de la semana anterior, Moody’s disminuyó la calificación crediticia global de Ecopetrol a Ba2 y reafirmó su calificación individual en B1. Del comunicado, resaltó que, según la calificador, se esperaba que en el primer trimestre el Gobierno liquidara los saldos pendientes del FEPC correspondientes al mismo periodo de 2025 por un monto aproximado de \$1.6 B (USD 439 M), a finales de marzo. En cambio, la estatal petrolera acordó una estructura de liquidación alternativa que consiste en un pago mínimo en efectivo equivalente a aproximadamente 0.2% del monto adeudado, y el saldo restante por cerca de \$1.56 B (USD 428 M), se liquidaría con TES que se entregarían más adelante en el año.

Con esto, y en medio de un ascenso mensual en tasa del Tesoro norteamericano a 10 años de +8pb hasta 4.39%, la curva de TES tasa fija observó un desplazamiento en tasas de +11pb. No obstante, la curva UVR registró un movimiento de -35pb, incorporando un repunte de las expectativas de inflación.

Perspectiva: En mayo, el cambio de presidente de la Reserva Federal (Fed), la evolución de la guerra en Medio Oriente, la consolidación de las apuestas electorales en el país, la incertidumbre en torno a las futuras decisiones de tasa del BR y el cierre del TRS marcarán el rumbo de la deuda soberana.

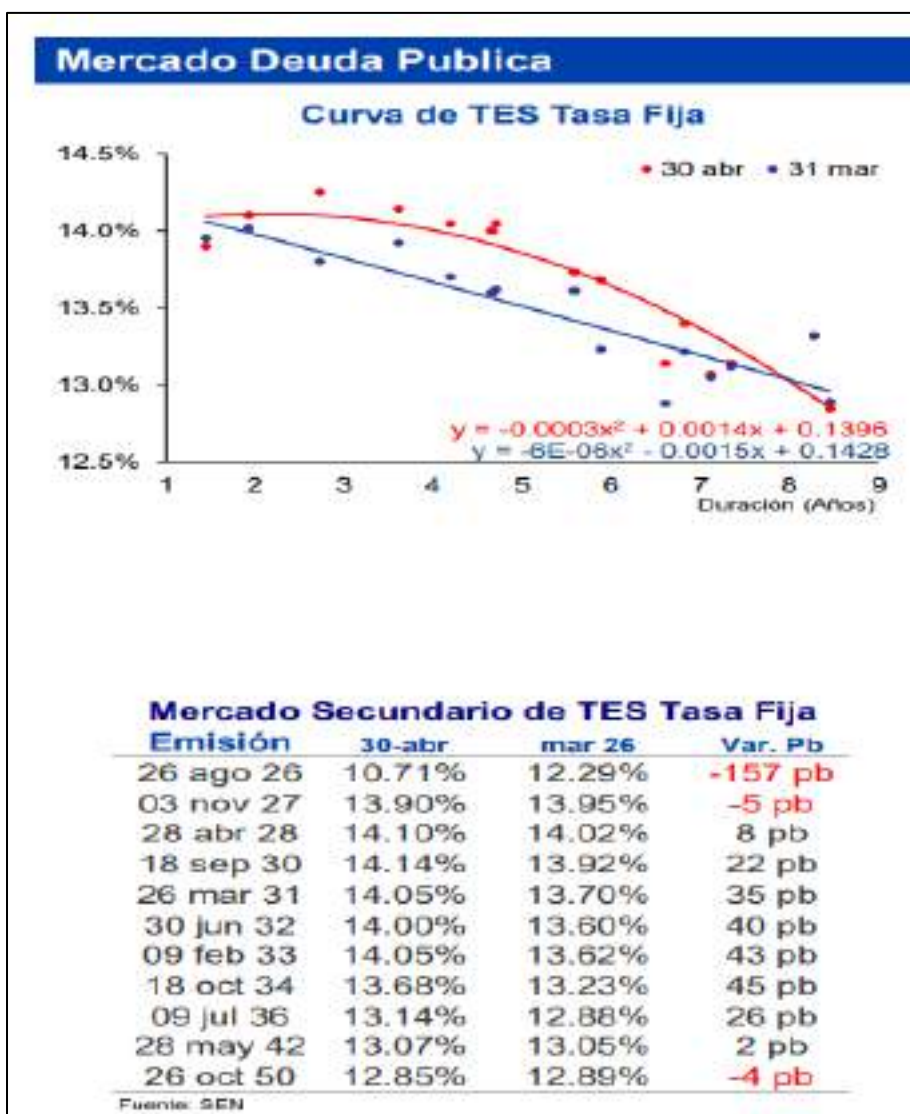
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹¹

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.

¹¹ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹²

¹² Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Una vez revisados los procesos de contratación realizados en la Superintendencia del Subsidio Familiar en vigencias pasadas, se evidencian que se ha contratado los servicios que se pretenden adquirir.

VIGENCIA 2025-2026 VIGENCIA FUTURA

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
157809	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2025-12-15 11:34:57	Emitted	Aseo y Cafeteria V	\$400,037,842	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

VIGENCIA 2023 – 2024 - 2025

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
144570	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2025-04-11 15:41:00	Emitted	Aseo y Cafeteria IV	\$351,735,309
137267	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2024-11-25 12:22:38	Emitted	Aseo y Cafeteria IV	\$176,513,802
122213	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2023-12-11 20:23:01	Emitted	Aseo y Cafeteria IV	\$446,352,558
107721	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2023-04-14 19:44:36	Emitted	Aseo y Cafeteria IV	\$245,044,407

VIGENCIA 2022

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
01236	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2022-06-03 21:53:25	Emitted	Aseo y Cafeteria II	\$214,501,682
49437	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2020-05-29 22:27:36	Emitted	Aseo y Cafeteria II	\$534,091,572

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Así mismo, se identificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, bajo el mismo Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 - Proceso # CCENEG-077-01-2024 - Proceso # CCENEG-077-01-2024 pero con diferentes características técnicas a las requeridas por la Entidad para el presente proceso.¹³

¹³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Procesador
163811	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2026-04-27 11:38:21	Enviado	Ases y Calatoria V	\$651,833,306	UNION TEMPORAL ZAFIRO SG
163791	NEBUC	2026-04-25 10:58:00	Enviado	Ases y Calatoria V	\$155,983,872	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
163737	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2026-04-24 12:04:33	Enviado	Ases y Calatoria V	\$1,734,488,052	CONSORCIO @ R&J
163735	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	2026-04-24 11:36:53	Enviado	Ases y Calatoria V	\$130,261,197	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG
163713	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	2026-04-23 18:04:28	Enviado	Ases y Calatoria V	\$486,452,093	CONSORCIO @ C&D
163640	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2026-04-22 11:33:28	Enviado	Ases y Calatoria V	\$356,082,236	CONSORCIO @ C&D
163616	Instituto Para La Economía Social	2026-04-21 16:53:43	Enviado	Ases y Calatoria V	\$4,753,601,471	ZZZZZ ZV SERVISEAMOS UNION TEMPORAL
163600	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA VALLE DEL CAUCA	2026-04-21 16:28:10	Enviado	Ases y Calatoria V	\$210,030,396	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
163600	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2026-04-21 15:27:37	Enviado	Ases y Calatoria V	\$631,972,118	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
163575	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	2026-04-21 16:52:16	Enviado	Ases y Calatoria V	\$17,178,100	ASECOLBAS LTDA

163468	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	2026-04-17 11:18:21	Enviado	Ases y Calatoria V	\$1,271,321,861	UNION TEMPORAL ZAFIRO SG
163448	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y INTERNO INFANTE - BOGOTA	2026-04-16 19:55:57	Enviado	Ases y Calatoria V	\$80,889,324	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG
163393	CENAC EDUCACION	2026-04-15 17:13:38	Enviado	Ases y Calatoria V	\$511,941,676	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
163390	CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAYO	2026-04-15 16:48:45	Enviado	Ases y Calatoria V	\$126,643,590	ASECOLBAS LTDA
163385	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	2026-04-15 06:45:29	Enviado	Ases y Calatoria V	\$595,286,720	N&R INTEGRAL S C
163331	Patrimonio Autónomo FENGRID Fideicomiso	2026-04-14 15:52:31	Enviado	Ases y Calatoria V	\$114,916,065	ASECOLBAS LTDA
163298	INSTITUTO CARO Y CUERVO	2026-04-13 16:28:17	Enviado	Ases y Calatoria V	\$158,482,201	CONSORCIO @ C&D
163272	INSTITUTO CARO Y CUERVO	2026-04-13 11:46:54	Enviado	Ases y Calatoria V	\$112,856,472	CONSORCIO @ C&D
163249	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	2026-04-12 14:03:11	Enviado	Ases y Calatoria V	\$151,038,387	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
163232	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	2026-04-10 16:02:56	Enviado	Ases y Calatoria V	\$81,342,077	CONSORCIO @ C&D

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
155249	ESVEL	2025-11-12 17:14:40	Embido	Aseo y Cafetería V	\$121,124,642
155207	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	2025-11-12 15:14:50	Embido	Aseo y Cafetería V	\$604,761,568
155100	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	2025-11-12 09:57:04	Embido	Aseo y Cafetería V	\$91,256,278
155159	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	2025-11-12 09:58:53	Embido	Aseo y Cafetería V	\$48,672,286
155089	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	2025-11-11 00:32:38	Embido	Aseo y Cafetería V	\$35,815,281
155009	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-10 20:27:43	Embido	Aseo y Cafetería V	\$1,126,948,203
155009	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A	2025-11-10 17:35:11	Embido	Aseo y Cafetería V	\$385,833,909
155010	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	2025-11-10 15:54:17	Embido	Aseo y Cafetería V	\$1,372,901,190
154983	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	2025-11-10 12:24:04	Embido	Aseo y Cafetería V	\$87,460,439
154964	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE BOGOTÁ	2025-11-10 07:09:02	Embido	Aseo y Cafetería V	\$100,427,488
154903	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2025-11-08 08:34:00	Embido	Aseo y Cafetería V	\$320,901,507

154930	Instituto Distrital de los Arles	2025-11-07 19:10:49	Embido	Aseo y Cafetería V	\$17,880,385,907
154896	ONE - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2025-11-07 15:58:10	Embido	Aseo y Cafetería V	\$3,716,488
154880	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2025-11-07 12:56:00	Embido	Aseo y Cafetería V	\$169,767,863
154800	CIUDENMAMARCA - REGION METROPOLITANA BOGOTÁ	2025-11-06 19:27:56	Embido	Aseo y Cafetería V	\$100,427,855
154776	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	2025-11-06 14:00:38	Embido	Aseo y Cafetería V	\$2,689,430,538
154776	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONDO	2025-11-06 13:58:13	Embido	Aseo y Cafetería V	\$762,506,768
154739	ESVEL	2025-11-06 19:12:27	Embido	Aseo y Cafetería V	\$88,280,231
154722	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:36:10	Embido	Aseo y Cafetería V	\$29,821,888
154721	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:20:57	Embido	Aseo y Cafetería V	\$29,283,120
154720	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:23:43	Embido	Aseo y Cafetería V	\$26,465,787
154719	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:21:28	Embido	Aseo y Cafetería V	\$28,938,264
154718	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:20:15	Embido	Aseo y Cafetería V	\$28,545,780
154718	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2025-11-05 17:22:51	Embido	Aseo y Cafetería V	\$27,890,314

3.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios Para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 - Proceso # CCENEG-077-01-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente en la operación primaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico
LA CONSORCIO	VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ	ventas@veryclean.co
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	YEMMY CAROLINA VEGA SEPULVEDA	asesorcomercial@ameli
CAJALIA TOTAL S.A.S	IRABEL TERESA ALVARADO LOPEZ	facturacion@cajaliam
CHIRICHAPE UNION TEMPORAL	Maria Fernanda Chicco P	comercial@chirichape.com
CONSORCIO INMOBILIARIOS LTDA	Lindy Diana Velandia Ospina	comercial@inmobiliarios
CONSORCIO @ R&I	DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO	generacion@rui.com
CONSORCIO ELITE V	GERMAN SANTIAGO NEIRA RUIZ	emp5-elite@elite.co
CONSORCIO KAPITAL	JULIAN WANECAI	comercial@kapitalgroup
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	JUAN CARLOS CARDONA URIBE	acomercial@poweres.com
GRUPO EMPRESARIAL OISO	ANDRES FELIPE MONSALVE MONTOYA	andres@oiso.com.co
GRUPO OCEITON EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OSWALDO ARIAS SIERRA	grupo@oceiton.com
ARINDOLIMPEZA LTDA	IVAN RICARDO MALDONADO LOPEZ	arindolimpeza@arindol
OUTSOURCING (IAF VS UNION TEMPORAL	NELSON VERA	nt.vera@outsource5
SERVICIOS GLOBALES S.A.S	TATIANA VARELA	servicios@servi
UNION TEMPORAL ADRI GRUPO	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adri.asistencia@adri
UNION TEMPORAL ASO O 2024	TATIANA JIMENEZ	ventas@aso.com
UNION TEMPORAL ENRIQUE SOLGASEO ZAP	ERKAMILENA CEPEDA VARRAS	enriquerosolgaseo@202
UNION TEMPORAL INCOI CDE V	RICARDO ALFONSO GALVIS	alfonso@incoi.com
Union Temporal Kias	Laura Ruiz	acomercial@kias.com
UNION TEMPORAL LUISO ALIANZA BIC	WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS	luiso@alianza.com
UNION TEMPORAL BERTOP 2	ANA CONCEPCION OSPINA GIL	concepcion@bertop.com
UNION TEMPORAL BERTUNA	LUIS HERNANDO PACHON	bertuna2024@gmail
UNION TEMPORAL BERTUN	LUIS CARLOS ROMERO RAMIREZ	comercial@bertun.com
UNION TEMPORAL TERRASCO	YESICA ALEXANDRA GOLANO NIÑO	uniontemporalterras
UNION TEMPORAL ZATRO SO	John Ramirez	comercial@zatros.com
Union Temporal zona union	John Comendres	uniontemporal@zon
ZV SERVIGASAMOR UNION TEMPORAL	Julia Ortega	servigasmor@zon
ZZZ ZONE UT	LINA GARCIA	COMERCIAL@BLOCKLINE

4. PRESUPUESTO QUE SOPORTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$431.084.687,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNIPSO	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
75111500 (E) CCA-447	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA INCLUIDOS LOS SUMINISTROS REQUERIDOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Mayo	Junio	5 Años (5)	Selección abierta - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	431.084.687 COP
47131100							
47131100							
47131100							
60291700							

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

5. CONCLUSIONES FRENTE AL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la consulta de Órdenes de compra en la TVEC, se identifica una oferta amplia y diversificada de procesos contractuales similares, lo que evidencia una alta participación de oferentes y garantiza condiciones de competencia en el mercado.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano ha sido una herramienta clave en la adquisición de estos productos por parte de diversas entidades públicas, lo que permite optimizar tiempos y costos en los procesos de compra.

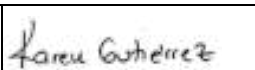
La revisión del catálogo vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios confirma la disponibilidad de la necesidad que requiere la entidad, asegurando condiciones favorables para su adquisición, por lo que gestionar la compra a través de esta plataforma permite garantizar eficiencia, optimización de recursos y cumplimiento de las normativas vigentes.

FECHA DE EVALUACIÓN: Mayo 2026.

GOMEZ ESPITIA Firmado digitalmente
JACKELINE ROCIO por GOMEZ ESPITIA
JACKELINE ROCIO

Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista
Grupo De Gestión Contractual



ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001595¹

1. OBJETO

(ID: GGA-052) PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
92121500	92000000 - Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	92120000 - Seguridad y seguridad personal	92121500 - Servicios de guardia

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la

¹ Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



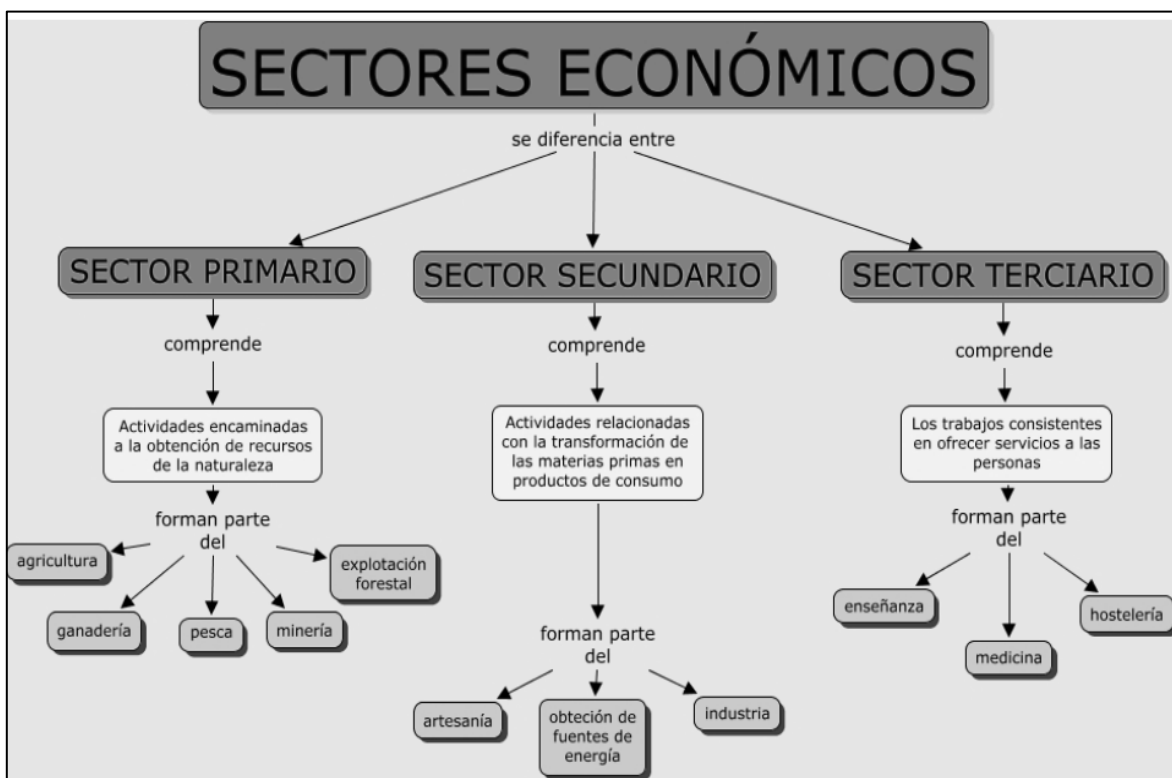
Supersubsidio

(PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Fuente: <https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SERVICIO³

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

³ <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

- ✓ Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- ✓ El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- ✓ El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Importancia del sector servicios

Este sector es clave para la economía por varios motivos:

- ✓ Genera gran parte del empleo.
- ✓ Es el motor de muchas inversiones nacionales e internacionales.
- ✓ Permite el funcionamiento del resto de sectores (primario y secundario).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

- ✓ Aumenta la competitividad y el desarrollo económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e Internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Actividad comercial y de distribución.
- ✓ Servicios de salud y estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- ✓ Servicios educativos.
- ✓ Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- ✓ Servicios informáticos y tecnológicos.
- ✓ Servicios jurídicos y legales

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

8010 Actividades de seguridad privada

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este **NO** supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)*".

"(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales...Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **Superintendencia del Subsidio Familiar** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida en el PAA 2026 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



3.2 ASPECTOS TÉCNICOS⁴

La entidad requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de garantizar la protección de las instalaciones, bienes muebles, equipos, documentación y demás activos institucionales, así como salvaguardar la integridad de los funcionarios, contratistas y usuarios que ingresan a las instalaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal especializado ni con los medios técnicos necesarios para desarrollar labores de vigilancia y control de accesos. En este sentido, se hace necesario contratar una empresa de seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con el personal capacitado y los protocolos adecuados para prevenir riesgos, controlar el ingreso y salida de personas y bienes, y apoyar en la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0083 del 11 de febrero de 2019, expedida por esta Entidad, en su artículo sexto, numeral 3 asignó como función al grupo de Gestión Administrativa, el mantener la seguridad física de los muebles e inmuebles de la Entidad para el normal funcionamiento de la misma, de igual forma, gestionar los requerimientos en materia de bienes y servicios, necesarios para apoyar el correcto funcionamiento de la Entidad y elaborar los estudios previos que se requieran para su contratación.

La Superintendencia de Subsidio Familiar cuenta con un (01) bien inmueble, en calidad de arrendador, ubicado en la Carrera 69 No. 25B-44, pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, respecto del cual debe responder por su vigilancia, mientras los tenga bajo su cuidado, para ello, debe garantizar su seguridad, a través del servicio de vigilancia prestado por una empresa idónea debidamente constituida en Colombia, autorizada y con registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencias o credenciales de

⁴ Tomado de ANEXO TÉCNICO elaborada por la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información

funcionamiento vigentes, que den cumplimiento a las condiciones, características y demás exigencias de la entidad.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con el perfil definido aquí descrito, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como en los bienes muebles e inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente el inmueble antes descrito en la ciudad de Bogotá D.C., brindando un ambiente de seguridad y permitiendo desarrollar las actividades que le competen a todos los que en ella laboran.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo tanto, se considera oportuno y se hace necesario contratar una entidad o persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad en las sedes de la SSF, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNO 10 HORAS (7:00 AM – 5:00 PM) DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS Y SIN ARMA

Se requieren tres (3) vigilantes, las cuales deberán controlar el registro de ingreso y salida de los visitantes en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la Carrera 69 No. 25B - 44 pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes durante 10 horas diarias diurnas, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 5:00 pm.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

La distribución requerida para la prestación del servicio podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio y previo informe al contratista, para tal efecto, podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes que tiene bajo custodia la Supersubsidio.

Nota: En un término no mayor a dos (2) horas se debe contar con el reemplazo del personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se requiere de personal con experiencia, capacitación específica e idoneidad, con la finalidad de garantizar un servicio eficiente, competente y con el debido conocimiento en "seguridad" de las instalaciones, así como para prevenir y atender cualquier novedad o situación que amenace la seguridad de la entidad como de sus funcionarios. De acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Tener y aportar el título de bachiller
- ✓ Tener al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios en seguridad y vigilancia, para lo cual debe allegar certificación.
- ✓ Aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad, lo cual deberá encontrarse debidamente certificado por un médico que preste el servicio a la empresa con una expedición no mayor a treinta días calendario del cierre del proceso.
- ✓ Acreditación del curso de reentrenamiento de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada y vigente.
- ✓ Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con el pantallazo del sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente (De la persona natural)
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificado RNMC.
- ✓ Si se trata de personal retirado de las Fuerzas Armadas de Colombia, esta condición se acreditará con documento idóneo, según sea el caso.
- ✓ Copia de la hoja de vida debidamente firmada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

DOTACIÓN

Todo el personal que se disponga para prestar el servicio de vigilancia y seguridad requerido deberá contar con la dotación necesaria, de acuerdo con la reglamentación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto No. 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015, en el cual se expidió el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Uniforme Completo con distintivo de la empresa	1 POR CADA VIGILANTE
2	Equipo de impermeable	1 POR CADA VIGILANTE
3	Linterna de baterías grandes	1 POR CADA PUESTO
4	Pito o silbato individual	1 POR CADA VIGILANTE
5	Detectores de metal: La entidad cuenta con tres (3) detectores de metales de propiedad institucional, los cuales serán utilizados para el desarrollo de las labores de control y vigilancia en los puntos de acceso a las instalaciones. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, la empresa de vigilancia deberá asumir la responsabilidad de la carga de los equipos, así como el suministro de las baterías, cargadores o accesorios necesarios para su operación continua. De igual manera, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para asegurar su adecuado funcionamiento. El personal de vigilancia asignado al servicio deberá portar y utilizar los detectores de metales en el ejercicio de sus funciones de control de ingreso de personas y elementos a las instalaciones de la entidad, conforme a los protocolos de seguridad establecido.	1 POR CADA VIGILANTE
6	Radioteléfono portátil con frecuencia interna o equipo de comunicación con sus accesorios, para garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, Supervisor -Control de Puestos, central de monitoreo y el coordinador de operaciones	1 POR CADA PUESTO
7	Libro para la elaboración de la minuta o bitácora de guardia, debidamente foliado con logos del contratista o uno de sus integrantes en caso de ser Consorcio o Unión Temporal	1 POR CADA PUESTO
8	Placa y Carnet de Identificación	Para cada uno de los vigilantes supervisor - control de puestos y el coordinador de operaciones
9	Elementos de Bioseguridad	Se deben entregar por cada vigilante y atendiendo las medidas decretadas por el gobierno nacional

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Nota 1: en el caso de que el proponente utilice para la prestación del servicio Radiotéfonos portátiles con frecuencia interna, deberá aportar el correspondiente permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en el **PLIEGO DE CONDICIONES**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁵:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁶

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



⁵ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.



- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.



- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁷

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.



Supersubsidio

promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,70	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,83	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,09	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,86	0,88	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,70	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,40	0,33	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,06
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papea	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,84	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,81	0,87	0,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,38	3,98	0,19	6,11	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,74	0,11	6,79	0,23
TOTAL	106,00	5,18	5,18	5,88	5,88
Transporte	12,80	6,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,05	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28
Ropa de vestir y calzado	3,88	1,84	0,06	2,07	0,08
Recreación y cultura	3,78	2,28	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

❖ Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁸

- Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

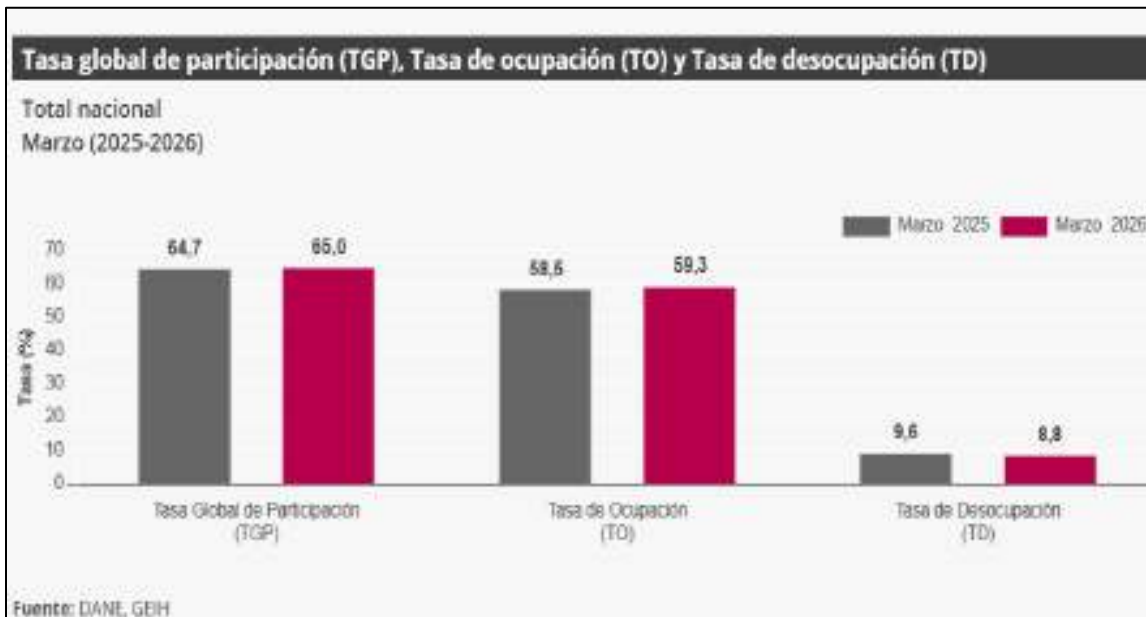


Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁹



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.609	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	550	2,3	236	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.770	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.728	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM¹⁰

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

¹⁰ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio oficial del dólar en Colombia para hoy, 14 de mayo de 2026, se ha establecido en 3,794.91 pesos por dólar. Esta tasa representativa del mercado (TRM) es válida solo para este día y refleja un incremento de 19.84 pesos respecto a la TRM anterior, lo que equivale a un aumento del 0.53%. Este nivel no se alcanzaba desde el 9 de marzo de 2026. Durante esta semana, el dólar ha experimentado un aumento de 47.81 pesos, equivalente a un 1.28%. En los últimos siete días, la TRM ha crecido en un 2.39%, lo que representa un incremento de 88.47 pesos.

En lo que va del mes, el dólar ha ganado 157.40 pesos, lo que significa un aumento del 4.33%. En los últimos 30 días, la TRM ha subido un 5.18%, con un incremento de 186.81 pesos. Desde el inicio del año, el dólar ha mostrado una apreciación de 1.01%, traduciéndose en un aumento de 37.83 pesos. Sin embargo, si comparamos con el mismo día del año pasado, la TRM ha disminuido un 9.74%, representando una caída de 409.72 pesos.

El mercado de divisas ha evidenciado una apreciación del dólar frente al peso colombiano en las más recientes sesiones, rompiendo la tendencia a la baja que había predominado. Esta alza se interpreta como un rebote técnico. Aunque la oferta de dólares, impulsada por la monetización de deuda externa del Gobierno Nacional, había sido un factor clave en la tendencia bajista anterior, su impacto ha disminuido recientemente. El actual repunte del dólar se debe principalmente a correcciones técnicas del mercado y a las dinámicas naturales de oferta y demanda, sugiriendo que podría ser un ajuste temporal dentro de un contexto más amplio.¹¹

¹¹ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>



Supersubsidio



Análisis dólar TRM de Hoy jueves 14 de mayo de 2026

La TRM para el día 14 de mayo se fijó el día miércoles 13 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos 19.84 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, aunque la apertura fue negativa, los precios se recuperaron y cerraron de forma alcista.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,767.28, alcanzaron un pico de 3,809.00 y cayeron a un mínimo de 3,767.28 antes de cerrar a 3,775.44. La volatilidad intradía fue de 41.72, algo más de lo acostumbrado en promedio.

Durante el día, se realizaron 2,041 operaciones, moviendo un estimado de 1,837,556,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Respecto al inicio de esta semana, sigue al alza con otros 47.81 pesos (1.28%).
- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 2.39%, equivalente a unos 88.47 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue subiendo un 4.33%, unos 157.40 pesos.
- En relación con el mes anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 186.81 pesos, un 5.18%.
- En comparación con el trimestre anterior, mantiene una trayectoria de crecimiento experimentando una apreciación de 142.02 pesos, lo que representa un incremento del 3.89%.
- En relación con el semestre anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 75.31 pesos, un 2.02%.
- Versus inicio de año, sigue aumentando un 1.01%, unos 37.83 pesos.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -9.74%, unos -409.72 pesos.
- Con relación al inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$542.37 pesos, una disminución del -12.50%.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹²

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.



Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y

¹² <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>



Supersubsidio

finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.



Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

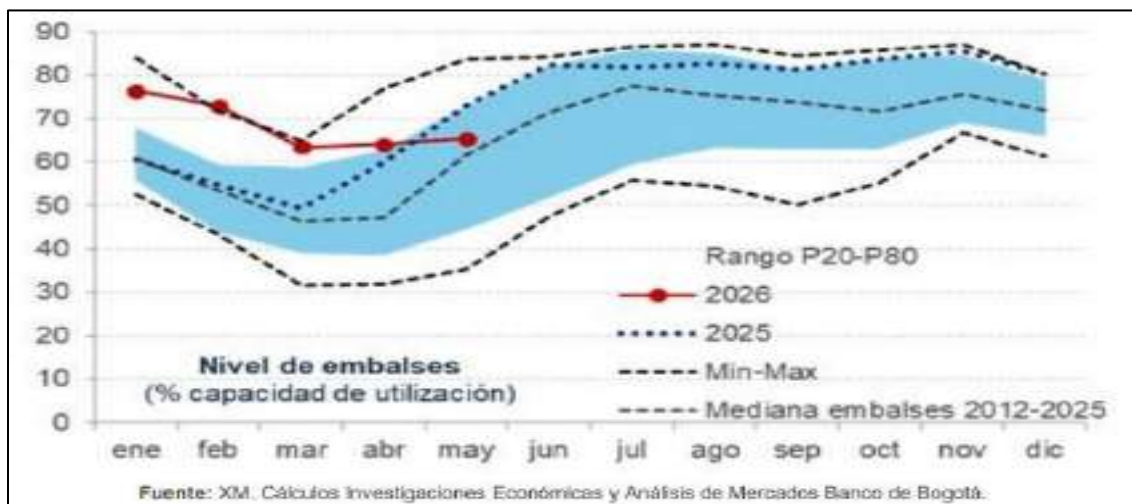
FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹³

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos

¹³ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁴

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas vigencia 2026¹⁵:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

¹⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

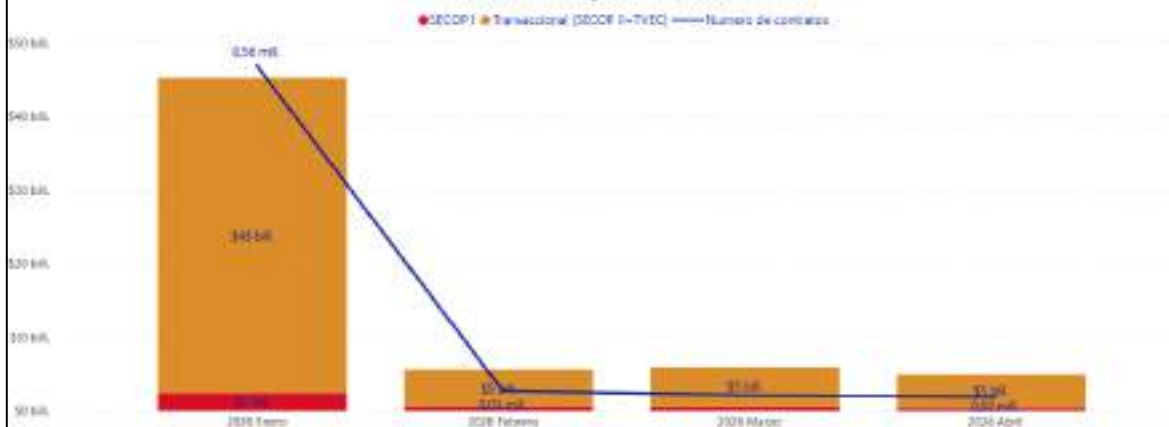


Supersubsidio

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPII	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.595	\$1.500.819.846.590.16	\$61.741.290.945.961	93,77 %	\$57.895.391.490.194
Enero	\$2.436.294.700.627	\$42.494.573.776.855	\$202.211.600.622.50	\$45.223.070.666.105	94,61 %	\$42.786.785.467.478
Febrero	\$539.683.708.139	\$4.721.367.597.578	\$331.057.850.558.4500	\$5.582.966.156.275	90,25 %	\$5.053.325.448.126
Marzo	\$500.571.875.212	\$4.880.740.882.480	\$385.108.135.240.5400	\$5.965.856.512.883	91,61 %	\$5.480.344.837.671
Abril	\$369.432.873.789	\$4.298.483.586.733	\$291.452.150.116.76	\$4.959.368.610.669	92,55 %	\$4.588.905.716.910
Total	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.595	\$1.500.819.846.590.16	\$61.741.290.945.961	93,77 %	\$57.895.391.490.194

Histórico Valores y Cantidades Contratadas



El presente es el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el proceso de colocación de la información en los Procesos Remotos con responsabilidad de la información, el acceso a la información y la verificación de la información.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la responsable por la información publicada en el SECOPI II, que incluye información de Documentos del Proceso de contratación y el Estado de los procesos de Contratación.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Procesos
abiertos
15

Entidad con
procesos
abiertos
15

Verificar datos

Seleccione la entidad de su interés

Relacione por descripción del objeto contractual

Buscar

Mostrar resultados para el inicio del proceso

0 100

Departamento

Mostrar

Seleccione el producto del clasificador de

productos / bienes / servicios

(pagamento / bienes / obras)

SECOPI - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Buscador de oportunidades de Negocio en SECOPI II

¿Qué bienes o servicios puedes ofrecer al Estado colombiano?

Distribución de Procesos Abiertos por Departamento

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Distribución por modalidad

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SECOPI II - Documentos de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

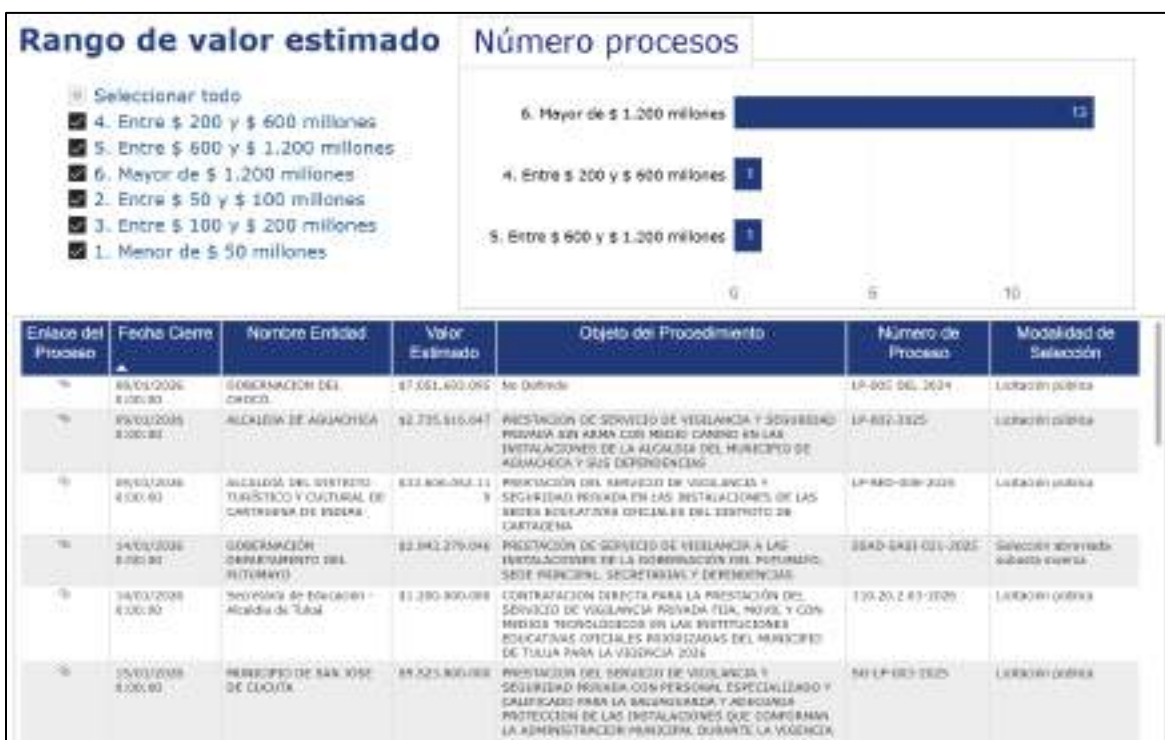
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SECTOR ESPECIFICO

Los Servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, comercialización, instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La seguridad al ser un derecho de los ciudadanos es provista por el Estado e integra la seguridad de todos sus habitantes en su persona y sus bienes. Sin embargo, es obligación de todos los ciudadanos contribuir con mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge el concepto de seguridad privada, que de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en su artículo 2º, relaciona éste a todas las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”.

En efecto, el concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo (personas jurídicas, asociaciones, etc.) es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo. Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada y están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

El sector de la VSP en Colombia inició su desarrollo hace aproximadamente 40 años, cuando tanto empresas extranjeras como nacionales, comenzaron su actividad prestando algunos servicios de manera poco regulada. No obstante, hacia la década de los sesenta conforme al Decreto 1667 de 1966 “Estatuto Orgánico de la *Policía*”, se facultó a la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN) para emitir conceptos favorables para la prestación de los servicios de vigilancia privada”.

Sin embargo, solo hasta 1993 se desarrolló un marco regulatorio específico para este sector, conferido por la Ley 61 en el cual se le confiere al presidente de la República facultades extraordinarias y se legisla lo concerniente a las actividades de VSP y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al MDN, encargada de ejercer “...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley.”¹⁶

Acorde a lo anterior, el Gobierno Nacional (GN) expidió el Decreto-Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada el cual, a través de su desarrollo reglamentario ha sido el marco legal que rige el sector hasta la fecha, cuyo objetivo es: “...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.” (Art. 73). Así mismo, por medio del Decreto 2187 de 2001 (Art. 1), el cual reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se determina las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada, como aquellas que “...tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas

¹⁶ Artículo 7 del Decreto- Ley 356 de 1994.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada...”

En este sentido, el mercado de la Vigilancia Privada se ha especializado en productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo, pero estos solo podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Por lo que, de igual manera, con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.

Seguridad y demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada (Colombia y Bogotá)

Con corte a 2024–2025, las fuentes oficiales evidencian que el país mantiene un entorno de seguridad y convivencia complejo, asociado tanto a criminalidad urbana (hurtos, extorsión, violencia interpersonal) como a dinámicas de conflictividad armada con impactos humanitarios (desplazamiento y confinamiento). De acuerdo con la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) del DANE, durante el año de referencia 2023 el 8,4% de las personas de 15 años y más reportó haber sufrido al menos un delito a nivel nacional; dentro de los hechos medidos, la extorsión o intento de extorsión afectó al 1,2% de las personas (15+), y el hurto a personas al 2,9%.

En materia de percepción, el DANE reporta que en 2024 (medición de percepción en el periodo octubre–diciembre de 2024), el 46,3% de las personas de 15 años y más indicó sentirse insegura en su ciudad/municipio; esta proporción asciende a 50,7% en cabeceras y es de 30,1% en centros poblados y rural disperso, reflejando que la inseguridad percibida se concentra con mayor fuerza en zonas urbanas. En la misma medición, el DANE identifica que Bogotá D.C. se ubica entre las ciudades con mayor percepción de inseguridad: 78,7% de las personas manifestó sentirse insegura en la ciudad.

Paralelamente, persisten impactos humanitarios asociados a la conflictividad: la Defensoría del Pueblo informó que entre enero y septiembre de 2025 91.514 personas fueron afectadas por desplazamiento forzado masivo y 101.062 quedaron en condición de confinamiento, lo cual evidencia presiones sobre la seguridad territorial, la movilidad y la prestación continua de servicios en distintos territorios. En su análisis a la Corte Constitucional, la Defensoría reportó además 87 eventos de desplazamiento masivo (más de 90.875 personas) y 78

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

eventos de confinamiento (más de 96.497 personas) en el mismo periodo, con incrementos frente al año anterior.

En el caso de Bogotá, si bien el Distrito reportó una mejoría de varios indicadores de alto impacto en 2025, el contexto sigue justificando una demanda sostenida de medidas de protección y control de accesos. En el balance oficial publicado por la ciudad, se informó que durante 2025 (vs. 2024 y/o 2023, según el indicador) registraron reducción: hurto a personas (-5,7%), extorsión (-20,3%), hurto de automotores (-21,7%), hurto a residencias (-2,5%), hurto de motocicletas (-14,6%), homicidios (-3,4%), entre otros; y aumentos en violencia intrafamiliar (11,5%) y lesiones personales (10,2%). Este comportamiento confirma que, aun con reducciones en varios delitos, persisten riesgos relevantes para la seguridad de instalaciones, funcionarios, usuarios y bienes, especialmente en entornos urbanos con alta percepción de inseguridad y con fenómenos como extorsión y violencia interpersonal.

En consecuencia, desde el enfoque del Estudio de Sector, el servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como un servicio intensivo en mano de obra y operación, cuya demanda se explica por: (i) niveles de victimización y percepción de inseguridad reportados por el DANE, especialmente en cabeceras y en Bogotá; (ii) presiones territoriales y humanitarias asociadas a conflictividad y restricciones de movilidad documentadas por la Defensoría del Pueblo; y (iii) la necesidad de garantizar condiciones de seguridad para la continuidad operativa, control de accesos, protección de infraestructura, disuasión y articulación con autoridades.

Mercado y capacidad del sector

El sector se encuentra bajo inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que dispone de tableros de datos abiertos del personal operativo acreditado y del personal en proceso de acreditación, con actualización diaria (8:00 a. m. y 5:30 a. m., respectivamente), lo que permite validar capacidad operativa y disponibilidad del recurso humano del sector para fines de estructuración y verificación del proceso contractual. Adicionalmente, en información sectorial publicada por la Supervigilancia (indicadores del sector), se observa el orden de magnitud del número de empresas que reportan en el sector (p. ej., series donde se referencia un total cercano a 901 empresas reportantes).

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) evidencia un mercado de alta materialidad económica.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En su boletín/infografía de "Seguridad y Vigilancia SECOP" se reporta que, en SECOP II, la contratación del componente de seguridad y vigilancia alcanzó \$4,06 billones en el periodo 2023–2024, con \$1,83 billones (2023) y \$2,22 billones (2024), mostrando incremento interanual; en SECOP I, el total del periodo fue \$83,37 mil millones.

Este volumen confirma: (i) la existencia de una demanda pública robusta y recurrente; (ii) una oferta con participación amplia (distribución entre múltiples proveedores); y (iii) la conveniencia de estructurar requisitos habilitantes y de ejecución alineados con un servicio regulado, de alta exposición operativa y con obligaciones laborales intensivas.

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional ¹⁷

Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los \$10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

El sector de vigilancia y seguridad privada presenta impactos ambientales moderados, derivados principalmente de la operación logística necesaria para la prestación del servicio. En este sentido, se identifican aspectos relacionados con

¹⁷ <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10681/sic-y-supervigilancia-aunan-esfuerzos-en-pro-de-la-transparencia-en-la-contratacion-del-sector-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada/>

el consumo de energía eléctrica en equipos de comunicación, sistemas de monitoreo y demás dispositivos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato.

Así mismo, en aquellos casos en que se requiera supervisión motorizada, se generan emisiones asociadas al uso de vehículos. De igual forma, se evidencian impactos relacionados con la generación de residuos, tales como dotación (uniformes), baterías, equipos electrónicos y elementos de uso administrativo.

No obstante, el sector ha venido adoptando progresivamente buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente de los recursos, la implementación de tecnologías más limpias y la adecuada gestión de residuos, en concordancia con la normativa ambiental vigente. En consecuencia, la prestación del servicio se desarrolla bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

B. Perspectiva social

El sector de vigilancia y seguridad privada tiene una alta incidencia en el ámbito social, particularmente por su carácter intensivo en mano de obra y su contribución a la generación de empleo formal. En el marco del presente objeto contractual, se destaca su aporte a la vinculación de personal operativo, lo cual impacta positivamente en el desarrollo económico y social.

De igual manera, el sector exige el cumplimiento de condiciones laborales acordes con la normativa vigente, incluyendo el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y garantías de bienestar para los trabajadores, quienes desarrollan sus funciones en turnos continuos, incluyendo jornadas nocturnas y días no hábiles.

Adicionalmente, se resalta la importancia de los procesos de capacitación y formación del personal en temas relacionados con seguridad, atención al usuario y manejo de situaciones de riesgo, lo cual redundará en la calidad del servicio prestado.

En este contexto, la adecuada prestación del servicio contribuye a garantizar la seguridad de los bienes, funcionarios y usuarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fortaleciendo la confianza institucional y el bienestar general.

C. Perspectiva política y de gestión pública

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra enmarcado dentro de un entorno altamente regulado, en el cual el Estado establece lineamientos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

orientados a garantizar la legalidad, idoneidad y adecuada prestación del servicio.

En este sentido, existen mecanismos de supervisión y control por parte de las autoridades competentes, los cuales buscan asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al sector. Así mismo, el sector se articula con las políticas públicas en materia de seguridad, actuando como complemento a la seguridad pública y contribuyendo a la protección de las instituciones y la ciudadanía.

Por otra parte, su participación en procesos de contratación estatal se rige por principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, lo que promueve condiciones de competencia en el mercado.

Finalmente, si bien el sector cuenta con un marco normativo definido, este puede verse sujeto a actualizaciones o modificaciones regulatorias que incidan en su dinámica, especialmente en aspectos laborales, operativos y de control.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El Sector de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con la participación de los siguientes gremios:

- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes FENALCO.** Entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- ✓ **Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP.** Corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP.** Brinda servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- ✓ **Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP.** Entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- ✓ **Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP.** Asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.
- ✓ **Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S.** Asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social. Aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones.
- ✓ **Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR.** Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados. La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.
- ✓ **Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC.** La Asociación nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD.** La Federación tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.

- ✓ **Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS.** Se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.
- ✓ **Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS.** La Asociación es vocera idónea, representa y defiende los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

Productos incluidos dentro del sector

De acuerdo, con el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994, Artículo 6), las modalidades que se autorizan para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:

- ✓ **Vigilancia fija.** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- ✓ **Vigilancia móvil.** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- ✓ **Escorta.** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- ✓ **Transporte de valores.** Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- ✓ **Servicios de vigilancia con armas de fuego.** Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.
- ✓ **Servicio de vigilancia sin armas.** Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

✓ **Servicio de vigilancia con caninos.** Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Súper Vigilancia que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (resoluciones 2599 y 2601 de 2003 y 2852 de 2006).

✓ **Servicio de vigilancia con medios tecnológicos.** Consiste en la prestación del SVSP empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

✓ **Servicio de transporte de valores.** Consiste en el SVSP que se presta para el transporte, custodia y manejo de valores y sus actividades conexas, como vigilancia fija y escolta asociada al transporte de valores.

✓ **Servicio de Blindaje.** Es la actividad blindadora en los SVSP y comprende cualquiera de los siguientes servicios: la fabricación, producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la VSP; importación de equipos; bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de VSP; comercialización de blindajes, para la VSP; alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la VSP; instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados. Las características técnicas mínimas de los diferentes tipos de blindaje serán establecidas mediante resolución que expedirá la SuperVigilancia.

✓ **Servicios especiales.** Como servicios especiales de VSP el artículo 39 del Decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 2974 de 1997, dispuso que son aquellos que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la SuperVigilancia, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su Asesoría, consultoría e investigación propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.

✓ **Asesoría, consultoría e investigación.** El Gobierno nacional reglamentó el ejercicio de esta actividad, mediante la expedición del Decreto 2187 de 2001, en los términos que se exponen a continuación:

Asesoría: Comprende la identificación de riesgos e incidentes en seguridad privada; la elaboración de estudios y consultorías en seguridad privada integral; la formulación, recomendación y adopción de una estrategia contenida en planes

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP, y la prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar dichas estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas para satisfacer las necesidades identificadas y propender a los objetivos indicados en el Estatuto para la VSP (artículo 31 del Decreto 2187 de 2001).

Consultoría: Consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP. Dentro de la consultoría se realiza previamente un trabajo de identificación e investigación en riesgos e incidentes en seguridad privada (artículo 32 del Decreto 2187 de 2001) .

Investigación: Comprende el estudio y análisis de riesgos y/o de las causas y conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad (artículo 33 del Decreto 2187 de 2001).

✓ **Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.** Se entiende por cooperativa de VSP, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

✓ **Servicios comunitarios.** Se entiende por servicio comunitario de VSP, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objetivo de proveer VSP a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad. Los servicios comunitarios de VSP no podrán prestar servicios a ningún título, a personas diferentes de los cooperados o miembros, o fuera del área autorizada.

✓ **Escuelas de capacitación y formación.** Se entiende por capacitación y entrenamiento en VSP, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los SVSP, en ejercicio de su función.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados durante las últimas vigencias la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió los siguientes contratos:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CONTRATO SAMC No. SSF CPS 505 DE 2025 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA., por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$102.495.312,55).**

TARIFA 2025									
SERVICIO	CANTI D.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$3.374.607	\$30	\$269.968,53	\$3.644.605	\$364.460,52	\$69.247,50	\$3.713.853	\$11.141.558
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025									\$3.342.467
TARIFA 2025									
SERVICIO	CANTI D.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$3.459.592	\$30	\$276.767,32	\$3.736.389	\$373.638,88	\$70.991,39	\$3.807.380	\$11.422.141
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE 2025									\$2.284.428
TOTAL 2025									
PROYECCION DE TARIFA 2026									
SERVICIO	CANTI D.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$3.563.379	\$30	\$285.070,34	\$3.848.480	\$384.847,96	\$73.121,11	\$3.921.601	\$11.764.802
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026									
PROYECCION DE TARIFA 2026									
SERVICIO	CANTI D.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$3.592.557	\$30	\$287.404,59	\$3.879.992	\$387.999,20	\$73.719,85	\$3.953.712	\$11.861.136
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026									
PROYECCION DE TARIFA 2026									
SERVICIO	CANTI D.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AIU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$3.723.859	\$30	\$297.908,72	\$4.021.798	\$402.179,77	\$76.414,16	\$4.098.212	\$12.294.636
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026									

CONTRATO SAMC No. SSF CPS 329 DE 2025 INTER GROUP LTDA DEL 16 DE JULIO DE 2025

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia INTER GROUP LTDA., por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$54.314.678,29).**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

SERVICIO	CANTID.	VALOR DEL SERVICIO BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	AYS (8%)	VALOR CON AYS	AU (10%)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	\$ 3.289.822,00	\$ 671,00	\$ 263.169,76	\$ 3.553.462,76	\$ 355.346,28	\$ 67.515,79	\$ 3.620.978,55	\$ 10.862.935,86
VALOR DEL SERVICIO POR MES 2025									\$ 10.862.935,86
VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025									\$ 54.314.678,29

CONTRATO SAMC No. 198 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia SEGURIDAD MONTECARLO LTDA., por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$171.002.364,24).**

**SEGURIDAD
MONTECARLO LTDA.**
Servicio de Vigilancia Privada
NIT. 900.008.485 - 8

Carrera 20C N° 25# 26 PRX 2555767
3583710
Bogotá D.C – Colombia
www.seguridadmontecarlo.com

OFERTA ECONOMICA

DICIEMBRE 1 AL 15 2023									
TARIFA	1	1.360.000	X	R06	=	\$16.920.000	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	
ITEM	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SEGURO COLECTIVO MENSUAL	A.Y.S.	TARIFA UNITARIA	BASE IVA 10% AU	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servicio de vigilancia y seguridad privada de exteriores (14 horas) y interior (10 días al mes - Medio Turno no armado)	1	\$ 16.109.600	\$ 4.000	\$44.544	\$15.335.704	\$1.105.571	\$205.706	\$16.571.475	\$6.057.167
Tres servicios de vigilancia diurno 10 horas de lunes a viernes sin lesiones y sin arma	3	\$ 2.044.321	\$ 4.000	\$209.540	\$2.028.871	\$282.441	\$53.767	\$2.082.140	\$4.123.940
TOTAL DIC 1 A DIC 15 2023									\$16.881.607

CONTRATO SAMC No. 373 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$216.895.595,00).**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 921215*, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$4,16 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 2.133 Mil contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

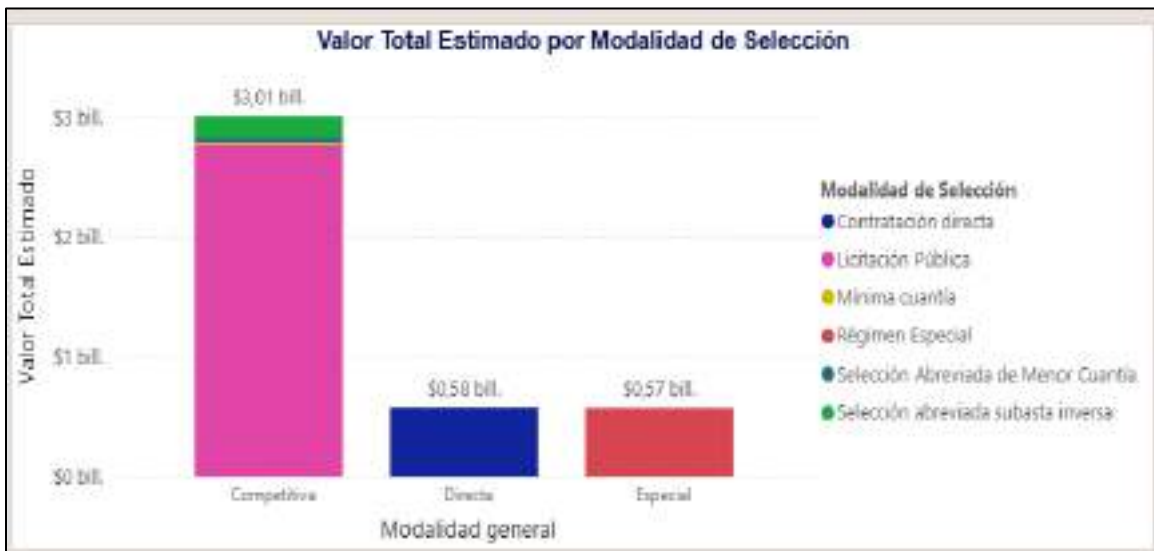


Supersubsidio

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación más utilizada es Selección abreviada por subasta inversa y le sigue en su orden la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como se observa a continuación:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 24,79% los proveedores son de Bogotá.

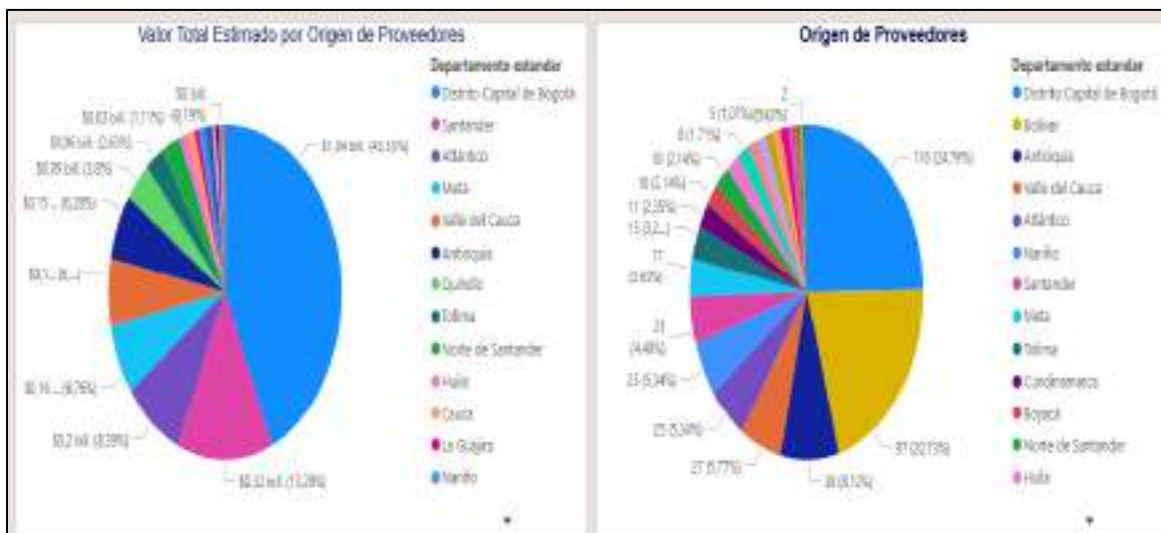
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

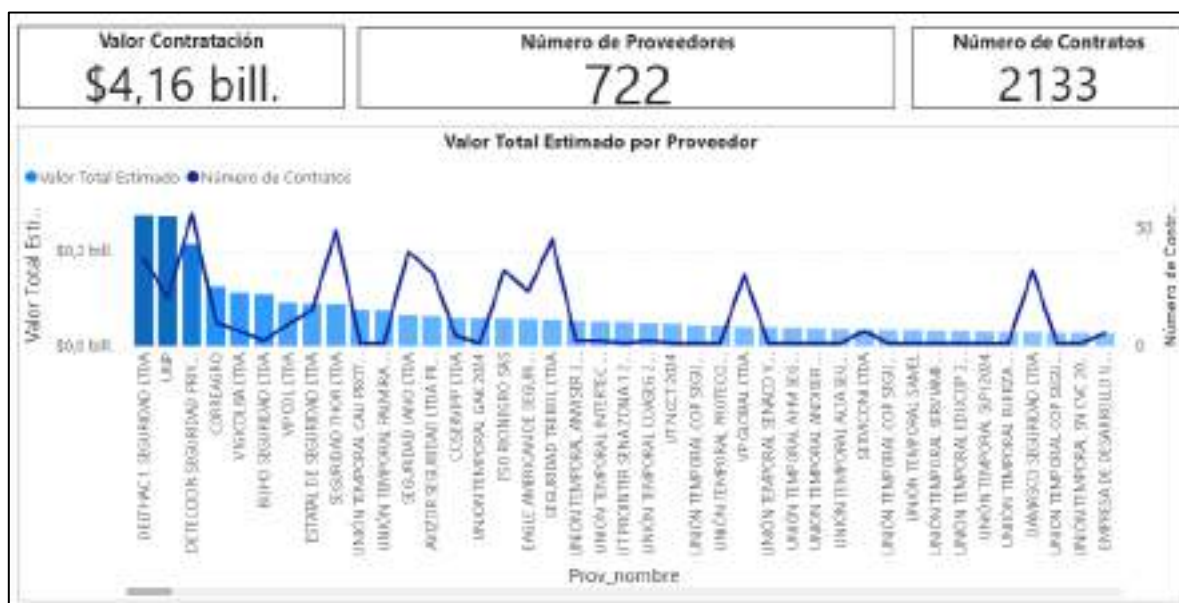
Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos *UNSPSC 921215*. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 722 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Los proveedores corresponden en un 85,65% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 dispone: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

Esta categoría agrupa a población en situación de vulnerabilidad extrema, víctimas del conflicto armado y firmantes de paz, quienes requieren atención integral del Estado para garantizar sus derechos fundamentales.

Estas personas incluyen a desplazados por la violencia, quienes reciben protección especial para la estabilización socioeconómica, y personas en proceso de reincorporación/reintegración, certificadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización u otras entidades del gobierno.

Descripción de esta población:

- Población en Pobreza Extrema: Personas con necesidades básicas insatisfechas que requieren medidas de protección para acceder a condiciones de vida dignas. Se refiere a hogares sin ingresos suficientes para la canasta básica de alimentos, limitando su capacidad de satisfacer necesidades básicas.
- Desplazados por la Violencia: Se garantizan sus derechos a no ser discriminados, a la unidad familiar y a la reparación integral, de acuerdo con la Ley 387 de 1997.
- Reincorporación/Reintegración: Personas que dejan las armas y requieren seguridad y garantías para la vida civil.
- Sujetos de Especial Protección: Incluye niños, ancianos, personas con discapacidad y mujeres cabeza de familia, quienes tienen prioridad en la atención estatal para la garantía de sus derechos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Cada una de estas poblaciones puede recibir diversos apoyos, tanto por parte del Estado, ya sea del nivel de gobierno nacional como de los gobiernos subnacionales, como de la empresa privada.

Las personas reintegradas y reincorporadas en Colombia cuentan con programas integrales de la Agencia Nacional de Reincorporación. Igualmente hay evidencia de programas de la empresa privada en la generación de oportunidades de integrarse a la vida laboral formal, creando incluso sellos y reconocimientos a las empresas por adelantar esos programas, tal como lo reporta la ANDI.

Por su parte las personas cuentan con la Unidad para las Víctimas, ofreciendo ayuda humanitaria, como alimentos, alojamiento, indemnizaciones económicas y programas de estabilización socioeconómica para superar la vulnerabilidad. Estas personas deben estar inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV para acceder a atención, incluido el apoyo legal y psicosocial.

Como resultado del análisis del sector y dada la cantidad de personal que se solicita, se concluye que no es conveniente incorporar este fomento como obligación contractual exigible en el presente proceso, en tanto (i) la ejecución del contrato no demanda una cadena intensiva de provisión de bienes/servicios con múltiples subcontrataciones, (ii) el número de personas y actividades tercerizables asociadas directamente al contrato suele ser limitado, y (iii) imponerlo como obligación podría dificultar la operación, incrementar cargas de verificación y, en la práctica, restringir la participación o afectar la continuidad del servicio. En consecuencia, la SSF no incorporará este criterio como obligación específica del contrato para este proceso, dejando constancia del análisis de proporcionalidad y pertinencia conforme a la norma citada.

Jóvenes entre 15 y 28 años:

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos de contratación pública las entidades deben incorporar en los contratos cláusulas orientadas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años (profesionales o tecnólogos), cuando para la ejecución del objeto contractual el contratista deba disponer de personal. En consecuencia, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular a esta población de manera inmediata y durante toda la ejecución, garantizando que no sea inferior al 8% del total del personal requerido.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Durante el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,2%, registrando una disminución de 0,3 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (55,4%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,0%, presentando una disminución de 0,1 p.p. comparada con el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (46,1%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 16,5%, registrando una disminución de 0,2 p.p. frente al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (16,8%).

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Diciembre 2024 - febrero 2025	Diciembre 2025 - febrero 2026	Diferencia en p.p.
TGP	55,4	55,2	-0,3
TO	46,1	46,0	-0,1
TD	16,8	16,5	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada joven según ramas de actividad En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



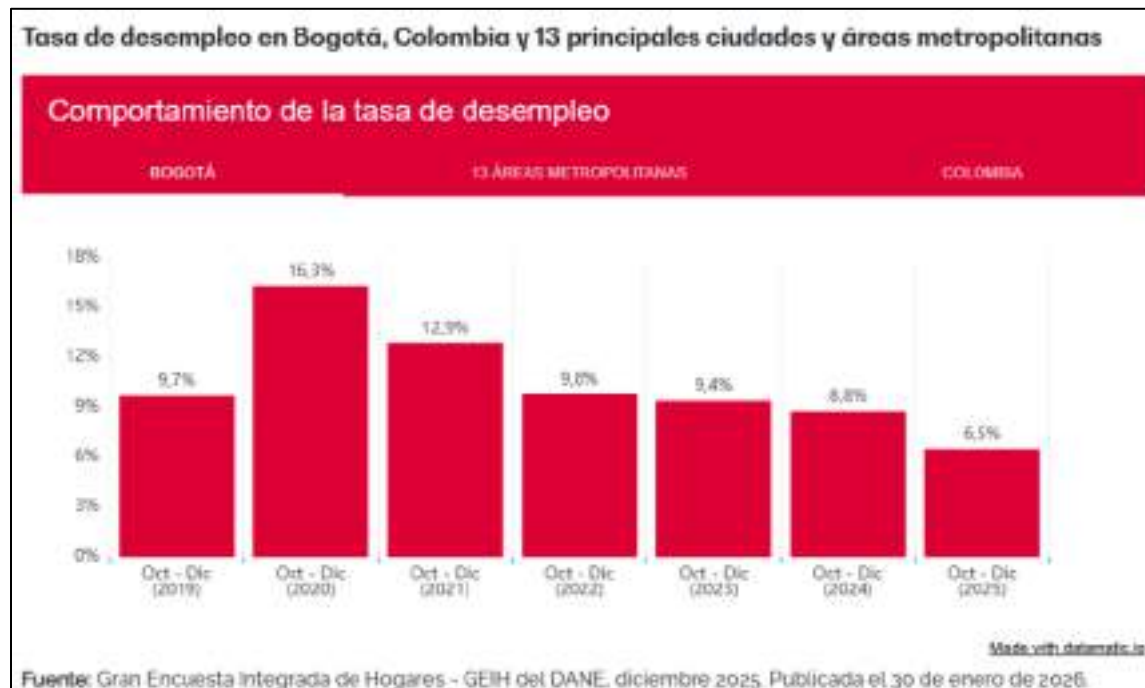
Supersubsidio

el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,8%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%), siendo esta rama de actividad, la que registro la mayor contribución negativa a la variación de la ocupación con 2,3 p.p.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2024 - febrero 2025	Diciembre 2025 - febrero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	5.117	5.079	100,0	-37	
Comercio y reparación de vehículos	1003	956	18,8	-47	-0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	774	699	13,0	-75	-1,3
Industrias manufactureras	529	641	12,6	112	2,3
Alojamiento y servicios de comida	525	487	9,6	-37	-0,7
Administración pública y defensa, educación y servicios de la salud humana	450	450	8,9	0	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	303	341	6,3	37	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	383	388	7,6	5	0,1
Transporte y almacenamiento	360	366	7,2	6	0,1
Construcción	313	315	6,2	2	0,0
Información y comunicaciones	117	117	2,3	-1	0,0
Explotación de minas y canteras	81	80	1,6	-1	0,0
Actividades financieras y de seguros	101	87	1,7	-14	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	43	60	0,9	17	0,3
Actividades inmobiliarias	40	39	0,8	-1	0,0

Fuente: DANE - GEIH.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.¹⁸ Información a fecha 30 abril de 2026.



¹⁸ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

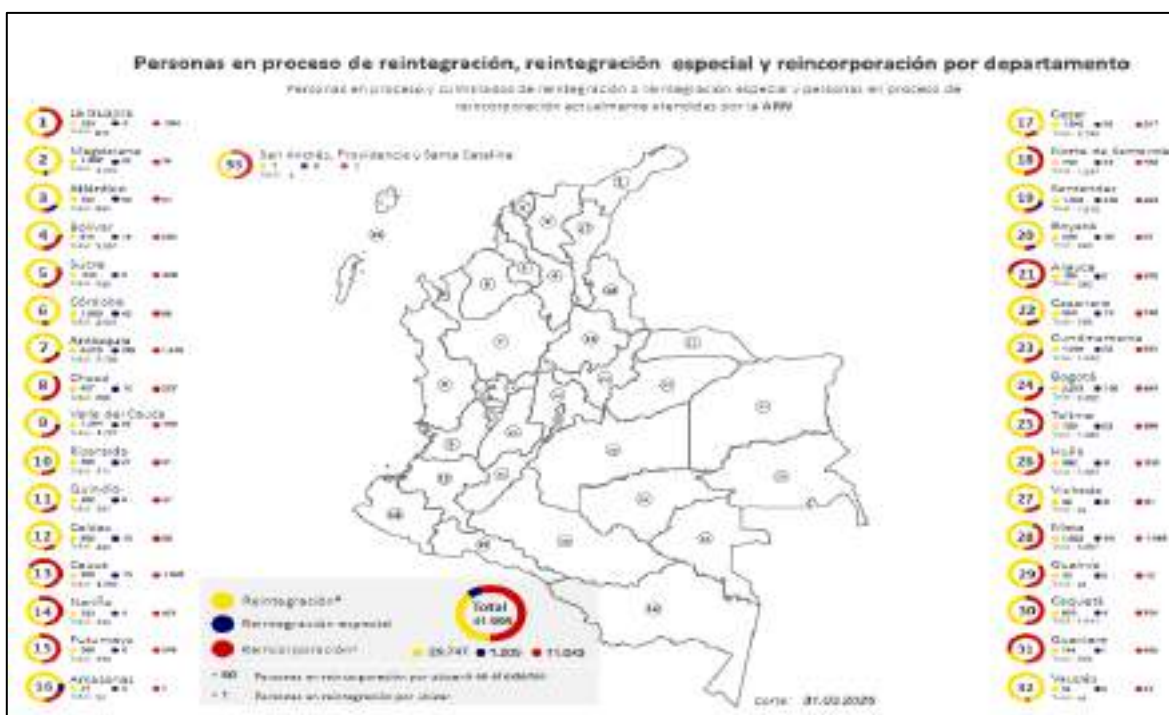
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez analizado el alcance del objeto contractual consistente en la “Prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia del Subsidio Familiar”, así como las condiciones técnicas, operativas y del mercado que caracterizan el sector, se concluye que no resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en consideración a que la naturaleza del servicio a contratar requiere condiciones específicas de capacidad operativa, experiencia y cobertura, propias de un sector altamente regulado y especializado, lo cual limita la posibilidad de incorporar dicho criterio sin afectar los principios de eficiencia, calidad en la prestación del servicio y satisfacción de la necesidad institucional.

En este sentido, se evidencia que la inclusión de este tipo de medidas no resulta adecuada ni proporcional frente a las características del objeto contractual, ni frente a las dinámicas del mercado del sector de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual se opta por no incorporarlo en el presente proceso de selección,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.930.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$7.238.549.834
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$80.950.855.110	Superior a \$6.930.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$7.238.549.834 y hasta \$13.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$80.950.855.110	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$13.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos

SuperSubsidio

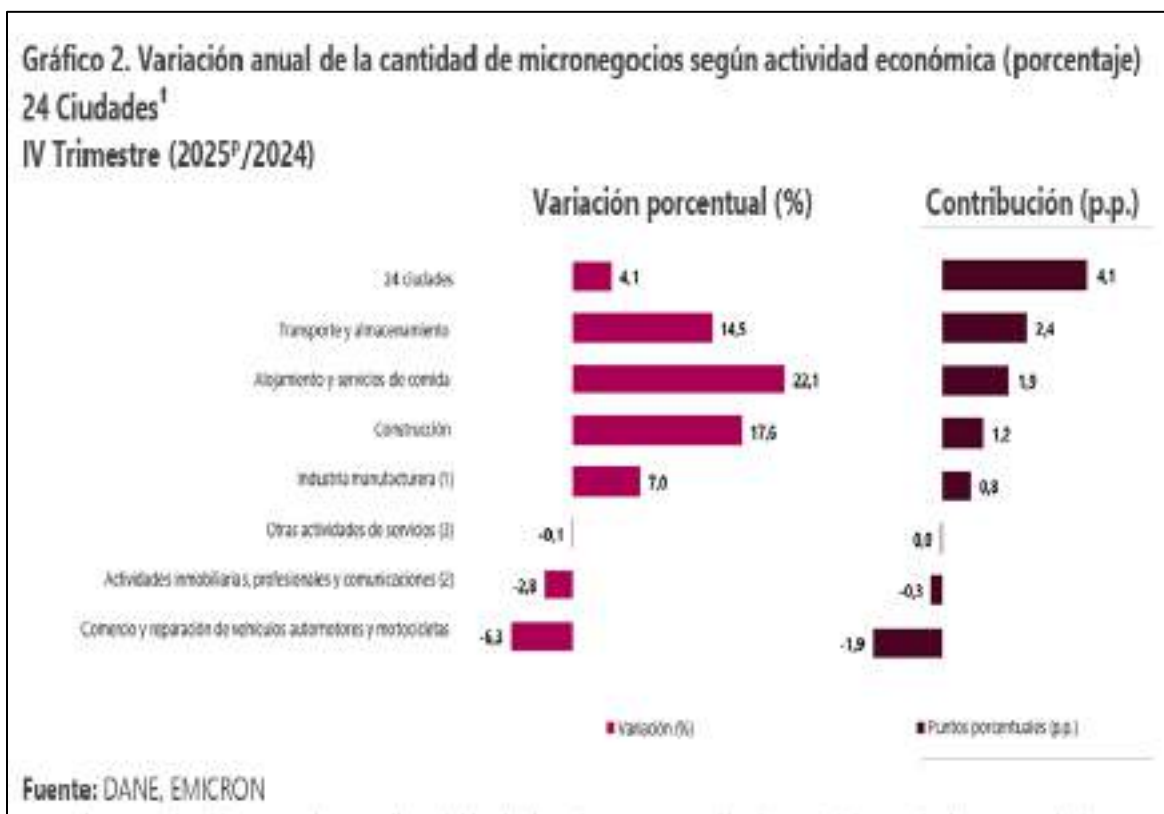
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).¹⁹



Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior²⁰. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores²¹.

Adicionalmente, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

²⁰ <https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/>

²¹ <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>



Supersubsidio



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos relacionados con la formalización de negocios, el acceso a recursos financieros y la equidad en el mercado laboral.

Por ello, se justifica la inclusión de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, como una medida orientada a fortalecer su participación en el mercado y promover la ocupación de cargos directivos por parte de mujeres.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado en este estudio de sector, se considera pertinente la inclusión de criterios diferenciales que reconozcan y promuevan los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de selección.

6. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

PRESUPUESTO PROCESO PAA

\$65.000.000,00

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Métodos de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
30121500 (ID: CGA-852)	OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Mayo	Julio	135 Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	65.000.000 COP

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales**

FECHA DE EVALUACIÓN: MAYO DE 2026.

Jackeline Rocio Gómez Espitia

Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia

Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista
Grupo De Gestión Contractual

Karen Gutierrez

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR No. Memorando: 3-2026-001616¹

1. OBJETO

(ID: GGA-054): PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411130		Instrumentos de suministros evaluación química
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo		41113038	Alcoholímetro
41 - Equipos y Suministros de	4111 - Instrumentos	411161		Kits de ensayos manuales, controles de

¹ No. Memorando: 3-2026-000872 interno

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre
Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	de medida, observación y ensayo			calidad, calibradores y normativas

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento "Análisis de Sector" que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero. ²

ASPECTOS GENERALES³

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

³ Solicitud estudio del sector suministrada por el área.

para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

La necesidad de realizar la calibración del equipo de medición de alcoholemia de la Superintendencia del Subsidio Familiar se fundamenta en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Entidad, el cual contempla el programa de "Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas". En desarrollo de este programa, se tiene prevista la realización de pruebas de alcoholemia a los conductores oficiales con una frecuencia semanal, con el propósito de prevenir riesgos viales, fortalecer la cultura de seguridad y garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de gestión integral de riesgos institucionales.

En este contexto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la Resolución 1844 de 2015, adoptó la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado", en la cual se establece, en su numeral 7.2.2.3, que los equipos de medición deben contar con calibración vigente, la cual debe acreditarse mediante etiqueta visible en el equipo, así como a través del respectivo certificado o informe de calibración que debe reposar en la hoja de vida del analizador. De igual forma, en su Anexo 1 se dispone que los alcosensores deben ser calibrados por lo menos una vez cada seis (6) meses, salvo que las verificaciones realizadas por el usuario arrojen resultados no satisfactorios, caso en el cual el equipo deberá marcarse y retirarse de operación para su revisión, mantenimiento y calibración, teniendo en cuenta que la vigencia de la calibración se extiende hasta las 23:59 horas del día de su vencimiento⁴.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o

⁴ Anexo Técnico área generadora de la necesidad.



Supersubsidio

transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Fuente: <https://regionesdecolombia.org/regiones-economicas/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR., corresponde al SECTOR TERCIARIO.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



3.1 ASPECTOS JURIDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado mediante el PAA 2026 para el presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*



Supersubsidio

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas” (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

realización de convocatoria para limitación de MiPymes al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NORMAS APLICABLES Y/O DISPOSICIONES LEGALES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
23. Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
24. Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación NO ES OBLIGATORIA, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado "concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía" del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS ⁵

Los términos y condiciones esenciales del objeto contractual y de sus características técnicas, cuando a ellos haya lugar, se establecen así.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO A CALIBRAR (ALCOHOLÍMETRO)

Tipo De Alcoholímetro	Características Técnicas	Soporte Fotográfico	Tipo de Servicio	Cantidad (unidad)
Alcoholímetro profesional	Modelo: AT8801. Gas: C2H5OH Tipo de sensor: pila de combustible (electroquímico). Detección del ámbito: 0 ~ 2.000mg / L. Tiempo de calentamiento: < Años 20. Valor de punto alarmante: 0,250 mg/L. Exactitud: ±0.02mg/l (0-0.400mg/l) ± 8% (0.400-1.000mg/l) ± 20% (1.000-2.000 mg/l). Batería: litio de 3.7V Capacidad nominal 2200mAH. Tiempo de carga: 4 horas. Funcionamiento continuo: >12 horas normalmente. Dimensión: 158mm×73mm×33mm. Peso: Acerca de 225g.		Calibración de alcoholímetro.	1

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente se obliga a prestar el servicio

⁵ Tomado de Anexo Técnico área Gestión Administrativa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

de manera integral, dando estricto cumplimiento a los requisitos normativos aplicables, en especial la Resolución 1882 de 2014 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

Así mismo, para dar cumplimiento al servicio requerido deben estar previamente certificados por entidades autorizadas (ICONTEC u organismo equivalente), garantizando en todo caso su adecuada calibración y la trazabilidad a estándares nacionales.

Nota: Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en la **INVITACIÓN PÚBLICA**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁶:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁷

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

⁶ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁸

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

➤ Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).



Supersubsidio

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,90	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,81	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,85	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,42	0,02	0,80	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,36
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,15	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,53	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,57	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tortale	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	8,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,96	5,96
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,80	4,88	0,88	4,61	0,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026**

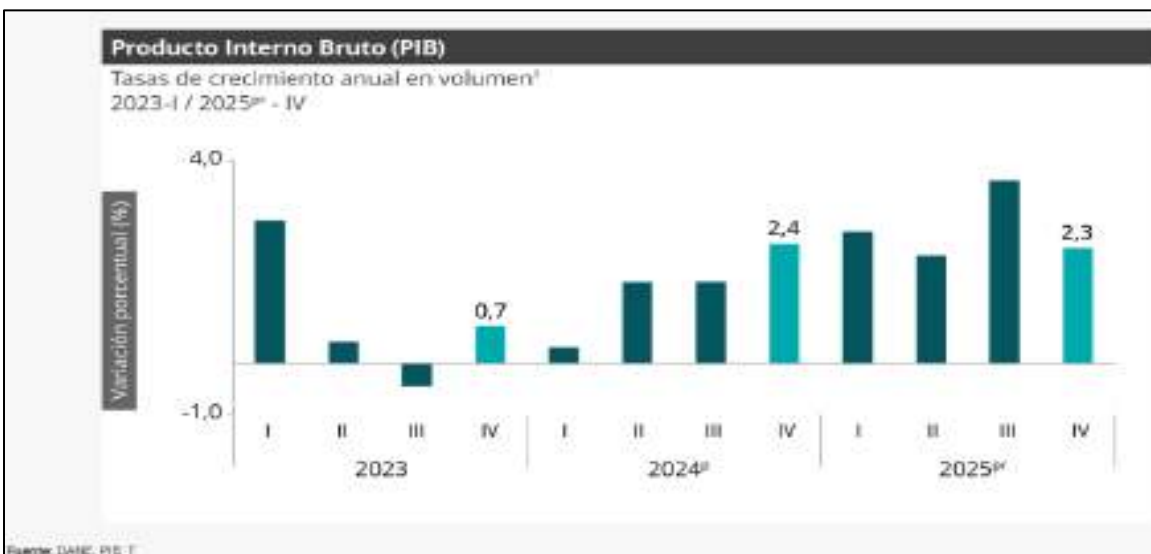
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Relojos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁹

- **Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



⁹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



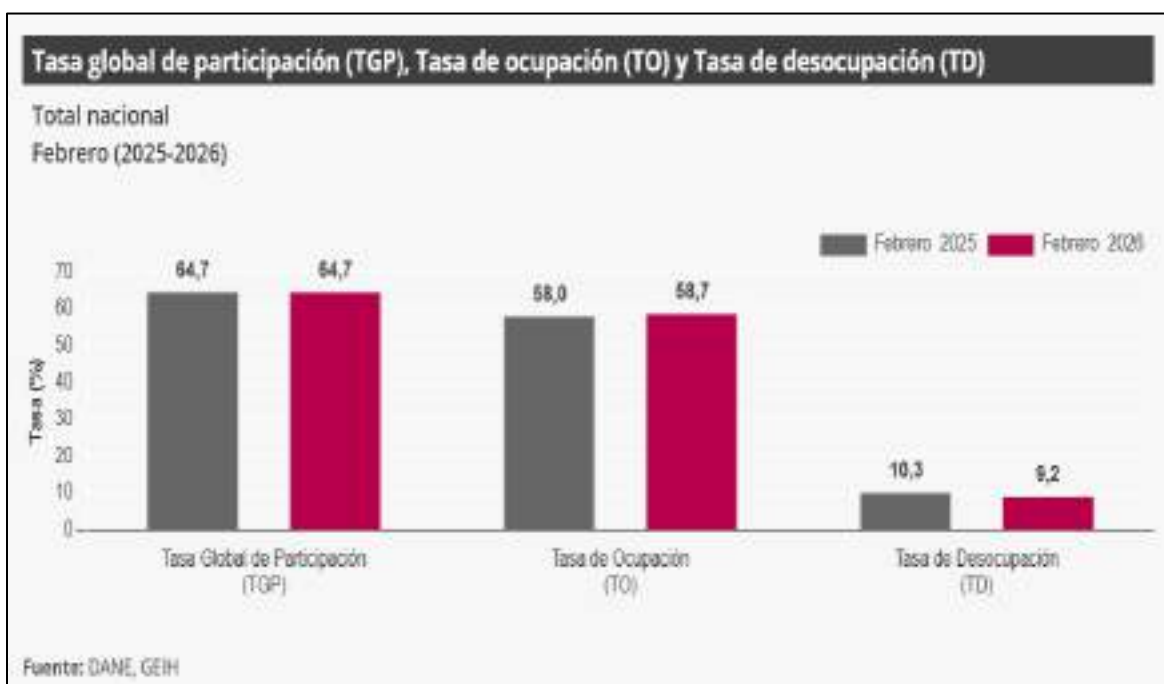
Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ¹⁰

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

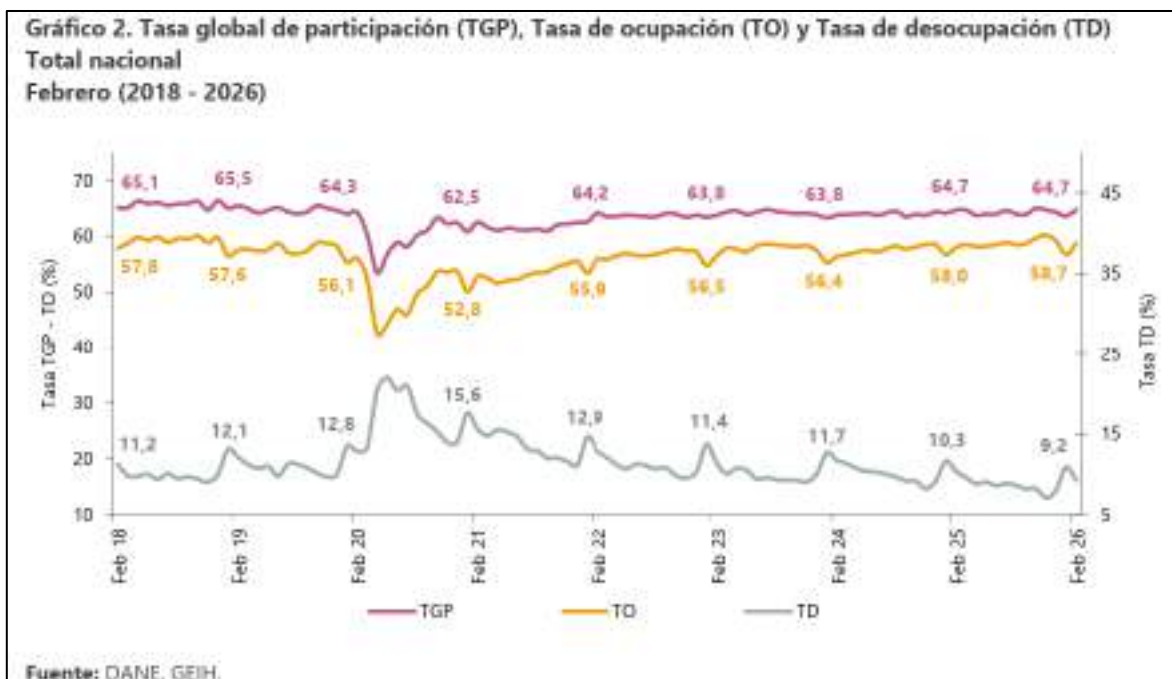
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.719	1.998	9,3	279	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.810	3.094	12,8	-716	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.091	9,5	199	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	541	891	2,9	350	0,8
Industria manufacturera	2.579	2.718	11,3	137	0,8
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	258	268	1,1	10	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.733	1.758	7,3	25	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.099	4.101	17,0	2	0,0
Construcción	1.893	1.853	8,3	-40	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,3	-87	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

iv) TRM¹¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El tipo de cambio de referencia del dólar en Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM), se sitúa en **\$3,573.30** pesos para el día 21 de abril de 2026. Este valor refleja una disminución de \$19.84 pesos respecto a la TRM anterior, lo que representa una caída del 0.55%. Es importante señalar que este precio es el más bajo registrado desde el 23 de marzo de 2021, hace más de cinco años. Durante la última semana, la TRM ha disminuido un 0.96%, equivalente a \$34.80 pesos. En lo que va del mes, la reducción ha sido de \$86.80 pesos, o un 2.37%. Si comparamos con el mismo día del mes anterior, la TRM ha descendido un 3.55%, es decir, \$131.57 pesos. Desde el comienzo del año, el dólar ha mostrado una depreciación del 4.89%, una reducción de \$183.78 pesos. Además, en comparación con el mismo día del año anterior, el dólar ha caído un 17.03%, lo que equivale a \$733.24 pesos menos.

El mercado de cambio COP/USD ha experimentado una clara tendencia bajista, con una rápida depreciación del dólar. Esta caída se debe principalmente a un aumento en la oferta de dólares y un cambio en el sentimiento del mercado. Aunque en el pasado los flujos de divisas asociados a la monetización de deuda externa del Gobierno Nacional jugaron un papel importante, su influencia actual ha disminuido. La tendencia bajista actual parece estar impulsada por factores técnicos y dinámicas orgánicas del mercado, sin señales claras de soporte en las sesiones recientes.

¹¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.



Supersubsidio

Cabe señalar que el mercado está pendiente de las decisiones sobre las tasas de interés que tomará la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) en su próxima reunión, programada para el miércoles 29 de abril a la 1:00 p.m.¹²



La TRM para el día 21 de abril se fijó el día lunes 20 de abril, después de cerrar el mercado SPOT después de una demanda y oferta equilibradas, una diferencia de unos -19.84 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,581.50, alcanzaron un pico de 3,587.00 y cayeron a un mínimo de 3,563.10 antes de cerrar a 3,571.10. La volatilidad intradía fue de 23.90, lo que reflejó unos ánimos tranquilos de los inversores que no presionaron al mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.

Durante el día, se realizaron 1,404 operaciones, moviendo un estimado de 1,146,558,000 millones de dólares USD.

¹² <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Frente al mismo día de la semana anterior, continúa disminuyendo un -0.96%, unos -34.80 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue cayendo un -2.37%, unos -86.80 pesos.
- Comparado con el mes anterior, continúan las pérdidas en un -3.55%, unos -131.57 pesos.
- En relación con el trimestre anterior, ha sufrido una depreciación del -2.98% frente al dólar, lo que representa una pérdida de -109.67 pesos.
- Al comparar con el semestre anterior, ha experimentado una disminución del -7.84% frente al dólar, equivalente a una pérdida de -303.96 pesos.
- Versus inicio de año, siguen los descuentos, esta vez de unos -183.78 pesos, un -4.89%.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -17.03%, unos -733.24 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$763.98 pesos, una disminución del -17.61%.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹³

Mercado Cambiario: En el escenario global, la dinámica del dólar volverá a estar enmarcada por la evolución del conflicto en Medio Oriente. No obstante, el dato más relevante será la publicación de la actualización de proyecciones energéticas de la Agencia de Energía de Estados Unidos (EIA en inglés) que, dependiendo los supuestos de precios de petróleo y demás materias primas, los mercados ajustarán sus expectativas de inflación y tasas. Además, los comentarios de miembros de la Reserva Federal (Fed), la publicación de las minutas de la última reunión realizada a la fecha y el conocimiento de nuevas cifras de actividad y precios en Estados Unidos podría tener algo de injerencia en la evolución del dólar. La consolidación de apuestas sobre las elecciones presidenciales y las tensiones dentro de la Junta definirían el rumbo del tipo de cambio, con el riesgo país como principal catalizador.



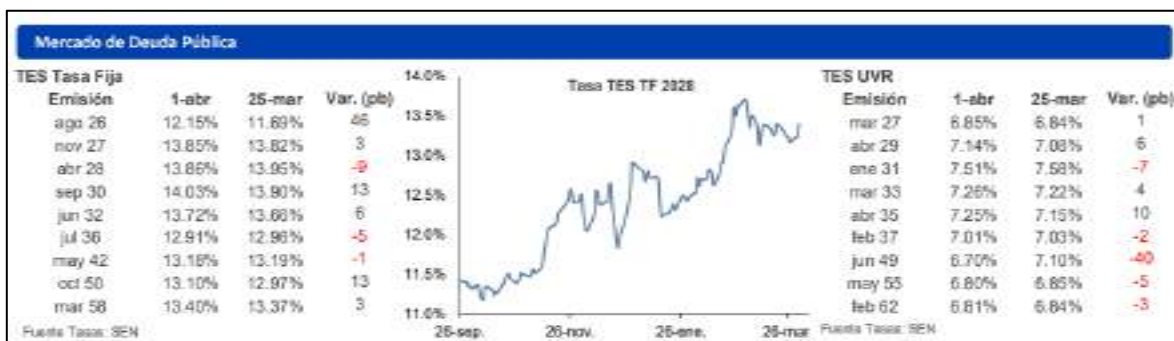
Mercado Deuda Pública: Después del ruido generado por el retiro del ministro de Hacienda de la Junta del Banco de la República en la sesión de fin de marzo, la publicación y lectura de las minutas de aquella reunión será importantes. Además, los análisis jurídicos entorno a la ausencia del ministro en las próximas reuniones también será crucial. En tanto, al cierre de la semana se conocerán los datos de inflación a marzo, claves en el ajuste de las expectativas de inflación y tasas en el país. Por el momento, el consenso de analistas prevé un repunte

¹³ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>



Supersubsidio

de la métrica anual. Finalmente, también se conocerán las cifras de tenedores de TES y colocación de deuda de la Nación.



Mercados Avanzados: En Estados Unidos se conocerán datos de ISM de servicios donde se espera una caída en el mes de marzo y datos preliminares de órdenes de bienes durables para febrero. También se publicarán las minutas de la más reciente reunión de política monetaria de la Reserva Federal y datos de ingresos y gastos personales con la publicación de inflación por el lado del gasto (PCE) y también del índice de precios al consumidor (IPC) para marzo. Finalmente, en la Eurozona se conocerá el dato de PMI manufacturero de marzo y la tasa de desempleo de febrero, mientras que en Alemania el dato más relevante será el de balanza comercial, producción industrial e inflación final de marzo.

Mercados Emergentes: En mercados emergentes se conocerán datos de inflación en China, Brazil, México y Chile. Se conocerán datos de la encuesta PMI en Brasil y datos de producción industrial para febrero en México. Finalmente, en Perú el Banco Central tomará decisión de política monetaria y no se esperan movimientos.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹⁴

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.

¹⁴ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁵

¹⁵ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda



Supersubsidio

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas¹⁶:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

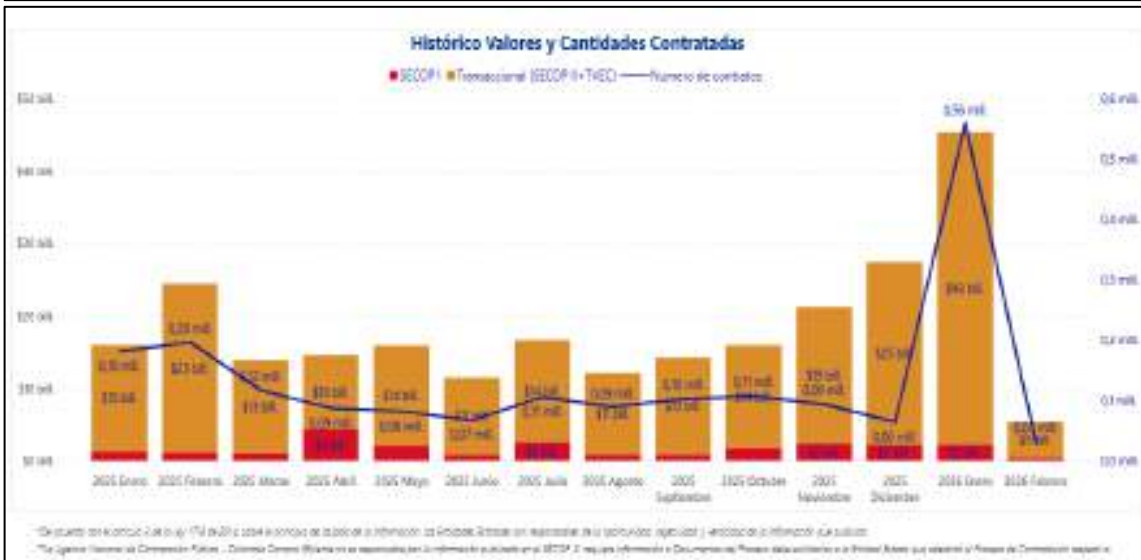
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPII	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	\$22.057.436.969.472	\$175.296.574.858.434	\$4.802.570.018.817,747	\$204.076.581.446.724	89,20 %	\$182.039.144.877.252
2026	\$2.647.784.728.946	\$47.896.941.696.859	\$616.529.638.168,19	\$50.728.825.663.193	94,78 %	\$48.081.068.934.287
Eneros	\$2.299.614.630.134	\$42.774.191.026.962	\$385.557.725.024,34	\$45.359.563.382.122	94,93 %	\$43.059.746.751.888
Febreros	\$348.158.898.812	\$4.692.740.499.007	\$328.571.713.161,85	\$5.369.962.281.871	91,52 %	\$5.021.312.182.259
Total	\$24.805.201.298.418	\$222.702.586.254.493	\$7.416.699.457.005,958	\$254.805.407.909.917	90,31 %	\$230.120.205.815.499



SECTOR ESPECIFICO

¿Qué es calibrar un Alcohólimetro?¹⁷

Calibrar es comparar las indicaciones de un alcosensor contra las de un patrón y como evidencia y resultado de ella típicamente se entrega un documento, denominado "Informe de calibración" el cual indica si la comparación del alcohosensor vs el patrón están dentro de los estándares permitidos por el fabricante o por la legislación de Colombia.

¿Por qué calibrar los Alcohólimetros?

La principal razón para calibrar un alcohosensor es que incluso los mejores instrumentos se desvían y pierden su capacidad para dar medidas exactas.

Cuando los alcosensores envejecen y experimentan tensiones físicas o variaciones de temperatura, sus prestaciones críticas disminuyen gradualmente.

¹⁷ <https://alcoholimetros.com.co/servicios-alcoholimetros/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Esto se conoce como desviación, motivo por el cual los resultados en las mediciones pueden ya no ser fiables con el pasar del tiempo.

El tener un alcohosensor calibrado no significa que este funciona “bien”. Significa solamente que la diferencia entre lo que el instrumento indica y “lo que debiera indicar” es conocida. Por lo tanto, en principio es posible trabajar con un instrumento que presente errores y corregir las indicaciones de acuerdo con lo establecido en el certificado de calibración, las cuales son dadas por el fabricante del equipo. Por el contrario, incluso si un instrumento es “confiable” (por ejemplo, porque está nuevo, o porque el fabricante inspira confianza), pero no ha sido calibrado, el usuario no puede estar seguro de que sus indicaciones son correctas. Por supuesto, puede ocurrir que para un instrumento “muy confiable” las correcciones sean cero. Pero esto se sabe sólo si el alcoholímetro ha sido calibrado.

¿Qué es ajustar un alcoholímetro?

Ajustar un alcosensor es realizar la corrección a las lecturas del indicador de un instrumento con la finalidad que nos entregue un resultado más cercano al verdadero; usualmente después de un ajuste existe una verificación la cual se refiere a la comprobación de algo, en este caso el estado final del dispositivo.

¿Cuándo se debe ajustar o reparar un alcosensor?

Se realiza una valoración inicial la cual determina si ajustando dicho alcosensor alcanza los niveles de error permitidos, o si por el contrario es imposible que a través del ajuste los logre y en este último caso requeriría una reparación. Esta reparación usualmente se traduce en un cambio de partes internas, por partes nuevas.

¿En qué consiste una reparación de un alcosensor?

Se entiende por reparación a la corrección de las averías o fallas en un alcoholímetro, cuando éstas se presentan, básicamente consiste en restituir a su condición normal y de buen funcionamiento un equipo; Es habitual una reparación tras una avería o daño que obligó a detener el funcionamiento de dicho equipo o dispositivo.

¿Qué diferencias hay entre calibración de alcoholímetros por baño húmedo o por gas seco?

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Baño húmedo		Gas seco	
Ventajas	Desventajas	Ventajas	Desventajas
Bajos costos	Estabilidad en la T°		Altos costos
Simula condiciones del cuerpo humano en humedad y T°	Debe ser importado	Estabilidad constante porque no depende de T°	Dificultad en el transporte por ser considerado material peligroso
Material de calibración (calibrador) re-utilizable			Pérdida de material (GAS) por fecha de vencimiento
Estabilidad en los resultados del simulador			Material de calibración (Tanque) no Re-utilizable
			Debe ser importado

En Colombia, este mercado está conformado por:

- Laboratorios de calibración acreditados
- Distribuidores autorizados de alcoholímetros
- Empresas de metrología legal
- Proveedores de mantenimiento preventivo y correctivo
- Casas matrices o representantes de marcas

Se trata de un mercado especializado y regulado, con barreras de entrada asociadas a:

- Acreditación técnica
- Trazabilidad metrológica
- Patrones certificados
- Cumplimiento oiml r126
- Acreditación ONAC

La calibración debe ser realizada por laboratorios acreditados por ONAC o por organismos reconocidos, de conformidad con la guía adoptada en la Resolución 1844.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el sector relacionado con la prestación del servicio de calibración de alcoholímetros presenta impactos asociados principalmente al manejo de equipos electrónicos, consumo de insumos desechables, uso de patrones de calibración y gestión de residuos posconsumo, los cuales deben ser controlados mediante buenas prácticas ambientales y de gestión integral de residuos.

La calibración del alcoholímetro implica actividades técnicas de verificación, ajuste y emisión de certificado metrológico, las cuales, aunque no generan emisiones o vertimientos significativos, sí producen residuos convencionales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), especialmente cuando durante el servicio se identifican componentes deteriorados o se requiere sustitución de sensores, módulos electrónicos, boquillas, baterías o accesorios del equipo. La gestión de este tipo de residuos debe realizarse conforme al Decreto 1076 de 2015 y a los lineamientos de manejo de RAEE en Colombia.

Un aspecto ambiental relevante del sector corresponde al uso y disposición de baterías y sensores electroquímicos, toda vez que estos componentes pueden contener materiales que requieren manejo diferenciado y disposición mediante gestores autorizados, evitando su eliminación junto con residuos ordinarios. Lo anterior cobra especial importancia cuando la calibración incluye actividades de mantenimiento preventivo, limpieza interna o reemplazo de piezas asociadas a la vida útil del alcoholímetro.

Así mismo, la prestación del servicio genera consumo de boquillas desechables, empaques, papel para impresión de resultados y material de embalaje durante el transporte del equipo hacia el laboratorio de calibración, lo cual hace recomendable la adopción de criterios de consumo responsable, reducción de impresiones físicas y priorización de certificados digitales, contribuyendo a la disminución de residuos y al uso eficiente de recursos.

Desde la óptica de sostenibilidad, la calibración periódica favorece la prolongación de la vida útil del alcoholímetro, evitando la reposición anticipada del equipo y reduciendo la generación de residuos electrónicos por obsolescencia temprana. En ese sentido, este servicio se alinea con principios de economía circular y mantenimiento preventivo, al priorizar la conservación del activo institucional y el aprovechamiento máximo de sus componentes técnicos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En consecuencia, se recomienda que dentro de las obligaciones del contratista se contemple la aplicación de buenas prácticas ambientales relacionadas con:

- Manejo adecuado de baterías y sensores reemplazados
- Disposición de raee mediante gestor autorizado
- Entrega de certificados en medio digital
- Uso racional de boquillas y consumibles
- Embalaje seguro y reutilizable para transporte del equipo
- Mantenimiento orientado a extender la vida útil del alcoholímetro

En conclusión, desde la perspectiva ambiental, el sector presenta impactos controlables y de baja magnitud, centrados en la gestión de residuos electrónicos, baterías, consumibles y empaques, por lo que la contratación del servicio de calibración contribuye a la sostenibilidad institucional al preservar el equipo, reducir la generación de RAEE y promover prácticas de consumo responsable.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, la prestación del servicio de calibración del alcoholímetro tiene una incidencia directa en la protección de la salud, la integridad física y la seguridad de los servidores públicos, contratistas, visitantes y terceros, en la medida en que garantiza la confiabilidad técnica del equipo utilizado para acciones preventivas relacionadas con el consumo de alcohol en el entorno laboral.

La calibración periódica del alcoholímetro permite que las mediciones obtenidas por la entidad sean precisas, objetivas y trazables, lo cual fortalece la adopción de decisiones preventivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente en actividades donde el desempeño de funciones bajo efectos del alcohol pueda generar riesgos para la persona evaluada o para terceros. La normativa laboral vigente en Colombia establece que las pruebas de alcoholimetría deben estar técnicamente justificadas en el marco del SG-SST y orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Bajo este enfoque, el servicio contribuye al fortalecimiento de una cultura institucional de prevención, autocuidado y responsabilidad, promoviendo ambientes laborales seguros y reduciendo la probabilidad de incidentes derivados de alteraciones en la capacidad psicofísica del personal. La confiabilidad del equipo resulta esencial para que la entidad pueda desarrollar

controles preventivos legítimos, respetuosos de la normatividad y soportados en evidencia técnica.

Así mismo, desde el componente social, este proceso contractual impacta positivamente la confianza y percepción de seguridad de los equipos de trabajo, al garantizar que las evaluaciones realizadas se soporten en un instrumento debidamente calibrado, disminuyendo riesgos de error, falsos positivos o resultados técnicamente cuestionables que puedan afectar el clima laboral o la legitimidad de las actuaciones institucionales.

De igual manera, la calibración del alcoholímetro favorece la implementación de políticas institucionales de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, las cuales hacen parte de las estrategias de promoción de estilos de vida saludables y prevención del riesgo en el sector público. Varias entidades estatales han fortalecido este enfoque dentro de sus políticas de talento humano y bienestar laboral.

En consecuencia, desde la perspectiva social, el contrato no solo atiende una necesidad operativa de aseguramiento metrológico, sino que se constituye en una herramienta de prevención de riesgos, protección de la salud colectiva, fortalecimiento del bienestar laboral y promoción de la seguridad institucional, en armonía con las obligaciones de la entidad frente al SG-SST.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, la prestación del servicio de calibración del alcoholímetro se articula con los fines esenciales del Estado, en particular con el deber de las entidades públicas de proteger la vida, la integridad de las personas, prevenir riesgos laborales y garantizar decisiones administrativas soportadas en instrumentos técnicamente confiables.

La calibración periódica del equipo constituye una medida de aseguramiento metrológico y control institucional, orientada a que las actuaciones de la Superintendencia relacionadas con prevención del consumo de alcohol, seguridad laboral y control interno se desarrollen con criterios de objetividad, legalidad, trazabilidad y debida diligencia administrativa. La Resolución 1844 de 2015 exige que los alcohosensores cuenten con calibración vigente y que el certificado repose en la hoja de vida del equipo, lo que fortalece la trazabilidad y la validez técnica de los resultados.

Desde la óptica de la gestión pública, este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los instrumentos institucionales de:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Planes de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas
- Gestión administrativa de activos
- Control interno
- Bienestar laboral
- Gestión documental y trazabilidad de evidencias técnicas

Lo anterior permite que la entidad adopte decisiones preventivas y correctivas con fundamento en mediciones válidas, repetibles y auditables, reduciendo riesgos de controversia administrativa, errores de medición o cuestionamientos frente a la legitimidad de los controles realizados.

Así mismo, desde la perspectiva de la eficiencia administrativa y la gestión del recurso público, la calibración periódica favorece la prolongación de la vida útil del alcoholímetro, evita la reposición prematura del activo y optimiza la inversión pública mediante mantenimiento preventivo basado en estándares técnicos. La propia regulación dispone que el equipo debe calibrarse por lo menos una vez cada seis (6) meses, lo que convierte esta contratación en una necesidad planeable y recurrente dentro de la gestión institucional.

Adicionalmente, este objeto contractual fortalece la gobernanza institucional del riesgo, al integrarse con las políticas internas de talento humano, seguridad y salud en el trabajo, control disciplinario preventivo y bienestar, promoviendo decisiones públicas sustentadas en evidencia técnica y en principios de prevención.

En consecuencia, desde la perspectiva política y de gestión pública, el contrato se configura como una herramienta para fortalecer la capacidad administrativa de la Superintendencia, garantizar la confiabilidad de sus controles internos, proteger a los servidores y terceros, y asegurar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad y legalidad.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados con objeto similar, en la Superintendencia del Subsidio Familiar encontramos los siguientes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

VIGENCIA 2025

No. CONTRATO: SSF MC 466 DE 2025

OBJETO: (ID: GGA-012) PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO CON SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y CAPACITACIÓN CERTIFICADA PARA EL MANEJO DEL ALCOHOLIMETRO DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.253.146,00).

PROVEEDOR: ELAD EMPRESA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS

 Supersubsidio COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-2025	
NÚMERO DEL CONTRATO	SSF MC 466 DE 2025 EMPRESA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS S.A.S.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	(ID: GGA-012) PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO CON SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y CAPACITACIÓN CERTIFICADA PARA EL MANEJO DEL ALCOHOLIMETRO DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
VALOR	El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.562.146), incluyendo todos los impuestos, costos, utilidades y gastos, tanto directos como indirectos, que se generen durante la ejecución del contrato correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

VIGENCIA 2024

No. CONTRATO: 405-2024

OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA UN DISPOSITIVO DE ALCOHOLIMETRIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: GGA-843).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE
(\$4.990.000,00).

PROVEEDOR: ALCOMAX SAS

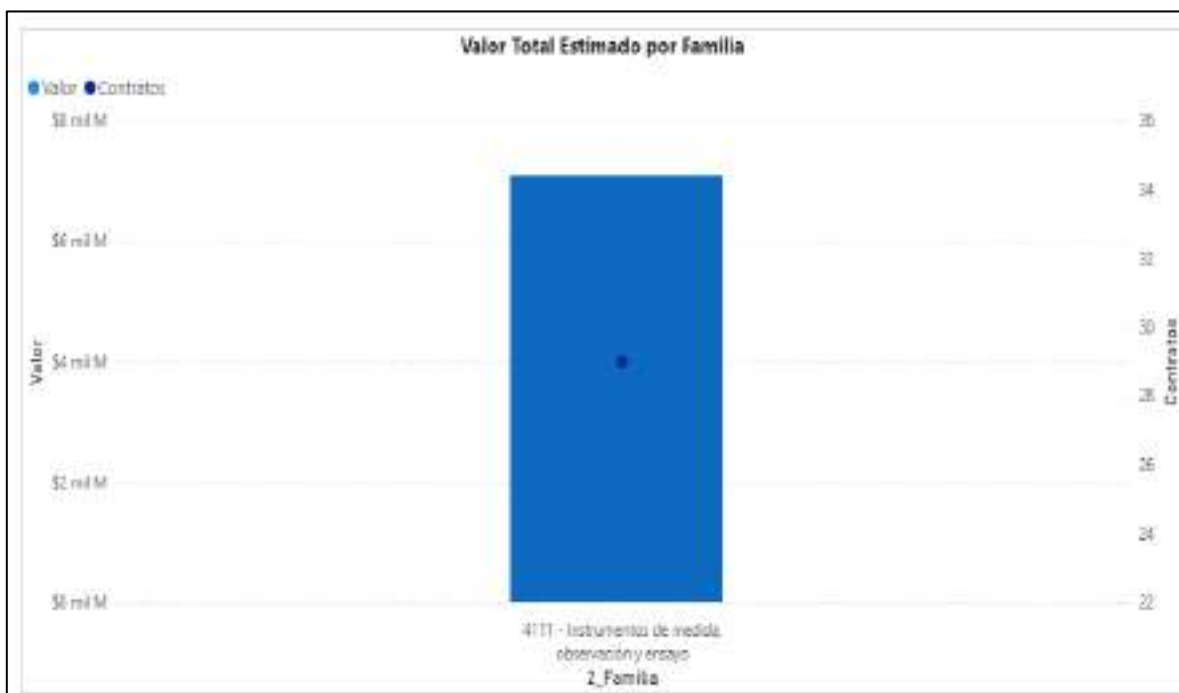
 Supersubsidio	
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 405 de 2024 – SSF-MC-009 DE 2024	
CONTRATISTA	ALCOMAX S.A.S
NIT No.	900447980-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES VELASQUEZ ALZATE
IDENTIFICACIÓN	C.C 8.031.837 de Envigado
DOMICILIO	CALE 6 SUR 52 92 De Medellin.
TELÉFONO	3175737658
CORREO ELECTRÓNICO	alcomax@hotmail.com
OBJETO	ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA UN DISPOSITIVO DE ALCOHOLIMETRIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: GGA-843)
VALOR	El valor del contrato se estima hasta en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.990.000) MCTE INCLUIDO IVA . El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes.

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 411130* desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$7.1 mil M. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 29 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo		24	\$2.280.987.728	32,17%	5	\$4.814.892.236	87,80%	29	\$7.096.080.063
411150 - Instrumentos de suministro evaluación química		24	\$2.280.987.728	32,17%	5	\$4.814.892.236	87,80%	29	\$7.096.080.063
Total		24	\$2.280.987.728	32,17%	5	\$4.814.892.236	87,80%	29	\$7.096.080.063

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Selección Abreviada por Subasta Inversa y le sigue en su orden la modalidad de Contratación Directa como se observa a continuación:



SuperSubsidio

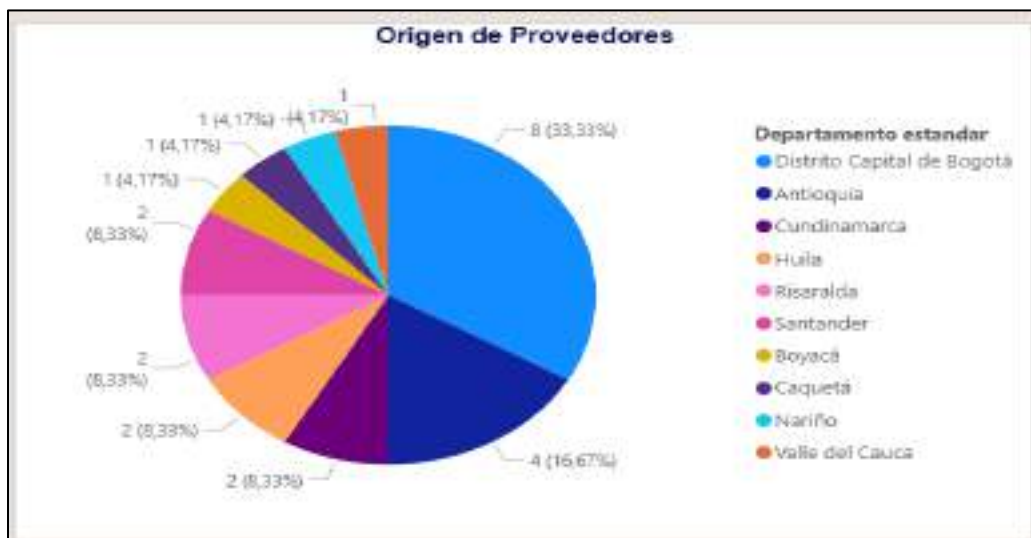
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 33,34% los proveedores son de Bogotá.



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos 411130. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 25 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

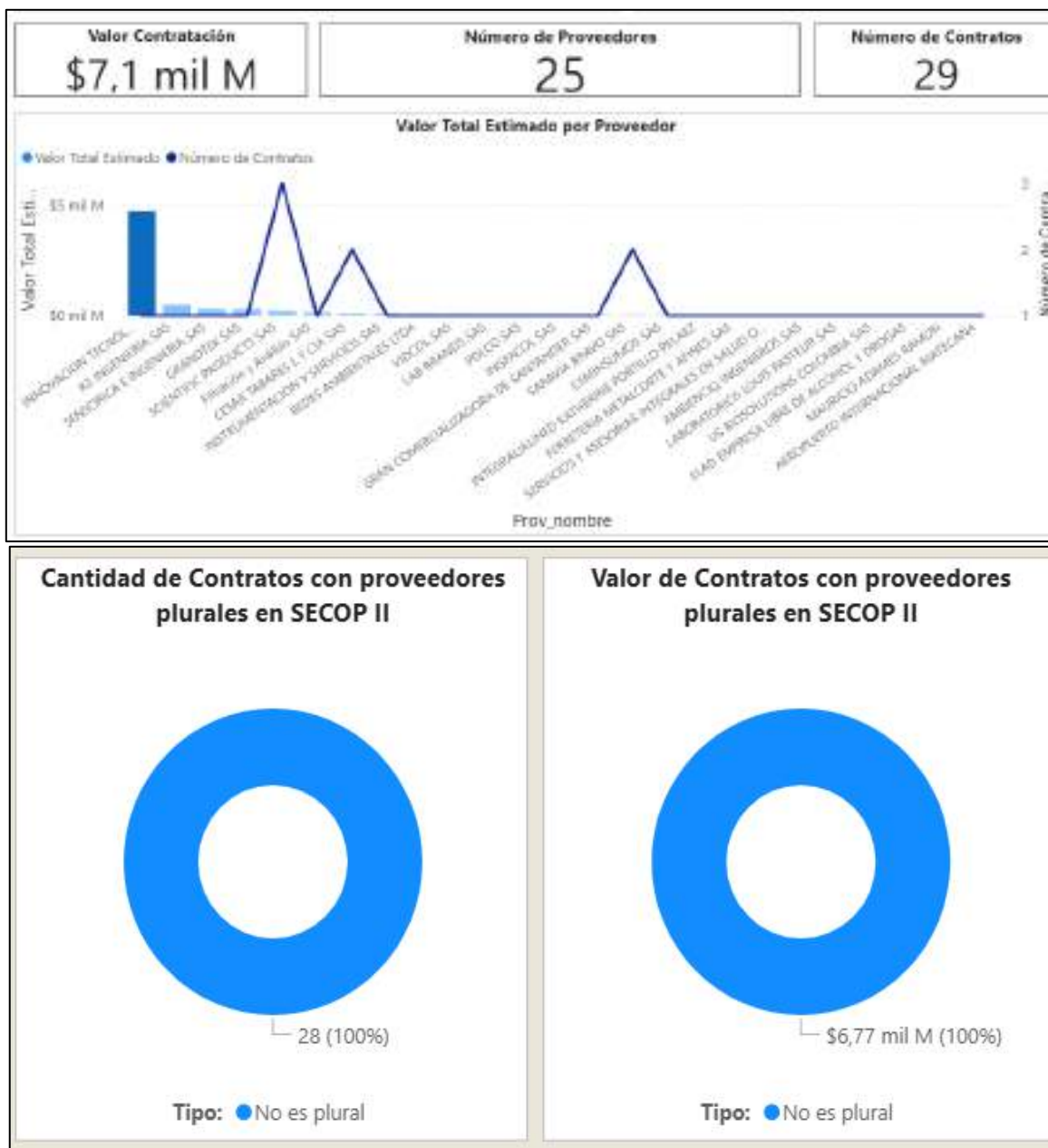
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Los proveedores corresponden en un 100% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe analizar la oportunidad y conveniencia de incorporar mecanismos que fomenten, durante la ejecución contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población vulnerable y sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para el objeto consistente en prestar el servicio de calibración del alcoholímetro de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se observa que el mercado corresponde a un sector de servicios metrológicos especializados, en el que la actividad principal de calibración exige personal técnicamente competente, trazabilidad metrológica, uso de patrones certificados y, preferiblemente, respaldo de laboratorios acreditados. Por esta razón, el componente técnico central del servicio debe permanecer en cabeza de proveedores con la idoneidad y experiencia requerida.

No obstante, desde la perspectiva del sector sí se advierte la posibilidad de promover la participación de sujetos de especial protección constitucional en actividades accesorias o complementarias a la ejecución del contrato, sin comprometer la validez técnica del servicio, tales como:

- Apoyo logístico en el transporte y alistamiento del equipo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Embalaje y custodia del alcoholímetro
- Gestión documental y archivo del certificado de calibración
- Digitalización y organización de soportes técnicos
- Mensajería y entrega de documentos
- Suministro de elementos auxiliares de empaque o protección

Estas actividades, por su naturaleza operativa y de apoyo, pueden ser desarrolladas por asociaciones, cooperativas, fundaciones, unidades productivas o proveedores integrados por personas con enfoque diferencial, como personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto, población en proceso de reincorporación u otros sujetos de especial protección constitucional, siempre que se mantengan estándares de oportunidad, trazabilidad y confidencialidad de la información técnica.

Desde el análisis del sector, esta posibilidad resulta oportuna y conveniente, en la medida en que el servicio permite identificar componentes de apoyo que no inciden directamente sobre la calibración metrológica, pero sí agregan valor a la cadena de ejecución contractual y facilitan la materialización de principios de inclusión social, igualdad material, democratización de la contratación pública y responsabilidad social del Estado.

En consecuencia, se concluye que para este proceso contractual existe viabilidad para que la entidad evalúe mecanismos de fomento a la participación de sujetos de especial protección constitucional en actividades complementarias a la calibración del alcoholímetro, manteniendo incólume la exigencia de calidad técnica del laboratorio o proveedor principal.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según la Ley 590 del 2000 *“Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana”* que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países¹⁸, Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

¹⁸ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019¹⁹, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variara dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Métricas de dinámica empresarial²⁰

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis.

¹⁹ <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

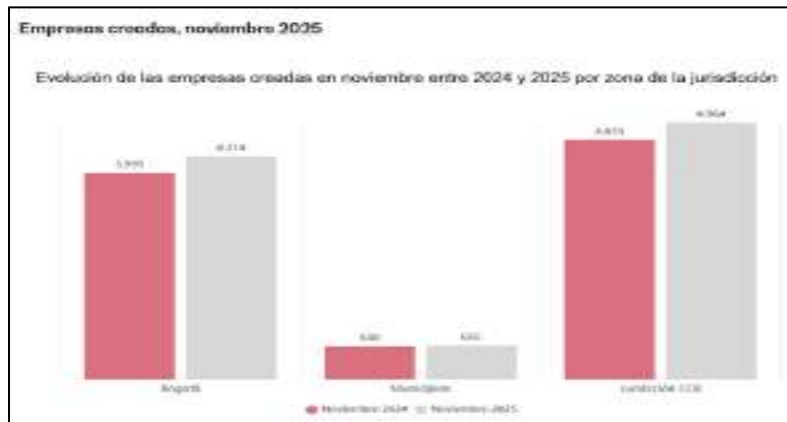
²⁰ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

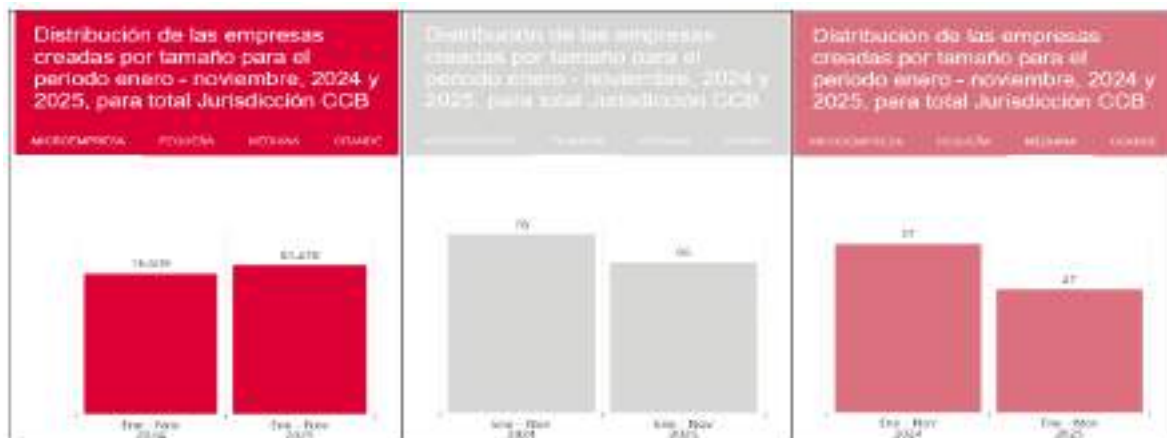
Este análisis de empresas activas se construye de manera anual. Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%.

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio.



Fuente: Registro Mercantil, CCB

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 20258, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2026, por lo tanto, quedo establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varia dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de
- recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)²¹

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño.

Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).²²

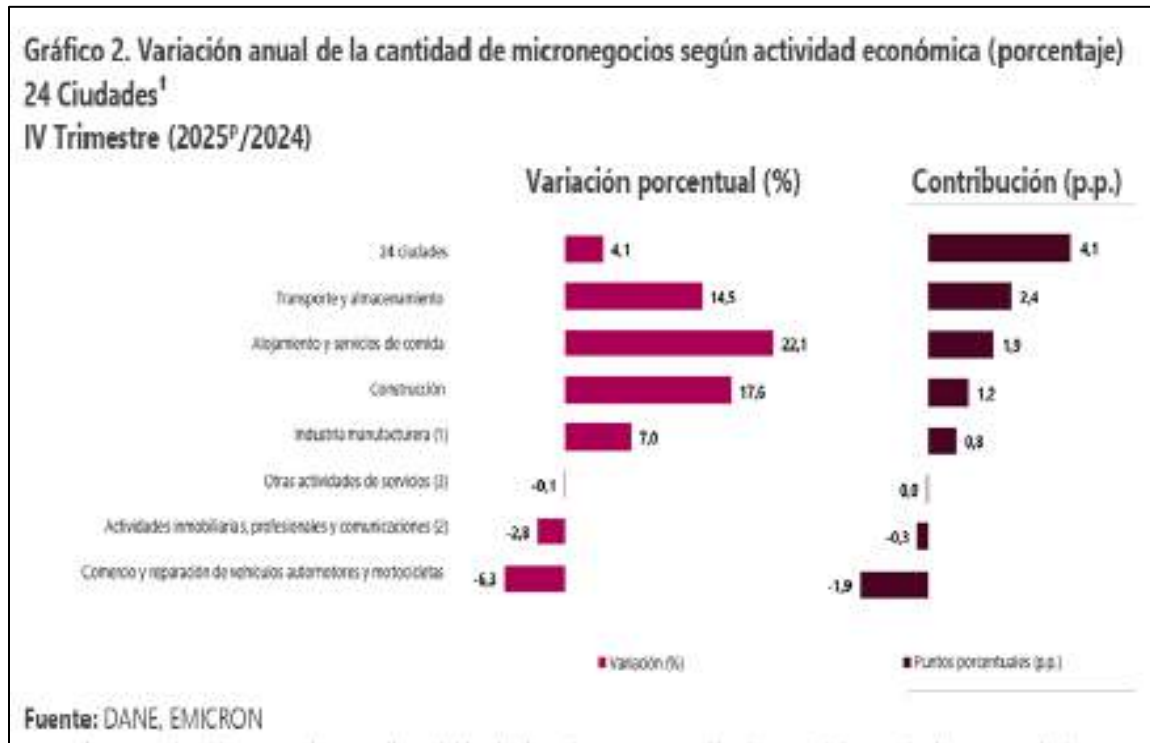
²¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>.

²² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
 Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
 Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.





Supersubsidio

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

EMPRENDIMIENTOS

En 2025, la creación de empresas en Colombia continuó mostrando un crecimiento moderado y sostenido, con un total estimado de aproximadamente 350.000 nuevas unidades productivas, superando los 310.731 registros de 2022. Según el informe más reciente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 74 % de las empresas creadas corresponden a personas naturales, con un notable liderazgo femenino, ya que más del 60 % de estos emprendimientos son dirigidos por mujeres, reflejando el impacto positivo de las políticas públicas y el apoyo institucional al emprendimiento femenino. Las sociedades, aunque representan cerca del 26 % del total, mantienen una tasa de crecimiento estable en torno al 1-2 %. Los sectores que más dinamizaron la generación de empleo siguen siendo el comercio, la reparación de vehículos, el alojamiento, los servicios de comida y la industria manufacturera. Estos datos evidencian la consolidación del ecosistema empresarial colombiano y la creciente participación de las mujeres en la creación de empresas, aspectos claves para el desarrollo económico y social del país.

La creación de nuevas empresas en Colombia ha mostrado un crecimiento constante y sigue siendo un motor clave de reactivación económica, aunque se enfrenta a desafíos en productividad y formalización. Solo cerca del 30 % de las empresas logran superar los cinco años de vida, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a crédito, innovación, competitividad y acompañamiento institucional para que los emprendimientos no solo nazcan, sino que permanezcan en el tiempo,” afirmó Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras, resaltando que el crecimiento moderado de las nuevas unidades de negocio refleja tanto la **capacidad de resiliencia empresarial como los retos pendientes para consolidar y escalar los emprendimientos formales en Colombia.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles. Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son una parte fundamental del ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y análisis de Confecámaras, alrededor de 717.000 empresas del país están lideradas por mujeres, lo que representa cerca del 42 % del total del tejido empresarial.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Además, las mujeres tienen una participación destacada en la creación de nuevas empresas: solo en 2024 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, en su mayoría microempresas.

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE, en Colombia existen cerca de 1,8 millones de micronegocios propiedad de mujeres, lo que evidencia su papel clave en la generación de ingresos y el dinamismo económico del país.

En Colombia, los micronegocios continúan creciendo, con un aumento aproximado de 2,7 % en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo “para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto por lo que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras”.

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para 2024 cerca del 38 % de los micronegocios del país son propiedad de mujeres, lo que evidencia su participación significativa en las actividades productivas de pequeña escala. Asimismo, los resultados recientes de la encuesta muestran un crecimiento en el número de propietarias de micronegocios entre 2023 y 2024, reflejando el avance del emprendimiento femenino como una alternativa para la generación de ingresos y la dinamización de la economía, especialmente en sectores como el comercio y los servicios²³.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015²⁴, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes de experiencia.

Para el presente proceso la SSF establece como requisito habilitante diferencial la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en la Invitación Pública.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Del análisis del sector se concluye que el servicio de calibración de alcoholímetros corresponde a un mercado especializado de servicios metrológicos, con oferta suficiente de laboratorios acreditados y una demanda

²³ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/informe-productividadmujeres#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Registro%20C3%9Anico%20Empresarial,de%20micronegocios%20pertencientes%20a%20mujeres>

²⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>



Supersubsidio

institucional periódica derivada de la obligación normativa de calibración semestral. La estructura técnica del servicio, que exige múltiples concentraciones y repeticiones por ciclo, evidencia la necesidad de acudir a proveedores con acreditación ONAC y trazabilidad metrológica, garantizando la confiabilidad del equipo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y la validez de sus resultados.

7. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNAPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
41113000	ID: OGA-004 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLMETRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	Mayo	Junio	7 Meses (s)	Mínimo cuantía	Presupuesto de entidad nacional	2.000.000 COP

FECHA DE EVALUACIÓN: Mayo de 2026

GOMEZ ESPITIA

JACKELINE ROCIO

Firmado digitalmente
por GOMEZ ESPITIA
JACKELINE ROCIO

Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia

Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez

Contratista

Grupo De Gestión Contractual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR

No. Memorando: 3-2026-001610 ¹

1. OBJETO

(ID: GGA-057) ADQUISICION DE SOPORTES, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 - Protección contra incendios	46191600 - Equipos contra incendios	46191601 - Extintores
46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 - Protección contra incendios	46191600 - Equipos contra incendios	46191618 - Base del extintor

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben

¹ No. Memorando: 3-2026-000872 interno

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Artículo 6 ley 1150 *"No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*.

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES³

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

³ Solicitud estudio del sector suministrada por el área.

constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de promoción de buenas prácticas orientadas a la preservación de la salud de sus colaboradores y la protección de sus bienes, debe garantizar la adecuada gestión de los equipos y herramientas necesarios para la mitigación de riesgos.

En este contexto, uno de los riesgos más relevantes es la posible ocurrencia de incendios en sus instalaciones, situación que representa una amenaza prioritaria para la vida e integridad de las personas presentes y, de manera secundaria, para la conservación de los bienes de la Entidad y de terceros.

En concordancia con lo anterior, las entidades públicas en Colombia se encuentran obligadas a contar con extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, los cuales deben estar sujetos a procesos periódicos de mantenimiento y recarga, conforme a las especificaciones técnicas y de seguridad vigentes. El incumplimiento de estas disposiciones puede dar lugar a la imposición de sanciones administrativas y legales, de conformidad con la normatividad aplicable⁴.

En ese sentido, la contratación oportuna del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores próximos a vencer resulta fundamental para garantizar la seguridad de las instalaciones, los vehículos y el personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Estos equipos permiten el control y la extinción inmediata de incendios en su fase inicial, contribuyendo a prevenir situaciones de riesgo, salvaguardar la vida de las personas y minimizar los daños materiales. Por el contrario, un extintor vencido o sin el mantenimiento adecuado puede fallar en momentos críticos, exponiendo a la Entidad a riesgos innecesarios y a posibles sanciones.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor,

4

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Resolución 0513 de 2019 "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo".



Supersubsidio

minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Fuente: <https://xn--nuevosaprendizajesgrado5-88a.weebly.com/sociales/actividad-n8-las-actividades-economicas-en-colombia>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es ADQUISICION DE SOPORTES, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR., corresponde al SECTOR TERCIARIO.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

EMPRESAS, GREMIOS Y ASOCIACIONES:

En el marco del presente proceso contractual, se identifican los siguientes agentes que intervienen en el sector de bienes y servicios de protección contra incendios:

1. EMPRESAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN)

Corresponden a personas naturales o jurídicas especializadas en la comercialización, mantenimiento y recarga de extintores, así como en la prestación de servicios técnicos asociados a la seguridad contra incendios. Estas empresas toman decisiones relacionadas con la oferta de bienes y servicios, garantizando el cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad exigidos en el mercado, con el fin de atender la demanda institucional y del sector privado.

2. CONSUMIDORES (UNIDADES DE CONSUMO)

Están conformados por entidades públicas y privadas, así como personas naturales, que demandan servicios de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores para garantizar condiciones de seguridad en sus instalaciones. En este caso particular, el consumidor corresponde a la entidad estatal que requiere asegurar la operatividad de los equipos de protección contra incendios.

3. SECTOR PÚBLICO

Representado por las entidades del Estado que, en cumplimiento de sus funciones, requieren adquirir bienes y servicios para garantizar la seguridad y el bienestar del personal y de la infraestructura. Su participación se materializa mediante procesos de contratación pública, orientados al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión del riesgo.

ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.

Dentro del sector de extintores y servicios asociados, se identifican los siguientes actores en la cadena de suministro:

✓ **Fabricantes:** Empresas encargadas de la producción de extintores y agentes extintores, cumpliendo con normas técnicas nacionales e internacionales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- ✓ **Distribuidores o Mayoristas:** Adquieren los productos directamente de los fabricantes y los comercializan a empresas de servicios, entidades o clientes institucionales.
- ✓ **Prestadores de Servicios Técnicos:** Empresas especializadas en la inspección, mantenimiento, recarga y certificación de extintores, quienes constituyen el actor principal en el presente proceso contractual.
- ✓ **Comercializadores Minoristas:** Encargados de la venta directa al usuario final, incluyendo pequeñas y medianas empresas.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.

El sector de protección contra incendios cuenta con organizaciones que promueven la estandarización, calidad y buenas prácticas en la prestación de los servicios:

ANRACI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)

Entidad que agrupa empresas del sector en Colombia, incluyendo fabricantes, distribuidores y prestadores de servicios de mantenimiento de sistemas contra incendios. Su objetivo es promover el desarrollo técnico del sector, la implementación de normas y la capacitación especializada.

OPCI (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS)

Organización de carácter internacional que reúne profesionales y empresas dedicadas a la investigación, capacitación y fortalecimiento de la industria de protección contra incendios en América Latina, contribuyendo a la actualización técnica y profesional del sector.

Estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento del mercado mediante la promoción de estándares técnicos, la capacitación del talento humano y la adopción de buenas prácticas en la prestación de servicios relacionados con la seguridad contra incendios.

3.1 ASPECTOS JURIDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado mediante el PAA 2026 para el presente proceso corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00) IVA INCLUIDO, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2.** La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, obras o

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00), se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NORMAS APLICABLES Y/O DISPOSICIONES LEGALES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de normas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación NO ES OBLIGATORIA, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado "concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía" del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS ⁵

El mantenimiento preventivo permite identificar y corregir oportunamente posibles fallas, prolongar la vida útil de los equipos, reducir costos asociados a su reemplazo y garantizar su disponibilidad inmediata en caso de emergencia.

Lo anterior fortalece una gestión administrativa eficiente, al permitir una respuesta oportuna frente a eventualidades tanto en las instalaciones — caracterizadas por un alto flujo de funcionarios y contratistas— como en los vehículos institucionales, elementos clave para la continuidad operativa de la Entidad.

Adicionalmente, se hace necesaria la adquisición de dos (2) soportes para extintores, con el fin de garantizar su adecuada ubicación, fijación y fácil acceso en los espacios destinados para tal fin. Estos elementos contribuyen a la correcta instalación de los equipos, evitan su deterioro por manipulación inadecuada o condiciones ambientales y aseguran el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para su uso oportuno en caso de emergencia. En consecuencia, esta necesidad debe ser atendida mediante la contratación de un proveedor especializado, que cuente con personal idóneo, experiencia comprobada, productos certificados y pleno cumplimiento de las normas técnicas aplicables, con el fin de asegurar la calidad, confiabilidad, trazabilidad y garantía del servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGARGA – ADQUISIÓN DE BASES PARA EXTINTORES

La Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con extintores de distintos tamaños, ubicados estratégicamente en los pisos 3, 4 y 7 de la Entidad. A continuación, se detallan los extintores a recargar:

⁵ Tomado de Anexo Técnico área Gestión Administrativa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

EXTINTORES UBICADOS EN LOS PISOS 3, 4 Y 7 DE LA ENTIDAD				
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO	COLOR
BC DIÓXIDO DE CARBONO	20 libras	16	GAS CARBÓNICO	ROJO
ABC MULTIPORPÓSITO	10 libras	6	QUÍMICO SECO	AMARILLO
BC DIÓXIDO DE CARBONO	15 libras	5	GAS CARBÓNICO	ROJO
ABC MULTIPORPÓSITO	20 libras	12	QUÍMICO SECO	AMARILLO
AGUA	2.5 galones	3	AGUA A PRESIÓN	PLATEADO
BC DIÓXIDO DE CARBONO	10 libras	2	GAS CARBÓNICO	ROJO
TOTAL DE EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA				CUARENTA Y CUATRO (44)

En adición, la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone de una flota de cinco (5) vehículos oficiales, cada uno de los cuales se encuentra dotado con su respectivo extintor. Lo anterior da cumplimiento a la normativa vigente que exige la portabilidad de este elemento en todos los vehículos que transiten por las vías del territorio nacional, como parte de los equipos de prevención y seguridad⁶.

⁶

Colombia, Congreso de la República. (2002). *Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 44.932.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

EXTINTORES UBICADOS EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ENTIDAD					
PLACA VEHÍCULO	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO	COLOR
OBG380	ABC MULTIPORPOSITO	5 libras	1	QUÍMICO SECO	AMARILLO
OC3882	ABC MULTIPORPOSITO	5 libras	1	QUÍMICO SECO	AMARILLO
ODS812	ABC MULTIPORPOSITO	5 libras	1	QUÍMICO SECO	AMARILLO
ODS811	ABC MULTIPORPOSITO	5 libras	1	QUÍMICO SECO	AMARILLO
OJY033	ABC MULTIPORPOSITO	5 libras	1	QUÍMICO SECO	AMARILLO
TOTAL DE EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA					CINCO (5)

Asimismo, el área de almacén dispone de extintores adicionales con las mismas especificaciones y características que aquellos instalados en los vehículos. En este sentido, se considera pertinente realizar la recarga y el mantenimiento de dos (2) unidades, con el fin de atender y suplir eventuales necesidades en caso de que se activen los extintores de la flota vehicular.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga para un total de CINCUENTA Y UNO (51) extintores.

Además, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la profesional encargada de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se sugiere la adquisición de dos (2) soportes para extintores, con las siguientes características:

- **Una (1) base con ruedas para extintor tipo BC de 20 libras.**
- **Una (1) base para extintor tipo ABC de 10 libras.**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En atención a lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa acoge dicha recomendación e incorpora estos elementos dentro de la necesidad de contratación, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en la Entidad.

Nota: Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en la **INVITACIÓN PÚBLICA**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁷:

INFORME DE POLITICA MONETARIA – ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁸

En el primer trimestre del año la inflación total (5,6 %) y la inflación básica (5,8 %, que excluye alimentos y regulados) aumentaron y se alejaron aún más de la meta del 3 %. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,4 % y en 2027 retomaría su convergencia gradual hacia la meta. Como se anticipaba, en el primer trimestre la inflación anual se incrementó, en gran parte por los efectos del fuerte incremento del salario mínimo sobre los precios al consumidor. Todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron aumentos en su variación anual, excepto el de regulados, con lo cual la inflación a marzo fue acorde con lo proyectado en enero. Por componentes, la variación anual de los alimentos fue mayor de lo estimado por el comportamiento de los productos perecederos.

En regulados, la variación anual resultó menor que la prevista, debido a reducciones más acentuadas en los precios de la energía, y a caídas no anticipadas en los precios del gas y la gasolina. En el caso de los bienes, su incremento anual fue algo menor al previsto, debido, en parte, a la suspensión del Decreto de Emergencia Económica, que buscaba elevar el impuesto al valor agregado (IVA) a los licores y cigarrillos, y gracias a una menor tasa de cambio. El aumento en el IPC de servicios también fue inferior al proyectado, debido a sorpresas a la baja en los arriendos y por aumentos en las comidas fuera del hogar, que, aunque significativos, fueron menores que los previstos. Esto ocurrió

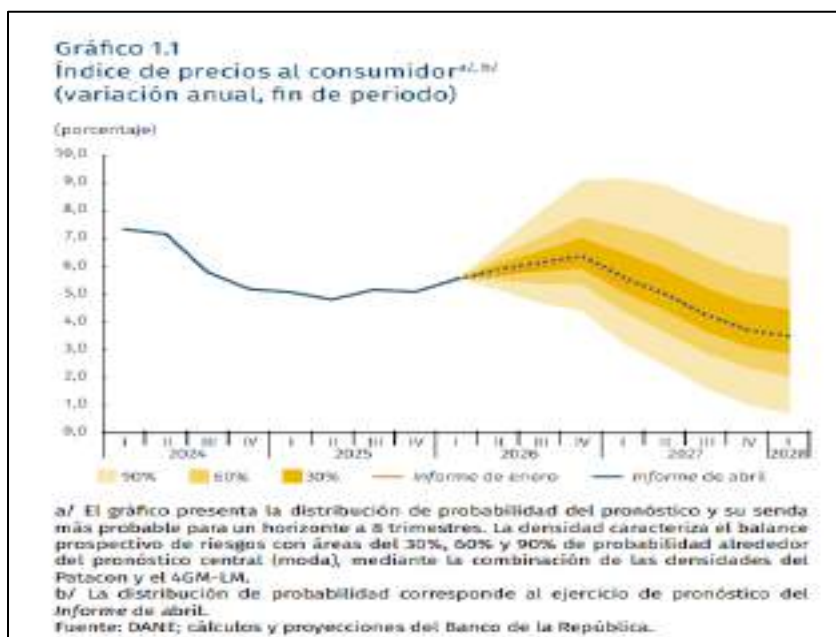
⁷ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁸ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>



Supersubsidio

en un contexto en el cual los costos de algunos insumos para los restaurantes, como los servicios de electricidad y gas, han sorprendido a la baja, lo que pudo mitigar el impacto del aumento del salario mínimo y de los alimentos. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, la proyección de la inflación total y básica sugieren un sendero estimado de inflación para 2026 y 2027 similar al publicado en el Informe de enero. Frente al Informe anterior, se estima una brecha de tasa de cambio real algo más negativa, con presiones bajistas sobre los precios de origen importado, y una brecha de producto positiva e inferior para la mayor parte de 2026. El pronóstico supone que no habrá aumentos adicionales en los precios internos de los combustibles y considera una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, junto con una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3%. Así, para diciembre de 2026 se proyecta que las inflaciones total y básica se sitúen en el 6,4 % y en el 6,3 % (antes 6,3 % para ambas medidas), y para finales de 2027, en el 3,7 % y 3,8 %, respectivamente, sin cambios con respecto al Informe de enero (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, asociada, principalmente, con la evolución del conflicto en el Medio Oriente y sus efectos sobre los precios internacionales de los bienes básicos y sobre la tasa de cambio; con la magnitud de los efectos del aumento del salario mínimo sobre los precios; con posibles condiciones climáticas adversas, y con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La inflación total y la básica aumentaron, continuando con la tendencia alcista que traían. Los aumentos estuvieron en línea con lo proyectado tras el salto de las expectativas y pronósticos de inflación observado en enero.

- Entre diciembre y marzo la inflación total aumentó del 5,1% al 5,6% y la básica del 5,0% al 5,8%
- Los aumentos fueron cercanos a los proyectados en enero
- Sorpresas al alza en alimentos fueron compensadas por algunas sorpresas a la baja en las otras canastas: ✓ Alimentos: Algunos choques de oferta (v.g. bloqueos, invierno) y la extensión del ciclo agropecuario afectaron al alza los precios de los perecederos ✓ Regulados: Reducciones mayores o no previstas en energía, gas y gasolina ✓ Bienes: Suspensión del Decreto de Emergencia Económica (cigarrillos y licores) ✓ Servicios: Aumentos en arriendos y comidas fuera del hogar algo menores de lo proyectado
- Las expectativas de inflación siguen desancladas y muy lejos de la meta del 3 %, con valores para finales de 2026 y 2027 superiores al 6% y al 4,8%, respectivamente.

En 2026 y 2027 los términos de intercambio de Colombia mejorarían frente a 2025 y al pronóstico de enero. La mejora sería persistente, pero se moderaría en 2027

- Mejora en 2026 por el aumento de los precios internacionales de petróleo, carbón y oro, en el contexto del conflicto de Medio Oriente
- Para 2027, los términos de intercambio presentarían una reducción: ✓ Corrección en los precios de petróleo y carbón a medida que se superan los impactos de la guerra en Medio Oriente ✓ Reducción en los precios del café ✓ Aumento en los precios internacionales de los alimentos (usados para la producción y el consumo).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

La inflación básica seguiría aumentando en 2026 Terminaría en 6,3% y 3,8% en 2026 y 2027, respectivamente, cifras similares a las proyectadas en enero.

- Las mayores presiones de costos laborales compensan:
 - ✓ Brecha de producto un poco menos positiva en 2026
 - ✓ Mayores presiones desinflacionarias del tipo de cambio
 - ✓ Derogación de la emergencia económica
- La inflación básica retornaría a una senda descendente en 2027, sustentada en la postura restrictiva de la política monetaria:
 - ✓ Brecha de producto en terreno negativo desde 2027.T2
 - ✓ Mayores presiones desinflacionarias de la tasa de cambio real
 - ✓ Expectativas de inflación decrecientes
 - ✓ Dilución del choque del aumento del salario mínimo.

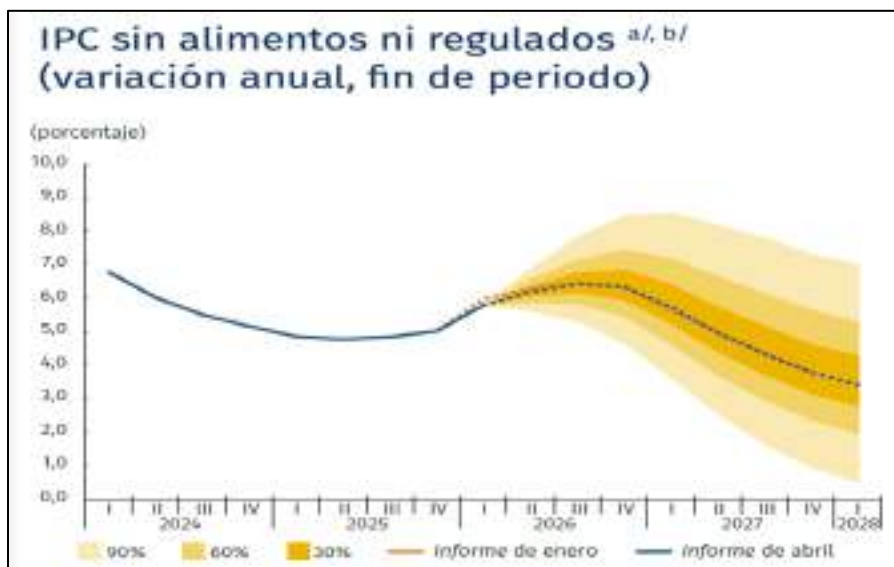
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



La inflación de la canasta de alimentos se revisó al alza para 2026 (de 5,6% a 7,1%) y en 2027 se sostendría cerca al 3,0%. La de regulados se revisó a la baja en 2026 (de 6,8% a 6,1%) y al alza en 2027 (de 3,9% a 4,2%).

- **Revisión en alimentos por:**

- ✓ Fase de aumento de precios del ciclo agrícola más pronunciada
- ✓ Mayores precios internacionales de insumos (fertilizantes) y de algunos alimentos (cereales, aceites etc.)

- **Para 2026, revisión a la baja en los regulados por:**

- ✓ Reducciones sorpresivas en el precio de la gasolina y en los ajustes anuales del IPC de servicios públicos (gas, electricidad, acueducto y alcantarillado)

- **Proyecciones suponen:**

- ✓ Precios internos de los combustibles sin cambio
- ✓ Incremento de las tarifas de gas, por una demanda que no sería plenamente cubierta por la producción nacional
- ✓ Condiciones climáticas normales en los que resta de 2026 y 2027

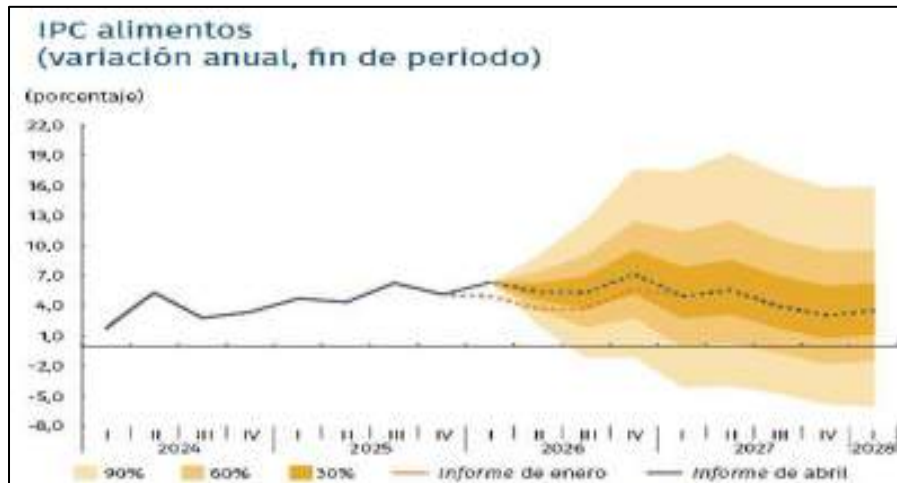
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁹

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

⁹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

➤ Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,70	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,08	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,88	0,88	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,70	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,40	0,33	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,06
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Pese (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,84	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,38	3,88	0,19	6,11	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	6,79	0,23
TOTAL	106,90	5,18	5,18	5,98	5,98
Transporte	12,80	6,29	0,71	4,95	0,87
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	9,88	1,84	0,09	2,07	0,08
Recreación y cultura	3,78	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

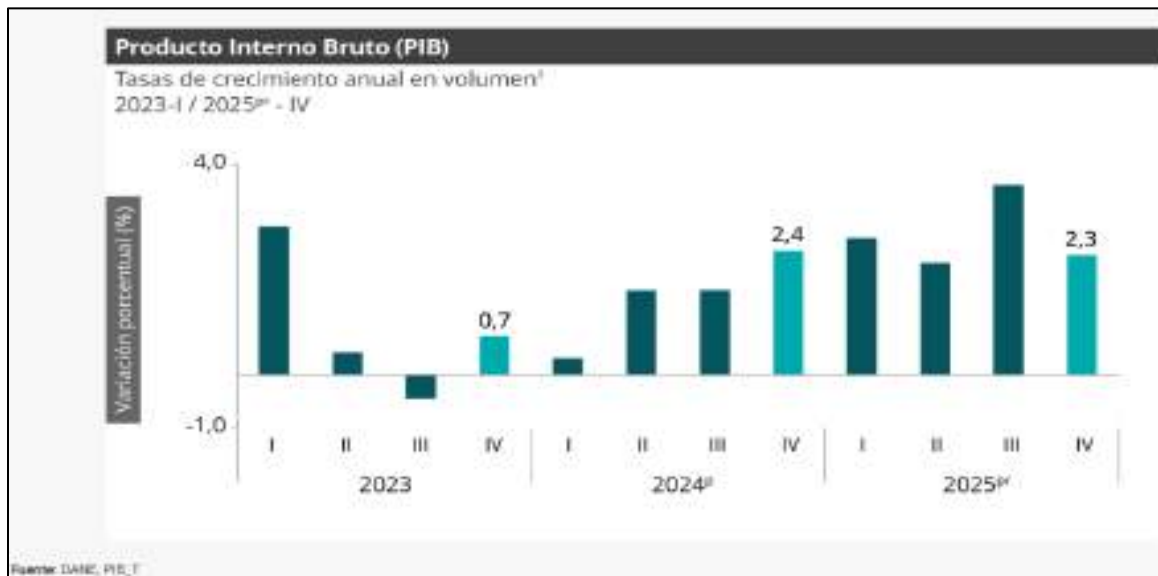
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,46
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB¹⁰

• Información IV trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



¹⁰<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

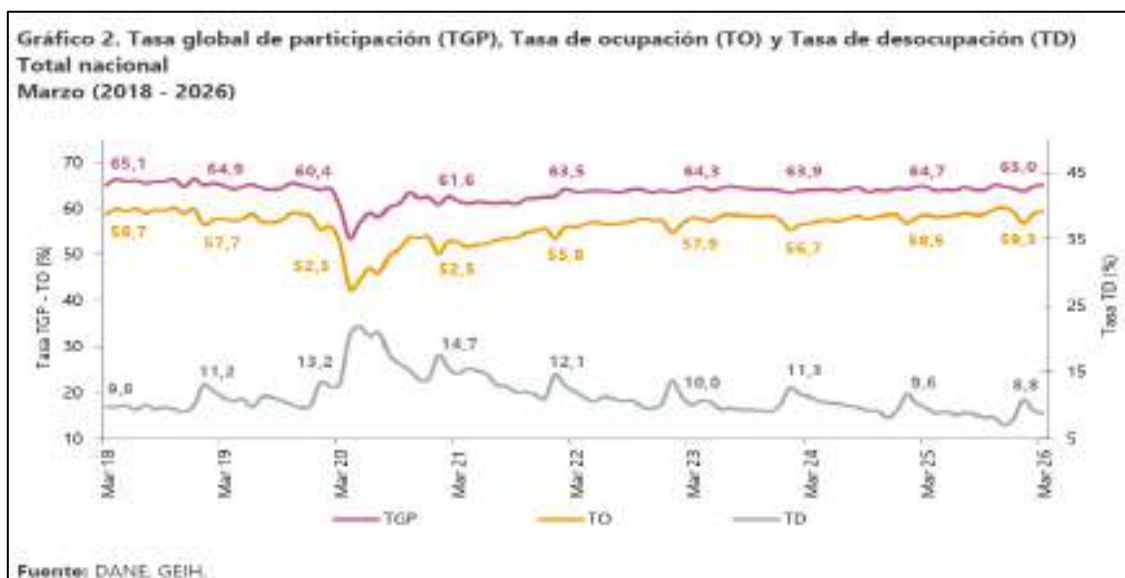
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ¹¹

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



¹¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	550	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	563	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM¹²

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hoy, 15 de mayo de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar en Colombia se sitúa en 3,784.70 pesos. Esta tasa ha experimentado una leve disminución de 10.21 pesos respecto a la TRM anterior, lo que equivale a una

¹² <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

reducción del 0.27%. A lo largo de esta semana, el dólar ha mostrado un incremento de 37.60 pesos, representando un aumento del 1%. En los últimos siete días, la TRM ha crecido un 1.49%, con un aumento total de 55.43 pesos. Durante el mes en curso, el dólar ha ganado 147.19 pesos, lo que se traduce en un incremento del 4.05%. En comparación con el mismo día de hace 30 días, la TRM ha aumentado 5.75%, es decir, 205.88 pesos. Desde el comienzo del año, el dólar ha apreciado un 0.74%, con un aumento de 27.62 pesos. Sin embargo, si comparamos con el precio que tenía hace un año, la TRM ha disminuido un 9.76%, lo que corresponde a una pérdida de 409.48 pesos.

El mercado de divisas ha mostrado un cambio en su tendencia, con el dólar comenzando un movimiento alcista que parece sólido. No obstante, este impulso comprador muestra una ligera desaceleración en comparación con la jornada anterior, lo que podría interpretarse como una señal de consolidación o ajuste. Este repunte interrumpe la tendencia bajista observada anteriormente. A pesar de esta recuperación momentánea, el promedio mensual del tipo de cambio continúa reflejando una dirección a la baja.¹³



¹³ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Análisis dólar TRM de Hoy viernes 15 de mayo de 2026

La TRM para el día 15 de mayo se fijó el día jueves 14 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos -10.21 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,777.51, alcanzaron un pico de 3,808.00 y cayeron a un mínimo de 3,765.00 antes de cerrar a 3,782.35. La volatilidad intradía fue de 43.00, algo más de lo acostumbrado en promedio. Durante el día, se realizaron 1,483 operaciones, moviendo un estimado de 1,314,755,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Respecto al inicio de esta semana, recupera 37.60 pesos (1.00%).
- Frente al mismo día de la semana anterior, se recupera en un 1.49%, unos 55.43 pesos.
- En referencia al inicio de mes, vuelve a las ganancias con un 4.05%, unos 147.19 pesos.
- Comparado con el mes anterior, retorna al alza en un 5.75%, unos 205.88 pesos.
- Comparado con el trimestre anterior, retorna al alza en un 3.61%, unos 131.81 pesos.
- Comparado con el semestre anterior, retorna al alza en un 0.53%, unos 19.93 pesos.
- Versus inicio de año, vuelve a las ganancias con un 0.74%, unos 27.62 pesos.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -9.76%, unos -409.48 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$552.58 pesos, una disminución del -12.74%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹⁴

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.

¹⁴ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

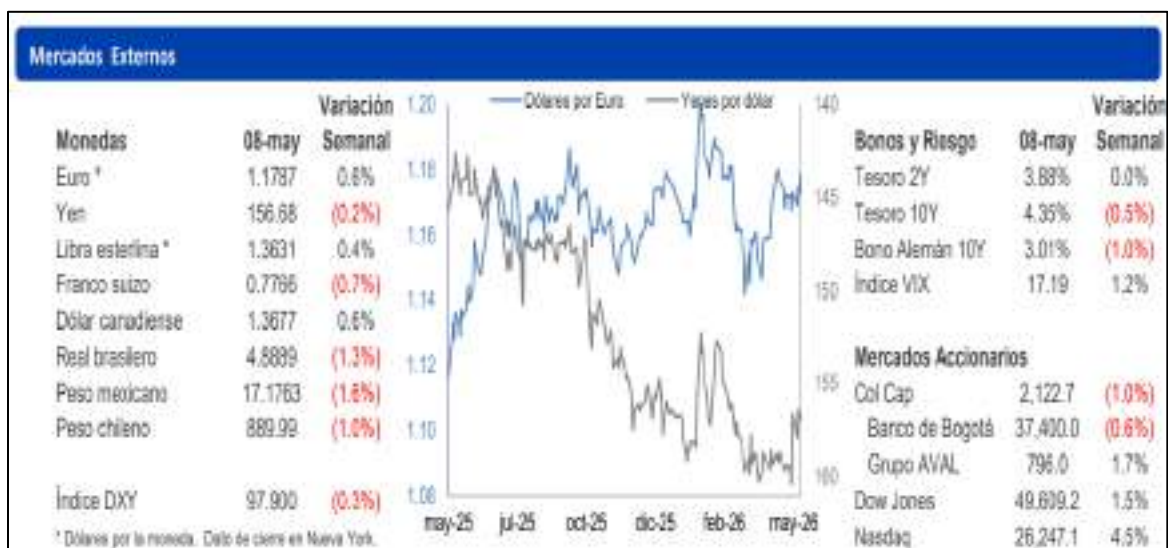
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.



Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.

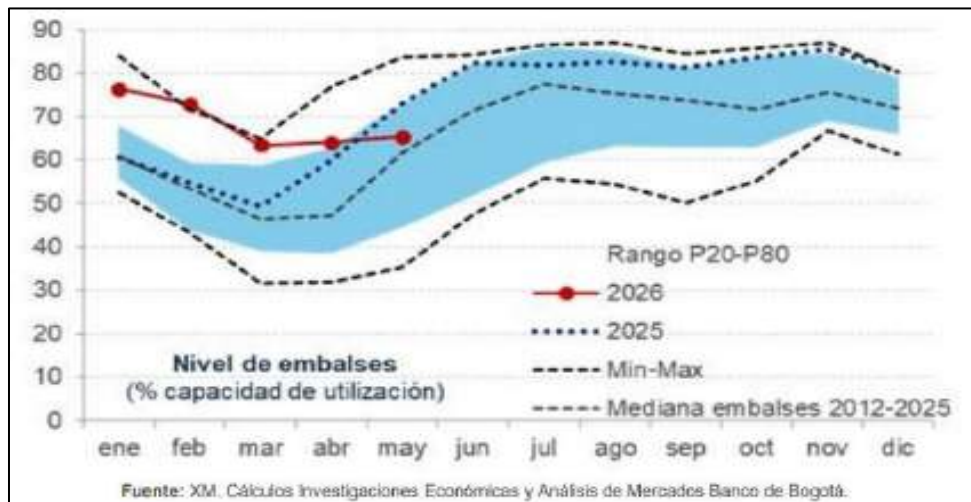
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹⁵

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.



¹⁵ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁶

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas vigencia 2026¹⁷:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:

¹⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

¹⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

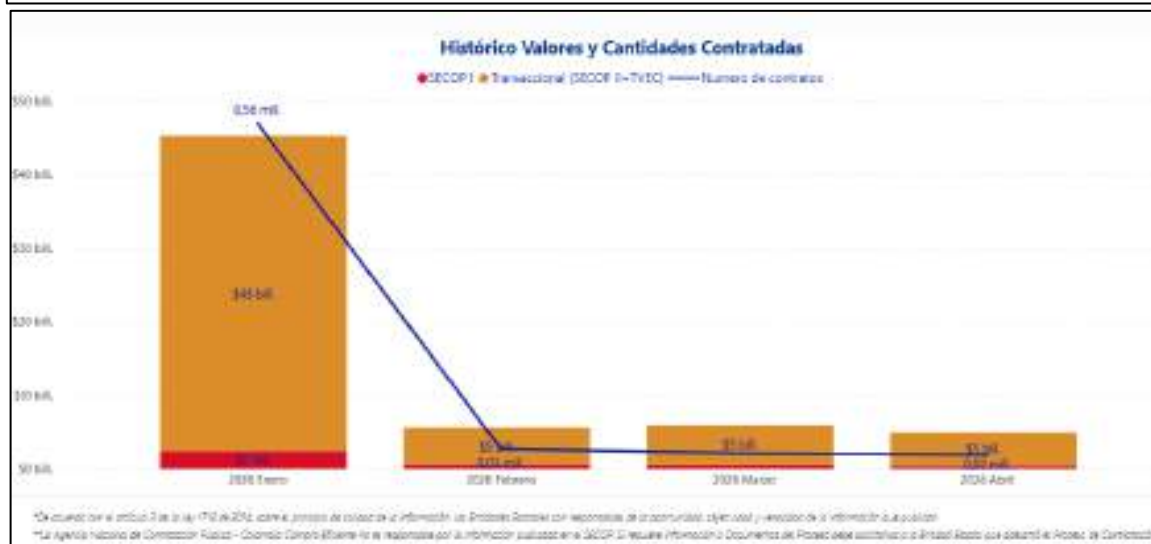
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

SECTOR ESPECIFICO

El mercado colombiano de seguridad industrial y protección contra incendios presenta una oferta amplia y estable, con pluralidad de proveedores especializados en venta de soportes, recarga, inspección y mantenimiento de extintores.

Los precios varían según:

- Tipo de agente extintor (ABC, BC, CO2, Solkaflam, agua, espuma, tipo K)
- Capacidad del cilindro (5 lb, 10 lb, 20 lb, 150 lb)
- Cantidad de equipos a intervenir
- Necesidad de prueba hidrostática
- Cambio de repuestos (mangueras, válvulas, manómetros, pasadores, soportes)
- Desplazamiento del proveedor
- Certificación del servicio bajo NTC 2885 y NTC 3808

El servicio de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deberá ejecutarse conforme a la normativa técnica colombiana vigente, en especial lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas aplicables, garantizando condiciones de seguridad, calidad y operatividad de los equipos de protección contra incendios.

- ✓ Previamente a la recarga, se debe realizar una inspección integral del extintor, con el fin de verificar su estado físico y operativo, identificando posibles daños, corrosión, fugas o defectos que puedan comprometer su funcionamiento.
- ✓ La recarga debe efectuarse utilizando el agente extintor adecuado, de acuerdo con la clasificación del fuego para el cual el equipo fue diseñado, asegurando su compatibilidad, eficiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- ✓ Una vez realizada la recarga, se deben efectuar pruebas de verificación, incluyendo control de presión, hermeticidad y correcta carga del agente extintor, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- ✓ Cada extintor intervenido deberá contar con etiquetado visible, en el cual se registre como mínimo: fecha de recarga, identificación del proveedor o responsable del servicio y la fecha estimada para la próxima inspección o mantenimiento.
- ✓ El proceso de recarga y mantenimiento deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables, tales como la NTC 2885 y la NTC 3808, las cuales regulan las condiciones

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

de inspección, mantenimiento, recarga y requisitos de los talleres de servicio.

- ✓ El proveedor deberá garantizar el uso de agentes extintores certificados y de calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, evitando afectaciones al equipo y asegurando su eficacia en la atención de conatos de incendio.
- ✓ Todo servicio deberá estar debidamente documentado, generando informes técnicos que incluyan como mínimo: diagnóstico del extintor, actividades realizadas, tipo de mantenimiento o recarga ejecutada, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para futuras intervenciones.
- ✓ El servicio deberá contemplar un enfoque de mantenimiento preventivo, que permita establecer la periodicidad de inspección, mantenimiento y recarga de los extintores, con el fin de mantener su disponibilidad operativa.
- ✓ Las labores de inspección, mantenimiento y recarga deberán ser realizadas exclusivamente por personal competente y debidamente capacitado, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor deberá encargarse de la adecuada disposición o manejo de los extintores que resulten obsoletos o no aptos para su uso.
- ✓ Todo extintor deberá ser inspeccionado desde su puesta en servicio y sometido a controles periódicos que permitan verificar su estado, ubicación, señalización y accesibilidad.
- ✓ De acuerdo con la NTC 2885, los extintores portátiles deben ser objeto de inspecciones periódicas recomendándose inspecciones mensuales como buena práctica preventiva, y al menos una inspección anual como mínimo obligatorio.
- ✓ Por su parte, la NTC 3808 establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres o empresas que prestan servicios de mantenimiento y recarga de extintores portátiles, garantizando la calidad técnica del servicio.

En este sentido, la implementación de inspecciones periódicas, junto con el mantenimiento y recarga adecuada, contribuye a asegurar la confiabilidad, disponibilidad y correcta operación de los extintores, fortaleciendo las condiciones de seguridad en las instalaciones de la entidad.

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En relación con el objeto contractual consistente en la adquisición de soportes, recarga y mantenimiento de extintores que requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar, desde la perspectiva ambiental se identifican aspectos asociados al manejo de agentes extintores, generación de residuos, disposición de repuestos y control de emisiones, los cuales deben ser gestionados adecuadamente para prevenir impactos negativos sobre el ambiente y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en Colombia.

La ejecución del contrato implica actividades de inspección, despresurización, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de soportes y sustitución de componentes, tales como válvulas, mangueras, manómetros, pasadores y cilindros deteriorados. Estas labores pueden generar residuos metálicos, plásticos y químicos, así como emisiones fugitivas de agentes extintores, especialmente cuando se trata de extintores con agentes halogenados como HCFC-123, sustancia que tiene incidencia sobre la capa de ozono y cuyo manejo ha sido objeto de lineamientos específicos por parte del Ministerio de Ambiente.

En ese sentido, resulta ambientalmente relevante que el contratista aplique buenas prácticas durante el proceso de mantenimiento y recarga, privilegiando el uso de sistemas cerrados de recuperación que eviten la liberación del agente a la atmósfera, así como la implementación de procedimientos seguros para el almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos peligrosos. El Ministerio de Ambiente ha promovido expresamente estas prácticas para reducir emisiones y desincentivar el uso de sustancias no autorizadas o de mayor impacto ambiental, como el HCFC-141b.

Adicionalmente, desde el enfoque de economía circular y consumo sostenible, el objeto contractual favorece la prolongación de la vida útil de los extintores mediante mantenimiento preventivo, evitando la reposición innecesaria de equipos completos y reduciendo la generación de residuos sólidos. De igual manera, la adquisición de soportes metálicos y el cambio selectivo de repuestos permite incorporar criterios de reutilización, reciclaje y aprovechamiento de materiales, particularmente en piezas metálicas y empaques.

Bajo esta perspectiva, se recomienda que dentro de las obligaciones del futuro contratista se incluya la entrega de certificados de disposición final de residuos generados, cuando aplique, así como la acreditación del uso de talleres que implementen protocolos de gestión ambiental, ventilación adecuada, almacenamiento seguro de cilindros y capacitación del personal técnico en manejo de sustancias controladas. Estas medidas son consistentes con las

cartillas de buenas prácticas ambientales expedidas para el sector de protección contra incendios en Colombia.

En conclusión, el análisis ambiental del sector permite establecer que el contrato no solo responde a una necesidad institucional en materia de seguridad y prevención de incendios, sino que también incorpora acciones de gestión responsable de residuos, prevención de contaminación atmosférica, uso eficiente de materiales y cumplimiento de compromisos ambientales nacionales frente a la reducción progresiva de sustancias agotadoras de la capa de ozono, aspectos que fortalecen la sostenibilidad del proceso contractual.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, el objeto contractual consistente en la adquisición de soportes, recarga y mantenimiento de extintores que requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar reviste especial importancia en la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios que concurren a las instalaciones de la entidad.

La adecuada disponibilidad, ubicación, soporte, señalización, recarga y mantenimiento periódico de los extintores constituye una medida esencial de prevención del riesgo y respuesta inmediata ante conatos de incendio, lo que impacta de manera directa la seguridad humana, la continuidad del servicio público y la protección del patrimonio institucional. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la normativa colombiana exige a las entidades implementar acciones preventivas orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos presentes en el entorno laboral.

Bajo este enfoque, el contrato contribuye al fortalecimiento de una cultura organizacional de prevención y autocuidado, promoviendo entornos de trabajo seguros, accesibles y preparados para la atención de emergencias. La correcta instalación de soportes y la ubicación visible de los equipos facilita la reacción oportuna de brigadistas, funcionarios y personal de apoyo, reduciendo la probabilidad de lesiones, afectaciones a la salud y daños mayores en caso de incendio. Asimismo, la señalización y el mantenimiento técnico favorecen el cumplimiento de los protocolos internos de evacuación y emergencias, aspectos que hacen parte de las obligaciones del empleador en materia de SST.

Desde el componente social también debe resaltarse que este tipo de contratación protege a terceros y a la ciudadanía usuaria de la entidad, en la medida en que la Superintendencia presta atención al público y desarrolla

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



funciones de inspección, vigilancia y control. Por ello, contar con equipos contra incendio en óptimas condiciones contribuye a generar confianza institucional, percepción de seguridad y condiciones adecuadas para la prestación del servicio, especialmente en espacios con alta afluencia de personas.

Adicionalmente, el sector vinculado al mantenimiento y recarga de extintores genera un impacto social positivo al dinamizar el empleo técnico especializado, relacionado con operarios certificados, personal de seguridad industrial, logística y proveedores de elementos de protección contra incendios. Esto fortalece cadenas productivas locales y fomenta la formalización empresarial en actividades asociadas a la seguridad industrial y salud ocupacional.

En consecuencia, desde la perspectiva social, el proceso contractual no solo satisface una necesidad operativa de la entidad, sino que materializa principios de protección a la vida, prevención del riesgo, bienestar laboral, seguridad de los usuarios y continuidad en la prestación del servicio público, en armonía con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, el objeto contractual consistente en la adquisición de soportes, recarga y mantenimiento de extintores que requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra directamente alineado con los fines esenciales del Estado, en especial con el deber de las entidades públicas de proteger la vida, la integridad de las personas, la infraestructura institucional y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público.

Este proceso contractual materializa los principios de la gestión pública preventiva, en la medida en que fortalece la capacidad institucional para la atención oportuna de emergencias por incendio y contribuye al cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, adoptada mediante la Ley 1523 de 2012, la cual establece que todas las autoridades deben desarrollar acciones permanentes de conocimiento, reducción y manejo del riesgo.

En el ámbito de la gestión pública, la adecuada dotación, soporte, ubicación y mantenimiento de los extintores constituye una medida administrativa de reducción del riesgo operativo y de protección del patrimonio público, permitiendo a la entidad anticiparse a eventos que puedan afectar sus sedes, archivos, equipos tecnológicos y la seguridad de servidores, contratistas y ciudadanía usuaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Así mismo, el objeto contractual guarda coherencia con los instrumentos de planeación institucional, particularmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Institucional de Gestión del Riesgo, los planes de emergencia y evacuación, y los lineamientos de control interno, en tanto asegura que la infraestructura física cuente con elementos mínimos y funcionales para la respuesta inmediata ante conatos de incendio. La Ley 1523 reconoce expresamente que la gestión del riesgo es un proceso social y administrativo de carácter continuo, articulado con la planeación pública y el desarrollo institucional.

Desde la perspectiva de la eficiencia administrativa y la buena gestión de los recursos públicos, la contratación del mantenimiento preventivo de extintores reduce la probabilidad de daños mayores, evita costos extraordinarios derivados de emergencias no controladas y protege bienes fiscales, equipos de cómputo, expedientes y áreas de atención al ciudadano. En ese sentido, se trata de una inversión orientada a la prevención, continuidad operativa y sostenibilidad institucional, más que de un simple gasto de funcionamiento.

Adicionalmente, este tipo de contratación fortalece la administración institucional del riesgo, al integrar acciones de diferentes áreas como gestión administrativa, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental, talento humano y control interno, promoviendo decisiones públicas basadas en prevención, corresponsabilidad y mejora continua.

En conclusión, desde la perspectiva política y de gestión pública, el proceso contractual responde a una necesidad estratégica de la entidad, orientada a garantizar la continuidad del servicio, proteger el interés general, salvaguardar el patrimonio público y dar cumplimiento a la política estatal de gestión del riesgo, en armonía con los principios de planeación, eficacia, prevención y responsabilidad administrativa.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados con objeto similar, en la Superintendencia del Subsidio Familiar encontramos los siguientes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NÚMERO DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
OC 41370	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Contratar el servicio de localización, numeración, recarga, compra y mantenimiento de extintores de la entidad.	PRODESEG SA	12.129.509,40
433 DE 2022	MINIMA CUANTÍA	Contratar el servicio de recarga de extintores y adquisición de bases con ruedas de la Superintendencia del Subsidio Familiar.	EXTINTORES FIREXT S.A.S	2.485.000
235 DE 2024	MINIMA CUANTÍA	Adquirir señalización y realizar el mantenimiento y recarga de los extintores ya existentes en la Superintendencia del Subsidio Familiar.	SAFETING S.A.S.	1.277.080
SSF MC 265 DE 2025	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SOPORTES Y SEÑALIZACIÓN PARA LOS MISMOS. (ID: GGA-010).	EXTINTORES FIREXT S.A.S	1.576.300

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 46191601, 46191618* desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$62.43 mil M. de pesos por parte de las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total: \$82.437.981.566

Gasto Anual

Valor Total: \$82.437.981.566

Cantidad de contratos - Mensual

Cantidad Total: 574

Cantidad de contratos - Anual

Cantidad Total: 574

FILTROS:

Selecciona el año:

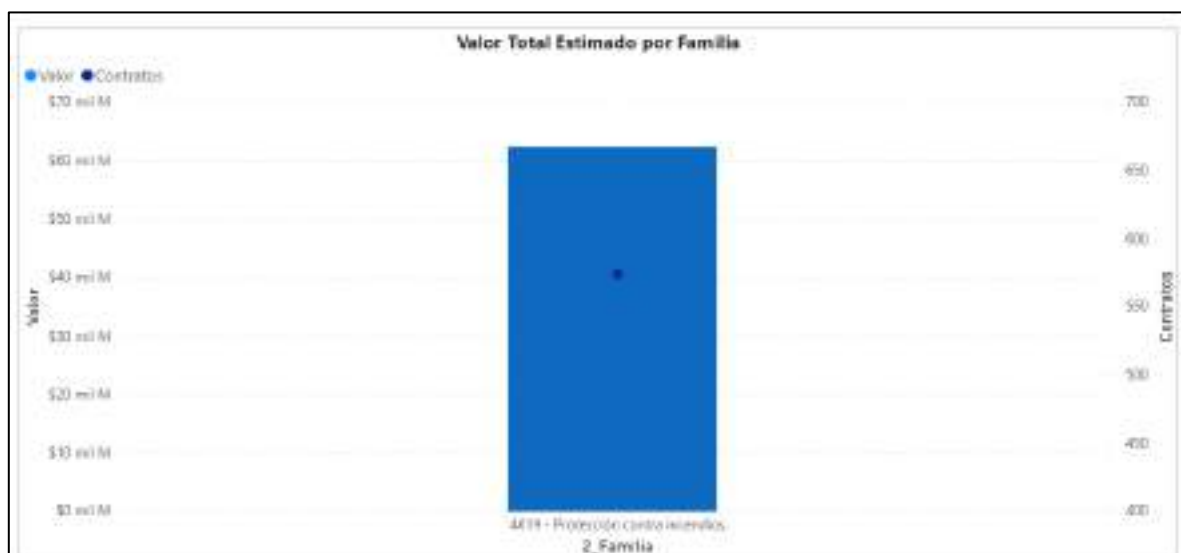
Selecciona la Fecha:

Departamento de Entidad:

Nombre de Entidad (agregado):

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataformas):



Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4619 - Protección contra incendios	527	\$19.502.468.964	31,24%	47	\$42.924.992.000	68,76%	574	\$62.427.461.866
461916 - Equipo contra incendios	527	\$19.502.468.964	31,24%	47	\$42.924.992.000	68,76%	574	\$62.427.461.866
Total	527	\$19.502.468.964	31,24%	47	\$42.924.992.000	68,76%	574	\$62.427.461.866

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Contratación Directa y le sigue en su orden la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa como se observa a continuación:



SuperSubsidio

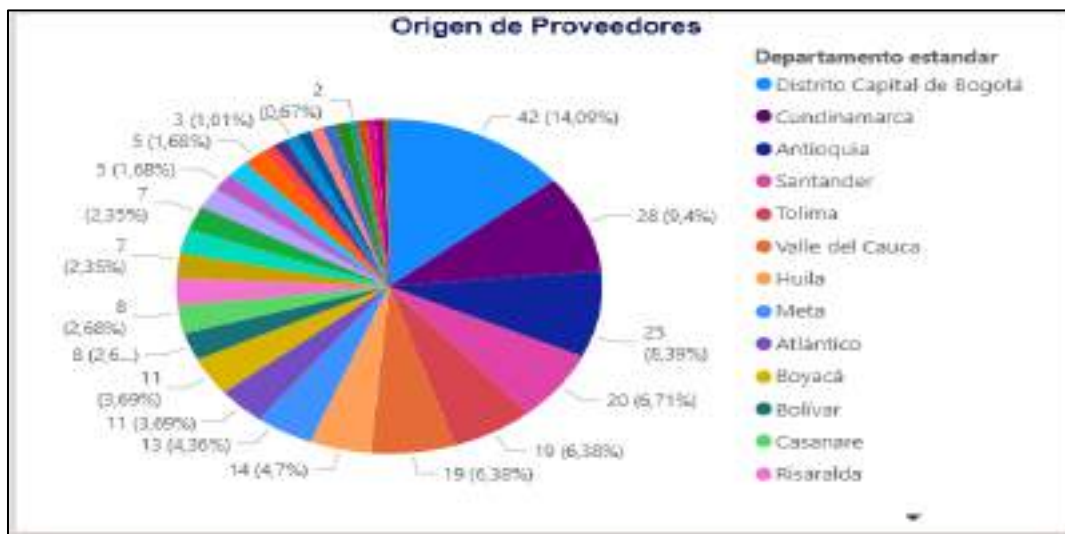
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 14,09% los proveedores son de Bogotá.



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos 46191601, 46191618 . De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 323 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Los proveedores corresponden en un 100% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe analizar la oportunidad y conveniencia de incorporar mecanismos que fomenten, durante la ejecución contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para el proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de soportes, recarga y mantenimiento de extintores que requiera la Superintendencia del Subsidio Familiar, se evidencia que el sector ofrece posibilidades reales para promover este enfoque inclusivo, particularmente en actividades complementarias y de apoyo que no comprometen el componente técnico especializado del servicio.

En efecto, aunque la inspección, recarga, pruebas y mantenimiento de extintores demanda personal técnicamente capacitado y talleres con cumplimiento de normas de seguridad industrial, existen actividades accesorias dentro de la cadena de suministro que pueden ser desarrolladas por asociaciones, cooperativas, fundaciones, unidades productivas o proveedores integrados por sujetos de especial protección constitucional, tales como:

- Elaboración o suministro de soportes metálicos
- Señalización y rotulado

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Alistamiento y embalaje
- Apoyo logístico y distribución
- Gestión documental de reportes técnicos
- Actividades administrativas asociadas al servicio
- Suministro de elementos auxiliares de ferretería

Desde la perspectiva del sector, se considera oportuna y conveniente la adopción de medidas de fomento inclusivo, en la medida en que estas actividades complementarias permiten ampliar la participación de poblaciones con enfoque diferencial, sin afectar la idoneidad técnica, la oportunidad en la prestación del servicio ni la seguridad institucional que demanda el objeto contractual.

Así mismo, este análisis permite concluir que la incorporación de este enfoque fortalece los principios de igualdad material, inclusión social, democratización de la contratación pública y responsabilidad social del Estado, promoviendo compras públicas con enfoque de valor social agregado.

En consecuencia, para este proceso contractual resulta procedente que la entidad evalúe la inclusión de mecanismos de fomento a la participación de sujetos de especial protección constitucional en actividades complementarias a la ejecución del contrato, siempre bajo criterios de calidad, trazabilidad y cumplimiento efectivo del objeto.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según la Ley 590 del 2000 “*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana*” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países¹⁸, Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para

¹⁸ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>



Supersubsidio

realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.

- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019¹⁹, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variara dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Métricas de dinámica empresarial²⁰

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis.

Este análisis de empresas activas se construye de manera anual. Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a

¹⁹ <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

²⁰ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>.

SuperSubsidio

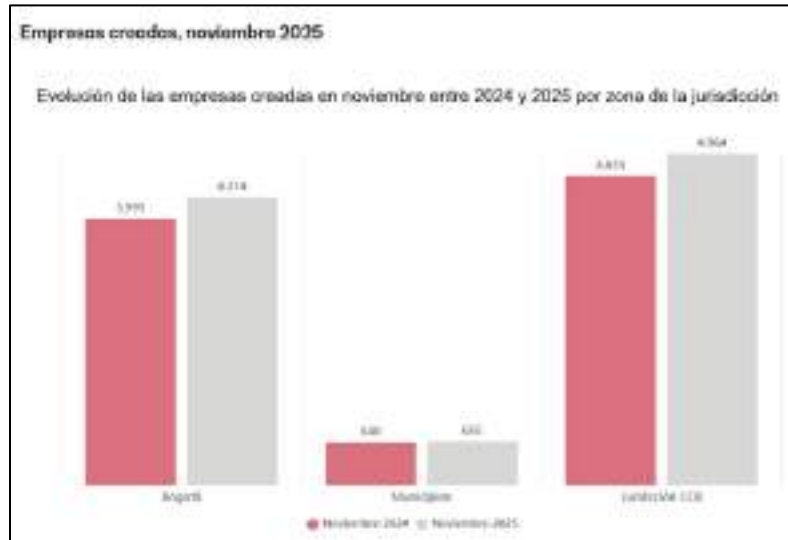
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

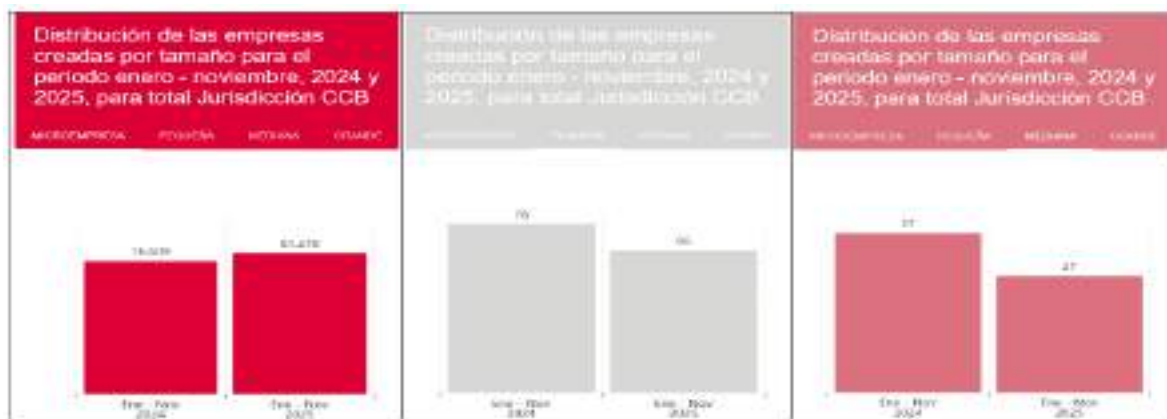
la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%.

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio.



Fuente: Registro Mercantil CCB

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 20258, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2026, por lo tanto, quedo establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varia dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.552	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.552 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de
- recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)²¹

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño.

Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).²²

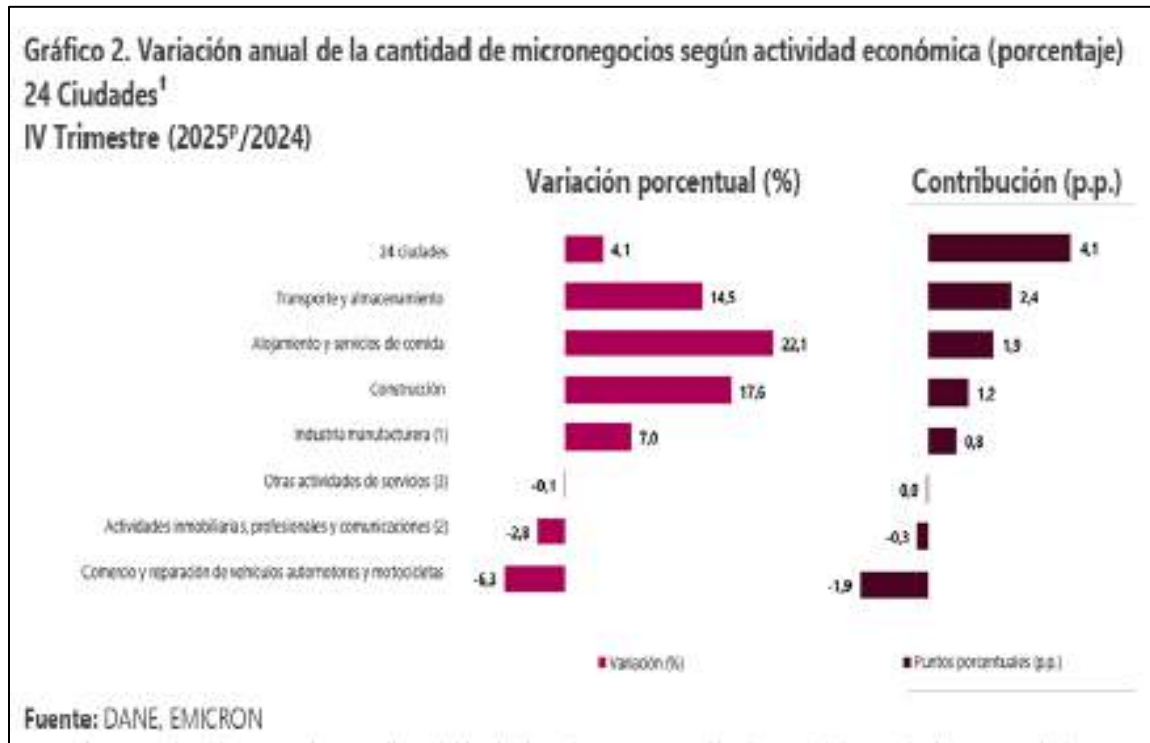
²¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>.

²² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
 Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
 Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

EMPRENDIMIENTOS

En 2025, la creación de empresas en Colombia continuó mostrando un crecimiento moderado y sostenido, con un total estimado de aproximadamente 350.000 nuevas unidades productivas, superando los 310.731 registros de 2022. Según el informe más reciente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 74 % de las empresas creadas corresponden a personas naturales, con un notable liderazgo femenino, ya que más del 60 % de estos emprendimientos son dirigidos por mujeres, reflejando el impacto positivo de las políticas públicas y el apoyo institucional al emprendimiento femenino. Las sociedades, aunque representan cerca del 26 % del total, mantienen una tasa de crecimiento estable en torno al 1-2 %. Los sectores que más dinamizaron la generación de empleo siguen siendo el comercio, la reparación de vehículos, el alojamiento, los servicios de comida y la industria manufacturera. Estos datos evidencian la consolidación del ecosistema empresarial colombiano y la creciente participación de las mujeres en la creación de empresas, aspectos claves para el desarrollo económico y social del país.

La creación de nuevas empresas en Colombia ha mostrado un crecimiento constante y sigue siendo un motor clave de reactivación económica, aunque se enfrenta a desafíos en productividad y formalización. Solo cerca del 30 % de las empresas logran superar los cinco años de vida, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a crédito, innovación, competitividad y acompañamiento institucional para que los emprendimientos no solo nazcan, sino que permanezcan en el tiempo,” afirmó Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras, resaltando que el crecimiento moderado de las nuevas unidades de negocio refleja tanto la **capacidad de resiliencia empresarial como los retos pendientes para consolidar y escalar los emprendimientos formales en Colombia.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles.

Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son una parte fundamental del ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y análisis de Confecámaras, alrededor de 717.000 empresas del país están lideradas por

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

mujeres, lo que representa cerca del 42 % del total del tejido empresarial. Además, las mujeres tienen una participación destacada en la creación de nuevas empresas: solo en 2024 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, en su mayoría microempresas.

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE, en Colombia existen cerca de 1,8 millones de micronegocios propiedad de mujeres, lo que evidencia su papel clave en la generación de ingresos y el dinamismo económico del país.

En Colombia, los micronegocios continúan creciendo, con un aumento aproximado de 2,7 % en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo “para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto por lo que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras”.

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para 2024 cerca del 38 % de los micronegocios del país son propiedad de mujeres, lo que evidencia su participación significativa en las actividades productivas de pequeña escala. Asimismo, los resultados recientes de la encuesta muestran un crecimiento en el número de propietarias de micronegocios entre 2023 y 2024, reflejando el avance del emprendimiento femenino como una alternativa para la generación de ingresos y la dinamización de la economía, especialmente en sectores como el comercio y los servicios²³.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015²⁴, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes de experiencia.

Para el presente proceso la SSF establece como requisito habilitante diferencial la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en la Invitación Pública.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Del análisis efectuado al sector relacionado con la adquisición de soportes, recarga y mantenimiento de extintores, se concluye que en Colombia existe un mercado maduro, competitivo y con pluralidad suficiente de oferentes, integrado

²³ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/informe-productividadmujeres#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Registro%20C3%9Anico%20Empresarial,de%20micronegocios%20perteneientes%20a%20mujeres>

²⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

por empresas especializadas en seguridad industrial y protección contra incendios, con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Desde la perspectiva económica, se evidenció que el sector presenta precios relativamente estables y comparables, determinados principalmente por el tipo y capacidad de los extintores, el agente extintor requerido, la necesidad de reposición de soportes y repuestos, la realización de pruebas hidrostáticas y el volumen de equipos a intervenir.

La revisión de referencias de mercado y procesos similares en contratación pública permite establecer un presupuesto oficial razonable y ajustado a las condiciones reales del mercado, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En materia técnica y ambiental, se identificó que la ejecución del objeto contractual exige el cumplimiento de normas técnicas y buenas prácticas asociadas al mantenimiento, recarga, rotulado, señalización y disposición de residuos, especialmente en lo relacionado con el manejo responsable de agentes extintores, repuestos deteriorados y soportes metálicos, lo que favorece la sostenibilidad, la prolongación de la vida útil de los equipos y la adecuada gestión ambiental de los residuos generados.

Desde la perspectiva social, el proceso contractual tiene una incidencia directa en la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanía usuaria, al fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a conatos de incendio y consolidar entornos seguros para la prestación del servicio público.

A su vez, desde la perspectiva política y de gestión pública, se concluye que el objeto contractual se encuentra plenamente alineado con los fines esenciales del Estado, la política de gestión del riesgo, la protección del patrimonio público y la continuidad operativa de la entidad, constituyéndose en una medida preventiva indispensable para la administración adecuada de los riesgos asociados a las instalaciones físicas de la Superintendencia.

En consecuencia, el estudio del sector permite establecer que existe suficiencia de oferta, viabilidad técnica, conveniencia económica, pertinencia ambiental e impacto positivo en la gestión institucional, razones por las cuales resulta procedente adelantar el proceso contractual, bajo criterios de selección objetiva, eficiencia administrativa, pluralidad de oferentes y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

7. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (T)							
Código UNAPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
4810565 (ID: 1004-857)	OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOPORTES. RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Mayo	Junio	1 años (1)	Límite cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6.500.000 COP

FECHA DE EVALUACIÓN: Mayo de 2026

Jackeline Rocio Gomez Espitia
 Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia
 Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez Contratista Grupo De Gestión Contractual	<i>Karen Gutierrez</i>

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001818 ¹

1. OBJETO

(ID: GGA-059) CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADO CON MOBILIARIO, PARQUEADEROS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, LA NOMENCLATURA, LA MATRÍCULA INMOBILIARIA, LA CÉDULA CATASTRAL Y LOS LINDEROS SERÁN DE CONFORMIDAD CON EN LA ESCRITURA PÚBLICA TRASLATICA DEL DOMINIO. EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Clase
80131500	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8013-Servicios inmobiliarios.	801315-Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9376391&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual “(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector al que va dirigida la contratación y en la contextualización de los proyectos.

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, se *"Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias"*, y en el artículo 1º. Objetivo, se estableció que *"La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley"*.

Que con la expedición de los Decretos 2595 y 2596 de 2012, y 2000 de 2013, significó para la Superintendencia del Subsidio Familiar, que su planta de personal pasara de 62 funcionarios a 149, es decir, un aumento del 140%, lo que generó concentración de funcionarios en espacios reducidos, desconociendo las condiciones mínimas requeridas de higiene, salud ocupacional y seguridad en el trabajo para la asignación de puestos de trabajo, y afectando sustancialmente el clima organizacional. Adicionalmente, en las instalaciones -sede de la Entidad ubicada en la calle 45 A No. 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C., fueron identificadas, entre otras, las siguientes limitaciones:

- Las instalaciones están desprovistas técnicamente de la salvaguarda de la memoria institucional, es decir de la gestión documental producida y allegada a la Entidad relacionada con el archivo central y archivo de gestión, presentando con ello debilidades en la custodia y disponibilidad adecuada de la información.
- Insuficiencia de espacios y áreas comunes para el consumo de alimentos de los funcionarios.
- Indisponibilidad de espacios para atención a la ciudadanía, a los representantes de los entes vigilados por la Superintendencia, así como debilidades en los espacios adecuados para el cumplimiento de las labores propias de los servidores públicos con ocasión el incremento de la planta de personal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Ausencia de salas de conciliación, salas de juntas y de escenarios para eventos de comunicación y de divulgación.
- Infraestructura desprovista de las condiciones adecuadas para el acceso de los ciudadanos y funcionarios en condición de discapacidad.

La anterior situación conllevó a que se realizara un contrato de arrendamiento para una sede distinta a la de la Calle 45, que permitiera el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones y misión de la Superintendencia.

En la vigencia 2015 se contrató un primer inmueble ubicado en el Edificio World Business Port, carrera 69 No. 25B-44 de la ciudad de Bogotá, al cual fueron trasladadas algunas oficinas, el Despacho del Superintendente y dos Superintendencias Delegadas con sus respectivas Direcciones, debido a la funcionalidad de la Entidad y los espacios adecuados en el Edificio World Business Port. En la vigencia 2016, teniendo en cuenta que una parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar adelantaba labores en la sede ubicada en la Calle 45 A No. 9- 46 de la ciudad de Bogotá; inmueble construido en el año 1981, y que presentaba condiciones de alto deterioro que afectaban las condiciones de salubridad y seguridad de sus funcionarios, se realizó un estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Proyecto de Reforzamiento Estructural, de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR- 10, en el que se concluyó la necesidad urgente de realizar un reforzamiento estructural del edificio como su readecuación para superar las condiciones irregulares de su infraestructura.

En consecuencia, en dicho estudio de vulnerabilidad se concluyó la inminente necesidad de adelantar un proyecto de infraestructura física para el reforzamiento estructural y puesta en funcionamiento del edificio, acorde con las distintas normas técnicas y reglamentos vigentes, para lo cual la Entidad mediante comunicación No. 2-2017- 008934 del 24 de agosto de 2017, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el levantamiento del Concepto Previo sobre recursos que demandaba de la Entidad para adelantar el proyecto a través de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, requerimiento que fue atendido por el citado Ministerio con concepto favorable mediante radicado 2- 2017- 032770 del 4 de octubre de 2017. Finalizado el año 2017, y una vez suscrito el Convenio Interadministrativo No. 93 y el Acuerdo Específico No. 01 de 2017 con la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, cuyo objeto es el de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura física para el reforzamiento estructural y puesta en funcionamiento de la sede Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR en la ciudad de Bogotá", se comprometieron los recursos con el fin de adelantar los estudios y obras requeridas para el reforzamiento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

estructural y adecuación de la Sede de la Superintendencia, ubicada en la Calle 45 A 9-46, como resultado de dicha contratación, en el año 2018 se vio la necesidad de arrendar un inmueble en la Avenida calle 26 No. 57 - 83 Torre 8, pisos 15 y 16, por lo que la Entidad pudo desarrollar sus objetivos misionales a través de dos (2) sedes.

Ante la necesidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar de fortalecer su estructura organizacional, facilitar el proceso de comunicación, brindar mayor seguridad a los funcionarios al evitar su desplazamiento de una sede a otra, reducir costos en servicios públicos y servicio de rutas, se optó por la unificación de las sedes de la Entidad para así poder continuar operando bajo la modalidad de contrato de arrendamiento.

En estas nuevas condiciones, fue suscrito el contrato No. 017 de 2019 con la firma SITUANDO S.A.S cuyo objeto fue "Contratar a título de arrendamiento el piso 4, ubicado en la carrera 69 No. 25B-44 (...)", y que, de conformidad con la aprobación de pago anticipado por el Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor del contrato se modificó en la suma de \$1.614.531.117 generando un ahorro para la Entidad, contrato que fue prorrogado y adicionado hasta en un 50% de acuerdo con la autorización de vigencias futuras aprobadas el año anterior y cuya vigencia es hasta el 31 de marzo de 2020, esta situación también fue aplicada al contrato de arrendamiento No.72 de 2019 con la firma SITUANDO S.A., cuyo objeto fue "Contratar a título de arrendamiento el piso 3 y 7, ubicado en la carrera 69 No. 25B-44 (...)".

En el año 2020 fueron solicitadas las vigencias futuras para realizar un solo contrato de arrendamiento con la firma SITUANDO S.A.S, Contrato No. 097 de 2020 cuyo objeto fue "Contratar a título de arrendamiento 2.750 mts² comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 No. 25B-44, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la Entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar", la vigencia de este contrato correspondió hasta el 30 de junio de 2021, aun cuando la Entidad disponía de la aprobación de vigencias futuras hasta el mes de mayo de 2022, sin embargo, por cambios de administración sólo se comprometieron los recursos aprobados hasta el mes de junio de 2021.

Así las cosas, nuevamente fueron solicitadas las vigencias futuras para realizar un nuevo contrato de arrendamiento para la sede para la Superintendencia del Subsidio Familiar, hasta el 31 de julio de 2022, las cuales fueron aprobadas mediante oficio Radicado: 2-2021- 024080 del 10 de mayo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En esta solicitud de contratación,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

fueron incorporados los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021.

Actualmente, la Entidad tiene suscritos los contratos 403 de 2022 con la firma SITUANDO S.A.S, cuyo objeto es el arrendamiento de 2.750 mts² comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 No. 25B-44, el cual tiene como plazo de ejecución el día 31 de julio de 2026 y el 227 de 2023 con la firma SITUANDO S.A.S, cuyo objeto es el arrendamiento 528 mts² ubicados en el ala sur del piso 7, en el espacio contiguo a la oficina que ocupa la Superintendencia de Subsidio Familiar, para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cumpliendo con la normativa en materia de acceso a personal en condición de discapacidad, la disponibilidad de salas de reuniones, los despachos y oficina centralizada que permita la atención a la ciudadanía y a los entes regulados y a la unificación del lugar de atención de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente en ejecución tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2026, y con el propósito de adelantar de manera oportuna las actividades de planeación requeridas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Área de Gestión Administrativa solicitó al Área de Gestión Contractual, mediante memorando No. 3-2026-001818 del 28 de abril de 2026, la elaboración del presente Estudio de Sector, en el cual se manifestó lo siguiente:

" (...) Mediante el Decreto 2595 de 2012 se modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se establecieron las funciones de sus dependencias, determinándose una planta de personal de ciento cuarenta y cuatro (144) cargos. No obstante, mediante el Decreto 2000 de 2013 se realiza modificación a dicha planta, suprimiéndose dos (2) cargos y creándose siete (7) nuevos empleos, consolidándose así la planta actual de ciento cuarenta y nueve (149) cargos.

La organización de la Entidad exige contar con espacios físicos adecuados que permitan el desarrollo eficiente de las actividades misionales, estratégicas y de apoyo, garantizando condiciones apropiadas para el trabajo de las distintas dependencias, así como para la coordinación institucional, y el desarrollo de reuniones y actividades administrativas. En este sentido, el inmueble requerido debe disponer de áreas de trabajo diferenciadas, salas de reuniones o juntas para el desarrollo de actividades institucionales, zonas comunes adecuadas, parqueaderos para visitantes, ascensores con sistema de llamada predeterminada, entre otras condiciones técnicas que contribuyan al adecuado funcionamiento de la Entidad, así como las indicadas en el numeral 4.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR³.

De igual forma, resulta necesario que el inmueble se encuentre ubicado en un sector estratégico que facilite el desplazamiento de directivos, funcionarios y contratistas. En este sentido, se requiere que el inmueble cuente con una ubicación que ofrezca cercanía a entidades gubernamentales, organismos de apoyo institucional, centros de servicios, clínicas y hospitales, así como acceso a sistemas de transporte público, incluyendo estaciones de Transmilenio, y a vías principales y alternas de movilidad. Adicionalmente, se valora que el inmueble disponga de espacios complementarios tales como auditorio u otros ambientes que faciliten la realización de eventos institucionales.

En consecuencia, la contratación del inmueble resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, asegurar condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones administrativas y misionales, y permitir el cumplimiento efectivo de su mandato legal en beneficio del sistema de subsidio familiar y de la población colombiana. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra plenamente justificada y alineada con las disposiciones normativas vigentes que rigen la gestión administrativa y contractual de las entidades públicas. (...)”

Ahora bien, en desarrollo de la etapa de planeación y análisis del mercado, la Entidad realizó solicitud de información a proveedores a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, como mecanismo para identificar posibles oferentes y conocer las condiciones del mercado. Como resultado de este ejercicio se recibieron seis (6) cotizaciones por parte de diferentes proveedores interesados.

Una vez efectuado el análisis técnico de las propuestas allegadas, y verificado el cumplimiento de las condiciones y especificaciones requeridas por la Entidad, se evidenció que únicamente la empresa SITUANDO S.A.S. cumple integralmente con la totalidad de los requisitos técnicos, locativos y de ubicación definidos, los cuales resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Superintendencia.

En ese sentido, se identifica que las actuales instalaciones cumplen con las condiciones funcionales, técnicas y de localización requeridas, lo cual hace conveniente para la Entidad mantener su operación en la sede actual. Un eventual traslado implicaría costos adicionales asociados a adecuaciones locativas, acometidas eléctricas, instalación de cableado estructurado, traslado del centro de datos (data center) y ajustes en la infraestructura tecnológica, así

³ Anexo técnico especificaciones técnicas conforme necesidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

como otras actividades logísticas necesarias para la puesta en funcionamiento de una nueva sede.

De igual manera, el cambio de ubicación podría generar afectaciones en la movilidad y desplazamiento del personal, así como la reconfiguración de los servicios de transporte institucional y las rutas de acceso, lo cual podría impactar temporalmente el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

En consecuencia, adelantar la presente contratación resulta conveniente y eficiente desde el punto de vista técnico, administrativo y económico, toda vez que permite optimizar el uso de los recursos públicos, evitar costos adicionales derivados de un eventual traslado y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo, necesarios para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cajas de Compensación Familiar, así como el adecuado y oportuno funcionamiento del sistema.

Finalmente, la permanencia en la sede actual evita la generación de gastos asociados a procesos de divulgación, actualización de información institucional y comunicaciones dirigidas a los usuarios externos, que se derivarían de un eventual cambio de sede, contribuyendo así a mantener la estabilidad en la prestación del servicio y la adecuada atención a los grupos de interés de la Entidad, en observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Para la estructuración del presente documento de estudio de sector, específicamente la identificación del segmento de mercado, proveedores, precios, aspectos técnicos, información de carácter financiero, se toma de referencia las siguientes condiciones contractuales y la caracterización de la necesidad establecidas por el área de Gestión Administrativa de la Supersubsidio.

CLASIFICACIÓN SECTOR AL QUE PERTENECE E OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos.

Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

SuperSubsidio

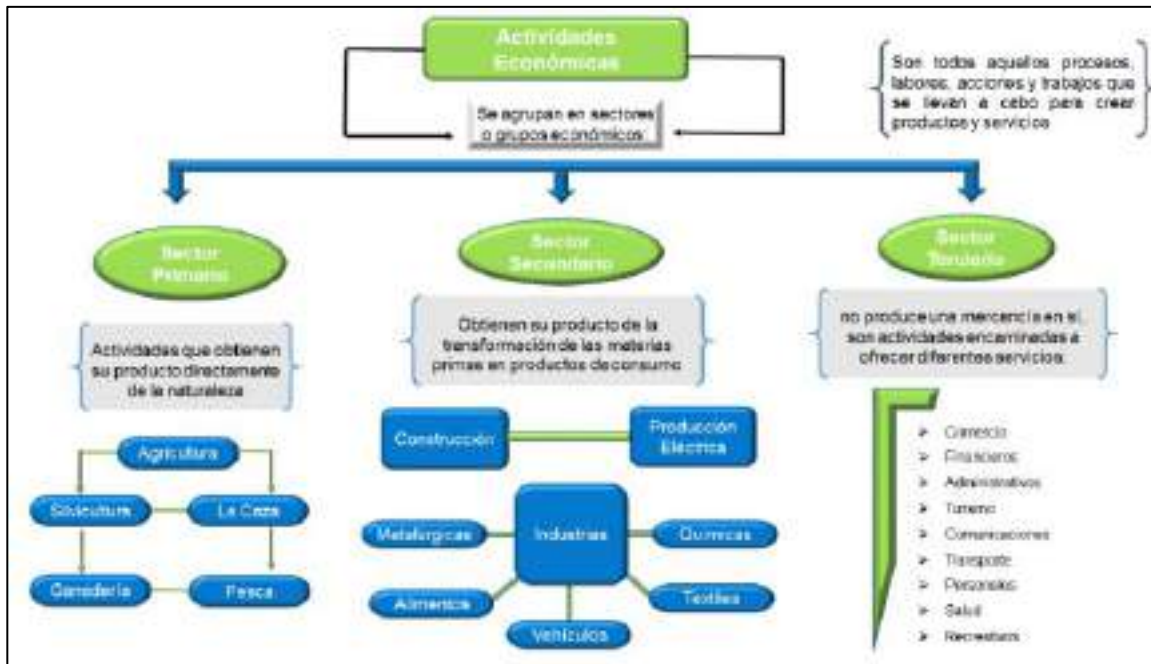
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



Fuente: <https://brainly.lat/tarea/13432858>

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8, entre otras.

Analizando la fuente de información, se logra identificar que el presente proceso de contratación pertenece al Sector Terciario y se codifica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es la Sección L. Actividades Inmobiliarias, División 68. Actividades inmobiliarias, Grupo 682 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, Actividad económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

NORMAS APLICABLES Y/O DISPOSICIONES LEGALES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de normas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, la necesidad de la Entidad se orienta a contar con un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá que reúna las condiciones físicas, locativas, funcionales y de infraestructura necesarias para el adecuado funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar, garantizando el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, misionales y de apoyo que adelanta la Entidad.

En ese sentido, el inmueble objeto del contrato deberá disponer de oficinas debidamente dotadas con mobiliario, áreas de trabajo funcionales, espacios para reuniones y atención institucional, así como las condiciones necesarias de infraestructura física, redes eléctricas, conectividad, iluminación, ventilación y accesibilidad, que permitan el desarrollo adecuado de las labores de los directivos, funcionarios y contratistas.

De igual manera, el inmueble deberá contar con parqueaderos suficientes y adecuados, que faciliten el acceso y la movilidad tanto del personal de la Entidad como de los usuarios y visitantes, así como con condiciones de seguridad, servicios públicos domiciliarios y áreas complementarias, que garanticen el normal funcionamiento de la sede institucional.

Así mismo, el inmueble deberá cumplir con las condiciones urbanísticas, normativas y técnicas exigidas para el uso institucional o de oficinas, de conformidad con la reglamentación vigente en materia de ordenamiento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

territorial, seguridad estructural y funcionamiento de edificaciones destinadas a actividades administrativas.

En este sentido, el objeto contractual consiste en contratar a título de arrendamiento un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, con oficinas debidamente dotadas con mobiliario, parqueaderos y demás condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La dirección del inmueble, su nomenclatura, matrícula inmobiliaria, cédula catastral y linderos corresponderán a los establecidos en la escritura pública traslativa de dominio, documento que acredita la titularidad del bien inmueble.

Finalmente, se precisa que el inmueble objeto del contrato se arrienda como cuerpo cierto, es decir, con todas sus dependencias, áreas y características físicas actuales, las cuales han sido previamente verificadas por la Entidad para efectos de determinar su idoneidad frente a la necesidad institucional.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
El inmueble debe cumplir con la norma NSR-10 (Construcción sismorresistente)
El inmueble debe cumplir con la norma NFPA (Sistema de red contra incendio)
El inmueble debe cumplir con la norma NTC-6047 (Acceso para personas con movilidad reducida)
El edificio/inmueble debe ofrecer baterías sanitarias para el uso separado de mujeres y hombres, relación de servicio de uno por cada 15 personas y en cada batería un sanitario habilitado para personas con movilidad reducida
Sistema de control de acceso a personal de la Superintendencia y visitantes, con molinetes en ingreso peatonal y vehicular y Circuito Cerrado de Televisión - CCTV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFICINAS
Inmueble con área disponible comprendida entre 3200 y 3300 Mts ² , adecuado con piso (preferiblemente piso duro), muros pintados en color blanco, cielo raso e iluminación tipo LED
60 a 65 cupos de parqueo exclusivo para la Entidad
10 a 15 parqueaderos de bicicletas para uso exclusivo de la Entidad
Recepción con puesto de trabajo, silla ergonómica y mínimo un sofá para sala de espera

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFICINAS
320 a 330 puestos de trabajo con medida mínima promedio entre 1.20X60 CM a 1.50X60 CM (de acuerdo con los lineamientos de la ARL) con cajonera y silla ergonómica, separados los que se encuentren enfrentados con pantalla preferiblemente en vidrio laminado con altura de 40cm mínimo
Espacio de uso exclusivo para "Coworking" con 2 superficies rectas de 1.95X60 en fórmica. Espacio para uso exclusivo de "Call Center" con 4 puestos de trabajo. Medida mínima de los puestos de trabajo 1.20X60 CM
Espacio cerrado con ventanilla para "Radicación" con 3 puestos de trabajo con medida mínima de 1.50X60cm y dos puestos de trabajo con medida mínima de 1.10X60CM con silla
24 oficinas cerradas con escritorio, cajonera, silla ergonómica, 2 sillas fijas (interlocutoras) de las cuales 13 deben contar con mesa interna para el uso de 4 personas, con sillas
4 oficinas cerradas con baño, con escritorio de dimensión no inferior a 1.50X60 CM con cajonera, silla ergonómica, 2 sillas fijas (interlocutoras), mesa circular (reuniones) con 4 sillas
2 oficinas cerradas con baño, con escritorio de dimensión no inferior a 1.50X1.50 CM en L con cajonera, silla ergonómica, 2 sillas fijas (interlocutoras), mesa de reuniones con 6 sillas, sala de espera interna y externa
4 salas de reuniones con capacidad cada una para 8 personas, 2 con capacidad para 12 personas cada una, una con capacidad para 14 personas y una con capacidad para 30 personas, con sillas
Espacio cerrado para "Cafetería" con capacidad mínima para 50 personas sentadas (se requiere ventilación natural y/o artificial) con mínimo 2 neveras y 5 hornos microondas
Espacio cerrado para "Sala Amiga de la Familia Lactante" atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2423 de 2018 (Puesto de trabajo, silla ergonómica, 2 sillas fijas, lavamanos)
Espacio cerrado para "Enfermería" con puesto de trabajo, silla ergonómica y camilla
14 archivadores laterales de puertas en fórmica de 1.80 de altura X 90 cm de ancho, 4 archivadores laterales de puertas en fórmica de 1.31 de altura X 90 cm de ancho, 4 archivadores laterales de puertas en fórmica de 1.00 de altura X 90 cm de ancho, 2 archivadores laterales de puertas en fórmica de 1.00 de altura X 60 cm de ancho, 8 archivadores laterales de puertas en fórmica de 0.70 cm de altura X 90 cm de ancho, 6 archivadores laterales con puertas en fórmica de 0.70 cm de altura X 60 cm de ancho, 16 estantes metálicos de 2.00X90X30 CM de 6 niveles con capacidad máxima por nivel de 50kg
Espacio cerrado para "Sala de Conductores" con mesa y 4 sillas ergonómicas
Espacio cerrado para "Almacén" con área comprendida de 78.08 M2
2 espacios cerrados para almacenamiento de mínimo 2.5m2 cada uno

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFICINAS

Espacio cerrado para "Centro de Cómputo" con aire acondicionado, rack de comunicaciones, 6 switch de comunicaciones de 48 puertos 10/100/1000 administrables poE para rack, 2 switch de comunicaciones de 24 puertos 10/100/1000 administrables poE para rack 2 UPS de 20KVA cada una, UPS de 30KVA
Cableado estructurado categoría 6A con punto de red, toma de corriente normal y toma de corriente regulada para cada puesto de trabajo; toma de corriente normal y toma de corriente regulada para conexión de equipos e impresoras multifuncionales
Control de acceso biométrico facial doble (ingreso/salida) a las oficinas de la Superintendencia
Señalética y rotulación interior accesible con alto relieve y braille, de acuerdo con el manual de identidad (chao marcas)
El Oferente debe realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de todos los bienes muebles suministrados, e infraestructura (muros, techos, luminarias, puertas, baterías sanitarias, ventanales, solar screen, señalización, entre otros elementos que sean accesorios al inmueble arrendado y que hagan parte de su buen funcionamiento). Así como de bienes existentes propiedad de la Entidad (UPS de 20KVA ubicada en el costado norte del piso 4, archivador rodante, sillas giratorias, dispensadores de agua, sofás y puff).

La ENTIDAD, actualmente cuenta con ciento cuarenta y nueve (149) servidores públicos de planta y con profesionales / apoyo a la gestión en promedio de doscientos ochenta y ocho (288) a trescientos (300), para la vigencia 2026.

La cuota ordinaria de administración debe ser incluida en el valor de arrendamiento.

El plazo estimado de ejecución es hasta el 15 de Diciembre de 2026. Según programación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de la Entidad.

En caso de que se supere la vigencia establecida, el incremento del IPC se aplicará conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional de Colombia.

Nota: Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en la Solicitud de Oferta. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁴:

INFORME DE POLITICA MONETARIA – ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁵

En el primer trimestre del año la inflación total (5,6 %) y la inflación básica (5,8 %, que excluye alimentos y regulados) aumentaron y se alejaron aún más de la meta del 3 %. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,4 % y en 2027 retomaría su convergencia gradual hacia la meta. Como se anticipaba, en el primer trimestre la inflación anual se incrementó, en gran parte por los efectos del fuerte incremento del salario mínimo sobre los precios al consumidor. Todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron aumentos en su variación anual, excepto el de regulados, con lo cual la inflación a marzo fue acorde con lo proyectado en enero. Por componentes, la variación anual de los alimentos fue mayor de lo estimado por el comportamiento de los productos perecederos.

En regulados, la variación anual resultó menor que la prevista, debido a reducciones más acentuadas en los precios de la energía, y a caídas no anticipadas en los precios del gas y la gasolina. En el caso de los bienes, su incremento anual fue algo menor al previsto, debido, en parte, a la suspensión del Decreto de Emergencia Económica, que buscaba elevar el impuesto al valor agregado (IVA) a los licores y cigarrillos, y gracias a una menor tasa de cambio. El aumento en el IPC de servicios también fue inferior al proyectado, debido a sorpresas a la baja en los arriendos y por aumentos en las comidas fuera del hogar, que, aunque significativos, fueron menores que los previstos. Esto ocurrió en un contexto en el cual los costos de algunos insumos para los restaurantes, como los servicios de electricidad y gas, han sorprendido a la baja, lo que pudo mitigar el impacto del aumento del salario mínimo y de los alimentos. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, la proyección de la inflación total y básica sugieren un sendero estimado de inflación para 2026 y 2027 similar al publicado en el Informe de enero. Frente al Informe anterior, se estima una brecha de tasa de cambio real algo más negativa, con presiones bajistas sobre los precios de origen importado, y una brecha de producto positiva e inferior para la mayor parte de 2026. El pronóstico supone que no habrá aumentos adicionales en los precios internos de los combustibles y considera una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, junto con una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3%. Así, para diciembre de 2026 se proyecta que las

⁴ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

SuperSubsidio

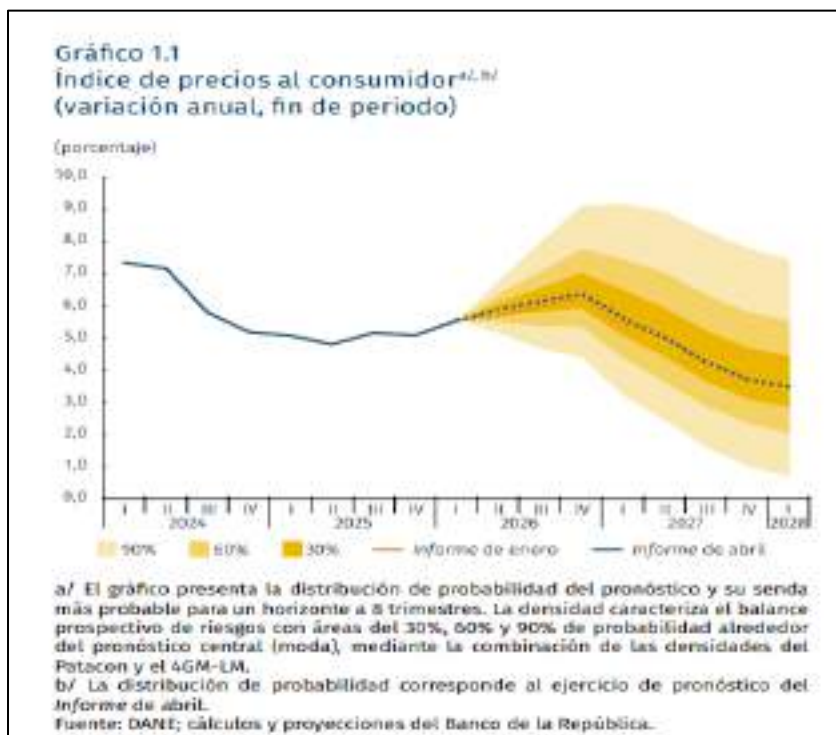
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

inflaciones total y básica se sitúan en el 6,4 % y en el 6,3 % (antes 6,3 % para ambas medidas), y para finales de 2027, en el 3,7 % y 3,8 %, respectivamente, sin cambios con respecto al Informe de enero (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, asociada, principalmente, con la evolución del conflicto en el Medio Oriente y sus efectos sobre los precios internacionales de los bienes básicos y sobre la tasa de cambio; con la magnitud de los efectos del aumento del salario mínimo sobre los precios; con posibles condiciones climáticas adversas, y con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.



La inflación total y la básica aumentaron, continuando con la tendencia alcista que traían. Los aumentos estuvieron en línea con lo proyectado tras el salto de las expectativas y pronósticos de inflación observado en enero.

- Entre diciembre y marzo la inflación total aumentó del 5,1% al 5,6% y la básica del 5,0% al 5,8%
- Los aumentos fueron cercanos a los proyectados en enero
- Sorpresas al alza en alimentos fueron compensadas por algunas sorpresas a la baja en las otras canastas: ✓ Alimentos: Algunos choques de oferta (v.g. bloqueos, invierno) y la extensión del ciclo agropecuario afectaron al alza los precios de los perecederos ✓ Regulados: Reducciones mayores

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

o no previstas en energía, gas y gasolina ✓ Bienes: Suspensión del Decreto de Emergencia Económica (cigarrillos y licores) ✓ Servicios: Aumentos en arriendos y comidas fuera del hogar algo menores de lo proyectado

- Las expectativas de inflación siguen desancladas y muy lejos de la meta del 3 %, con valores para finales de 2026 y 2027 superiores al 6% y al 4,8%, respectivamente.

En 2026 y 2027 los términos de intercambio de Colombia mejorarían frente a 2025 y al pronóstico de enero. La mejora sería persistente, pero se moderaría en 2027

- Mejora en 2026 por el aumento de los precios internacionales de petróleo, carbón y oro, en el contexto del conflicto de Medio Oriente
- Para 2027, los términos de intercambio presentarían una reducción: ✓ Corrección en los precios de petróleo y carbón a medida que se superan los impactos de la guerra en Medio Oriente ✓ Reducción en los precios del café ✓ Aumento en los precios internacionales de los alimentos (usados para la producción y el consumo).



Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

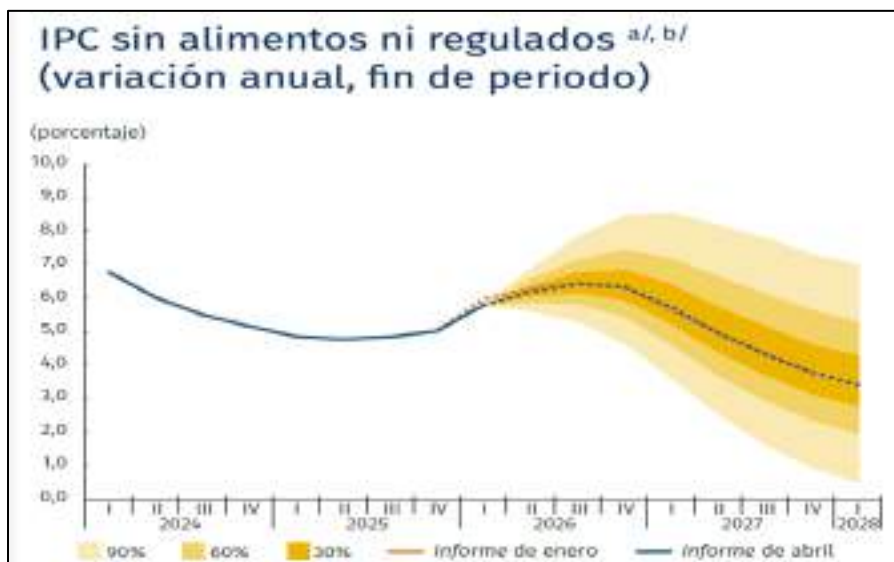
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La inflación básica seguiría aumentando en 2026 Terminaría en 6,3% y 3,8% en 2026 y 2027, respectivamente, cifras similares a las proyectadas en enero.

- Las mayores presiones de costos laborales compensan:
 - ✓ Brecha de producto un poco menos positiva en 2026
 - ✓ Mayores presiones desinflacionarias del tipo de cambio
 - ✓ Derogación de la emergencia económica
- La inflación básica retornaría a una senda descendente en 2027, sustentada en la postura restrictiva de la política monetaria:
 - ✓ Brecha de producto en terreno negativo desde 2027.T2
 - ✓ Mayores presiones desinflacionarias de la tasa de cambio real
 - ✓ Expectativas de inflación decrecientes
 - ✓ Dilución del choque del aumento del salario mínimo.



La inflación de la canasta de alimentos se revisó al alza para 2026 (de 5,6% a 7,1%) y en 2027 se sostendría cerca al 3,0%. La de regulados se revisó a la baja en 2026 (de 6,8% a 6,1%) y al alza en 2027 (de 3,9% a 4,2%).

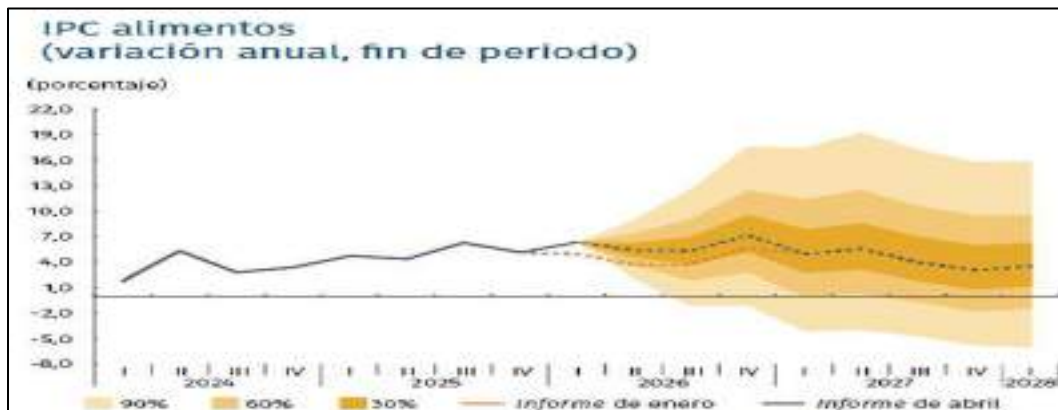
- **Revisión en alimentos por:**
 - ✓ Fase de aumento de precios del ciclo agrícola más pronunciada
 - ✓ Mayores precios internacionales de insumos (fertilizantes) y de algunos alimentos (cereales, aceites etc.)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- **Para 2026, revisión a la baja en los regulados por:**
 - ✓ Reducciones sorpresivas en el precio de la gasolina y en los ajustes anuales del IPC de servicios públicos (gas, electricidad, acueducto y alcantarillado)
- **Proyecciones suponen:**
 - ✓ Precios internos de los combustibles sin cambio
 - ✓ Incremento de las tarifas de gas, por una demanda que no sería plenamente cubierta por la producción nacional
 - ✓ Condiciones climáticas normales en los que resta de 2026 y 2027



i) IPC⁶

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

⁶<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,93	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,68	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,86	0,88	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,39	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,70	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,40	0,83	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,06
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,38	3,68	0,19	6,11	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	6,79	0,23
TOTAL	100,00	5,18	5,18	5,68	5,68
Transporte	12,60	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,05	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,58	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,78	2,28	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,46
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁷

- Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

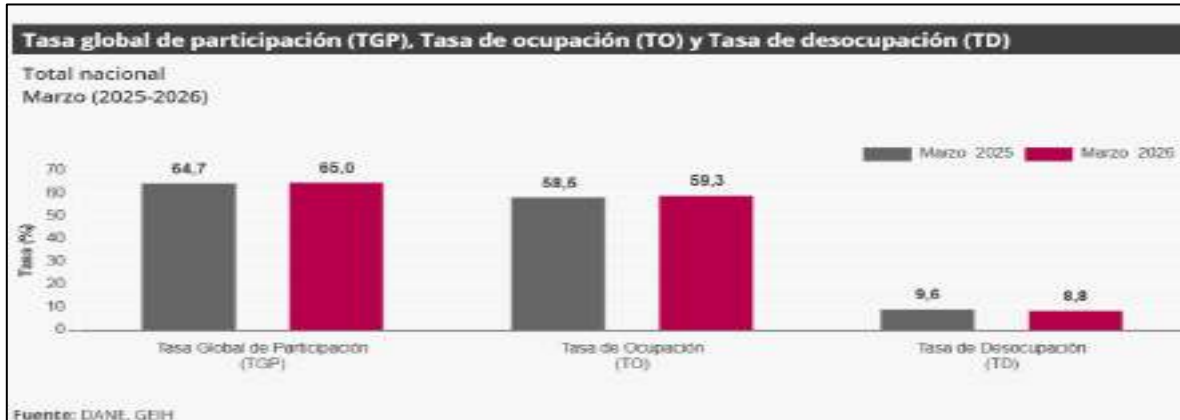
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁸



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 61,1%, respectivamente.



⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	563	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	105	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.728	1.753	7,2	25	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.789	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

iv) TRM⁹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hoy, 15 de mayo de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar en Colombia se sitúa en 3,784.70 pesos. Esta tasa ha experimentado una leve disminución de 10.21 pesos respecto a la TRM anterior, lo que equivale a una reducción del 0.27%. A lo largo de esta semana, el dólar ha mostrado un incremento de 37.60 pesos, representando un aumento del 1%. En los últimos siete días, la TRM ha crecido un 1.49%, con un aumento total de 55.43 pesos.

Durante el mes en curso, el dólar ha ganado 147.19 pesos, lo que se traduce en un incremento del 4.05%. En comparación con el mismo día de hace 30 días, la TRM ha aumentado 5.75%, es decir, 205.88 pesos. Desde el comienzo del año, el dólar ha apreciado un 0.74%, con un aumento de 27.62 pesos. Sin embargo, si comparamos con el precio que tenía hace un año, la TRM ha disminuido un 9.76%, lo que corresponde a una pérdida de 409.48 pesos.

El mercado de divisas ha mostrado un cambio en su tendencia, con el dólar comenzando un movimiento alcista que parece sólido. No obstante, este impulso comprador muestra una ligera desaceleración en comparación con la jornada anterior, lo que podría interpretarse como una señal de consolidación o ajuste. Este repunte interrumpe la tendencia bajista observada anteriormente. A pesar de esta recuperación momentánea, el promedio mensual del tipo de cambio continúa reflejando una dirección a la baja.¹⁰

⁹ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>.

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

¹⁰ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>



Supersubsidio



Análisis dólar TRM de Hoy viernes 15 de mayo de 2026

La TRM para el día 15 de mayo se fijó el día jueves 14 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos -10.21 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,777.51, alcanzaron un pico de 3,808.00 y cayeron a un mínimo de 3,765.00 antes de cerrar a 3,782.35. La volatilidad intradía fue de 43.00, algo más de lo acostumbrado en promedio. Durante el día, se realizaron 1,483 operaciones, moviendo un estimado de 1,314,755,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Respecto al inicio de esta semana, recupera 37.60 pesos (1.00%).
- Frente al mismo día de la semana anterior, se recupera en un 1.49%, unos 55.43 pesos.
- En referencia al inicio de mes, vuelve a las ganancias con un 4.05%, unos 147.19 pesos.
- Comparado con el mes anterior, retorna al alza en un 5.75%, unos 205.88 pesos.
- Comparado con el trimestre anterior, retorna al alza en un 3.61%, unos 131.81 pesos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Comparado con el semestre anterior, retorna al alza en un 0.53%, unos 19.93 pesos.
- Versus inicio de año, vuelve a las ganancias con un 0.74%, unos 27.62 pesos.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -9.76%, unos -409.48 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$552.58 pesos, una disminución del -12.74%.



i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹¹

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los

¹¹ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.



Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

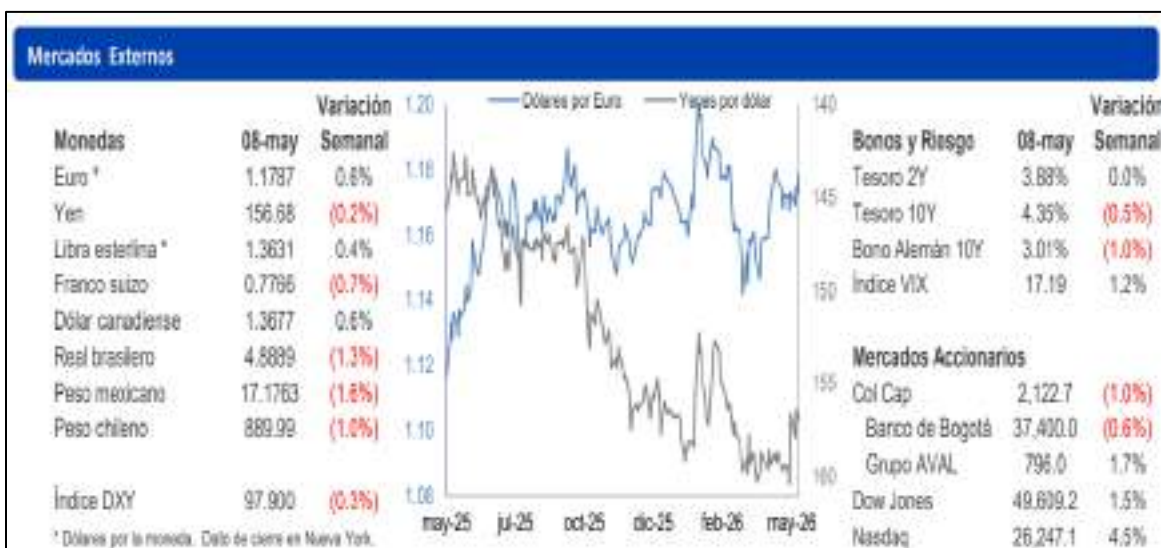
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.

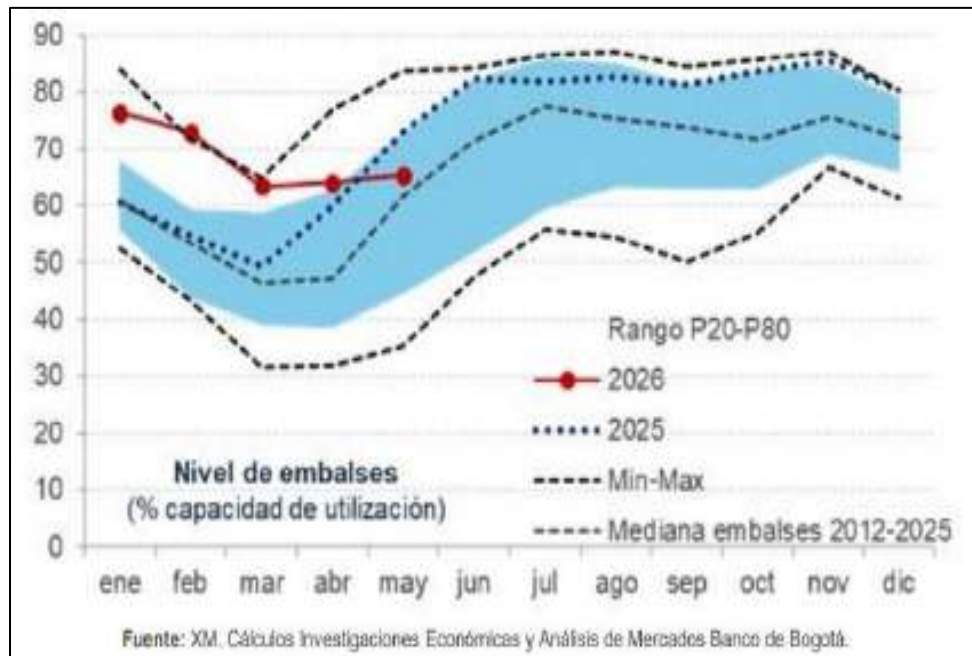


Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹²

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000.

Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

¹² <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas vigencia 2026¹³:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹³ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

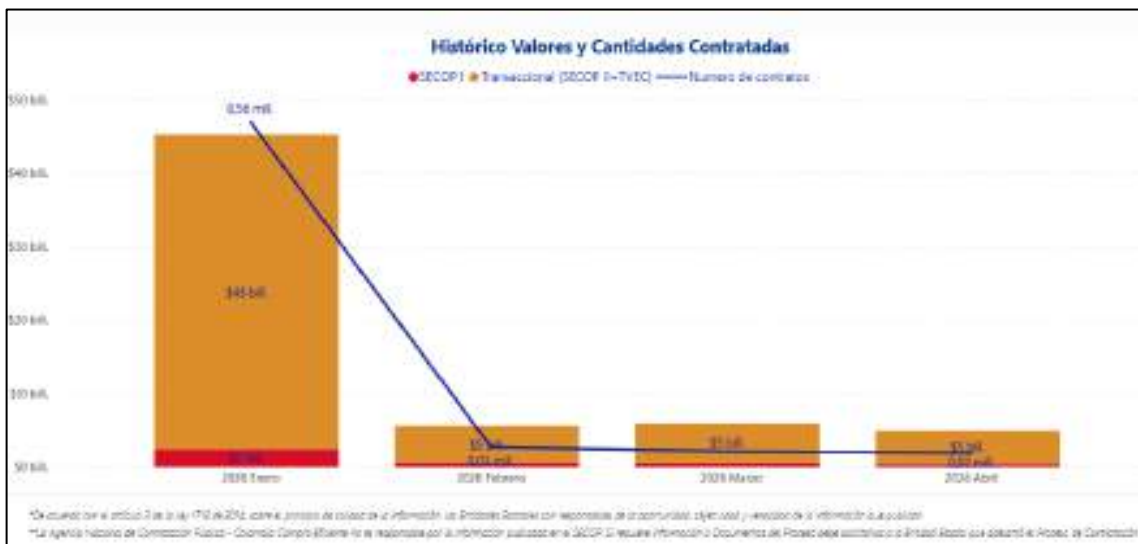
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI I	SECOPI II	TVECI	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.596	\$1.500.819.846.598.16	\$61.741.298.945.961	91,77 %	\$57.895.391.490.894
Enero	\$2.436.294.108.627	\$42.494.573.776.855	\$202.211.690.622.50	\$45.223.079.668.106	94,61 %	\$42.786.795.467.478
Febrero	\$539.683.708.139	\$4.721.367.597.578	\$331.957.850.558.4598	\$5.582.946.156.275	90,15 %	\$5.053.325.448.136
Marzo	\$500.511.875.212	\$4.883.146.882.483	\$585.106.195.240.5499	\$5.965.856.512.883	91,61 %	\$5.485.344.837.671
Abril	\$369.432.873.799	\$4.298.483.586.733	\$291.452.150.116.76	\$4.959.368.610.699	92,55 %	\$4.589.995.716.910
Total	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.596	\$1.500.819.846.598.16	\$61.741.298.945.961	93,77 %	\$57.895.391.490.894



SECTOR ESPECIFICO

El mercado de oficinas en Bogotá atraviesa una de las etapas más sólidas de su historia reciente. Según la más reciente Encuesta de Sentimiento de los Inquilinos de Oficinas 2025 elaborada por CBRE, el 50 % de las empresas en Colombia planea ampliar sus espacios de trabajo en los próximos tres años, mientras que ninguna prevé reducir su área ocupada.

Este comportamiento, sumado al regreso a la presencialidad, ha impulsado la demanda de edificios de altas especificaciones.

Durante la última década, el mercado de oficinas en la ciudad ha mostrado una notable resiliencia. Aunque la pandemia provocó un aumento en la tasa de vacancia —que llegó al 14,4 % en 2021—, el impacto fue transitorio. Muchas empresas aprovecharon ese contexto para relocalizarse en inmuebles de mejor calidad, dando origen al fenómeno conocido como fly to quality. Desde 2020, se han inaugurado 16 edificios Clase A+/A, con 239.000 m² de área arrendable y una ocupación cercana al 100 % en los espacios premium.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

EL MERCADO DE OFICINAS EN BOGOTÁ IMPULSA NUEVAS TENDENCIAS CORPORATIVAS

El estudio también evidencia un cambio estructural en las prioridades corporativas *"Las empresas han demostrado que las oficinas no desaparecieron: las prioridades cambiaron. Hoy, los ocupantes valoran especificaciones Triple A, ubicaciones cercanas al transporte público, infraestructura con certificaciones LEED o EDGE, y entornos que fortalezcan la cultura organizacional"*, afirmó Andrés Cardona, vicepresidente de Transacciones y Consultoría para CBRE Colombia.

El 63 % de las empresas encuestadas espera un incremento en la asistencia presencial en los próximos años. Más del 50 % prevé que sus empleados acudan al menos tres veces por semana, y el 88 % establece un mínimo de dos días presenciales.

Al mismo tiempo, el 75 % de los inquilinos mantiene estable la proporción de su portafolio destinada a espacios flexibles, priorizando modelos de coworking que permiten optimizar costos y adaptarse a la demanda variable del trabajo híbrido.

Perspectivas para el mercado de oficinas en Bogotá

El 67 % de los nuevos desarrollos operará bajo un modelo de único propietario, lo que garantiza una gestión profesional y una mayor atracción de inquilinos corporativos de alto nivel, principalmente multinacionales.

Además, el perfil del arrendatario se está diversificando: mientras que entre 2021 y 2022 el 40 % de las transacciones correspondía a empresas de BPO o call centers, en 2024-2025 esta participación cayó por debajo del 8%.

"Con una vacancia en descenso, oferta limitada y creciente demanda por espacios premium, el mercado de oficinas en Bogotá se proyecta ajustado y competitivo en los próximos tres años. Esto anticipa un incremento gradual en los precios", explicó Jimena Rico, gerente de investigación de mercados de CBRE Colombia y Costa Rica. ¹⁴

De acuerdo con el informe más reciente de Cushman & Wakefield, durante 2025 la absorción neta de oficinas Clase A superó los 66.000 metros cuadrados, mientras la tasa de vacancia descendió hasta 6,7%, uno de los niveles más bajos observados en más de diez años. ¹⁵

¹⁴ <https://es-us.noticias.yahoo.com/mercado-oficinas-bogota%C3%A1-consolida-recuperaci%C3%B3n-210000183.html>

¹⁵ <https://www.despejandodudas.co/index.php/mercadeo/5084-mercado-de-oficinas-premium-en-bogota-entra-en-una-etapa-de-menor-vacancia-y-mayor->



En paralelo, el canon promedio de arrendamiento alcanzó los \$85.303 COP mensuales por metro cuadrado, con un incremento anual cercano al 13%, cifras que reflejan un mercado más activo, pero también más exigente.

Más que una recuperación coyuntural, lo que se observa es un cambio en la forma en que las empresas toman decisiones inmobiliarias.

Las oficinas Clase A —entendidas como espacios corporativos de alto estándar en diseño, tecnología, ubicación y sostenibilidad están siendo evaluadas hoy como parte integral de la estrategia empresarial. Las compañías ya no buscan simplemente reducir o ampliar espacio, sino optimizar su entorno de trabajo en función de productividad, cultura organizacional y atracción de talento.

"Las decisiones inmobiliarias están completamente alineadas con las estrategias de crecimiento, sostenibilidad y bienestar laboral", anota Juan Carlos Delgado. La demanda se concentra en edificios capaces de responder a modelos híbridos, con alta conectividad digital, accesibilidad urbana y condiciones ambientales superiores.

Variables como eficiencia energética, calidad del aire interior, flexibilidad de los espacios y optimización del costo total de ocupación se han vuelto determinantes. En este contexto, se observa una relación directa entre calidad del inmueble, niveles de presencialidad efectiva y retención de talento, lo que explica por qué los activos mejor posicionados continúan capturando valor incluso en un entorno económico todavía retador.

En 2025 la actividad se concentró principalmente en corredores como Salitre, Centro y Noroccidente, mientras submercados tradicionales como Chicó y Nogal-Andino registraron presiones al alza en precios, impulsadas por la baja disponibilidad de espacios de alta especificación y por un aumento en la preadjudicación de oficinas incluso antes de entrar en fase constructiva.

Al mismo tiempo, corredores emergentes como Noroccidente comienzan a consolidarse como alternativas competitivas, al ofrecer mejores relaciones entre precio, desempeño técnico y proyección de valorización. Este fenómeno está generando una mayor segmentación del mercado, donde conviven zonas maduras con valores premium y áreas en consolidación que resultan atractivas para empresas en procesos de expansión o relocalización estratégica.

[exigencia#:~:text=En%202026%2C%20los%20activos%20que%20cumplan%20con,tendencias%20que%20est%C3%A1n%20redefiniendo%20el%20sector%20inmobiliario.](#)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Para este año se prevé el ingreso de cerca de 48.000 metros cuadrados adicionales, de forma controlada y principalmente en proyectos de escala media. En total, Bogotá cuenta actualmente con 214.163 metros cuadrados de oficinas en desarrollo, una cifra que, más allá de su tamaño, resulta relevante por su enfoque: edificios más adaptables, tecnológicos y centrados en el bienestar del usuario.

ENTORNO MACROECONÓMICO QUE FAVORECE DECISIONES MÁS RACIONALES

Este nuevo ciclo del mercado inmobiliario corporativo se da en un contexto macroeconómico que empieza a mostrar señales de mayor estabilidad. Las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026 se sitúan alrededor del 2,4%, la inflación cerró 2025 en torno al 5,1% y la confianza del consumidor comienza a recuperarse gradualmente.

Aunque las tasas de interés siguen siendo elevadas, las condiciones de acceso al crédito empiezan a mejorar, al tiempo que avanzan proyectos de infraestructura que fortalecen la conectividad urbana. Todo ello crea un escenario más propicio para decisiones inmobiliarias de largo plazo.

En este contexto, Bogotá avanza en su consolidación como hub corporativo regional, donde el valor de una oficina se mide cada vez más por su capacidad de integrar tecnología, diseño, sostenibilidad y ubicación estratégica. En 2026, los activos que cumplan con estos criterios serán los que realmente capturen valor.

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLÍTICO

A. Perspectiva ambiental

El presente proceso contractual se encuentra alineado con las políticas y lineamientos de gestión ambiental adoptados por el Estado colombiano, particularmente aquellos orientados a promover el uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión administrativa de las entidades públicas.

En este sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el marco de su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y de las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promueve la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la sostenibilidad ambiental en el desarrollo de sus actividades administrativas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

La contratación a título de arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la sede institucional no implica el desarrollo de actividades que generen impactos ambientales significativos, toda vez que las labores desarrolladas por la Entidad corresponden principalmente a actividades administrativas y de oficina.

No obstante, la Entidad continuará implementando medidas de gestión ambiental orientadas al uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos y la promoción de prácticas sostenibles en el entorno laboral, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia ambiental y al fortalecimiento de una cultura organizacional responsable con el medio ambiente.

B. Perspectiva social

Desde el punto de vista social, la contratación a título de arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar reviste especial importancia, en la medida en que garantiza condiciones adecuadas para la prestación de los servicios institucionales y la atención de los diferentes grupos de interés, entre ellos las Cajas de Compensación Familiar, entidades del orden nacional, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

En este sentido, contar con una sede institucional ubicada en un sector estratégico de la ciudad de Bogotá, con facilidades de acceso a sistemas de transporte público y vías principales de movilidad, contribuye a facilitar el desplazamiento de funcionarios, usuarios y visitantes, favoreciendo la interacción institucional y el desarrollo eficiente de las actividades misionales de la Entidad.

De igual manera, el inmueble deberá ofrecer condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y de atención institucional en un entorno apropiado para el personal de la Entidad y para los usuarios del sistema del subsidio familiar.

Así mismo, la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de actividades administrativas, reuniones institucionales, capacitaciones y eventos contribuye a fortalecer los procesos de articulación interinstitucional y de relacionamiento con los diferentes actores del sistema, lo cual resulta fundamental para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En consecuencia, la contratación del inmueble permite garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento institucional, promover el acceso oportuno de los usuarios a los servicios de la Entidad y contribuir al fortalecimiento del sistema de subsidio familiar, generando impactos positivos desde el punto de vista social en términos de accesibilidad, atención al ciudadano y eficiencia en la gestión pública.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, la contratación a título de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar se enmarca en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad y en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de las actividades administrativas, misionales y de apoyo orientadas al fortalecimiento del sistema del subsidio familiar en Colombia.

En este sentido, la disponibilidad de una sede institucional adecuada permite facilitar el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia sobre las Cajas de Compensación Familiar, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública relacionados con la adecuada administración de los recursos del sistema y la protección de los derechos de los beneficiarios del subsidio familiar.

De igual manera, contar con un inmueble que reúna las condiciones técnicas, locativas y de accesibilidad necesarias para el funcionamiento de la Entidad fortalece la capacidad institucional para la atención de los diferentes actores del sistema, así como la coordinación con entidades del orden nacional, organismos de control y demás instituciones con las que se articulan las funciones de la Superintendencia.

Así mismo, el proceso contractual se desarrolla en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tales como los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, orientados a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, la contratación del inmueble a título de arrendamiento contribuye al fortalecimiento de la gestión pública de la Entidad, al permitir contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus funciones y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, en beneficio del sistema de subsidio familiar y de la ciudadanía.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el objeto a adquirir así:

NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
381-2023	Contratación Directa	Contratar a título de arrendamiento 528 mts ² ubicados en el ala sur del piso 7, en el espacio contiguo a la oficina que ocupa la superintendencia de subsidio familiar actualmente en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuado, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 10 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar. (ID: 4132).	SITUANDO S.A.S.	1.915.033.535,8
227-2023	Contratación Directa	Contratar a título de arrendamiento 528 mts ² ubicados en el ala sur del piso 7, en el espacio contiguo a la oficina que ocupa la superintendencia de subsidio familiar actualmente en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuado, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 10 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar.	SITUANDO S.A.S.	267.942.752
403-2022	Contratación Directa	Contratar a título de arrendamiento 2.750 mts ² comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 No. 25B-44, debidamente adecuado, con	SITUANDO S.A.S.	13.974.493.158

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

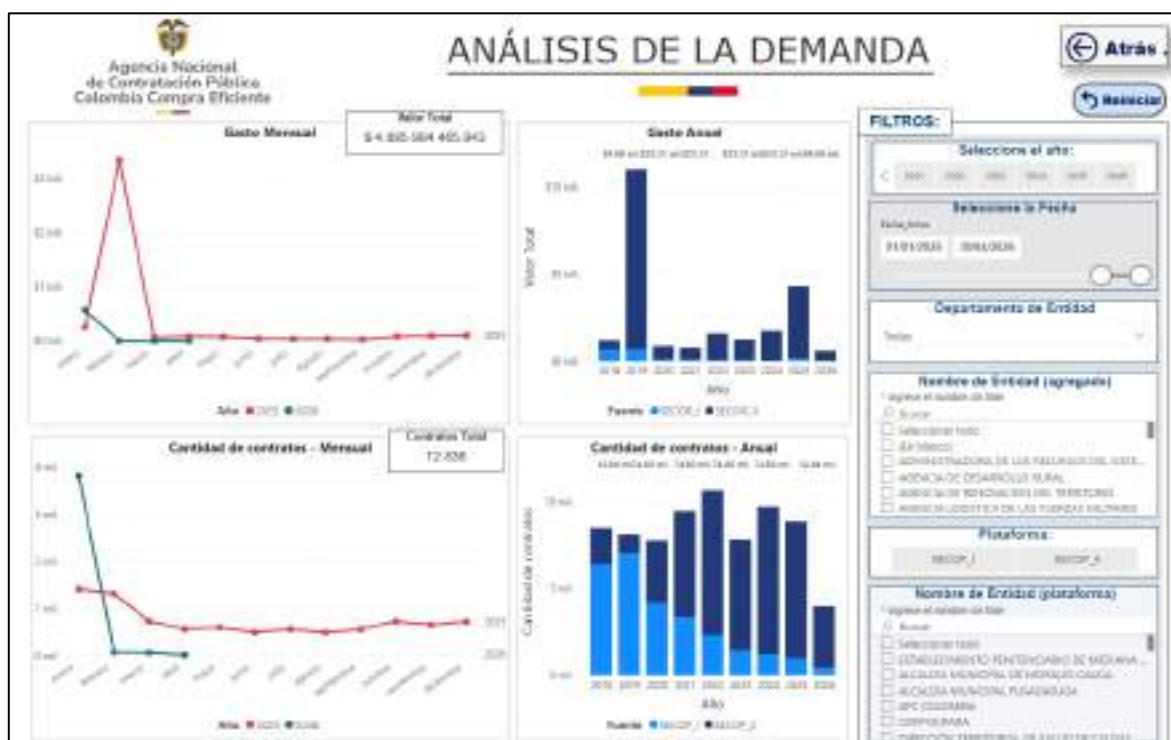
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
		oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la Entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar.		

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 80131500*, - desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$4,89 billones de pesos por parte de las entidades públicas.



SuperSubsidio

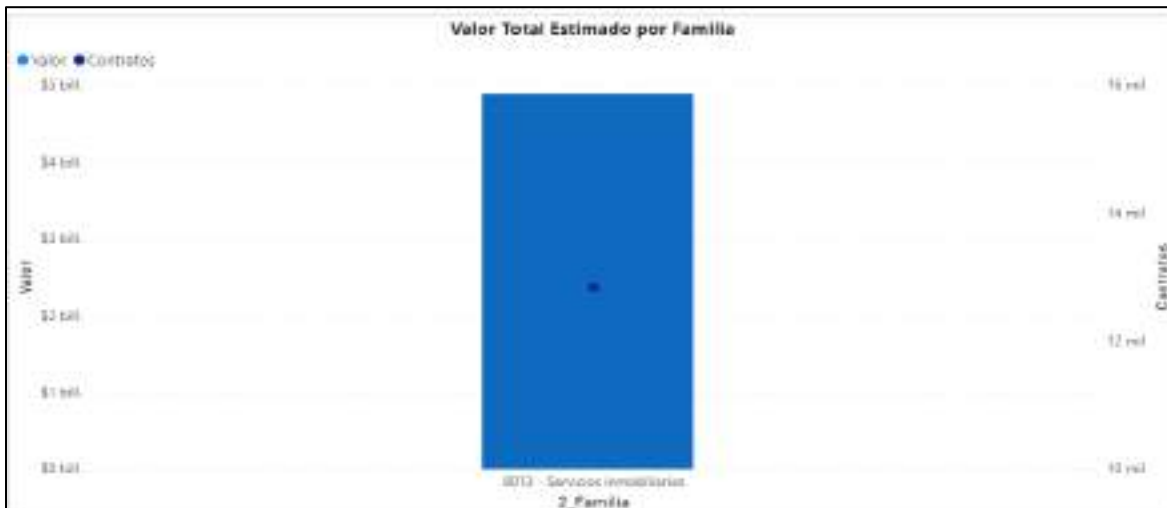
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	8864	\$4.304.678.548.380	88,10%	3972	\$561.306.917.463	11,90%	12838	\$4.865.984.465.843	100,00%
Total	8864	\$4.304.678.548.380	88,10%	3972	\$561.306.917.463	11,90%	12838	\$4.865.984.465.843	100,00%



Distribuidos en los siguientes proveedores:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

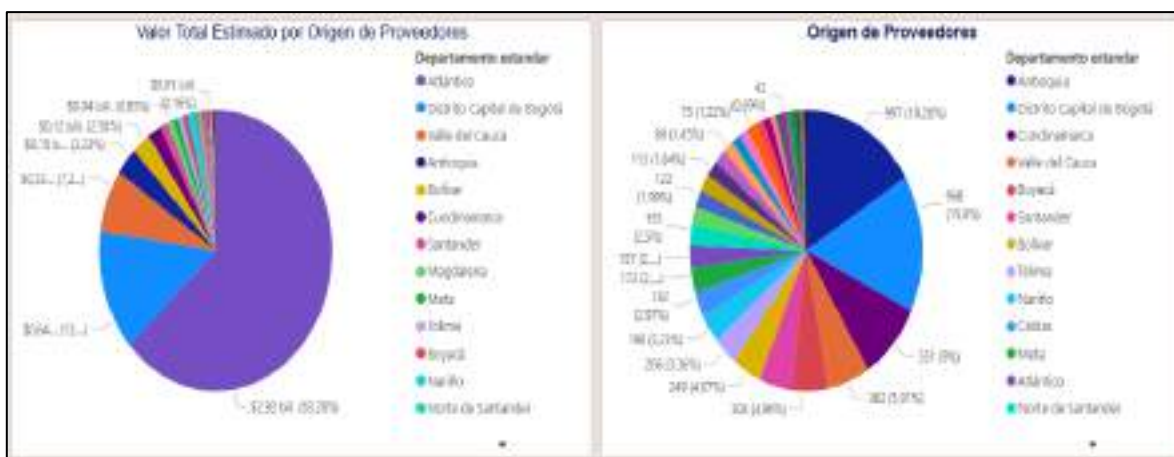


Supersubsidio

La modalidad de contratación mas utilizada es Selección Abreviada de Menor Cuantía como se observa a continuación:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 16,28% los proveedores son de Antioquia.



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2025 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos *UNSPSC 80131500*. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 7520 mil proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.



Valor estimado por Proveedor:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones, solicitud de oferta o en la invitación.

No obstante, lo anterior, y pese a que la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de Contratación Directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación, lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, de lo anterior y en aras de determinar el riesgo de cumplimiento del futuro contratista desde el punto de vista financiero se procede a verificar los indicadores financieros y de organización contenidos en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.5.3.; y realizar un diagnóstico de la situación financiera de la compañía con base en la información a corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en sus estados financieros.¹⁶

SITUANDO S.A.S. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Valores expresados en pesos colombianos)					SITUANDO S.A.S. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Valores expresados en pesos colombianos)				
ACTIVO	Unidad	31/12/2025	31/12/2024		ACTIVO	Unidad	31/12/2025	31/12/2024	
ACTIVO CORRIENTE					Impuestos Operacionales				
Cuentas por cobrar de clientes	3	1.373.662.164	1.388.008.122		Contribución		0	248.420.910	
Cuentas por pagar	4	8.228.837.208	8.445.415.214		Activos financieros		11.164.829.688	10.718.180.000	
Total activo corriente		7.855.175.044	7.052.592.908		Activos no financieros		551.418.844	581.980.420	
ACTIVO NO CORRIENTE					Total activos no corrientes		0	1.163.960.420	
Propiedad, planta y equipo	6	17.878.004.862	16.271.044.866		Total Ingresos operacionales		16.947.542.412	26.870.367.330	
Total activo no corriente		17.878.004.862	16.271.044.866		Costos Operacionales				
Total activo		25.733.179.906	23.323.637.774		de Amortización	14	15.201.458.837	16.271.198.190	
PASIVO Y PATRIMONIO					Total gastos operacionales		15.201.458.837	16.271.198.190	
PASIVO CORRIENTE					Utilidad Operacional		1.746.083.575	1.600.169.140	
Obligaciones financieras	8	166.500.000	161.340.834		Derechos				
Proveedores	7	238.527.416	376.109.837		Impuestos financieros	16	40.215.416	46.173.407	
Cuentas por pagar	9	112.704.300	94.242.600		Otros Ingresos no operacionales	18	286.170.683	218.837.391	
Ingresos, gubernamentales y fed.	10	5.285.017.000	1.823.278.000		Total ingresos no operacionales		286.170.683	218.837.391	
Obligaciones financieras	12	17.990.476	18.664.262		Derechos				
Total pasivo corriente		21.104.217.722	20.643.064.526		Gastos financieros	16	773.229.186	888.878.211	
PASIVO NO CORRIENTE					Otros gastos no operacionales	18	916.395.944	1.102.113.388	
Obligaciones financieras	8	6.677.981.683	6.586.768.664		Total gastos no operacionales		1.689.625.130	1.990.991.600	
Proveedores	7	7.876.788.767	1.818.888.838		Resultado de operaciones antes de impuestos		2.004.215.365	1.119.014.931	
Activos y pasivos no corrientes	11	5.882.108.118	1.743.825.142		Provisiones para devaluación y otras	19	1.288.808.200	1.246.880.000	
Ingresos retenidos	12	1.986.044.819	2.482.188.282		Resultado neto de operaciones		715.407.165	872.134.931	
Total pasivo no corriente		11.342.914.380	11.621.862.026						
Total pasivo		32.447.132.102	32.264.926.552						
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS	13	18.133.071.804	15.734.949.546						
Total pasivo y patrimonio		50.580.264.206	47.989.873.098						
Las cédulas firmadas por los integrantes de la asamblea de accionistas					Las cédulas firmadas por los integrantes de la asamblea de accionistas				
 Juan Francisco Alvarado Representante legal Identificación: 9101011					 Juan Francisco Alvarado Representante legal Identificación: 9101011				

¹⁶ ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SITUANDO SAS

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

INFORMACION FINANCIERA	
CONCEPTO	SITUANDO SAS
Activo corriente	7.588.981.990,00
TOTAL, ACTIVO	25.265.666.792,00
Pasivo corriente	2.133.680.013,00
TOTAL, PASIVO	10.133.594.983,00
PATRIMONIO	15.132.071.809,00
PASIVO + PATRIMONIO	25.265.666.792,00
1. INDICADOR DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	3,56
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Índice de Endeudamiento Acreditado	40,11%
3. INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	4,34
4. CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	5.455.301.977,00
Capacidad patrimonial Acreditada CP = P	15.132.071.809,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
Utilidad operacional / patrimonio	22%
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	
Utilidad operacional / Activo Total	13%

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó el análisis de la situación financiera de la firma SITUANDO S.A.S, con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, con el fin de contar con información objetiva y suficiente que permita verificar su capacidad económica y organizacional para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato, así como mitigar posibles riesgos financieros durante su ejecución.

Del estudio de los estados financieros se concluye que SITUANDO S.A.S presenta una estructura financiera sólida, estable y consistente con la naturaleza, alcance y nivel de riesgo del objeto contractual, evidenciando adecuados niveles de liquidez, solvencia y capacidad de respaldo patrimonial.

Estos resultados permiten inferir que el oferente cuenta con la capacidad necesaria para atender de manera oportuna, eficiente y continua las obligaciones contractuales que se deriven de la ejecución del contrato, garantizando su sostenibilidad financiera durante toda su vigencia.

Los indicadores financieros obtenidos se encuentran dentro de los rangos definidos por la metodología vigente y son coherentes con los requerimientos técnicos y económicos asociados a la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, atendiendo a las particularidades del proceso y a la naturaleza jurídica y financiera del oferente —en su calidad de entidad de derecho público, se concluye que no resulta necesario ni proporcional exigir los indicadores financieros habilitantes previstos en el Decreto 1082 de 2015 para otras modalidades de contratación, toda vez que la capacidad financiera y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

organizacional de SITUANDO S.A.S ha sido debidamente acreditada mediante el análisis de sus estados financieros.

Finalmente, el presente proceso se encontrará amparado por las garantías exigidas en el marco de la contratación estatal, las cuales tienen por objeto asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la observancia del cronograma de actividades.

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con el análisis efectuado en el presente estudio de sector, se evidencia que el mercado inmobiliario en la ciudad de Bogotá ofrece diversas alternativas de inmuebles destinados al uso de oficinas; no obstante, la disponibilidad de inmuebles que cumplan integralmente con las condiciones técnicas, locativas, de ubicación, capacidad operativa y adecuaciones requeridas para el funcionamiento de una sede institucional como la de la Superintendencia del Subsidio Familiar resulta limitada.

En desarrollo del análisis de mercado adelantado por la Entidad, se realizó solicitud de información a proveedores a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, mediante la cual se recibieron diferentes cotizaciones por parte de proveedores del sector inmobiliario. Una vez efectuado el análisis técnico de las alternativas presentadas, se evidenció que no todas las opciones cumplen con la totalidad de las condiciones técnicas, funcionales y de ubicación requeridas para el adecuado funcionamiento de la sede institucional.

En ese sentido, el análisis realizado permitió identificar que el inmueble que actualmente ocupa la Entidad reúne las condiciones técnicas, locativas, de accesibilidad, infraestructura y capacidad operativa necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, garantizando espacios adecuados para el personal de la Entidad y para la atención de los usuarios del sistema.

Adicionalmente, se determinó que un eventual traslado de sede implicaría costos adicionales asociados a adecuaciones locativas, instalación de redes eléctricas y de comunicaciones, traslado del centro de datos y de la infraestructura tecnológica, así como ajustes logísticos y operativos, lo cual podría afectar temporalmente el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, se concluye que la contratación a título de arrendamiento del inmueble que cumple con las condiciones requeridas resulta adecuada para satisfacer la necesidad

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



FO-COP-004 V2

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001895 ¹

1. OBJETO

(ID: GGA-060) OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
78111500	78-Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	7811-Transporte de pasajeros	781115-Transporte aéreo de pasajeros
90121500	90-Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012-Facilitación de viajes	901215-Agentes de viajes

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

¹ Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022*, de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, creada por la Ley 021 de 1982 “Por la cual se modifica el régimen del Subsidio familiar y se dictan otras disposiciones”, cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Mediante Decreto 2595 de 2012, se modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias, estableciendo en su artículo 1º Objetivo, que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar, para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley. Mediante dicha norma, fueron establecidas las funciones actuales de la Superintendencia del Subsidio Familiar determinando que la misma tiene como fin principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y las normas vigentes; la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, acentuado en la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de lo anteriormente mencionado la Superintendencia de Subsidio Familiar requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos a fin de cumplir con sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2595 de 2012.

Es por ello, que la Secretaria General siendo el eje administrativo para la correcta operabilidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en su Artículo 2 del Decreto 2595 de 2012. tiene como funcionalidad:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.
2. Orientar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
3. Dirigir y coordinar el servicio de gestión documental de la entidad.
4. Dirigir la elaboración y ejecución del plan de compras de la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

5. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución e inventarios de los elementos equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la entidad, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
6. Participar con la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de inversión.
7. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas por la entidad y de acuerdo con las normas presupuestales vigentes.
8. Preparar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento de la entidad y las solicitudes de adición y traslado presupuestal para su presentación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos por la entidad.
10. Disponer oportunamente la publicación de los actos administrativos de carácter general, conforme lo establece la ley.
11. Coordinar la función disciplinaria y fallar en primera instancia los procesos que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la Superintendencia.
12. Las demás funciones que por la naturaleza de la dependencia le asignen la ley y otras disposiciones.

Aunado a lo anterior la Secretaria General en conjunto con el Grupo de Gestión administrativa apoya la planeación y ejecución de planes, programas y proyectos para asegurar una gestión eficiente, cumpliendo con la normativa vigente.

La Superintendencia de Subsidio Familiar a través de las Superintendencias Delegada para Estudios especiales y la Evaluación de Proyectos delegadas, Superintendencia Delegada para la gestión, Superintendencia Delegada para la responsabilidad y Medidas Especiales y el área de comunicaciones, la cual depende del Despacho de la Superintendente, requiere realizar las actividades de inspección, vigilancia y control a las cuarenta y dos (42) Cajas de Compensación Familiar que se encuentran distribuidas a nivel nacional, por lo cual es necesario que los funcionarios y/o contratistas de la entidad se desplacen a las diferentes cajas con el fin de asegurar la correcta administración de recursos para garantizar que los subsidios y servicios lleguen eficientemente a los trabajadores afiliados y sus familias, promoviendo la transparencia y el desarrollo social.

Para el cumplimiento de estas actividades es necesario desplazar funcionarios y/o contratistas a las diferentes ciudades del territorio colombiano, sedes de las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Cajas de Compensación Familiar, para lo cual, el Grupo de Gestión Administrativa, requiere adelantar el proceso de contratación del suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Actualmente se encuentra vigente el suministro de Tiquetes Aéreos, hasta el 31 de julio de 2026 para lo cual la solicitud de expedición de tiquetes es con el fin de asegurar la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la presente vigencia mediante contratación por la modalidad de Subasta Inversa hasta el 15 de diciembre de 2026.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Fuente: <https://brainly.lat/tarea/13432858>

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

N7911 - Actividades de las agencias de viaje

7911 Actividades de las agencias de viaje
Esta clase incluye:
• Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.
Esta clase excluye:
• La venta de servicios turísticos y de viaje, que no formen parte de los paquetes o tours organizados y vendidos por las agencias de viaje. Se incluyen en la Clase 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de normas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



3.2 ASPECTOS TÉCNICOS³

En desarrollo del objeto mencionado, el proponente se compromete a prestar el servicio integral de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, incluyendo asesoría, cotización, reserva, emisión, reemisión, cambios, cancelaciones, reembolsos y demás gestiones asociadas, garantizando condiciones de oportunidad, economía y eficiencia.

1. ASESORÍA EN ITINERARIOS Y CONEXIONES: Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, informe de rutas.

2. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: El proponente debe especificar los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional, las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato y disponer de: PBX que presente servicio a la Superintendencia, línea celular, correo electrónico y acceso directo a internet.

3. PERSONAL: Disponer de un ejecutivo de ventas que garantice un óptimo cumplimiento del objeto del contrato que se derive de este proceso contractual, durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos de la Superintendencia, este personal dependerá exclusivamente del proponente y no tendrá vinculación laboral alguna con la entidad.

4. BENEFICIOS COMERCIALES: Gestionar ante los operadores los beneficios comerciales e incentivos a que tendrá derecho la Superintendencia, los cuales se trasladarán en su totalidad a la entidad, conforme a los acuerdos vigentes ya sea por el número de tiquetes entregados, millas acumuladas, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.

El contratista deberá gestionar ante las aerolíneas la acumulación, administración y control de las millas, puntos o cualquier otro beneficio derivado de los programas de viajero frecuente que se generen con ocasión de la adquisición de tiquetes aéreos financiados con recursos de la entidad en ejecución del presente contrato. Dichas millas o beneficios deberán ser registrados y administrados de manera que su titularidad o disponibilidad sean trasladados a la entidad, en disponibilidad de tiquetes por trayectos los cuales podrán ser utilizados cuando la entidad lo requiera evitando que estos beneficios sean apropiados o utilizados de manera personal por funcionarios, contratistas

³ Tomado de ANEXO TÉCNICO elaborada por la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información



Supersubsidio

o terceros. El contratista deberá llevar un control mensual y reportarlo mediante informe a la supervisión del contrato sobre las millas o beneficios acumulados, indicando como mínimo la aerolínea, número de millas o puntos generados, millas redimidas y saldo disponible.

La entidad podrá solicitar en cualquier momento la redención de las millas o beneficios acumulados para la expedición de tiquetes aéreos, u otros servicios ofrecidos por las aerolíneas, los cuales podrán ser utilizados para el desplazamiento de servidores públicos, contratistas, delegados o invitados, cuando así se requiera para el cumplimiento de las funciones de la entidad. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para el canje oportuno de dichos beneficios, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, salvo los impuestos, tasas o cargos que establezcan las aerolíneas.

5. ACREDITACIÓN SERVICIOS OFERTADOS: Acreditar que los servicios ofertados cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que deben corresponder a cada uno de los ítems exigidos en la descripción:

ITEM	DESCRIPCION TIQUETES AEREOS NACIONALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tarifa Administrativa Nacional	UNIDAD
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Menores o iguales a USD 354	UNIDAD
2	Mayores de USD 354 hasta USD 590	UNIDAD
3	Mayores de USD 590 hasta USD 944	UNIDAD
4	Mayores de USD 944	UNIDAD

NOTA 1: Los tiquetes aéreos deben ser expedidos en clase económica inclusive teniendo en cuenta tarifas promocionales al momento de realizar la respectiva reserva. A excepción de los tiquetes que se soliciten para el (La) Superintendente, Secretario General y los Superintendentes Delegados a

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

quienes se les podrá expedir tiquetes en clase y tarifa que se encuentre disponible según las necesidades de desplazamiento. Todo tiquete que se expida debe contener el valor total del mismo, con el respectivo descuento, por parte de la oferente.

INFORMES: El contratista deberá entregar un informe mensual, sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos), así mismo deberá entregar informe final conforme a las obligaciones específicas para demostrar el cumplimiento del contrato. El informe deberá incluir como mínimo: rutas, aerolínea, valor del tiquete, tarifa administrativa, ahorros generados, cambios realizados, penalidades aplicadas y estado de reembolsos.

Nota: Los servicios por prestar y los detalles técnicos exigidos por la entidad para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran descritos en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del proceso, y constituyen las condiciones técnicas que debe atender el contratista al momento de la ejecución del contrato.

Lo anterior debe realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en dicho documento, en la propuesta del contratista, en el pliego de condiciones y sus anexos, y a los requerimientos impartidos por el (la) supervisor(a) del contrato.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁴:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁵

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada

⁴ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>



Supersubsidio

por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.

- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.



- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) IPC⁶

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

⁶<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,09	0,40	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,41	0,03	0,65	0,03
Recreación y cultura	3,70	0,45	0,01	0,66	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,64	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,89	0,40	0,01	0,46	0,01
Restaurantes y hoteles	9,40	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

• Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	6,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,06	4,01	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	6,38	3,68	0,19	6,11	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	2,74	0,11	6,79	0,23
TOTAL	100,00	5,18	5,18	5,88	5,68
Transporte	12,00	6,28	0,71	4,96	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28
Promos de vestir y calzado	3,68	1,84	0,06	2,07	0,08
Recreación y cultura	3,78	2,28	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

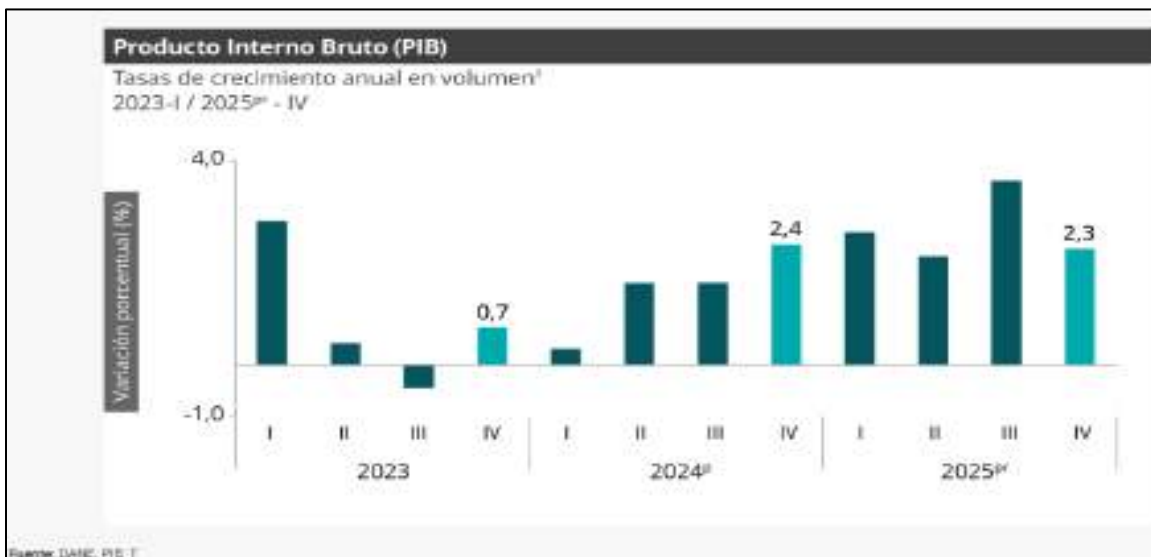
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁷

- **Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

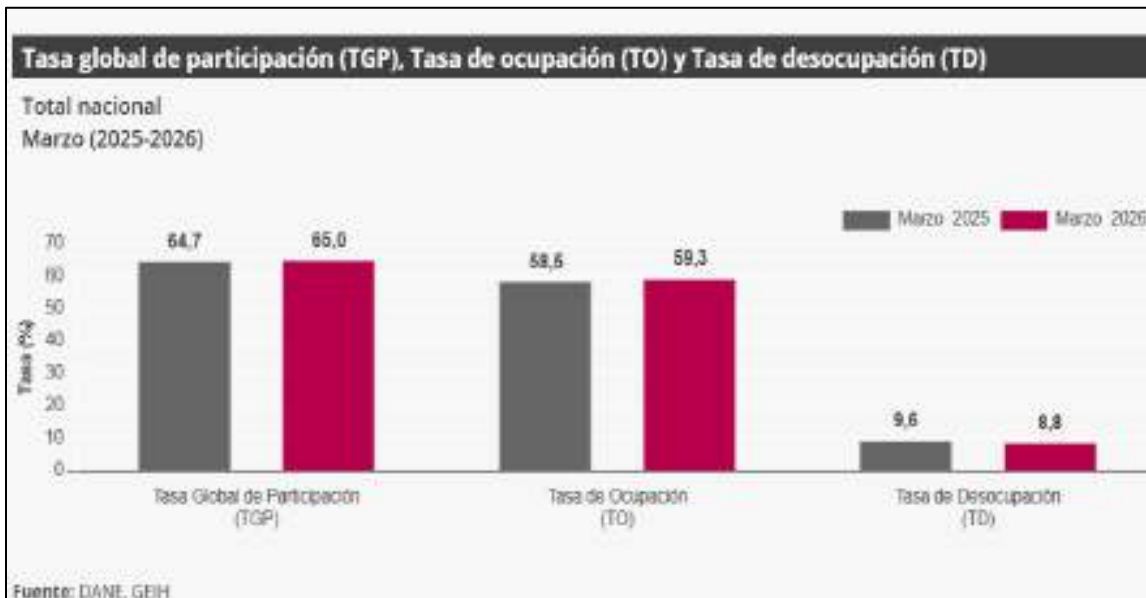


Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁸



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

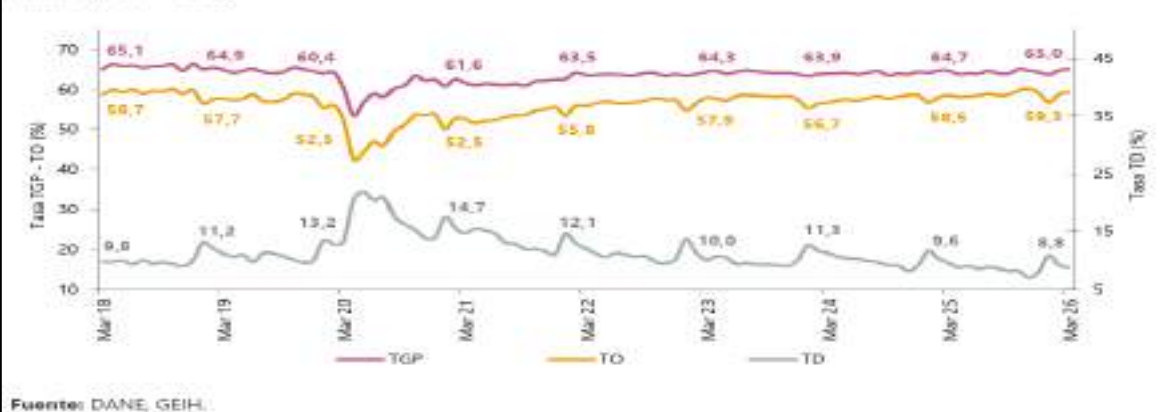
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.792	24.352	100	560	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	550	2,3	236	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	553	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM⁹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

⁹ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM), está fijado en **\$3,796.78** pesos, vigente desde el 16 hasta el 19 de mayo de 2026. Este valor representa un incremento de \$12.08 pesos, equivalente a un 0.32%, respecto a la TRM anterior. Este es el nivel más alto alcanzado en más de dos meses, desde el 4 de marzo de 2026. Al finalizar la semana, el dólar acumuló un aumento de \$49.68 pesos, lo que corresponde a una diferencia del 1.33%. En los últimos siete días, la TRM ha subido un 1.01%, equivalente a \$37.78 pesos. Durante el mes de mayo, el dólar ha ganado \$159.27 pesos, significando un incremento del 4.38%. En los últimos 30 días, se ha registrado un aumento del 5.67%, es decir, \$203.64 pesos. A lo largo del año, el dólar ha mostrado una apreciación del 1.06% o \$39.70 pesos. Sin embargo, si comparamos con la misma fecha del año anterior, la TRM ha disminuido un 9.48%, con una pérdida de valor de \$397.50 pesos.

El mercado de divisas en Colombia ha experimentado una reciente apreciación del peso frente al dólar, inicialmente impulsada por la entrada de divisas debido a la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional. Aunque este factor tuvo un impacto significativo, su influencia ha disminuido en las últimas semanas, permitiendo que otras dinámicas del mercado se vuelvan más preponderantes en la determinación de precios. En este escenario, el par USD/COP ha mostrado una tendencia alcista en los últimos días.

Esta subida contrasta con la tendencia de debilitamiento del dólar observada anteriormente. Sin embargo, la intensidad de esta alza ha mostrado una desaceleración en comparación con el día anterior, lo que sugiere una posible reducción del impulso comprador. A pesar de que la tendencia mensual del USD/COP sigue siendo bajista a largo plazo, ha habido un retorno momentáneo de la presión compradora, provocando un repunte súbito en la cotización.¹⁰

¹⁰ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>



Supersubsidio



Análisis dólar TRM de Hoy martes 19 de mayo de 2026

La TRM para los días 16 al 19 de mayo se fijó el día viernes 15 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de una demanda y oferta equilibradas, una diferencia de unos 12.08 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,820.00, alcanzaron un pico de 3,820.00 y cayeron a un mínimo de 3,776.50 antes de cerrar a 3,800.99. La volatilidad intradía fue de 43.50, algo más de lo acostumbrado en promedio. Durante el día, se realizaron 1,867 operaciones, moviendo un estimado de 1,433,635,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 1.01%, equivalente a unos 37.78 pesos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- En referencia al inicio de mes, sigue subiendo un 4.38%, unos 159.27 pesos.
- En relación con el mes anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 203.64 pesos, un 5.67%.
- En comparación con el trimestre anterior, mantiene una trayectoria de crecimiento experimentando una apreciación de 127.57 pesos, lo que representa un incremento del 3.48%.
- En relación con el semestre anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 59.23 pesos, un 1.58%.
- Versus inicio de año, sigue aumentando un 1.06%, unos 39.70 pesos.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -9.48%, unos -397.50 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$540.50 pesos, una disminución del -12.46%.



i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹¹

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios

¹¹ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.



Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹²

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos

¹² <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹³

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas vigencia 2026¹⁴:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

¹⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

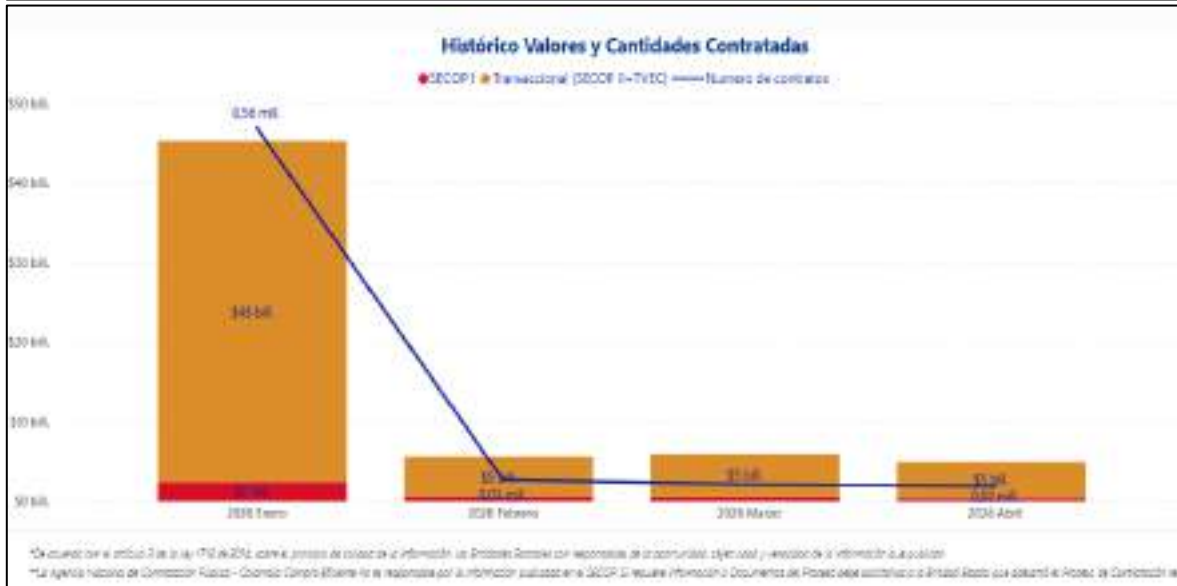
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPI II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.596	\$1.500.819.846.590.36	\$61.741.290.945.961	93,77 %	\$57.895.391.490.194
Enero	\$2.436.294.708.627	\$42.494.573.776.855	\$200.211.690.622.50	\$45.223.070.666.105	94,61 %	\$42.786.785.467.478
Febrero	\$539.680.708.139	\$4.721.367.597.578	\$331.957.850.550.4508	\$5.582.966.156.275	90,25 %	\$5.053.325.448.136
Marzo	\$900.571.875.212	\$4.880.146.882.430	\$585.108.715.240.5400	\$5.965.856.512.883	91,61 %	\$5.480.344.837.671
Abril	\$369.432.873.789	\$4.298.483.586.733	\$291.452.150.176.76	\$4.959.368.610.689	92,55 %	\$4.589.935.776.910
Total	\$3.845.899.455.767	\$56.394.571.643.596	\$1.500.819.846.590.36	\$61.741.290.945.961	93,77 %	\$57.895.391.490.194



SECTOR ESPECIFICO¹⁵

Transporte aéreo en Colombia movilizó 15 millones de pasajeros en el primer trimestre de 2026. Por su parte, las rutas internacionales desde Colombia crecieron más de 10% en ese periodo.

El transporte aéreo en Colombia mantiene una senda de crecimiento sostenido en 2026, tras movilizar cerca de 15 millones de pasajeros durante el primer trimestre, lo que representa un incremento de 8,7% frente al mismo periodo del año anterior, según cifras oficiales del sector.

¹⁵ <https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/transporte-aereo-en-colombia-movilizo-15-millones-de-pasajeros-en-el-primer-trimestre-de-492797>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Este comportamiento confirma la recuperación de la industria y su relevancia en la dinámica económica, en un contexto de mayor demanda por conectividad y viajes tanto nacionales como internacionales.

El resultado responde a un entorno en el que la movilidad aérea se consolida como un componente clave del consumo y la integración regional.

El aumento en el flujo de pasajeros refleja no solo una mayor disposición a viajar, sino también una oferta más robusta de rutas y frecuencias, que ha permitido atender la creciente demanda. En ese escenario, el sector aéreo se posiciona como un termómetro del dinamismo económico y del turismo.

Crecimiento sostenido en 2026

Durante el primer trimestre, el comportamiento del tráfico aéreo evidenció un desempeño positivo tanto en el mercado doméstico como en el internacional. El crecimiento de 8,7% en el total de pasajeros movilizados confirma que la industria continúa recuperando terreno y consolidando su expansión. Este avance se explica, en parte, por la reactivación de rutas, la mayor conectividad y el interés creciente de los viajeros por destinos nacionales e internacionales.

El tráfico nacional superó los 8,5 millones de pasajeros, lo que representa un crecimiento cercano al 8,6%, impulsado principalmente por el turismo interno y la necesidad de conectividad entre ciudades principales e intermedias. Este comportamiento fortalece el papel del transporte aéreo como facilitador del desarrollo regional, al permitir una mayor integración entre territorios y dinamizar actividades económicas en diferentes zonas del país.

En paralelo, el tráfico internacional también mostró un desempeño relevante, con un crecimiento cercano al 8,9%, reflejando una mayor demanda por viajes al exterior. Este comportamiento está asociado al fortalecimiento de rutas hacia destinos en América Latina y el Caribe, así como a la recuperación de mercados tradicionales, lo que contribuye a consolidar a Colombia como un actor relevante en la conectividad regional.

Demanda de viajes impulsa la conectividad regional

El crecimiento del tráfico aéreo no solo responde a factores coyunturales, sino también a transformaciones estructurales en los hábitos de viaje. La mayor disposición de los consumidores a desplazarse, sumada a una oferta más diversificada, ha permitido que el transporte aéreo gane participación frente a

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

otros medios. En este contexto, la conectividad se convierte en un elemento estratégico para el desarrollo económico y la competitividad del país.

El aumento en la demanda ha incentivado a las aerolíneas a fortalecer sus operaciones, ampliar frecuencias y explorar nuevas rutas.

Este proceso contribuye a mejorar la accesibilidad a distintos destinos, facilitando tanto el turismo como los viajes de negocios. Además, el crecimiento del tráfico aéreo tiene efectos indirectos sobre sectores como la hotelería, el comercio y los servicios, que se benefician del mayor flujo de viajeros.

A su vez, el comportamiento del mercado refleja una tendencia hacia la consolidación de Colombia como un hub regional. La ubicación geográfica del país, sumada a su red de aeropuertos y a la expansión de rutas, le permite desempeñar un papel estratégico en la conexión entre América del Sur, Centroamérica y el Caribe. Este posicionamiento abre oportunidades para el fortalecimiento del sector aeronáutico en el mediano plazo.

Sector aeronáutico refuerza su papel en la economía

Más allá del transporte de pasajeros, el sector también mostró avances en el segmento de carga aérea, que alcanzó cerca de 244.000 toneladas movilizadas durante el trimestre, con un crecimiento de 4,7%. Este desempeño está asociado al dinamismo del comercio internacional y al auge del comercio electrónico, que ha incrementado la demanda por servicios logísticos eficientes y de rápida respuesta.

El crecimiento en carga aérea complementa el buen desempeño del transporte de pasajeros y refuerza la importancia del sector como motor de la economía. La capacidad de movilizar mercancías de manera ágil y segura se convierte en un factor clave para la competitividad del país, especialmente en un entorno global en el que la logística juega un papel determinante en las cadenas de suministro.

En este contexto, el desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de 2026 refleja una industria en proceso de consolidación, que continúa adaptándose a las nuevas dinámicas del mercado. El crecimiento sostenido en pasajeros y carga confirma que el sector no solo ha superado los efectos de años anteriores, sino que también avanza hacia una etapa de mayor estabilidad y expansión en Colombia.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

Desde el punto de vista ambiental, la contratación para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional debe orientarse bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, teniendo en cuenta el impacto que genera el transporte aéreo en términos de emisiones de gases de efecto invernadero y consumo de recursos naturales. En ese sentido, la Entidad promoverá prácticas que contribuyan a minimizar los impactos ambientales asociados a los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Así mismo, se priorizará el uso eficiente de los recursos mediante la implementación de herramientas tecnológicas para la emisión, gestión y entrega electrónica de tiquetes, itinerarios y demás documentos relacionados, reduciendo el consumo de papel y fomentando procesos digitales. De igual forma, se incentivará la selección de alternativas de viaje que optimicen rutas, escalas y tiempos de desplazamiento, buscando contribuir a la reducción de la huella de carbono derivada de la prestación del servicio.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable y promover buenas prácticas ambientales dentro de la ejecución contractual, alineadas con los principios de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad ambiental adoptados por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, la contratación para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional contribuye al adecuado desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, permitiendo el desplazamiento oportuno de funcionarios y contratistas para el cumplimiento de actividades institucionales, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control, así como la participación en reuniones, capacitaciones y demás compromisos requeridos por la Entidad.

Así mismo, el proceso contractual promueve principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, garantizando la participación de proveedores legalmente constituidos que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la Entidad y la normativa vigente. De igual manera, se

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

busca que el contratista garantice condiciones de atención eficientes, oportunas y accesibles, contribuyendo al bienestar y seguridad de los usuarios del servicio.

En el marco de la responsabilidad social, se espera que el proveedor adopte buenas prácticas laborales y comerciales, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social e inclusión, promoviendo relaciones comerciales responsables y una adecuada prestación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad y mejoramiento continuo en la gestión pública.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, la contratación para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, conforme a lo establecido en la normativa vigente. La contratación de este servicio permite garantizar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, facilitando el desplazamiento oportuno de funcionarios y contratistas para el cumplimiento de actividades misionales, de inspección, vigilancia y control, así como de representación institucional y fortalecimiento técnico.

Así mismo, el proceso contractual contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública, mediante la selección objetiva de un proveedor que ofrezca condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio. De igual manera, se promueve el uso adecuado de los recursos públicos, procurando optimizar costos y garantizar una adecuada ejecución presupuestal conforme a las necesidades de la Entidad.

En este sentido, la contratación se desarrolla bajo criterios de modernización administrativa y transformación digital, promoviendo mecanismos ágiles para la gestión, expedición y seguimiento de los tiquetes aéreos, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad y a la mejora continua en la prestación de los servicios institucionales.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Respecto a la definición que hace la Ley 300 de 1996, se entiende por agencias de viajes y turismo como las: empresas comerciales, constituidas por personas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios (Congreso de la República, Artículo 84 de la Ley 300 de 1996).

Las actividades comerciales que prestan dichos intermediarios se basan en la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reservación de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios.

AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS

Conforme el Artículo 52 del Decreto 502 de 1997, las agencias de viajes operadoras se definen de la siguiente forma: empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos.

Las principales actividades comerciales que realizan este tipo de agencias son la operación y logística en el territorio nacional de planes turísticos programados por agencias de viajes, tanto nacionales como extranjeras, la organización de planes turísticos que son operados por ellos mismos por medio de su infraestructura, la prestación de servicios de transporte, la prestación de servicios de guía a los turistas a través de personal capacitado e inscrito en el Registro Nacional de Turismo, entre otras actividades.

AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS

Conforme el Artículo 6 del Decreto 502 de 1997, las agencias de viajes mayoristas son definidas como: empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos. Las principales actividades comerciales que realizan estas agencias son fundamentalmente la programación y organización de planes turísticos tanto nacionales como internacionales, con el fin de que estos sean ejecutados por las agencias de viajes, operadores vendidos por las agencias de viajes y turismo. Igualmente, estas agencias promueven el turismo hacia Colombia con planes atractivos y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

cómodos para los extranjeros, los cuales son ejecutados por las agencias de viajes operadoras.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO es la entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Esta entidad fue Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional.



Otras gremios y asociaciones son:

- Asociación Hotelera y Turística en Colombia - COTELCO
- Federación Colombiana Ecoparques, Ecoturismo y Turismo de Aventura - FEDEC
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRES
- Fondo de Promoción Turística de Colombia
- Asociación de Líneas Aéreas Internacionales de Colombia - ALAICO
- Asociación Nacional de Transportadores – ASOTRANS
- Asociación Colombiana de Turismo Responsable – ACOTUR

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados con objeto similar, en la Superintendencia del Subsidio Familiar encontramos el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF SA SIE No. 0432 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S de fecha 28 de diciembre de 2022.

 SuperSubsidio Vigilancia tu caso de compensación		 MINISTERIO DEL TRABAJO BOGOTÁ: FO-PCA-COD-000 Versión: 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF SA SIE No. 0432 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S		
Entre los suscritos FREDDY ABELARDO CASTRO VICTORIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.188.271, obrando en su calidad de Secretario General de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, con NIT. 800.503.600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrado por la Resolución No. 0612 del 26 de septiembre de 2022, y posesionado por Acta No.025 del 26 de septiembre de 2022, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014 quien en adelante se denominará la SUPERINTENDENCIA, de una parte y por la otra parte, CHARLES WILSON MORALES ALMONACID, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.212, obrando como representante legal de la empresa AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con el con el NIT 800.212.545-4 y		
CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de ML SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.785.224.640) M/CTE., incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato como único contraprestación para el contratista, con el cual se cubren los servicios requeridos hasta el 31 de julio del 2026 de acuerdo con lo siguiente:		
Vigencia 2022		
Valor días diciembre 2022	Días requeridos del mes de Diciembre de 2022	Ejecutar diciembre 2022
\$ 3.000.000	4 días	\$ 3.000.000
Vigencia 2023		
Valor mensual año 2023 Incrementado 3% respecto año 2022	Meses requeridos año 2023 de enero a diciembre	Ejecutar año 2023
\$ 39.635.250	12 meses	\$ 476.023.000
Vigencia 2024		
Valor mensual año 2024 Incrementado 3% respecto año 2023	Meses requeridos año 2024 de enero a diciembre	Ejecutar año 2024
\$ 41.036.307	12 meses	\$ 492.363.684
Vigencia 2025		
Valor mensual año 2025 Incrementado 3% respecto año 2024	Meses requeridos año 2025 de enero a diciembre	Ejecutar año 2025
\$ 42.281.218	12 meses	\$ 507.134.502
Vigencia 2026		
Valor mensual año 2026 Incrementado 3% respecto año 2025	Meses requeridos año 2026 de enero a julio	Ejecutar año 2026
\$ 43.529.052	7 meses	\$ 304.703.364

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 781115 y 901215*, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$1,06 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 2.865 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

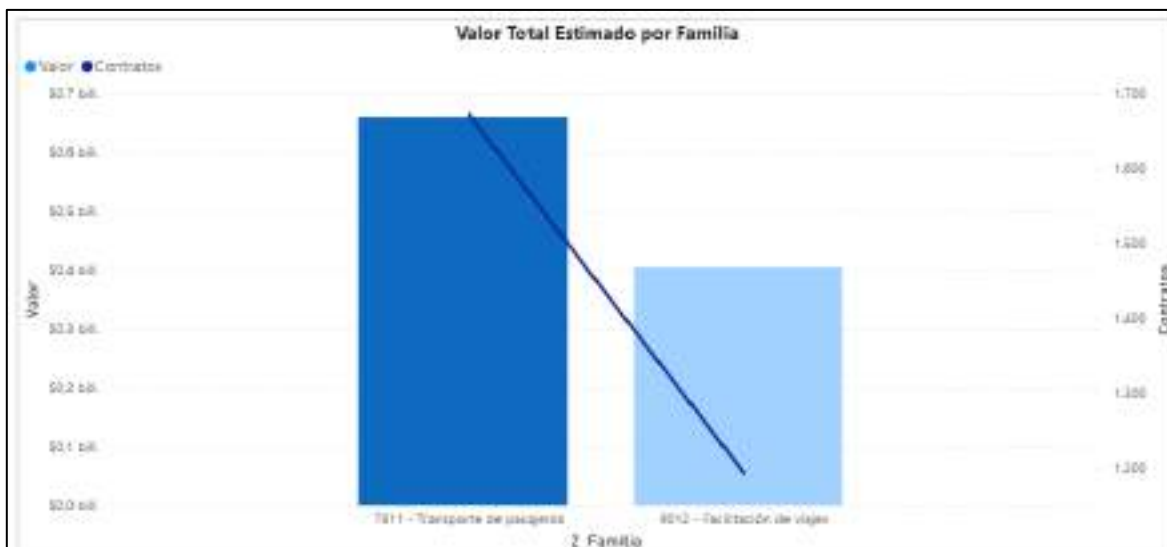
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Año	2004		2005		2006		Total				
Categorías de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
T811 - Transporte de pasajeros	835	35.28%	630	\$254,795,788,089	24.87%	188	\$48,079,348,678	3.84%	1072	\$958,891,878,978	81.98%
T812 - Facilitación de viajes	121	51.25%	893	\$254,860,680,212	25.95%	129	\$24,770,525,987	2.33%	1193	\$464,818,251,320	38.03%
Total	824	40.64%	1283	\$509,656,468,301	48.82%	318	\$72,850,874,665	6.17%	2065	\$1,424,720,229,898	100.00%

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Selección Abreviada subasta inversa y le sigue en su orden la modalidad de selección Regimen Especial, como se observa a continuación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

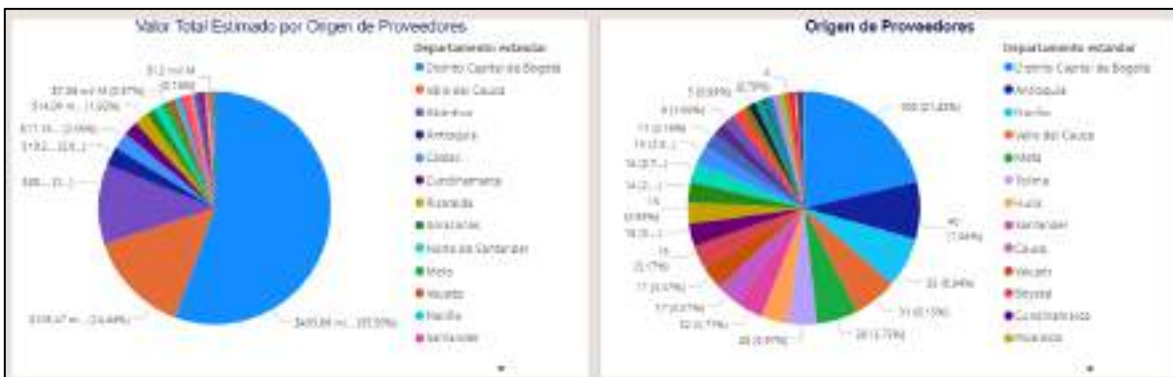
FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 21,43% los proveedores son de Bogotá.



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

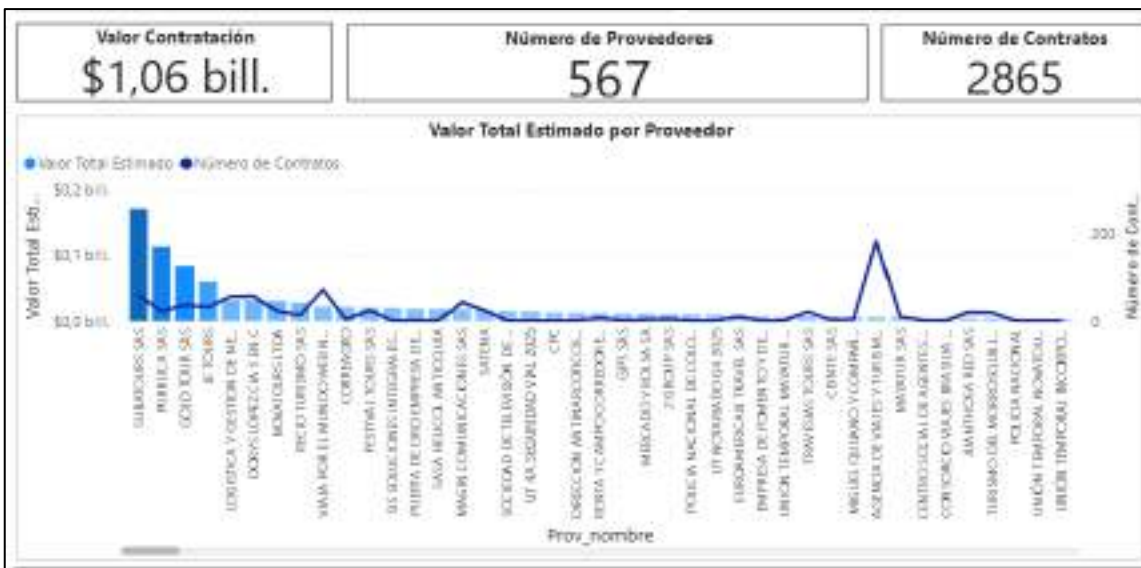
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

corrido del año con referencia a los códigos UNSPSC 781115 y 901215. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 567 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.



Los proveedores corresponden en un 99,41% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:



4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente...”

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro para la adquisición de tiquetes aéreos, la ejecución del contrato se soporta principalmente en actividades de carácter administrativo, tecnológico y de gestión comercial, tales como reservas, emisión, modificaciones, control presupuestal, reportes y atención al usuario.

Estas actividades requieren formación técnica o profesional específica y experiencia en el manejo de sistemas globales de distribución (GDS), facturación electrónica y normatividad aeronáutica, sin embargo, se realiza el análisis de empleabilidad de la población en condición de especial protección constitucional, como se presenta a continuación:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	¿APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?	FUENTE DE CONSULTA
Víctimas del conflicto armado	Más de 9,7 millones de personas registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante más representativo. La distribución por sexo mantiene una participación equilibrada entre hombres y mujeres.	Las víctimas presentan tasas de desempleo superiores al promedio nacional. La tasa global de participación laboral es inferior frente a la población general, con mayores brechas en mujeres víctimas. Se evidencia concentración en actividades de servicios, comercio y actividades administrativas.	APLICA. Las actividades propias del objeto contractual (gestión activa., atención al usuario, soporte operativo) permiten vinculación laboral acorde con perfiles técnicos y administrativos.	Registro Único de Víctimas (RUV) – Unidad para las Víctimas; DANE – GEIH (mercado laboral) https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
Mujeres cabeza de familia	Las mujeres representan aproximadamente el 42%-43% de la población económicamente activa. Un porcentaje significativo de hogares tiene jefatura femenina. (DANE).	Alta concentración en comercio, servicios sociales, actividades administrativas, alojamiento y servicios de comida. Persisten brechas salariales y mayores tasas de informalidad frente a los hombres.	APLICA. El objeto contractual corresponde al sector servicios, compatible con los principales sectores de ocupación femenina.	DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), indicadores de participación laboral por sexo y jefatura de hogar. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/819
Adultos mayores (60+)	Más de 7 millones de personas mayores en Colombia (aprox. 14% de la población). Mayor proporción de mujeres que hombres.	Participación laboral reducida frente a otros grupos etarios. Se desempeñan principalmente en comercio, agricultura y servicios. Una proporción relevante participa en actividades administrativas y de servicios.	APLICA. Es viable la vinculación en funciones de apoyo administrativo o asesoría, siempre que se garantice idoneidad	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018; DANE – GEIH (participación laboral por grupos etarios). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	¿APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?	FUENTE DE CONSULTA
Personas con discapacidad	La población con discapacidad presenta una tasa global de participación cercana al 25%, significativamente inferior a la población sin discapacidad.	Tasa de ocupación inferior en más de 30 puntos porcentuales respecto a población sin discapacidad. Mayor concentración en comercio, agricultura y trabajo por cuenta propia. Persisten barreras de acceso al empleo formal.	APLICA. Las funciones administrativas, de soporte y atención pueden adaptarse con ajustes razonables conforme a la normatividad de inclusión laboral.	DANE – Boletín “Mercado laboral de la población con discapacidad” (GEIH, última publicación disponible 2025–2026). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHLMPD-ene-mar2025.pdf
Comunidades indígenas	Más de 1,9 millones de personas que se auto reconocen como indígenas (Censo DANE 2018).	Alta participación en agricultura, comercio y servicios. Participación creciente en administración pública y servicios técnicos.	APLICA. Puede promoverse vinculación en cargos administrativos o de apoyo, garantizando cumplimiento de perfiles.	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-
Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras)	Aproximadamente 4,6 millones de personas se auto reconocen como población NARP (Censo DANE 2018).	Participación significativa en comercio, industria manufacturera, servicios y administración pública. Persisten brechas estructurales de acceso a empleo formal.	APLICA. El sector servicios facilita la inclusión en actividades administrativas y operativas del contrato.	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Más de 14.000 personas acreditadas en proceso de reincorporación y más de 50.000 que ingresaron voluntariamente a procesos de reintegración	Alta proporción cuenta con formación para el trabajo y desarrollo de unidades productivas. Históricamente presentan tasas de desempleo superiores al promedio nacional.	APLICA. La naturaleza administrativa y operativa del contrato permite vinculación laboral bajo criterios de idoneidad y seguimiento contractual.	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos, se reconoce que la ejecución contractual exige personal con formación técnica y experiencia en sistemas de distribución global (GDS), normatividad aeronáutica y gestión administrativa del servicio. No obstante, el análisis funcional del contrato permite identificar que, además del núcleo técnico especializado, existen actividades de apoyo administrativo, atención al usuario, gestión documental, control de información y soporte operativo que pueden ser desarrolladas por personal idóneo perteneciente a los grupos poblacionales objeto de protección constitucional, siempre que cumplan con los perfiles mínimos requeridos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

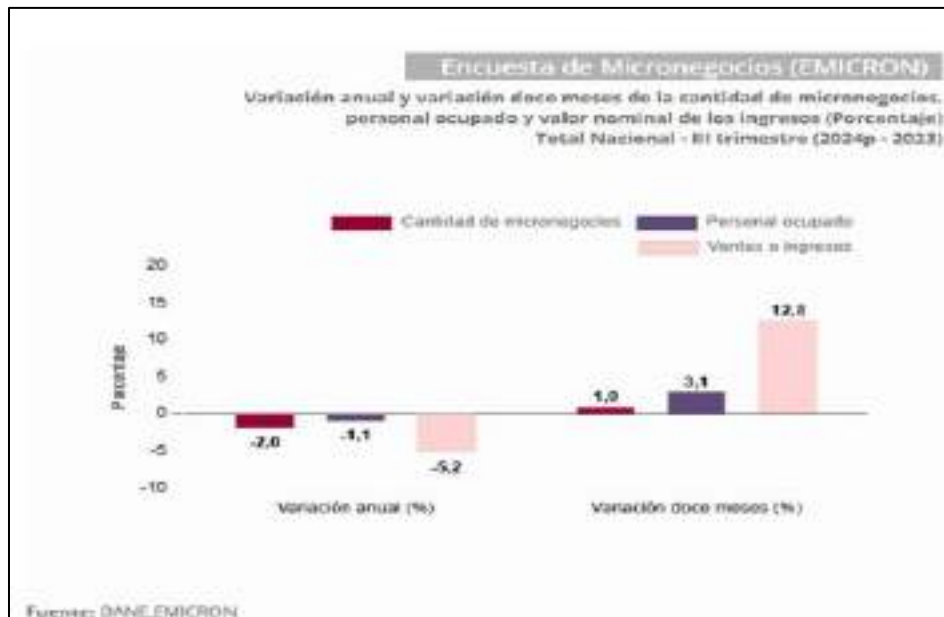
En ese contexto, la incorporación de la obligación de vinculación no desconoce el carácter especializado del servicio ni afecta la calidad o continuidad en la prestación, toda vez que la exigencia se circunscribe a cargos o funciones compatibles con el nivel de formación requerido. El análisis sectorial permite concluir que la medida resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de selección objetiva y responsabilidad, sin generar restricciones indebidas a la libre competencia. En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable establecer la obligación de vinculación dentro del porcentaje legalmente permitido, que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar el suministro de los bienes requeridos, con cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 5 de marzo de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos -1,6 puntos porcentuales.
- Transporte y almacenamiento con menos -1,0 puntos porcentuales
- Otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 puntos porcentuales.
- Alojamiento y servicios de comida con 0,2 puntos porcentuales.
- Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior¹⁶. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores¹⁷.

Adicionalmente, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder

¹⁶ <https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/>

¹⁷ <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>



Supersubsidio

en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos relacionados con la formalización de negocios, el acceso a recursos financieros y la equidad en el mercado laboral.

Por ello, se justifica la inclusión de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, como una medida orientada a fortalecer su participación en el mercado y promover la ocupación de cargos directivos por parte de mujeres.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado en este estudio de sector, se considera pertinente la inclusión de criterios diferenciales que reconozcan y promuevan los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de selección.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Criterios Diferenciales Para Mipymes En El Sistema De Compra Pública.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, el cual será definido en los documentos del proceso.

CRITERIO
Tiempo de experiencia
Número de contratos para la acreditación de la experiencia
Índices de capacidad financiera
Índices de capacidad organizacional
Valor de la garantía de seriedad de la oferta

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, PONDERABLES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría General de la República, la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026.

Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, respecto de los cuales resulta procedente la adopción de acciones afirmativas orientadas a promover su participación en el sistema de compras públicas, bien sea de manera directa o a través de emprendimientos y empresas conformadas por esta población.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde una perspectiva técnica y operativa, el suministro de tiquetes aéreos comprende actividades tales como la gestión de reservas, emisión, reemisión y cancelación de tiquetes, atención a usuarios, asesoría en itinerarios, manejo de plataformas tecnológicas de aerolíneas (GDS), facturación, reportes de consumo, soporte administrativo y gestión contractual, entre otras.

Dentro de estas actividades se identifican múltiples roles de carácter administrativo, comercial, tecnológico y de atención al usuario, los cuales no implican restricciones físicas determinantes y permiten la vinculación de personas con discapacidad mediante la implementación de ajustes razonables.

En ese contexto, y considerando el alcance de las obligaciones contractuales, se evidencia la viabilidad de establecer criterios diferenciales habilitantes que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que no se comprometa la adecuada ejecución del contrato ni los niveles de servicio requeridos por la Entidad

ii. CRITERIOS PONDERABLES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, establece que, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, las Entidades Estatales podrán otorgar un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) dentro de los procesos de licitación pública y concurso de méritos, siempre que no se afecte el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en la cual el único factor de evaluación corresponde al menor valor ofertado como resultado de la puja dinámica entre los proponentes. En este sentido, dicha modalidad no contempla la aplicación de factores ponderables distintos al económico, por lo que no resulta procedente la asignación de puntajes adicionales, por lo que no se definirá la utilización del criterio ponderable pues la evaluación de las ofertas se fundamenta exclusivamente en el criterio objetivo del menor valor, conforme a las reglas propias de la subasta inversa.



Supersubsidio

iii. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

La inclusión de personas con discapacidad dentro de la cadena de valor del contratista puede materializarse tanto de manera directa, mediante su vinculación laboral en actividades operativas y administrativas, como de forma indirecta, a través de aliados, proveedores o subcontratistas que integren esta población en sus equipos de trabajo.

Esta aproximación permite ampliar el impacto social del contrato, extendiendo la política de inclusión más allá de la estructura interna del contratista y proyectándola a los diferentes niveles de ejecución del servicio.

Es importante precisar que la incorporación de personas con discapacidad no afecta la adecuada prestación del servicio ni compromete los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dado que las actividades propias del servicio son susceptibles de asignación conforme a perfiles y competencias, y pueden desarrollarse mediante herramientas tecnológicas, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo criterios de idoneidad y organización eficiente del recurso humano.

En ese sentido, la SSF considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones contractuales una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, mediante la cual el contratista deberá promover, en la medida de lo posible, la vinculación de personas con discapacidad o la articulación con emprendimientos y empresas de esta población dentro de su cadena de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Desde una perspectiva económica y social, la vinculación de personas con discapacidad no constituye una carga desproporcionada para el contratista; por el contrario, se configura como un elemento que aporta valor en la gestión del servicio, al promover entornos laborales diversos, fortalecer las capacidades del talento humano y alinearse con prácticas de responsabilidad social empresarial.

6. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

PRESUPUESTO PROCESO PAA

\$195.000.000,00

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPAC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Carácter del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
18111002	(DEL SUBSIDIO) OBJETO: ADQUIRIR EL PRESUPUESTO DE TRUQUES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	Mayo	Junio	130 Ocho	Selección inversa	Presupuesto de entidad nacional	195.000.000 COP

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales**

FECHA DE EVALUACIÓN: MAYO DE 2026.

Jackeline Rocio Gómez Espitia

Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia

Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista
Grupo De Gestión Contractual

Karen Gutierrez

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ANEXO 1 - ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001816

1. OBJETO

(ID: OTIC-207) OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
80101500 80101507	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111500 80111508	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Desarrollo de recursos humanos
81111504	81. Servicios Basados en Ingeniería,	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
	Investigación y Tecnología		
81112200	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software
81112500	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	25. Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ¹

La Superintendencia del Subsidio Familiar inició en 2022 un proceso de transformación digital que requiere dejar atrás la fragmentación tecnológica y avanzar hacia una gestión integral basada en datos, procesos y tecnología. En este marco, la Arquitectura Empresarial (AE) se vuelve un habilitador clave para la implementación de un mapa de ruta que permita estandarizar procesos, optimizar el uso de recursos, físicos, humanos e interoperar con otras entidades de forma adecuada con las mejores condiciones de seguridad.

Para llevar a cabo este proceso de manera efectiva, la SSF requiere una herramienta robusta que funcione como repositorio centralizado y motor de diseño de la arquitectura empresarial para la Superintendencia del Subsidio Familiar, para ello se adquirió el licenciamiento de la plataforma MEGA HOPEX, esta plataforma es reconocida globalmente por entidades gubernamentales complejas y altamente reguladas (como ministerios y agencias gubernamentales) para gestionar su proceso de transformación institucional.

Consistente con lo anterior, la solicitud de bienes y servicios para acceder a la herramienta de Arquitectura Empresarial MEGA HOPEX y sus servicios complementarios ha sido depurada para incluir solo los ítems indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. En tal virtud, se realizó una pormenorización detallada de los componentes requeridos, considerando

¹ Tomado del estudio de mercado del área generadora de la necesidad.

únicamente aquellos estrictamente necesarios para el debido funcionamiento institucional.

Para ello la contratación abarca el licenciamiento esencial de la plataforma MEGA HOPEX junto con los servicios de apoyo mínimos (por ejemplo, soporte especializado en AE, capacitación para el personal clave y configuración de la herramienta), sin incorporar elementos superfluos o adicionales que no guarden relación directa con las necesidades identificadas. Dicho enfoque garantiza que el alcance de la contratación esté limitado a lo necesario para satisfacer las exigencias de la SSF en materia de arquitectura empresarial, evitando gastos injustificados y optimizando la inversión pública.

Adicionalmente, la estrategia de adquisición seleccionada refleja el compromiso con la eficiencia y la austeridad. La contratación se ejecutará mediante un Instrumento de Agregación de Demanda, específicamente a través del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) administrado por Colombia Compra Eficiente. El uso de este mecanismo de compra agregada –un catálogo electrónico de software y servicios estandarizados– permite obtener condiciones más favorables en términos de precio, calidad y oportunidad, gracias a la negociación consolidada del Estado.

En efecto, la agregación de la demanda incrementa el poder de negociación de la administración y optimiza el valor de la compra pública al evitar sobrecostos y aprovechar economías de escala. Vale destacar que este instrumento de compra contempla únicamente los productos y servicios requeridos por la SSF para la implementación de MEGA HOPEX, garantizando así que la solución contratada cubra cabalmente la necesidad planteada sin desbordar su alcance.

Para adelantar el proceso del alcance comprende la prestación de servicios especializados para la implementación de la hoja de ruta de arquitectura empresarial y los procesos que evalúen su nivel de madurez frente a la gestión institucional. Se enumeran los servicios a continuación:

En el marco de dicho instrumento de agregación, la solución integral que requiere la SSF comprende los siguientes componentes principales, todos disponibles en el catálogo de productos y servicios seleccionados:

- **Licenciamiento Premium Concurrente:** Adquisición de licencias de la herramienta de arquitectura empresarial MEGA HOPEX en su edición *Premium* bajo modalidad concurrente (uso simultáneo). De acuerdo con la ficha técnica, se requieren 2 licencias concurrentes premium, que habilitan el acceso de múltiples usuarios autorizados al repositorio central de arquitectura con todas las funcionalidades anteriormente descritas. Este licenciamiento permitirá

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

a la SSF escalar el uso de la herramienta entre su equipo de arquitectura y otras dependencias, sin incurrir en costos individuales por usuario nominal.

- **Soporte especializado de Arquitectura Empresarial (bolsa de horas):** Servicio de soporte especializado en Arquitectura Empresarial bajo la modalidad de bolsa de horas en sitio, con una cobertura total de 300 horas para las siguientes actividades:

- Soporte y mantenimiento
- Desarrollo
- Consultoría Arquitectura

El proveedor deberá atender los incidentes, consultas y requerimientos relacionados con el funcionamiento de MEGA HOPEX que la SSF reporte, brindando asistencia tanto en aspectos técnicos, funcionales y conceptos de diseño de arquitectura. Este soporte incluye diagnóstico y resolución de fallas, asesoría en el uso de la herramienta y acompañamiento para garantizar la continuidad operativa de la plataforma. La bolsa de horas ofrece flexibilidad para que la Entidad solicite apoyo según la demanda de acuerdo con cada actividad señalada, asegurando tiempos de respuesta acordes con niveles de servicio apropiados para la criticidad de la solución.

- **Capacitación para usuarios técnicos:** Inclusión de sesiones de capacitación orientadas a los usuarios técnicos o administradores de la herramienta en la SSF. En concreto, se ha previsto 1 sesión de capacitación, cada una de 4 horas de duración, para grupos de hasta 10 participantes por sesión. Estas jornadas de formación tendrán como propósito fortalecer las competencias técnicas del personal de la SSF en la administración y uso avanzado de MEGA HOPEX, asegurando la adecuada transferencia de conocimiento desde el proveedor hacia la Entidad. Los contenidos abarcarán prácticas de configuración de la herramienta, resolución de incidencias comunes, y difusión de buenas prácticas para la gestión de la plataforma. Al final del proceso, la SSF contará con un equipo interno capacitado que podrá sacar el máximo provecho a las funcionalidades del software y propiciar la sostenibilidad de su uso en el tiempo.

- **Configuración y parametrización de los productos:** Proceso de parametrización de las funcionalidades en la herramienta para el diseño de artefactos tales como flujos de proceso, modelos de capacidades, bases de datos, sistemas de información, servicios tecnológicos, infraestructura, artefactos de arquitectura empresarial, base de conocimiento, entre otras.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ASPECTOS GENERALES²

Para el control y organización de cualquier empresa siempre será necesario un modelo de estructuración interna que ayude a guiar la ejecución e implementación estratégica de la compañía. En muchas ocasiones estos lineamientos no son tan claros, lo que a largo plazo puede traer inconvenientes en el cumplimiento de metas y objetivos que evitarán lograr la visión definida de la compañía.

Dado esto, es importante contar con una arquitectura empresarial que permita alinear la visión de la compañía, sus necesidades con los procesos y soluciones tecnológicas para garantizar el cumplimiento, mejora y ejecución de las mismas.

Este tipo de mejoras son posibles debido al desarrollo de software a la medida, que va muy ligado a la arquitectura empresarial. Para esto, existen cinco puntos clave que una empresa debe tener en cuenta para implementar o pensar en la arquitectura empresarial:

1. Estrategia: Objetivos tácticos y estratégicos.
2. Capacidad organizativa: Las funciones de negocio de la empresa y las partes de la organización que las realizan.
3. Los procesos de negocio: Procesos estratégicos, de negocio y soporte.
4. La organización: Know-how de la organización.
5. Conocimiento: relaciones entre roles, unidades de negocio, responsabilidades.

¿Cómo ayuda la llegada de la arquitectura empresarial a mi empresa?

La arquitectura empresarial permite alinear procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica basados en los objetivos de negocio de las empresas o entidades. En la arquitectura empresarial, existen seis componentes clave:

1. Estrategia
2. Gobierno de Tecnología de Información (TI)
3. Sistemas de información
4. Servicios de tecnología
5. Uso
6. Apropiación

² https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/perspectivas-panorama-global-telecomunicaciones.html?utm_source=google&utm_medium=display&utm_campaign=Js_Max_Performance_Marca_2026&utm_content=&gad_source=1&gad_campaignid=23509123565&gbraid=0AAAAA-vL0Tzme1LImsiqA7YxcFxtM5y3F&gclid=Cj0KCQIAwYrNBhDcARIsAGo3u31NtTpEiivQaBHskAx41aDaEKfgQm44rTRm9paAhH-0NxqS1ELoSpcAlvFEALw_wcB

Cada uno de estos componentes en conjunto hacen posible un desarrollo en armonía del cumplimiento de las necesidades de la empresa y ayudan al crecimiento de la misma, de forma que crece en el sentido interno y externo, en lo que se refleja al público.

A través de la arquitectura empresarial se pueden tomar mejores decisiones estratégicas que dan una guía a la alta gerencia para entender cómo están funcionando las estrategias actuales y cómo se pueden optimizar a través de la transformación digital.

Con una arquitectura empresarial se podrá conocer a dónde puede llegar la organización, el papel que cumpliría la tecnología dentro de la empresa y la importancia de la transformación digital.

Una de las grandes ventajas de la implementación de la arquitectura empresarial es que se obtienen rápidos y mejores resultados frente a las oportunidades de mercado. Además de que la adaptación a los cambios tecnológicos o cualquier otra circunstancia, ya no será tan inesperada.

A diario una empresa puede enfrentar imprevistos que pueden ser transitorios, pero pueden convertirse en eventos permanentes. Esta es una de las razones principales para implementar la digitalización en procesos empresariales.

Un claro ejemplo de esto es la llegada de la pandemia. No se pensó que fuera un detonante para el uso frecuente de la tecnología y mucho menos que fuera la causante de la transformación digital en las empresas de Colombia y el mundo.

A esto nos referimos cuando hablamos de cambios tecnológicos que llegan a ser imprevistos. En Colombia había poco conocimiento de herramientas digitales para optimizar y manejar virtualmente clientes y trabajo en general.

Antes de que todo esto suceda, es clave poder contar con una arquitectura empresarial que guíe y enseñe todo sobre las transformaciones digitales.³

MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MAE)⁴

El MAE proporciona un conjunto de lineamientos, establece los dominios, brinda guías metodológicas, recomienda algunas herramientas y mejores prácticas, con lo cual se busca orientar a las Entidades públicas del Estado colombiano en la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para dar solución a

³ <https://www.heinsohn.co.co/blog/consultoria-de-arquitectura-empresarial/>

⁴ https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/w3-propertyvalue-385293.html?_noredirect=1



Supersubsidio

problemas complejos y establecer un mapa de ruta de transformación institucional.

Este Modelo está compuesto por cinco dominios y dos procesos que las entidades deben considerar para realizar los ejercicios de AE completos y alinear las necesidades del negocio con el uso adecuado de las TIC. Los componentes del MAE son: Proceso de AE, Dominio de Arquitectura Institucional, Dominio de Arquitectura de Información, Dominio de Arquitectura de Sistemas de Información, Dominio de Arquitectura Tecnológica y el Dominio de Arquitectura de Seguridad, y Uso y Apropiación de la práctica de AE.



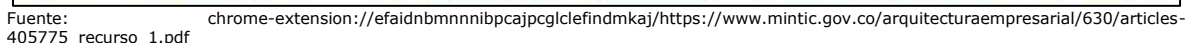
Fuente: https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/w3-propertyvalue-385293.html?_noredirect=1

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC presenta esta nueva versión de la “Guía general de un proceso de Arquitectura Empresarial” con el fin de proporcionar orientación a todas las entidades públicas de Colombia en la implementación de la práctica estratégica de Arquitectura Empresarial, capacidad que debe ser desarrollada y fortalecida para la mejora continua en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-405775_recurso_1.pdf

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

8



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"*.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha se encuentra el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II.

El presente estudio de sector tiene como objetivo, el propósito de realizar un análisis integral y conocer durante la etapa de planeación información necesaria para alcanzar el objetivo enmarcado conforme la necesidad de la Entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - ANCP, Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

SuperSubsidio

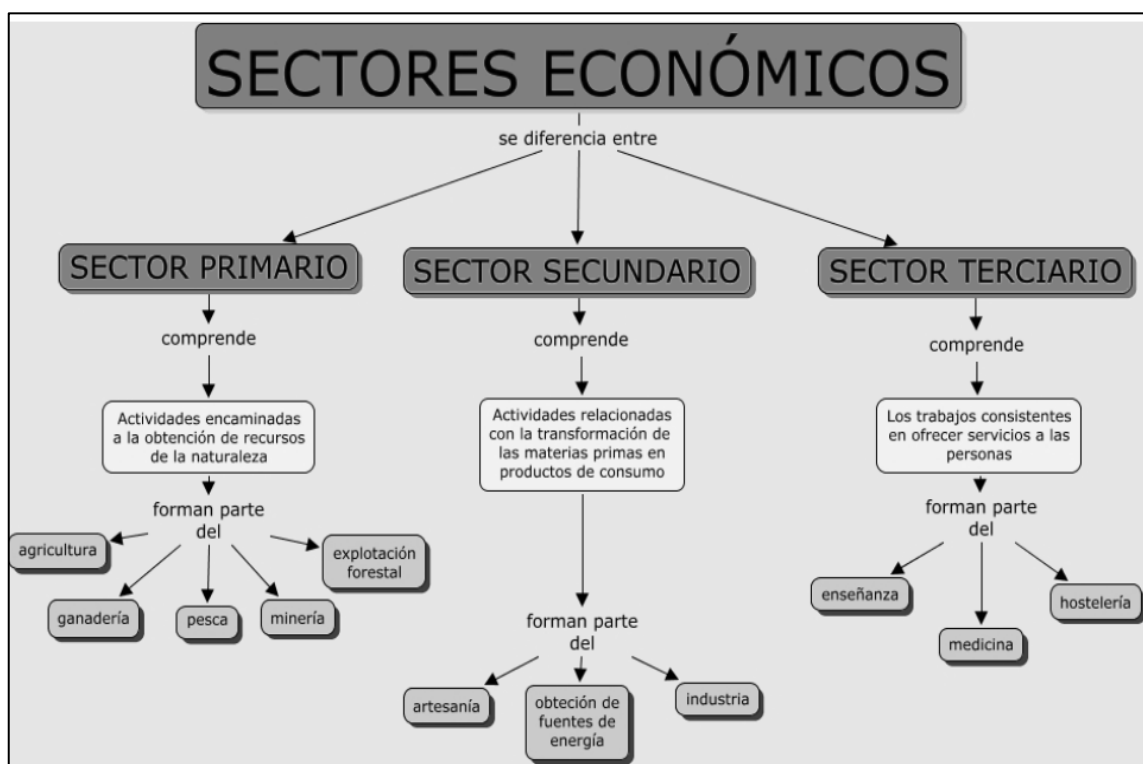
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Fuente: <https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SERVICIO⁵

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

⁵ <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

- ✓ Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- ✓ El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- ✓ El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Importancia del sector servicios

Este sector es clave para la economía por varios motivos:

- ✓ Genera gran parte del empleo.
- ✓ Es el motor de muchas inversiones nacionales e internacionales.
- ✓ Permite el funcionamiento del resto de sectores (primario y secundario).
- ✓ Aumenta la competitividad y el desarrollo económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e Internet.
- ✓ Medios de comunicación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- ✓ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Actividad comercial y de distribución.
- ✓ Servicios de salud y estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- ✓ Servicios educativos.
- ✓ Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- ✓ **Servicios informáticos y tecnológicos.**
- ✓ Servicios jurídicos y legales

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2º las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 .

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y/o servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o ***de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*** (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* La SSF encuentra procedente adquirir **SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL** de la entidad requerida a través del **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.**

NORMAS APLICABLES

Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 "sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y/o IAD".

El presente proceso se deberá enmarcar según lo dispuesto en el **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.** -Proceso # **CCNEG-075-02-2024-** De Noviembre 22 2024 hasta Noviembre 21 2027 OBJETO: (i). Seleccionar los Proveedores de Software; (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la SSF.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En desarrollo de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con la SSF, a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos conforme necesidad de la entidad.

Para más información con relación a las especificaciones técnicas del área, las mismas podrán ser consultadas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁶:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁷

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

⁶ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>



Supersubsidio

Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.



- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁸

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua,

⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Marzo 2025 - 2026					
	2025		2026		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,81	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,36
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,53	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,88	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,87	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,38	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,90	4,88	0,86	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

❖ Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,34
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁹

- **Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



⁹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) **MERCADO LABORAL EN COLOMBIA** ¹⁰

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.466	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.319	1.996	9,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	298	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	541	891	2,9	166	0,8
Industria manufacturera	2.579	2.716	11,3	127	0,8
Información y comunicaciones	251	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	256	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.855	1.655	6,9	-28	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-361	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM¹¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

¹¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hoy, 28 de abril de 2026, el tipo de cambio del dólar en Colombia, conocido como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), se ha establecido en 3,593.17 pesos. Este valor representa un significativo incremento de 42.00 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que equivale a un aumento del 1.18%.

En el transcurso de la última semana, la TRM ha mostrado un crecimiento del 0.56%, es decir, un aumento de 19.87 pesos.

A lo largo de este mes, sin embargo, el dólar ha experimentado una disminución de 66.93 pesos, lo que representa una caída del 1.83%.

Comparando con la misma fecha del mes pasado, la TRM ha caído un 2.06%, equivalente a 75.72 pesos menos. En el contexto anual, el dólar ha presentado una depreciación del 4.36%, con una reducción de 163.91 pesos. Si comparamos con la misma fecha del año anterior, la TRM ha disminuido un 15.25%, lo que significa una pérdida de 646.45 pesos.

En el mercado de divisas colombiano, se ha observado un cambio notable en la dinámica reciente. A pesar de la tendencia bajista que caracterizó al dólar en periodos anteriores, se está evidenciando ahora una estabilización o incluso un inicio de alza.

Este comportamiento sugiere que el impulso de apreciación del peso colombiano está perdiendo fuerza. Anteriormente, la monetización de deuda externa por parte del Gobierno, a través de la inyección de dólares al mercado, contribuyó significativamente a la depreciación del dólar.

Sin embargo, este flujo ha disminuido considerablemente, y actualmente, los factores técnicos y orgánicos están desempeñando un papel más relevante en la corrección o reversión de la trayectoria del dólar.¹²

¹² <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>



Supersubsidio



La TRM para el día 28 de abril se fijó el día lunes 27 de abril, después de cerrar el mercado SPOT al cerrar con un precio completamente distinto a como inició la jornada (inestabilidad política y/o económica una de las variables), que respecto a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) anterior la alejó en 42.00 pesos, aunque la apertura fue negativa, los precios se recuperaron y cerraron de forma alcista.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,550.50, alcanzaron un pico de 3,663.00 y cayeron a un mínimo de 3,550.00 antes de cerrar a 3,641.00. La volatilidad intradía fue de 113.00, una muestra más de lo volátil que puede ser el dólar en nuestro país, alejando a la nueva TRM de la anterior de forma considerable.

Durante el día, se realizaron 1,842 operaciones, moviendo un estimado de 1,379,878,000 millones de dólares USD.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 0.56%, equivalente a unos 19.87 pesos.
- Al contrastar con el inicio del mes, se observa un retorno a las pérdidas, disminuyendo en unos -66.93 pesos, lo que representa un -1.83%.
- Comparado con el mes anterior, retorna al descenso en un -2.06%, unos -75.72 pesos.
- Comparado con el trimestre anterior, retorna al descenso en un -2.32%, unos -85.42 pesos.
- Comparado con el semestre anterior, ha habido un descenso del -6.53%, lo que equivale a una disminución de -251.03 pesos.
- Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -163.91 pesos, un -4.36%.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -15.25%, unos -646.45 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$744.11 pesos, una disminución del -17.16%.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹³

Mercado Cambiario: En el escenario global, la dinámica del dólar volverá a estar enmarcada por la evolución del conflicto en Medio Oriente. No obstante, el dato más relevante será la publicación de la actualización de proyecciones energéticas de la Agencia de Energía de Estados Unidos (EIA en inglés) que, dependiendo los supuestos de precios de petróleo y demás materias primas, los mercados ajustarán sus expectativas de inflación y tasas. Además, los comentarios de miembros de la Reserva Federal (Fed), la publicación de las minutas de la última reunión realizada a la fecha y el conocimiento de nuevas cifras de actividad y precios en Estados Unidos podría tener algo de injerencia en la evolución del dólar. La consolidación de apuestas sobre las elecciones presidenciales y las tensiones dentro de la Junta definirían el rumbo del tipo de cambio, con el riesgo país como principal catalizador.



Mercado Deuda Pública: Después del ruido generado por el retiro del ministro de Hacienda de la Junta del Banco de la República en la sesión de fin de marzo, la publicación y lectura de las minutas de aquella reunión será importantes. Además, los análisis jurídicos entorno a la ausencia del ministro en las próximas reuniones también será crucial. En tanto, al cierre de la semana se conocerán los datos de inflación a marzo, claves en el ajuste de las expectativas de inflación y tasas en el país. Por el momento, el consenso de analistas prevé un repunte de la métrica anual. Finalmente, también se conocerán las cifras de tenedores de TES y colocación de deuda de la Nación.

¹³ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>



Mercados Avanzados: En Estados Unidos se conocerán datos de ISM de servicios donde se espera una caída en el mes de marzo y datos preliminares de órdenes de bienes durables para febrero. También se publicarán las minutas de la más reciente reunión de política monetaria de la Reserva Federal y datos de ingresos y gastos personales con la publicación de inflación por el lado del gasto (PCE) y también del índice de precios al consumidor (IPC) para marzo. Finalmente, en la Eurozona se conocerá el dato de PMI manufacturero de marzo y la tasa de desempleo de febrero, mientras que en Alemania el dato más relevante será el de balanza comercial, producción industrial e inflación final de marzo.

Mercados Emergentes: En mercados emergentes se conocerán datos de inflación en China, Brazil, México y Chile. Se conocerán datos de la encuesta PMI en Brasil y datos de producción industrial para febrero en México. Finalmente, en Perú el Banco Central tomará decisión de política monetaria y no se esperan movimientos.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹⁴

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.

¹⁴ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁵

¹⁵ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Conforme manifiesta el área de tecnología de la entidad, en el pasado ha contratado el servicio para el apoyo de la implementación de la arquitectura empresarial mediante el contrato 503 de 2025 con la orden de compra 156766 para la vigencia 2025, no obstante lo anterior, no se cuenta con las mismas especificaciones técnicas que se requieren en el presente proceso.

VIGENCIA	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA
2025	GROW DATA SAS	OC 156766 2025 -503-2025	(ID: UNIF-487) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARACEL ACCESO A HERRAMIENTA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL MEGA YCSERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SSF	389.999.995,00

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Así mismo, se identificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, bajo el mismo instrumento de demanda para la prestación de los *servicios para la implementación de la arquitectura empresarial en la superintendencia del subsidio familiar*.¹⁶

Orden de compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
103820	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL INMIGRACIÓN COLOMBIA	2020-04-27 12-12-20	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$278.121.840	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
103800	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020-04-27 09-10-20	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$1.136.278.930	GOSSOCC MD DESIGN Software
103760	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	2020-04-24 20-21-20	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$7.964.375.446	Kortex Colombia SAS
103780	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	2020-04-24 20-21-20	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$1.122.985.078	Kortex Colombia SAS
103780	BOGOTÁ - AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - ARM	2020-04-24 19-02-21	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$889.880.330	ALPHATIME ARCHIVSYSTEMS COLOMBIA LTDA
103660	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2020-04-23 12-10-20	Emisión	MD Software por Catálogo II	\$150.300.000	COBAN COMPUTADORES SAS

¹⁶ https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=&supplier=&tool=Nube%20Privada%20IV&date_to&date_from

103600	ALCALDIA DE IBAGUE	2026-04-22 16:23:40	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$213,571,673	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
103604	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DAANE)	2026-04-22 14:43:19	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$100,415,468	SBMID S.A.S
103601	ANTIOQUIA - ALCALDIA DE RIONEGRO	2026-04-21 15:30:03	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$1,206,036,387	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. BIC
103601	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2026-04-20 17:58:51	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$1,188,621,360	Consorcio IAD Dinamica Software
103603	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	2026-04-20 16:07:14	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$242,201,156	NIMBUTECH
103479	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	2026-04-17 18:52:12	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$310,470,316	CONS-ROYAL-SOTELCO
103408	GOBERNACION DE RISARALDA	2026-04-17 15:28:17	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$100,500,000	Neura Internacional
103490	BOSOTA - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"	2026-04-17 06:35:13	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$135,377,940	CONS-ROYAL-SOTELCO
103429	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2026-04-16 15:28:25	Entido	IAD Software por Catálogo II	\$5,368,865	G&S TECNOLOGIA SAS

3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas que hacen parte del **IAD/SDA de Software por Catálogo II** CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 son:

- AQSERVSAS
- DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS
- GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
- BMS DE COLOMBIA SAS
- CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
- APICOM SAS
- NEWSAT SAS
- DREAMGIS S.A.S.
- REALTIX SAS
- WEXLER S.A.S
- GEOSPATIAL S.A.S.
- DATASEC S.A.S.
- DB SYSTEM S.A.S
- EA STRATEGY
- GEO OIL ENERGY S.A.S
- ARIA PSW S.A.S.
- ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S
- EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
- ROYAL TECH GROUP SAS
- CONS-ROYAL-SOTELCO

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- NETWORK & ACCESORIES SAS
- SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS
- SMART LOCKNET SAS
- GTK
- REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.
- EYC INGENIEROS SAS
- LEXCO S.A
- AEC
- INFORMESE SAS
- SOFTICS
- INFOVISIBLE SAS
- ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
- NIMBU.GOV
- E-DEA NETWORKS SAS
- SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S
- UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE
- NEWSAT SAS
- SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA
- NUVA SAS
- SYSMAN S.A.S
- SEVEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.
- ANALITICA SAS
- AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS
- TNS SAS
- GENTEMOVIL S A S
- INNOCORE ADVISORS SAS
- ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S
- ANALITICA & GESTION S.A.S.
- GROW DATA S.A.S.
- NOVASOFT SAS
- NIMBUTECH
- COMCEL S.A.
- XERTICA COLOMBIA SAS
- DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS
- BMIND SAS BIC
- NEXURA INTERNACIONAL SAS
- INFOTECH DE COLOMBIA SAS
- GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
- SANOLIVAR S.A.S
- DATA INTEGRAL
- Entre otros

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	\$22.098.150.378.450	\$170.480.987.889.028	\$6.860.258.125.307.483	\$205.439.396.384.766	89,24 %	\$183.341.240.014.336
2026	\$3.408.239.813.456	\$51.525.051.997.519	\$1.286.910.703.891.15	\$56.140.202.514.866	93,93 %	\$52.733.962.701.410
Enero	\$2.401.960.461.591	\$42.121.787.544.479	\$291.033.272.944.508	\$44.815.381.279.014	94,64 %	\$42.413.420.017.423
Febrero	\$530.852.068.215	\$4.685.902.181.938	\$330.537.270.888.169	\$5.547.271.522.022	90,40 %	\$4.996.439.452.807
Marzo	\$475.447.282.650	\$4.737.362.271.103	\$584.740.160.077.470	\$5.797.549.713.830	91,80 %	\$5.322.102.431.180
Total	\$25.506.390.183.906	\$228.006.039.886.547	\$8.047.168.829.198.611	\$261.579.598.899.652	90,25 %	\$236.073.208.715.746



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

4. PRESUPUESTO QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El valor establecido en el PAA vigencia 2026 para adelantar el presente proceso es de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTAY SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$739.136.796,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Código UMSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Terminación del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
05010000 (E) 071C-2071 SUBIETO CONTRATAR SERVICIOS PARA 07110004 LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA 05010007 EMPRESARIAL EN LA SUPERINTENDENCIA DEL 05011008 SUBSECTOR FAMILIAR DE MIPY, IMPLEMENTACIÓN DEL 05011008 MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO 07110008 DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA 07110008 SUPERINTENDENCIA DEL SUBSECTOR FAMILIAR NACIONAL, ACTIVIDAD DESARROLLAR EL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (INCLUYE: ARQUITECTURA ACTUAL, ARQUITECTURA OBJETIVO, ARQUITECTURA ANALISIS DE RECHAS, DEFINICIÓN DE MAPA DE RUTA; ACTIVIDAD REALIZAR LA SUPERINTENDENCIA DE MAPA DE RUTA DE ARQUITECTURA DE LA SSP)		Mayo	Junio	6 años (5)	Técnica objetiva - concurso mérito	Presupuesto de inversión nacional	739 136 796 CXP

5. CONCLUSIONES FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis del sector se concluye que el mercado de servicios de arquitectura empresarial presenta condiciones de madurez, estandarización y oferta suficiente que lo hacen susceptible de ser estructurado a través de un Acuerdo Marco de Precios, en la medida en que se trata de servicios que, si bien pueden incorporar componentes especializados, permiten la definición de alcances, perfiles y entregables tipificados.

Se evidenció la existencia de múltiples proveedores con capacidades técnicas y experiencia comprobada en la implementación de arquitecturas empresariales, lo cual favorece la agregación de demanda y la generación de economías de escala, optimizando el uso de los recursos públicos y promoviendo condiciones de competencia efectiva entre los potenciales oferentes.

Adicionalmente, la utilización de este instrumento contractual contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión contractual, reducir tiempos en los procesos de adquisición y garantizar condiciones uniformes de calidad, servicio y cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de realizar ajustes específicos en las órdenes de compra conforme a las necesidades particulares de la entidad.

No se identifican barreras de entrada relevantes que limiten la participación de proveedores en un eventual Acuerdo Marco de Precios, más allá de los requisitos habilitantes necesarios para asegurar la idoneidad técnica, lo cual permite prever una adecuada pluralidad de oferentes y la consolidación de un portafolio competitivo.

En consecuencia, se concluye que existen las condiciones técnicas, económicas y de mercado para considerar la estructuración o vinculación a un instrumento de agregación de demanda para la prestación de servicios de arquitectura empresarial, como un mecanismo idóneo para garantizar eficiencia, transparencia, economía y estandarización en la contratación, alineado con los principios de la función administrativa y la gestión pública.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye un instrumento estratégico para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, en la medida en que permite adelantar procesos de compra bajo condiciones previamente negociadas, estandarizadas y alineadas con los principios de eficiencia, economía y transparencia.

La verificación del catálogo vigente del **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024**, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano evidencia que los servicios requeridos por la Entidad se encuentran disponibles, bajo condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente definidas por Colombia Compra Eficiente, lo que garantiza la satisfacción de la necesidad institucional. En consecuencia, la gestión de la contratación a través de este mecanismo permite optimizar el uso de los recursos públicos, reducir los tiempos del proceso y asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

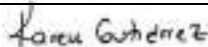
FECHA DE EVALUACIÓN: Abril de 2026.

GOMEZ ESPITIA
JACKELINE ROCIO

Firmado digitalmente
por GOMEZ ESPITIA
JACKELINE ROCIO

Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia
Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista Grupo De Gestión Contractual



ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-001590 ¹

1. OBJETO

(ID: OTIC-209) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase - Producto
81111500	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11-Servicios Informáticos	15: Ingeniería de software o hardware
81112300	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11-Servicios Informáticos	23: Mantenimiento y soporte de hardware informático
81111800	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11-Servicios Informáticos	18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

¹ Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como misión ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre las Cajas de Compensación Familiar (CCF). Para cumplir

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

adecuadamente estas funciones, la entidad requiere herramientas tecnológicas confiables, actualizadas y debidamente licenciadas, que garanticen la disponibilidad, integridad y transparencia de la información puesta a disposición de la ciudadanía. En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) es responsable de administrar, mantener y renovar oportunamente las licencias de software utilizadas por la entidad, asegurando que las actualizaciones se realicen sin interrupciones y que los sistemas de información operen bajo condiciones óptimas de seguridad y rendimiento.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

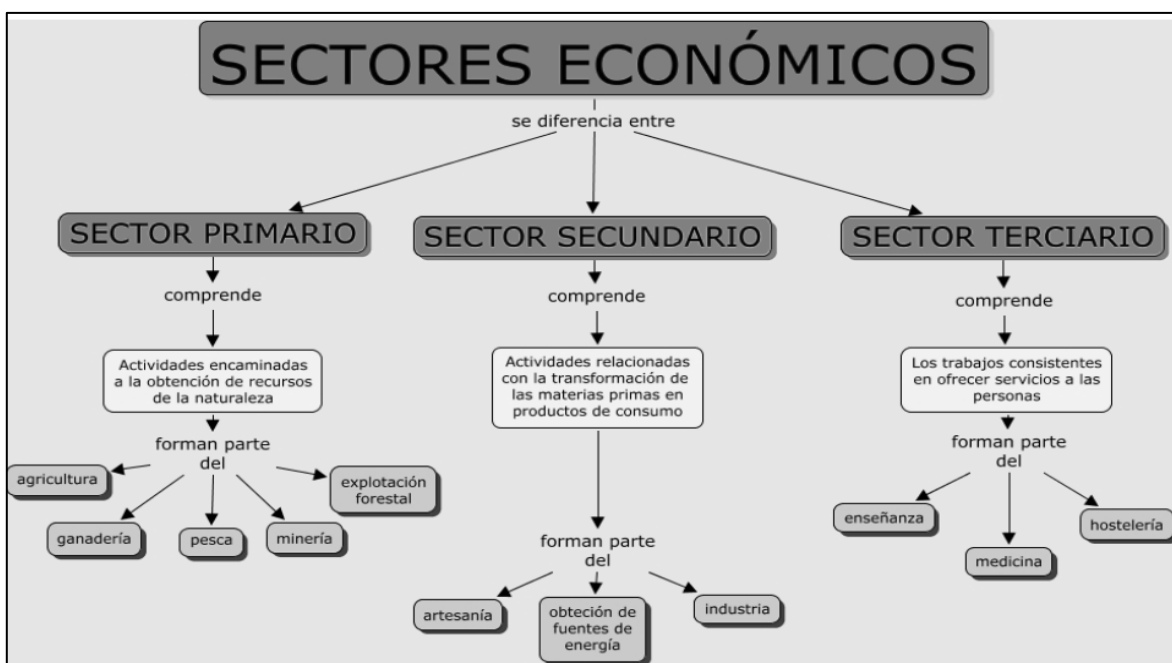
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Fuente: <https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SERVICIO³

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es

³ <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

- ✓ Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- ✓ El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- ✓ El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Importancia del sector servicios

Este sector es **clave para la economía** por varios motivos:

- ✓ Genera gran parte del **empleo**.
- ✓ Es el motor de muchas **inversiones nacionales e internacionales**.
- ✓ Permite el **funcionamiento del resto de sectores** (primario y secundario).
- ✓ Aumenta la **competitividad y el desarrollo** económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e Internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Actividad comercial y de distribución.
- ✓ Servicios de salud y estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- ✓ Servicios educativos.
- ✓ Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios culturales (ejemplo: el teatro).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- ✓ **Servicios informáticos y tecnológicos.**
- ✓ Servicios jurídicos y legales

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

6190: Otras actividades de telecomunicaciones

6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Como quiera que el presupuesto para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS conforme PAA (\$120.000.000,00)** monto agotable, incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS conforme PAA (\$120.000.000,00)** monto agotable incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
23. Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
24. Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de normas aplicables a la contratación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS⁴

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos computacionales de la Superintendencia del Subsidio Familiar resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa, retardar el deterioro de los activos tecnológicos de la entidad y permitir la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos que soportan los procesos misionales y administrativos de la entidad. Dicho mantenimiento permite prolongar la vida útil de los equipos, prevenir fallas técnicas, reducir riesgos de indisponibilidad de los servicios, optimizar el desempeño de los sistemas y asegurar condiciones adecuadas de operación, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS

⁴ Tomado de ANEXO TÉCNICO elaborada por la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información



Supersubsidio

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1.1	Mantenimiento preventivo Computador de escritorio	UN	140
1.2	Mantenimiento preventivo Computador portátil	UN	27
1.3	Mantenimiento preventivo Impresora	UN	15
1.4	Mantenimiento preventivo Scanner	UN	6
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
2.1	Mantenimiento correctivo Computador de escritorio	UN	14
2.2	Mantenimiento correctivo Computador portátil	UN	8
2.3	Mantenimiento correctivo Impresora	UN	8
2.4	Mantenimiento correctivo Scanner	UN	3
BOLSA DE REPUESTOS			
3.1	Teclados portátiles	Und	5
3.2	Pantallas para portátiles	Und	2
3.3	Fuentes de poder de PC escritorio	Und	5
3.4	Kit completo básico: ponchadora RJ45 + RJ11 + pelacable + tester + cuchilla de corte y pelado integradas, compatible Cat6/6ª	Und	1
3.5	Conectores RJ45	Und	150
3.6	Conectores RJ11	Und	70
3.7	Cable (RJ11) plano modular de 4 hilos	metros	50
3.8	Cable categoría 6/6ª	metros	100
3.9	Kits de mantenimiento impresora Xerox B7100 (rodillo, fusor, tambor, banda de transferencia) – original xerox	Und	8
3.10	Kits de mantenimiento scanner Avisión (rodillos – pickup, reverse, feed -, Lámparas/Unidades ópticas (sí aplica), Almohadillas de separación) – original	Und	3
3.11	Kit de rodillo de remplazo para scanner Epson 790wn - original Epson	Und	1
3.12	Kit de rodillos y almohadillas para scanner Hp 8500 FNx	Und	2
3.13	Cinta de impresión ribbon color YMCKOK para impresión a doble cara. compatible con impresora de tarjetas	Und	5

Nota: Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en el **PLIEGO DE CONDICIONES**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

TIPOS DE MANTENIMIENTO PARA COMPUTADORAS⁵

En la era digital actual, las computadoras se han vuelto una parte esencial de nuestras vidas. Ya sea que las utilicemos para el trabajo, el entretenimiento o la educación, es fundamental que mantengamos nuestros equipos en buen estado para garantizar un rendimiento óptimo y prolongar su vida útil. En este blog, exploraremos los distintos tipos de mantenimiento que existen para computadoras y cómo pueden beneficiar a los usuarios.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es una práctica clave para garantizar el funcionamiento adecuado de una computadora. Consiste en llevar a cabo tareas periódicas que previenen problemas antes de que ocurran. Algunas acciones comunes incluyen:

A) Limpieza física:

La acumulación de polvo y suciedad en los componentes internos puede afectar el enfriamiento y provocar un rendimiento deficiente. Es importante limpiar regularmente el teclado, el monitor, los puertos y, especialmente, el interior de la computadora.



b) Actualización de software:

Mantener el sistema operativo y las aplicaciones actualizadas es fundamental para protegerse contra vulnerabilidades de seguridad y asegurar el funcionamiento sin problemas.

⁵

<https://diparco.com/tipos-de-mantenimiento-para-computadoras/#:~:text=El%20mantenimiento%20preventivo%20es%20una%20pr%C3%A1ctica%20clave,que%20previenen%20problemas%20antes%20de%20que%20ocurran.>



c) Respaldo de datos:

Realizar copias de seguridad periódicas garantiza que tus archivos estén protegidos en caso de fallo del disco duro u otros problemas.



Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se refiere a las acciones que se toman después de que un problema ya ha ocurrido. Aunque el mantenimiento preventivo ayuda a reducir la frecuencia de fallas, es difícil evitar problemas en su totalidad. Algunas medidas de mantenimiento correctivo incluyen:

A) Diagnóstico y resolución de problemas:

Identificar la causa raíz de un problema y aplicar soluciones adecuadas, como la reinstalación de controladores o la eliminación de software malicioso.

B) Reemplazo de componentes:

Si un componente crítico falla, como el disco duro o la memoria RAM, es necesario reemplazarlo para restaurar el funcionamiento normal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Mantenimiento Predictivo

El mantenimiento predictivo implica el uso de herramientas y técnicas para prever cuándo un componente o dispositivo puede fallar. Esto permite tomar medidas preventivas antes de que ocurran problemas graves. Algunos métodos de mantenimiento predictivo son:

A) Monitoreo del rendimiento:

Utilizar software para supervisar el rendimiento del sistema, la temperatura y el uso de recursos para detectar señales tempranas de problemas.

b) Análisis S.M.A.R.T:

Muchos discos duros modernos tienen una tecnología llamada S.M.A.R.T. (Self-Monitoring, Analysis, and Reporting Technology) que proporciona información sobre el estado del disco y sus posibles fallos.

El mantenimiento adecuado es esencial para mantener las computadoras en óptimas condiciones y prolongar su vida útil. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son estrategias complementarias que pueden garantizar un rendimiento confiable y evitar interrupciones costosas. Al cuidar las computadoras de manera proactiva, se puede disfrutar de una experiencia informática más fluida y productiva en el largo plazo.

Beneficios

Reduce los problemas potenciales de hardware y software, tiempo de inactividad de la computadora y los costos de reparación a través de:

- Mejoramiento de la protección de datos
- Extensión de la vida útil de los componentes
- Mejora la estabilidad del equipo

Las tareas de hardware incluyen:

Quitar el polvo de los ventiladores, la fuente de alimentación, los componentes internos y los periféricos, limpiar el mouse, teclados, y la pantalla, busque y asegure cables sueltos.

Las tareas del software incluyen:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Revisar e instalar el SO apropiado, la seguridad y las actualizaciones de controladores, actualizar periódicamente los archivos de definición de virus, analizar con regularidad virus y spyware, quitar programas no deseados, analizar periódicamente la unidad de disco duro para detectar errores.

¿Qué incluye el mantenimiento de impresoras?⁶

El mantenimiento de impresoras consta de dos áreas clave: preventiva y correctiva. La preventiva se centra en evitar averías comunes mediante revisiones regulares, mientras que la correctiva trata de solucionar problemas específicos como atascos o fallos en el tóner.



Beneficios principales:

Asegura una impresión continua sin interrupciones. Reduce el gasto en reparaciones costosas.

Aumenta la vida útil del equipo.

El mantenimiento preventivo

Consiste en actividades que puedes llevar a cabo regularmente para evitar fallas y desperfectos en los equipos, y cuya finalidad es prolongar la vida útil de tus impresoras, y reducir los gastos de reparación y reemplazo de piezas.

⁶ <https://www.sistemas-catalunya.com/precauciones-mantenimiento-impresora/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Mantenimiento Correctivo

Procedimiento para dar solución a fallas comunes y de alta complejidad, cambios de consumibles y componentes nivel hardware y actualización firmware nivel software.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁷:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁸

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



⁷ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁸ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) IPC⁹

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del

⁹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Marzo 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,90	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,81	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,45	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,53	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

➤ Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual					
Según divisiones de gasto					
Marzo 2025 - 2026					
	2025			2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	8,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,38	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,00	0,86	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

❖ Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	33,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB¹⁰

• Información IV trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹⁰<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ¹¹

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo

¹¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.46%	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.994	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.610	3.694	12,8	294	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	541	591	2,9	149	0,6
Industria manufacturera	2.579	2.715	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.099	4.101	17,0	2	0,0
Construcción	1.895	1.855	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM¹²

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

¹² <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar en Colombia, vigente para los días del 25 al 27 de abril de 2026, es de 3,551.17 pesos. Este valor representa una ligera disminución de 9.45 pesos, lo que equivale a una reducción de 0.27% en comparación con la TRM anterior.

Este descenso coloca al dólar en niveles no observados desde el 12 de marzo de 2021, cuando su valor fue de 3,534.62 pesos. En el transcurso de la semana, el dólar ha disminuido en 41.97 pesos, lo que representa una variación del 1.17%. A lo largo de abril, el dólar ha perdido 108.93 pesos, equivalente a una caída del 2.98%.

Durante los últimos 30 días, la TRM ha bajado un 3.21%, lo que corresponde a 117.72 pesos. En el año en curso, el dólar se ha depreciado un 5.48%, con una reducción de 205.91 pesos. Comparando con el mismo día del año anterior, la TRM ha descendido un 16.24%, lo que representa una pérdida de valor de 688.45 pesos.

El dólar ha mostrado una tendencia continua a la baja, aunque recientemente la tasa de depreciación ha disminuido, sugiriendo una moderación en la intensidad de las ventas.

Anteriormente, la entrada de divisas producto de la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional incrementó la oferta de dólares en el mercado. Aunque este factor sigue presente, su impacto como motor principal del movimiento bajista ha disminuido.

Actualmente, el mercado refleja una combinación de correcciones técnicas y otros factores orgánicos que impulsan la apreciación del peso. Aún no se observan señales claras de un nivel de soporte que indique un piso para la divisa, sugiriendo que la presión bajista podría continuar, aunque posiblemente a un ritmo más lento.¹³

¹³ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>



Supersubsidio



La TRM para los días 25 al 27 de abril se fijó el día viernes 24 de abril, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, apartándose de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) anterior apenas unos -9.45 pesos, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,548.70, alcanzaron un pico de 3,560.00 y cayeron a un mínimo de 3,543.50 antes de cerrar a 3,557.00. La volatilidad intradía fue de 16.50, lo que reflejó unos ánimos tranquilos de los inversores que no presionaron al mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.

Durante el día, se realizaron 1,687 operaciones, moviendo un estimado de 961,743,000 millones de dólares USD.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Frente al mismo día de la semana anterior, continúa disminuyendo un -1.17%, unos -41.97 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue cayendo un -2.98%, unos -108.93 pesos.
- Comparado con el mes anterior, continúan las pérdidas en un -3.38%, unos -124.12 pesos.
- En relación con el trimestre anterior, ha sufrido una depreciación del -3.40% frente al dólar, lo que representa una pérdida de -124.85 pesos.
- Al comparar con el semestre anterior, ha experimentado una disminución del -7.97% frente al dólar, equivalente a una pérdida de -307.46 pesos.
- Versus inicio de año, siguen los descuentos, esta vez de unos -205.91 pesos, un -5.48%.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -16.24%, unos -688.45 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$786.11 pesos, una disminución del -18.12%.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹⁴

Mercado Cambiario: En el escenario global, la dinámica del dólar volverá a estar enmarcada por la evolución del conflicto en Medio Oriente. No obstante, el dato más relevante será la publicación de la actualización de proyecciones energéticas de la Agencia de Energía de Estados Unidos (EIA en inglés) que, dependiendo los supuestos de precios de petróleo y demás materias primas, los mercados ajustarán sus expectativas de inflación y tasas. Además, los comentarios de miembros de la Reserva Federal (Fed), la publicación de las minutas de la última reunión realizada a la fecha y el conocimiento de nuevas cifras de actividad y precios en Estados Unidos podría tener algo de injerencia en la evolución del dólar. La consolidación de apuestas sobre las elecciones presidenciales y las tensiones dentro de la Junta definirían el rumbo del tipo de cambio, con el riesgo país como principal catalizador.



Mercado Deuda Pública: Después del ruido generado por el retiro del ministro de Hacienda de la Junta del Banco de la República en la sesión de fin de marzo, la publicación y lectura de las minutas de aquella reunión será importantes. Además, los análisis jurídicos entorno a la ausencia del ministro en las próximas reuniones también será crucial. En tanto, al cierre de la semana se conocerán los datos de inflación a marzo, claves en el ajuste de las expectativas de inflación y tasas en el país. Por el momento, el consenso de analistas prevé un repunte de la métrica anual. Finalmente, también se conocerán las cifras de tenedores de TES y colocación de deuda de la Nación.

¹⁴ <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>



Mercados Avanzados: En Estados Unidos se conocerán datos de ISM de servicios donde se espera una caída en el mes de marzo y datos preliminares de órdenes de bienes durables para febrero. También se publicarán las minutas de la más reciente reunión de política monetaria de la Reserva Federal y datos de ingresos y gastos personales con la publicación de inflación por el lado del gasto (PCE) y también del índice de precios al consumidor (IPC) para marzo. Finalmente, en la Eurozona se conocerá el dato de PMI manufacturero de marzo y la tasa de desempleo de febrero, mientras que en Alemania el dato más relevante será el de balanza comercial, producción industrial e inflación final de marzo.

Mercados Emergentes: En mercados emergentes se conocerán datos de inflación en China, Brazil, México y Chile. Se conocerán datos de la encuesta PMI en Brasil y datos de producción industrial para febrero en México. Finalmente, en Perú el Banco Central tomará decisión de política monetaria y no se esperan movimientos.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹⁵

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.

¹⁵ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁶

¹⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas¹⁷:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SECTOR ESPECIFICO

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:

- ✓ Seguridad de los computadores, redes o internet
- ✓ Servicios de administración de la unidad central
- ✓ Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- ✓ Mantenimiento o soporte de redes de cobertura
- ✓ Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- ✓ Servicios de análisis de sistemas
- ✓ Mantenimiento de software de servidores
- ✓ Mantenimiento y soporte de software entre otros.

SECTOR TIC

Basados en el boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2022-2024), emitido por el DANE el 28 de marzo de 2025, se pudo evidenciar la participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional, desde el año 2014 hasta el año 2024, observando una disminución en el año 2024 con una participación de 3,5%, frente al año 2023 cuya participación fue de 3,6%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En cuanto a los principales agregados macroeconómicos del sector TIC, se pudo evidenciar el comportamiento de la cuenta de producción y generación del ingreso, para lo cual es indispensable conocer lo siguiente:

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)			
Valores a precios corrientes			
Total nacional			
2022 - 2024 ¹			
Concepto	2022	2023 ²	2024 ³
Producción	98.216.502	104.319.039	106.767.791
(-) Consumo intermedio	49.067.026	52.270.418	53.138.822
(=) Valor Agregado	49.149.476	52.048.621	53.628.969
(-) Remuneración de los asalariados	19.740.714	22.467.788	23.785.475
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.710.830	1.979.277	1.998.041
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	27.697.932	27.601.556	27.845.453
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC			

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el objeto contractual guarda una relación directa con la gestión adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), toda vez que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo pueden generar residuos derivados del reemplazo de partes, piezas, periféricos, baterías, discos duros, tarjetas electrónicas, fuentes de poder, cables y demás componentes tecnológicos. La normativa colombiana exige que estos residuos sean gestionados bajo criterios de manejo ambientalmente seguro, minimizando riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

En este sentido, el sector proveedor que presta servicios especializados de soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica debe contar con procedimientos internos orientados a la segregación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final adecuada de los RAEE, preferiblemente a través de gestores autorizados o mediante programas posconsumo establecidos por productores o comercializadores, conforme a los lineamientos de la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 851 de 2022.

Adicionalmente, el suministro de repuestos asociado al mantenimiento debe responder a criterios de sostenibilidad, priorizando componentes de calidad que prolonguen la vida útil de los equipos y reduzcan la necesidad de reposición total de los bienes tecnológicos. Esta práctica favorece los principios de economía circular, reutilización y reducción en la generación de residuos electrónicos, disminuyendo la presión ambiental derivada del consumo de nuevos dispositivos y materias primas.

Es importante resaltar que, por la naturaleza del servicio, el impacto ambiental no se considera alto ni requiere licenciamiento ambiental; sin embargo, sí demanda controles contractuales específicos orientados al cumplimiento normativo en materia de RAEE, especialmente en lo relacionado con la trazabilidad de los elementos sustituidos y la presentación de soportes de disposición final cuando se generen residuos de manejo diferenciado. Este criterio ha sido adoptado como buena práctica por entidades públicas en contratos de mantenimiento de equipos de cómputo.

Se concluye que el sector económico asociado al mantenimiento de recursos computacionales presenta una incidencia ambiental moderada y controlable, concentrada principalmente en la generación de RAEE y residuos asociados a repuestos sustituidos. Por lo tanto, resulta necesario incorporar dentro de los documentos del proceso y en la ejecución contractual obligaciones relacionadas con el manejo integral de estos residuos, la entrega de soportes de disposición final, la promoción del aprovechamiento de piezas reutilizables y la aplicación de buenas prácticas de sostenibilidad, garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los principios de contratación pública sostenible.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, el sector asociado a la prestación de servicios de mantenimiento de recursos computacionales presenta una incidencia positiva en términos de generación de empleo especializado, fortalecimiento del capital humano y continuidad en la prestación del servicio público.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

La ejecución del objeto contractual demanda personal técnico calificado en áreas de soporte tecnológico, mantenimiento de hardware, diagnóstico de fallas, gestión de redes, seguridad de la información y administración de activos TI, lo cual dinamiza el mercado laboral del sector de tecnologías de la información y fomenta la vinculación de talento humano con competencias específicas.

Adicionalmente, este tipo de contratación contribuye al bienestar institucional y a la calidad en la prestación del servicio de la entidad, en la medida en que garantiza la disponibilidad, operatividad y confiabilidad de los equipos de cómputo utilizados por los servidores públicos y colaboradores. Lo anterior impacta de manera directa la eficiencia administrativa, la atención oportuna a los vigilados, usuarios y ciudadanos, así como la continuidad de los procesos misionales y de apoyo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Desde el enfoque de responsabilidad social en la contratación pública, resulta pertinente que el sector proveedor incorpore buenas prácticas relacionadas con el cumplimiento de estándares laborales, condiciones dignas de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos, confidencialidad de la información y capacitación permanente del personal técnico. Estos elementos se encuentran alineados con la política de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, que promueve la inclusión de criterios sociales vinculados al objeto contractual en todas las etapas del proceso.

Así mismo, el suministro de repuestos y la reparación de equipos favorecen una dimensión social relevante asociada a la optimización del gasto público y al acceso continuo a herramientas tecnológicas por parte de los funcionarios, evitando la obsolescencia prematura de los recursos computacionales y permitiendo mejores condiciones para el desarrollo de sus funciones. Esto redundará en mayor productividad institucional y en mejores resultados frente al cumplimiento de la misión legal de inspección, vigilancia y control.

Se concluye que, desde la perspectiva social, el sector presenta un impacto altamente favorable, toda vez que promueve la generación de empleo técnico especializado, fortalece la continuidad operativa de la entidad, mejora las condiciones para la prestación del servicio público y contribuye al uso eficiente de los recursos tecnológicos institucionales.

En consecuencia, es recomendable incorporar dentro de la ejecución contractual obligaciones orientadas al cumplimiento de estándares laborales, confidencialidad, capacitación del personal y transferencia de conocimiento, asegurando que la prestación del servicio genere valor social agregado para la entidad y para el sector tecnológico.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, el sector relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de recursos computacionales reviste especial importancia, en la medida en que constituye un soporte transversal para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y para la adecuada operación administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La disponibilidad y continuidad de los equipos tecnológicos permite asegurar el funcionamiento de los procesos misionales de inspección, vigilancia y control, así como la gestión documental, la atención al ciudadano, la seguridad de la información y la interoperabilidad institucional.

En el marco de la gestión pública moderna, este tipo de contratación se articula con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad, toda vez que el mantenimiento oportuno de los activos tecnológicos reduce fallas operativas, evita interrupciones del servicio, optimiza la inversión pública y prolonga la vida útil de los bienes de la entidad. Así mismo, responde a los lineamientos de fortalecimiento institucional y transformación digital promovidos por la política de compra pública de tecnología e innovación, la cual orienta a las entidades a estructurar procesos que generen valor público mediante soluciones tecnológicas eficientes.

Desde el punto de vista político-institucional, la contratación de estos servicios contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de modernización del Estado, gobierno digital y mejora continua de la capacidad administrativa, en la medida en que garantiza herramientas funcionales para el desempeño de los servidores públicos y la ejecución de trámites internos y externos a través de plataformas tecnológicas, incluyendo SECOP II, sistemas de información internos y canales de atención institucional.

Igualmente, el sector proveedor debe demostrar capacidades de gestión alineadas con las exigencias del sector público, especialmente en materia de cumplimiento de ANS, trazabilidad de mantenimientos, inventario de repuestos, seguridad de la información, confidencialidad, soporte técnico oportuno y reportes de gestión, elementos que fortalecen el control interno, la supervisión contractual y la toma de decisiones basada en evidencia.

Bajo la óptica de la planeación pública, este proceso contractual también favorece la correcta administración del ciclo de vida de los activos tecnológicos, permitiendo a la entidad adoptar decisiones de reposición, actualización o renovación con base en diagnósticos técnicos, indicadores de fallas y análisis de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

costo-beneficio, en armonía con las buenas prácticas de abastecimiento estratégico y compras públicas sostenibles.

Se concluye que, desde la perspectiva política y de gestión pública, el sector presenta una alta relevancia estratégica para el fortalecimiento institucional, por cuanto asegura la continuidad operativa de la entidad, mejora la eficiencia en la prestación del servicio público, contribuye al cumplimiento de metas de transformación digital y optimiza la gestión de los recursos tecnológicos estatales. En consecuencia, la contratación de estos servicios se encuentra plenamente justificada como un instrumento de apoyo a la gobernanza, la modernización administrativa y la generación de valor público.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente objeto contractual, el sector se encuentra integrado por diversos agentes económicos y técnicos que participan de manera directa e indirecta en la cadena de prestación del servicio, desde la fabricación y comercialización de componentes hasta la ejecución especializada del mantenimiento sobre los activos tecnológicos.

En primer lugar, se identifican los ***fabricantes de equipos y componentes tecnológicos***, quienes producen computadores de escritorio, portátiles, servidores, impresoras, dispositivos periféricos y repuestos tales como memorias RAM, discos duros, unidades de estado sólido, fuentes de poder, ventiladores, tarjetas madre, baterías, pantallas, teclados, cables y demás elementos requeridos para la conservación de la infraestructura informática.

En segundo término, participan los ***mayoristas, distribuidores autorizados e importadores de partes y repuestos***, actores encargados de garantizar la disponibilidad de componentes originales, compatibles o equivalentes de calidad, así como la logística de abastecimiento en el territorio nacional. Estos agentes resultan fundamentales para la oportunidad en la atención de mantenimientos correctivos que impliquen sustitución de piezas. En Colombia, este mercado se soporta en canales corporativos especializados en hardware y soporte TI.

Otro agente relevante corresponde a las ***empresas integradoras, firmas de outsourcing tecnológico y proveedores de soporte especializado***, las cuales concentran la prestación directa de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, mesa de ayuda, diagnóstico técnico, instalación de repuestos, actualización de software base, gestión de garantías, soporte en sitio y seguimiento de incidentes mediante ANS. Este tipo de proveedores constituye el núcleo principal del mercado oferente para entidades públicas y privadas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Igualmente, hacen parte del sector los **técnicos, ingenieros de sistemas, especialistas en hardware, soporte de infraestructura y personal logístico**, quienes representan el recurso humano calificado indispensable para la ejecución material del contrato. La disponibilidad de este talento especializado incide directamente en la calidad, oportunidad y continuidad del servicio.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados, en la vigencia 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió el contrato 445 de 2025, por valor de **\$170.627.571**, con el objeto *"PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: OTIC-237)"*.

El contrato en mención comprendió los siguientes componentes

- Servicio de mantenimiento preventivo
- Servicio de mantenimiento correctivo
- Bolsa de repuestos
- Kit de herramientas

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 811115- 811118 - 811123*, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$3,79 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 12.338 Mil contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNISF SC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Fuente	2015			2016		
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2015	8111 - Servicios informáticos	\$1,579,206,222.557	44,21%	2248	\$384,027,161.090	19,16%	13328
2016	811111 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	\$854,905,200.894	32,81%	1118	\$224,762,340.871	8,94%	6341
2016	811112 - Ingeniería de software o hardware	\$597,401,752.954	19,76%	958	\$181,378,977.907	4,08%	9473
2016	811122 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	\$207,917,867.108	5,48%	171	\$83,957,846.872	0,23%	1524
Total		\$1,579,206,222.557	44,21%	2248	\$384,027,161.090	19,16%	13328

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Contratación Directa y le sigue en su orden la modalidad de regimen especial, como se observa a continuación:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 47,86% los proveedores son de Bogotá.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

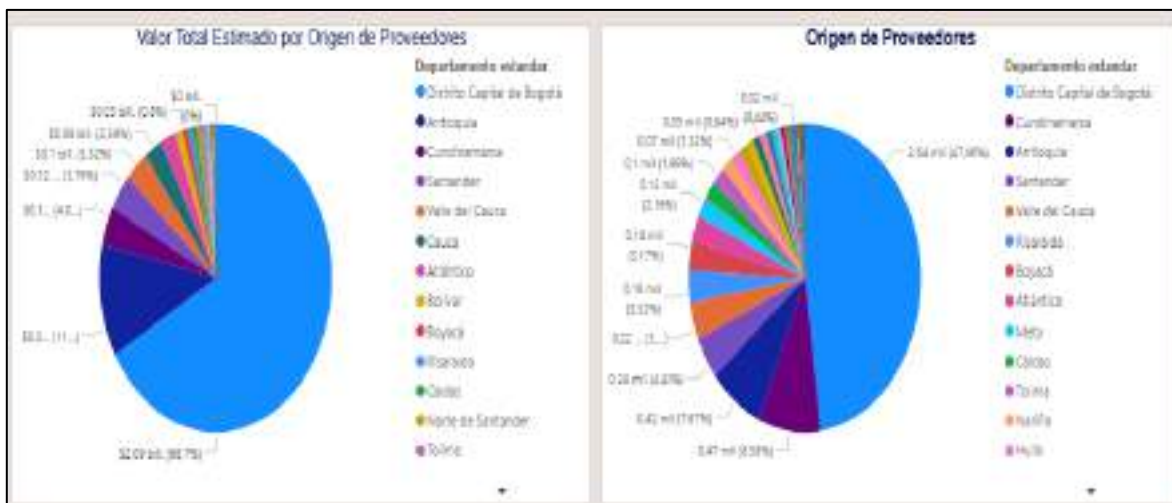
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

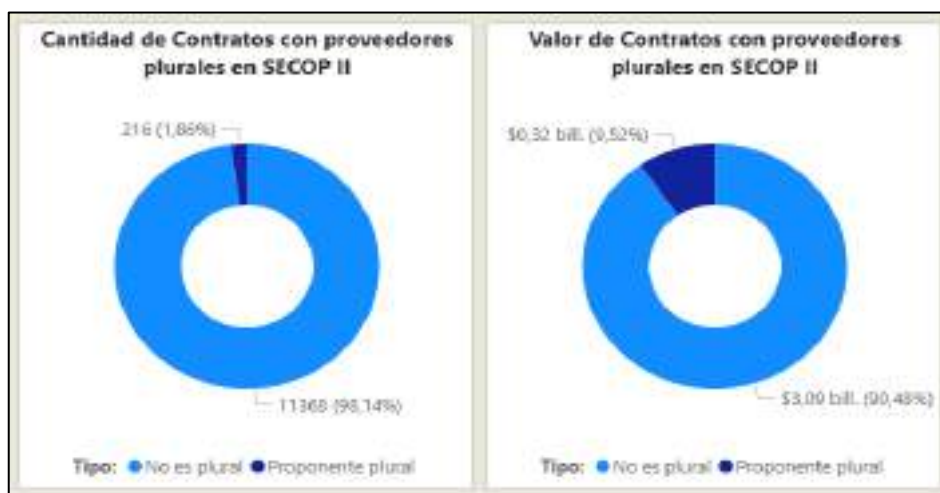
Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos UNSPSC 811115- 811118 - 811123. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 12.338 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:

FO-COP-004 V2

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que el sector de servicios de mantenimiento de recursos computacionales permite la incorporación de medidas orientadas al fomento de la ejecución contractual por parte de sujetos de especial protección constitucional, siempre que ello resulte técnica y operativamente compatible con las actividades a desarrollar.

El mercado proveedor en Colombia para este tipo de servicios está conformado por empresas de soporte tecnológico, Mipymes, emprendimientos de base tecnológica, asociaciones productivas y personal técnico especializado, dentro de los cuales es posible identificar organizaciones o unidades productivas integradas por personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, población en condición de vulnerabilidad económica y demás sujetos que, por su condición física, social o económica, merecen acciones afirmativas del Estado para garantizar la igualdad material.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Desde la óptica del sector, la ejecución del contrato ofrece espacios razonables para la participación de esta población, especialmente en actividades como mesa de ayuda, soporte de primer nivel, alistamiento de equipos, inventario y etiquetado de activos, gestión documental de mantenimientos, logística de repuestos, seguimiento de tickets, pruebas funcionales básicas, actualización de bases de datos de activos y actividades administrativas de apoyo al servicio técnico. Estas labores pueden ser desarrolladas por sujetos de especial protección constitucional, directamente o a través de asociaciones, sin afectar la calidad del servicio ni los niveles de atención requeridos por la entidad.

Así mismo, el sector muestra una alta presencia de Mipymes y pequeñas firmas de soporte TI, circunstancia que facilita la aplicación de medidas previstas en la normativa vigente, tales como la división por segmentos o lotes, requisitos habilitantes diferenciales, puntajes adicionales y factores de desempate, siempre que la modalidad de selección y el análisis de conveniencia del proceso lo permitan.

No obstante, debe precisarse que las actividades altamente especializadas, relacionadas con diagnóstico avanzado, reparación de tarjetas, intervención sobre hardware crítico, recuperación de información, soporte sobre infraestructura sensible o gestión de incidentes complejos, exigen perfiles técnicos con conocimientos específicos y experiencia comprobada, razón por la cual las medidas de inclusión deberán aplicarse principalmente en aquellas obligaciones que no comprometan la seguridad, continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

Se concluye que el sector sí ofrece condiciones favorables para incorporar medidas de fomento a la ejecución contractual por parte de sujetos de especial protección constitucional, particularmente en actividades de apoyo técnico, logístico y administrativo asociadas al mantenimiento de los recursos computacionales. En consecuencia, se recomienda evaluar en los documentos del proceso la inclusión de obligaciones contractuales o criterios de incentivo que promuevan la participación de esta población, en porcentajes razonables y acordes con la complejidad técnica del servicio, garantizando simultáneamente la eficiencia, calidad y continuidad operativa de la entidad.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.¹⁸ Información a fecha 31 marzo de 2026.



¹⁸ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

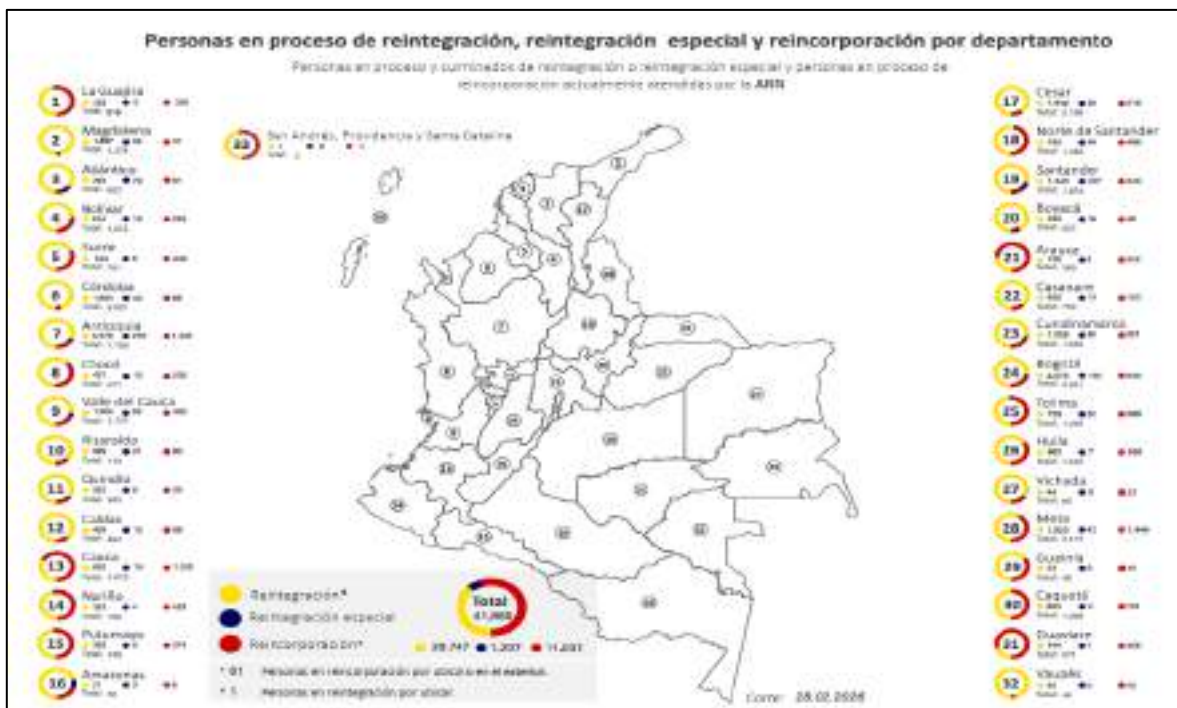


Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez analizado la implementación del presente Artículo en el presente proceso la entidad estableció que no es viable su aplicación por la naturaleza del proceso conforme a su objeto contractual, así como las siguientes consideraciones:

Una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones técnicas requeridas para su adecuada ejecución se concluye que no resulta procedente ni conveniente incorporar la medida de fomento prevista en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención al alto grado de especialización técnica que caracteriza las actividades objeto del contrato.

En efecto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos computacionales, así como el suministro e instalación de repuestos, exige la participación de personal técnico calificado, con conocimientos específicos en diagnóstico de hardware, reparación especializada, compatibilidad de componentes, manejo de garantías, seguridad de la información, recuperación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

de fallas y soporte sobre infraestructura tecnológica crítica, competencias que inciden de manera directa en la continuidad operativa de la entidad y en la adecuada prestación del servicio público.

Bajo este contexto, la incorporación de un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional podría comprometer la eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual, especialmente en aquellas actividades que demandan experiencia certificada, respuesta inmediata y altos niveles de confiabilidad técnica, lo cual no resulta compatible con la criticidad del servicio requerido por la entidad.

En consecuencia, y en aplicación del criterio de oportunidad, conveniencia y proporcionalidad previsto en la norma reglamentaria, la entidad determina que para el presente proceso no se incluirá dicha obligación en los documentos del proceso ni en la minuta contractual, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a la especialidad del objeto, la necesidad de garantizar la continuidad tecnológica institucional y la mitigación de riesgos asociados a la prestación del servicio

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.806
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$11.736.408.192	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.920.801.674	Superior a \$2.344.731.806 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$11.736.408.192 y hasta \$81.950.855.310	Superior a \$6.920.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$81.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).¹⁹



Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

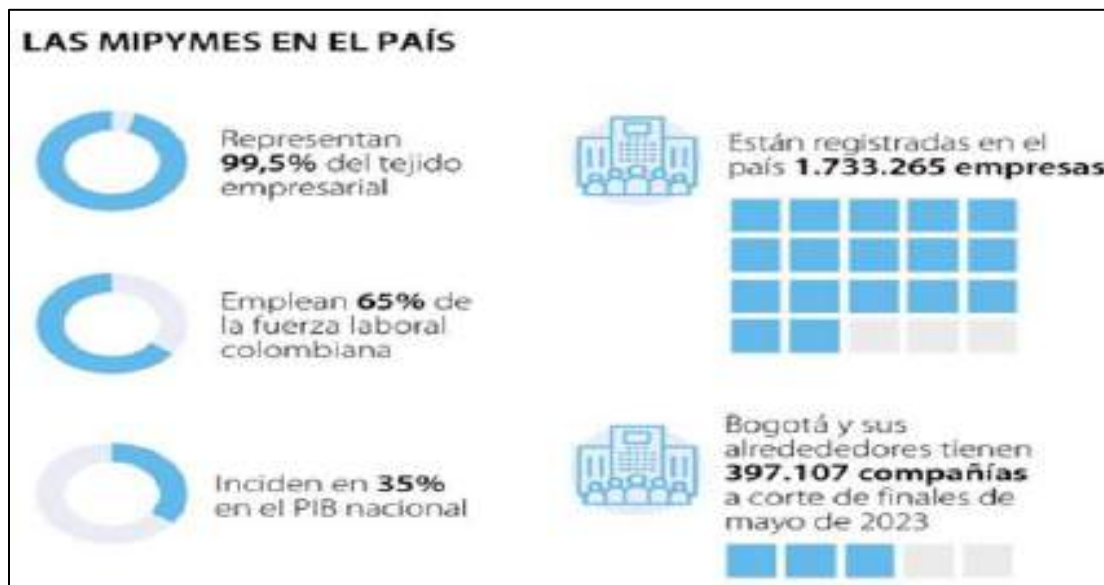
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior²⁰. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores²¹.

²⁰ <https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/>

²¹ <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>



Supersubsidio

Adicionalmente, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos relacionados con la formalización de negocios, el acceso a recursos financieros y la equidad en el mercado laboral.

Por ello, se justifica la inclusión de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, como una medida orientada a fortalecer su participación en el mercado y promover la ocupación de cargos directivos por parte de mujeres.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado en este estudio de sector, se considera pertinente la inclusión de criterios diferenciales que reconozcan y promuevan los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de selección.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

5. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

PRESUPUESTO PROCESO PAA

\$120.000.000,00

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51111880	00. OTIC-2016 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL	Mayo	Julio	6 MESES	Selección	Presupuesto	120.000.000 COP
51112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE						
51111880	LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO						
	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA						
	SUPERINTENDENCIA DEL SUREÑO FAMILIAR						

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales**

FECHA DE EVALUACIÓN: ABRIL DE 2026.

Jackeline

Nombre: Jackeline Rocío Gómez Espitia

Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista
Grupo De Gestión Contractual

Karen Gutierrez

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

OBJETO PROCESO: (ID: GGA-052) PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los indicadores financieros establecidos responden al análisis realizado por la Entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con el análisis del sector y la determinación de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso con contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 define los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, tomando los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del **RUP con corte 31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Nota 1: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2025** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 38 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

8010 Actividades de seguridad privada

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.176.051	2.215.443	1.180.163	1.180.163	1.035.280	115.856	47.188
2	800100230	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.548.984	3.707.270	662.400	665.694	3.041.576	866.506	75.134
3	800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	3.471.640	6.869.527	448.758	2.038.557	4.830.970	314.658	-
4	800251087	BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2024-12-31	3.053.235	5.550.712	2.858.128	3.723.873	1.826.839	981.195	497.174
5	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	56.983.931	69.879.426	12.430.216	34.634.405	35.245.021	4.255.666	57.247
6	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.466.839	5.794.056	307.572	2.100.383	3.693.673	319.047	-
7	817005097	PROWARE HS S.A.S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2024-12-31	2.008.409	2.164.090	324.106	324.106	1.839.984	971.903	62.524
8	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	1.774.767	1.905.024	593.546	1.511.368	393.656	16.853	-
9	830072874	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	3.877.329	4.180.142	479.297	1.442.590	2.737.552	201.923	38.627
10	830139512	COMPANIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.949.117	3.204.767	1.831.507	1.831.507	1.373.260	390.510	-
11	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	7.786.140	10.768.238	4.782.727	4.980.618	5.787.620	1.663.042	54.982
12	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	22.786.318	28.478.974	11.110.876	17.032.502	11.446.472	6.753.405	-
13	860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2024-12-31	2.429.221	3.789.712	1.320.813	1.391.554	2.398.158	287.401	6.692
14	900099098	AP INGENIERIA SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2024-12-31	5.489.660	7.434.296	3.191.863	3.418.147	4.016.149	228.726	125.776
15	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.342.404	3.122.494	426.210	2.935.230	187.264	79.369	17.457
16	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	1.398.709	1.461.729	49.113	774.434	687.295	365.356	300.000
17	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	393.099	2.838.547	2.421.005	2.421.005	417.542	233.721	219.730
18	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	3.061.247	3.595.358	796.882	882.705	2.712.653	523.611	37.291
19	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	5.208.207	8.551.645	1.117.333	3.366.778	5.184.867	1.021.074	791.750
20	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.910.628	3.241.186	471.852	1.438.737	1.802.449	166.328	32.804
21	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	398.170	577.872	57.496	346.230	231.642	5.596	498
22	901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	10.372.495	10.767.796	7.315.468	7.956.539	2.811.257	2.435.997	575.793
23	800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	11.783.517	13.900.935	7.778.165	8.232.477	5.668.458	239.781	101.718
24	900369097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGUARDER LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	13.843.491.177	14.959.391.525	1.127.348.208	2.287.404.052	12.671.987.473	12.365.385.122	28.578.698
25	900468635	SEGURIDAD PEGASO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	1.703.321.426	3.152.737.523	754.938.681	1.547.661.959	1.605.075.564	472.599.184	101.825.856
26	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	75.044.971.188	89.208.284.214	18.107.769.583	31.296.359.973	57.911.924.241	14.380.684.778	242.860.807
27	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	102.662.293.309	132.344.953.809	25.052.840.732	65.709.672.879	66.635.280.930	31.816.629.629	5.222.363.998
28	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	111.930.315.442	175.490.168.484	37.280.793.543	85.208.554.249	90.281.614.235	35.278.193.653	1.584.647.473
29	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	72.408.000.000	123.085.977.000	51.228.574.000	73.364.423.000	49.721.554.000	17.211.477.000	5.073.487

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
30	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	104.148.887.000	129.180.128.000	72.393.732.000	77.241.963.000	51.938.165.000	22.095.238.000	935.649.000
31	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	159.645.332.000	240.625.988.000	102.364.131.000	115.752.281.000	124.873.707.000	23.719.850.000	356.540.000
32	804011536	SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	30.766.540.298	41.659.142.446	8.988.056.498	19.973.751.427	21.685.391.019	2.133.130.894	122.395.411
33	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	26.557.206.984	44.859.000.151	13.239.102.059	24.646.580.069	20.212.420.082	5.411.928.181	1.330.201.028
34	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	39.969.661.259	48.466.859.927	8.996.360.769	17.977.248.318	30.489.611.609	16.279.770.556	88.946.558
35	901178839	CORPS SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	3.943.696.776	4.068.199.762	909.972.922	1.762.419.732	2.305.780.030	1.032.420.203	17.366.213
36	830094607	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	4.647.242.083	5.452.100.973	881.927.150	2.472.189.033	2.979.911.940	661.745.924	48.799.287
37	900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	2.389.189.114	2.750.881.321	512.095.809	927.195.840	1.823.685.481	548.805.667	31.815.999
38	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2024-12-31	14.847.958.058	17.187.110.598	938.569.904	6.830.666.970	10.356.443.628	2.694.602.152	27.830.332

Nota: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor
Rango Intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1), de esta manera abarca el 50% central de los datos.

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango Intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, máximos, el promedio, mediana, y los cuartiles, media geométrica y media armónica de la muestra tomada, se determinó la media acotada sin tener en cuenta los valores negativos; lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, como a continuación se indica:

INDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 38

a: 20%

$38 \times 20\% = 8$ (podamos los cuatro (04) datos más bajos y los cuatro (04) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	0,16
2	1,07
3	1,41
4	1,42
5	1,44
6	1,51
7	1,56
8	1,61
9	1,63
10	1,72
11	1,84
12	1,84
13	2,01
14	2,05
15	2,26
16	2,99
17	3,00
18	3,42
19	3,84
20	3,85
21	4,10
22	4,14
23	4,33

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
24	4,44
25	4,58
26	4,66
27	4,67
28	5,27
29	5,50
30	6,17
31	6,20
32	6,93
33	7,74
34	8,02
35	8,09
36	12,28
37	15,82
38	28,48

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,44
2	1,51
3	1,56
4	1,61
5	1,63
6	1,72
7	1,84
8	1,84
9	2,01
10	2,05
11	2,26
12	2,99
13	3,00
14	3,42
15	3,84
16	3,85
17	4,10
18	4,14
19	4,33
20	4,44
21	4,58
22	4,66
23	4,67
24	5,27
25	5,50
26	6,17
27	6,20
28	6,93
29	7,74
30	8,02

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

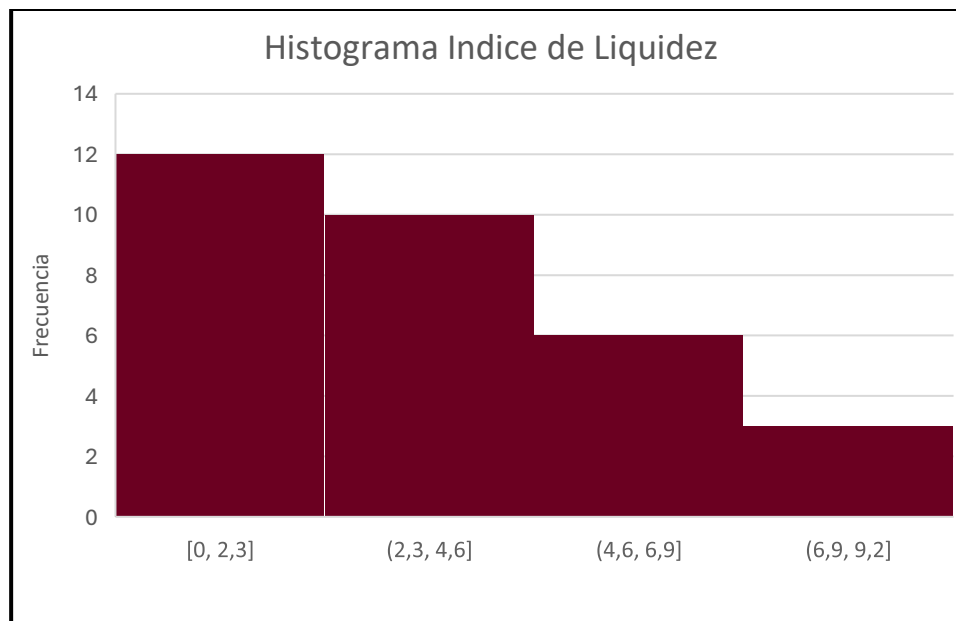
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ
Q1	1,88
MEDIANA Q2	3,84
MAXIMO	8,02
MINIMO	1,44
PROMEDIO	3,78
Q3	4,66
MEDIA GEOMETRICA	3,29
MEDIA ARMONICA	2,86
DESVIACIÓN Estandar	1,95

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 4,66.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 38

a: 20%

$38 \times 20\% = 8$ (podamos los cuatro (04) datos más bajos y los cuatro (04) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,15
2	0,15
3	0,18
4	0,25
5	0,30
6	0,34
7	0,35
8	0,35
9	0,36
10	0,37
11	0,37
12	0,39
13	0,40
14	0,43
15	0,44
16	0,45
17	0,46
18	0,46
19	0,48
20	0,48
21	0,49
22	0,49
23	0,50
24	0,50
25	0,53
26	0,53
27	0,55
28	0,57
29	0,59
30	0,60
31	0,60
32	0,60
33	0,60
34	0,67
35	0,74
36	0,79
37	0,85
38	0,94

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,30
2	0,34
3	0,35
4	0,35
5	0,36

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

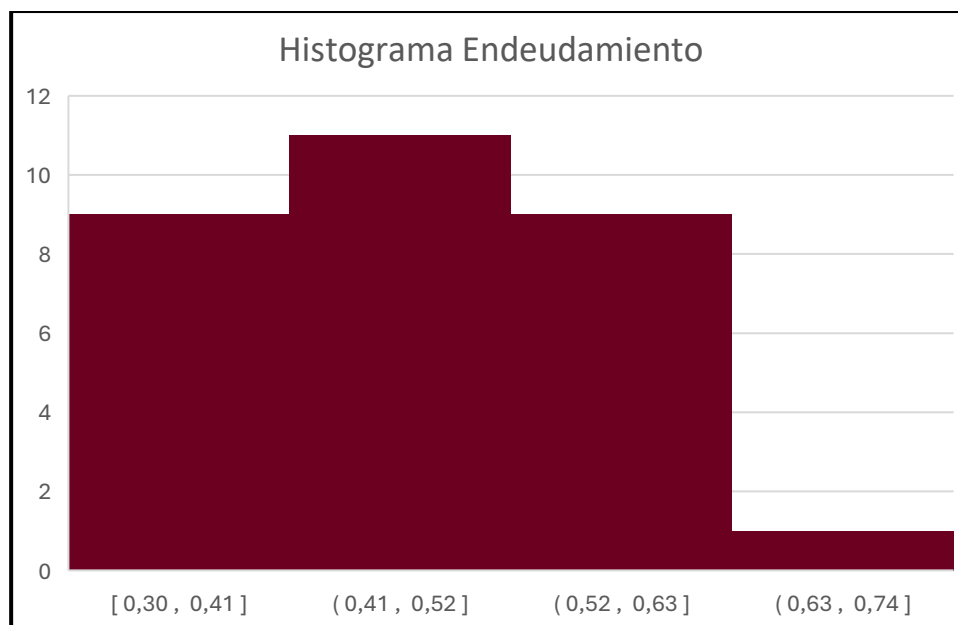
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
6	0,37
7	0,37
8	0,39
9	0,40
10	0,43
11	0,44
12	0,45
13	0,46
14	0,46
15	0,48
16	0,48
17	0,49
18	0,49
19	0,50
20	0,50
21	0,53
22	0,53
23	0,55
24	0,57
25	0,59
26	0,60
27	0,60
28	0,60
29	0,60
30	0,67



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
Q1	0,39
MEDIANA Q2	0,48
MAXIMO	0,67
MINIMO	0,30
PROMEDIO	0,47
Q3	0,55
MEDIA GEOMETRICA	0,46
MEDIA ARMONICA	0,46
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,10

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución con tendencia hacia la izquierda, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 55%.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice de Razón de Cobertura de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 38

a: 20%

$38 \times 20\% = 8$ (podamos los cuatro (04) datos más bajos y los cuatro (04) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	1,06
2	1,22
3	1,29
4	1,82
5	1,97
6	2,36
7	2,46
8	4,07
9	4,23
10	4,55
11	4,64
12	5,07
13	5,23
14	6,09
15	11,24
16	11,53
17	13,56

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
18	14,04
19	15,54
20	17,25
21	17,43
22	22,26
23	23,61
24	30,25
25	42,95
26	59,21
27	59,45
28	66,53
29	74,34
30	96,82
31	183,03
32	432,68
33	3392,44
34	INDETERMINADO
35	INDETERMINADO
36	INDETERMINADO
37	INDETERMINADO
38	INDETERMINADO

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	1,97
2	2,36
3	2,46
4	4,07
5	4,23
6	4,55
7	4,64
8	5,07
9	5,23
10	6,09
11	11,24
12	11,53
13	13,56
14	14,04
15	15,54
16	17,25
17	17,43
18	22,26
19	23,61
20	30,25
21	42,95
22	59,21
23	59,45
24	66,53
25	74,34
26	96,82
27	183,03
28	432,68
29	3392,44
30	INDETERMINADO

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

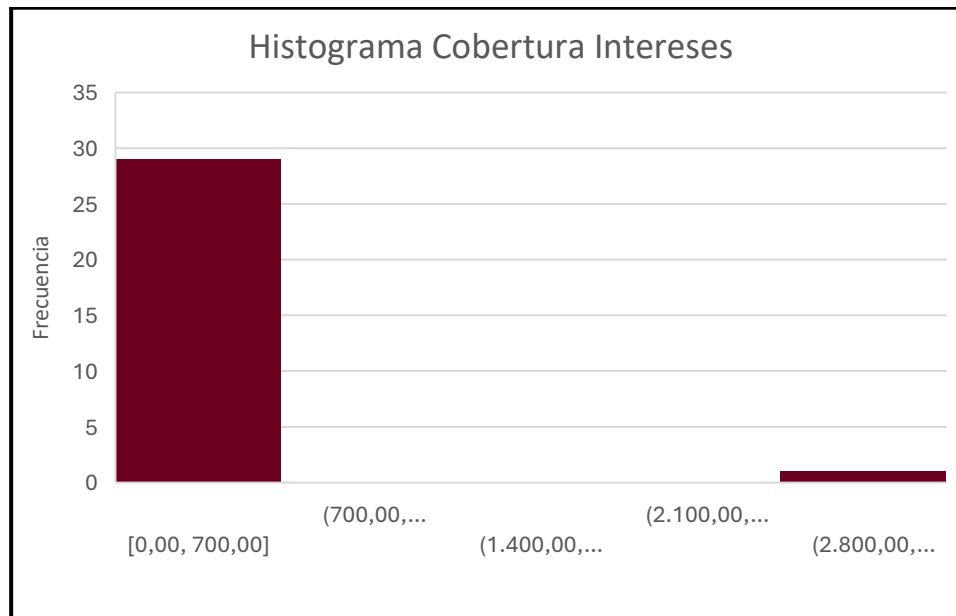
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERESES
Q1	5,07
MEDIANA Q2	15,54
MAXIMO	3392,44
MINIMO	1,97
PROMEDIO	159,48
Q3	59,21
MEDIA GEOMETRICA	19,45
MEDIA ARMONICA	8,21
DESVIACIÓN Estandar	617,23

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 59,21.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 38
a: 20%
38 x 20%= 8 (podamos los cuatro (04) datos más bajos y los cuatro (04) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,02
2	0,04
3	0,04
4	0,06
5	0,07
6	0,07
7	0,09
8	0,09
9	0,10
10	0,11
11	0,12
12	0,12
13	0,19
14	0,19
15	0,20
16	0,22
17	0,25
18	0,26
19	0,27
20	0,28
21	0,28
22	0,29
23	0,29
24	0,30
25	0,35
26	0,39
27	0,42
28	0,43
29	0,45
30	0,48
31	0,53
32	0,53
33	0,53
34	0,54
35	0,56
36	0,59
37	0,87
38	0,98

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

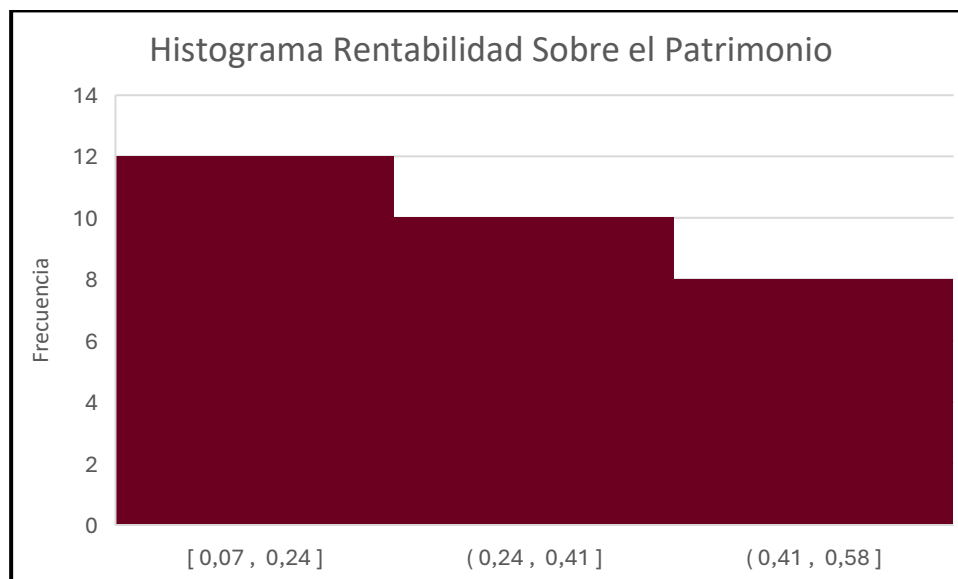
ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,07
2	0,07
3	0,09

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
4	0,09
5	0,10
6	0,11
7	0,12
8	0,12
9	0,19
10	0,19
11	0,20
12	0,22
13	0,25
14	0,26
15	0,27
16	0,28
17	0,28
18	0,29
19	0,29
20	0,30
21	0,35
22	0,39
23	0,42
24	0,43
25	0,45
26	0,48
27	0,53
28	0,53
29	0,53
30	0,54



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Q1	0,14
MEDIANA Q2	0,28
MAXIMO	0,54
MINIMO	0,07
PROMEDIO	0,28
Q3	0,42
MEDIA GEOMETRICA	0,24
MEDIA ARMONICA	0,19
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,15

De acuerdo con el análisis anterior, se evidencia que los datos presentan una distribución con cierto sesgo o dispersión hacia la izquierda, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,42.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 38

a: 20%

$38 \times 20\% = 8$ (podamos los cuatro (04) datos más bajos y los cuatro (04) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,01
2	0,01
3	0,02
4	0,03
5	0,03
6	0,05
7	0,05
8	0,05
9	0,05
10	0,05
11	0,06
12	0,06
13	0,08
14	0,08
15	0,10
16	0,12
17	0,12
18	0,12

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
19	0,12
20	0,14
21	0,15
22	0,15
23	0,15
24	0,16
25	0,16
26	0,17
27	0,18
28	0,20
29	0,20
30	0,23
31	0,23
32	0,24
33	0,24
34	0,25
35	0,25
36	0,34
37	0,45
38	0,83

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,03
2	0,05
3	0,05
4	0,05
5	0,05
6	0,05
7	0,06
8	0,06
9	0,08
10	0,08
11	0,10
12	0,12
13	0,12
14	0,12
15	0,12
16	0,14
17	0,15
18	0,15
19	0,15
20	0,16
21	0,16
22	0,17
23	0,18
24	0,20
25	0,20
26	0,23
27	0,23
28	0,24
29	0,24
30	0,25

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

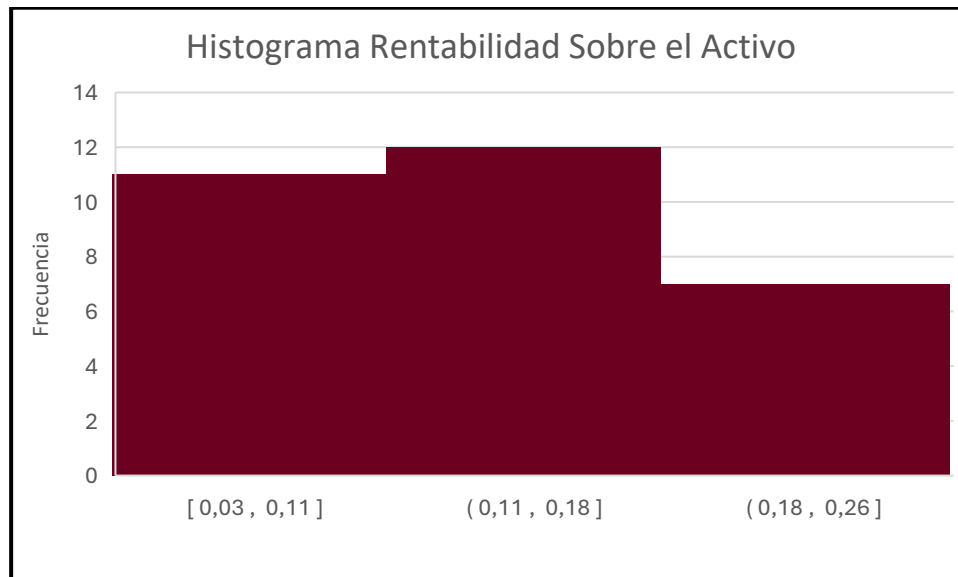
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Q1	0,06
MEDIANA Q2	0,13
MAXIMO	0,25
MINIMO	0,03
PROMEDIO	0,13
Q3	0,18
MEDIA GEOMETRICA	0,11
MEDIA ARMONICA	0,09
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,07

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una dispersión hacia la izquierda concentrándose el 75% de los datos menores o iguales a 0.18.

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de selección, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}.$	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,88

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 55,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 5,07 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = $\geq$ 100% del Presupuesto estimado del proceso que equivale a (\$65.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,07
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,06

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, se define los indicadores de la siguiente forma:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,44
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 67,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$. <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 1,97 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC - PC = $\geq 80\%$ del Presupuesto estimado del proceso que equivale a (\$52.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,07
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,06

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitara a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportaran la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

NOTA: El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención, en ningún caso el indicador debe ser negativo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.
2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

FECHA DE ELABORACIÓN: MAYO DE 2026

GAVIRIA VEGA 2026.05.15
CARLOS ARTURO 09:43:48 -05'00'

Nombre: CARLOS ARTURO GAVIRIA VEGA
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Apoyo Proyección: KAREN GUTIÉRREZ - Karen Gutierrez
Contratista Grupo De Gestión Contractual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

OBJETO PROCESO: (ID: GGA-060) ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Los indicadores financieros establecidos responden al análisis realizado por la Entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con el análisis del sector y la determinación de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso con contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 define los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, tomando los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del **RUP con corte 31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Nota 1: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2025** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 61 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

N7911 - Actividades de las agencias de viaje

NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	805021793	R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.571.716.005,00	2.923.464.659,00	364.353.945,00	1.342.703.279,00	1.580.761.380,00	435.971.074,00	6.083.018,00
2	800003442	NOVATOURS LTDA.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.575.890.546,00	3.645.877.558,00	2.183.380.974,00	2.183.380.974,00	1.462.496.584,00	575.055.354,00	202.155.020,00
3	892200231	TURISMO DEL MORROQUILLO LIMITADA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.031.391.336,00	2.236.774.304,00	150.938.547,00	534.046.559,00	1.702.727.745,00	547.399.790,00	11.656.327,00
4	800193221	FESTIVAL TOURS S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.049.173.005,00	3.584.762.889,00	263.844.857,00	1.255.816.394,00	2.328.946.495,00	606.125.382,00	39.427.847,00
5	800043514	INVERSIONES ARME SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	1.428.549,00	16.134.545,00	844.409,00	2.794.401,00	13.340.144,00	1.618.373,00	5.697,00
6	800078692	TRAVEL CLUB SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	42.711.914,00	46.969.031,00	27.150.486,00	27.861.302,00	19.107.729,00	11.462.073,00	1.911.423,00
7	800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	8.439.379,00	8.629.139,00	6.489.695,00	6.507.363,00	2.121.776,00	2.568.762,00	-
8	800249805	OCTOPUS TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	6.097.928,00	6.221.311,00	4.241.702,00	5.245.473,00	975.838,00	1.305.694,00	490.378,00
9	830042508	SUPER DESTINO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	6.974.546,00	7.215.390,00	4.118.219,00	4.118.361,00	3.097.029,00	1.455.942,00	7.877,00
10	830146782	AVIA CARIBBEAN S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.405.348,00	3.536.482,00	2.243.402,00	2.248.817,00	1.287.665,00	1.346.375,00	-
11	900474794	PRICE RES SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	91.693.350,00	138.995.488,00	56.761.759,00	58.982.321,00	80.013.167,00	36.331.830,00	-
12	900640173	ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	35.235.679,00	37.316.575,00	24.561.722,00	25.356.162,00	11.960.413,00	10.112.398,00	7.720.296,00
13	860015826	MAYATUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	12.661.862,00	13.600.217,00	6.734.802,00	7.348.456,00	6.251.761,00	1.420.982,00	-
14	860535628	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.757.938,00	2.827.030,00	2.398.812,00	2.420.330,00	406.700,00	124.147,00	27.531,00
15	800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.037.410,00	3.903.116,00	721.896,00	987.793,00	2.915.323,00	102.694,00	-
16	800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA. HOTURIIS LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	4.293.571,00	5.146.712,00	2.348.794,00	2.348.794,00	2.797.918,00	148.952,00	-
17	800075003	SUBATOURS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	24.660.688,00	33.015.133,00	7.253.399,00	14.294.660,00	18.720.473,00	1.682.528,00	-
18	800082671	LALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.116.100,00	7.002.890,00	3.011.569,00	6.143.317,00	859.573,00	26.226,00	-
19	800177456	COMERCIALIZADOR A JE TOURS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	7.066.681,00	10.403.456,00	6.155.781,00	6.155.781,00	4.247.675,00	1.435.923,00	940.363,00
20	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	11.614.370,00	13.701.723,00	2.982.835,00	7.913.726,00	5.787.997,00	2.115.123,00	1.766.706,00
21	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	10.279.076,00	11.035.297,00	5.823.306,00	6.956.989,00	4.078.308,00	677.762,00	315.152,00
22	800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	15.608.966,00	15.799.179,00	14.162.577,00	14.162.577,00	1.636.602,00	1.151.618,00	-
23	800240794	SIATO LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	5.877.921,00	8.662.621,00	2.282.121,00	2.330.215,00	6.332.406,00	3.411.489,00	27.299,00
24	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	6.101.202,00	10.055.408,00	1.746.518,00	3.248.272,00	6.807.136,00	1.344.313,00	278.840,00
25	805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	5.089.218,00	11.343.043,00	1.127.641,00	7.363.123,00	3.979.920,00	645.611,00	343.076,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
26	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	11.827.995,00	17.355.410,00	3.766.733,00	5.242.657,00	12.112.753,00	955.904,00	63.016,00
27	811027825	MAYORPLUS S.A.S	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	4.599.114,00	4.839.382,00	3.579.390,00	4.096.309,00	743.073,00	298.663,00	154.910,00
28	822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	159.028,00	3.048.133,00	503.452,00	883.595,00	2.164.538,00	27.071,00	-
29	824000089	ALESTUR LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	814.869,00	3.790.069,00	71.782,00	2.259.659,00	1.530.410,00	89.363,00	16.903,00
30	830000800	ALL REPS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	14.485.599,00	16.383.941,00	7.608.205,00	10.890.384,00	5.493.557,00	2.562.227,00	25.560,00
31	830033571	TRAVEL DEPOT SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.761.732,00	3.356.925,00	3.069.234,00	3.069.234,00	287.691,00	1.872.558,00	73.352,00
32	830099911	OSSA Y ASOCIADOS SA VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	8.888.619,00	8.921.326,00	4.540.345,00	4.540.345,00	4.380.981,00	1.540.689,00	-
33	830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	8.945.158,00	9.527.698,00	6.023.122,00	7.075.068,00	2.452.630,00	2.019.282,00	1.521.897,00
34	860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	4.042.146,00	7.514.134,00	2.573.584,00	2.663.880,00	4.850.254,00	234.852,00	-
35	860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.547.119,00	5.031.575,00	3.027.090,00	3.667.192,00	1.364.383,00	663.371,00	385.954,00
36	860031954	ANDES TOURS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.405.669,00	4.200.284,00	2.200.810,00	2.921.596,00	1.278.688,00	403.422,00	234.713,00
37	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	6.710.814,00	9.223.554,00	1.832.350,00	4.985.912,00	4.237.642,00	2.206.510,00	1.625.948,00
38	860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	10.243.511,00	10.741.751,00	7.304.332,00	7.304.332,00	3.437.419,00	2.493.888,00	478.161,00
39	860512147	JAVETURISMO VIAJES S.A	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	1.512.467,00	1.519.719,00	673.306,00	1.090.150,00	429.569,00	363.865,00	454,00
40	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	4.827.343,00	9.750.407,00	1.049.200,00	4.053.680,00	5.696.727,00	354.970,00	30.431,00
41	890104068	RECIO TURISMO SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	6.245.516,00	7.371.924,00	1.789.645,00	1.960.096,00	5.411.828,00	829.522,00	192.103,00
42	890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	12.149.160,00	12.554.750,00	10.642.736,00	11.131.003,00	1.423.747,00	2.399.393,00	2.663.428,00
43	890311940	TURISMO MARVAM SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	7.469.999,00	9.036.435,00	7.318.762,00	8.713.088,00	323.347,00	306.608,00	260.210,00
44	890316281	PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	2.042.765,00	7.013.415,00	1.363.731,00	5.845.468,00	1.167.947,00	622.172,00	835.028,00
45	890402264	CONTACTOS SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.207.093,00	6.290.093,00	1.326.975,00	4.368.621,00	1.921.472,00	258.621,00	-
46	890904222	VIAJES PALOMARES SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	1.441.129,00	2.423.621,00	779.618,00	779.618,00	1.644.003,00	181.669,00	82.779,00
47	890917215	VIAJES MOLITUR SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	184.730,00	4.943.528,00	135.536,00	189.180,00	4.754.348,00	9.391,00	-
48	900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	16.650.901,00	17.607.782,00	14.269.727,00	14.269.727,00	3.338.055,00	963.954,00	408.700,00
49	900261968	COLOMBIAS7 TOURS, TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	5.220.819,00	5.320.662,00	3.972.970,00	4.309.249,00	1.011.413,00	901.499,00	62.975,00
50	900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	49.250.294,00	49.278.408,00	48.342.619,00	48.342.619,00	935.789,00	159.121,00	738.334,00
51	900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	5.388.974,00	7.205.070,00	6.467.595,00	6.467.595,00	737.475,00	276.576,00	35.807,00
52	900341813	VIAJES EL CORTE INGLÉS COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	10.385.855,00	12.596.203,00	11.831.450,00	11.831.450,00	764.753,00	628.765,00	1.005.694,00
53	900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	9.659.946,00	10.157.208,00	8.968.752,00	8.968.752,00	1.188.456,00	778.819,00	108.425,00
54	900540792	TUCAYA COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	5.409.177,00	6.932.286,00	6.187.904,00	6.187.904,00	744.382,00	416.762,00	96.617,00
55	900571484	STRATEGIC PONITS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	20.172.521,00	25.316.738,00	20.074.720,00	22.859.950,00	2.456.788,00	2.261.357,00	2.898.316,00
56	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	31.403.148,00	34.190.191,00	16.462.457,00	22.059.529,00	12.130.662,00	4.605.620,00	1.391.691,00
57	900963038	GALAVANTA TRAVEL SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	12.128.956,00	19.837.518,00	11.482.990,00	11.482.990,00	8.354.528,00	2.097.309,00	2.256.906,00
58	901088947	GRUPO ALIANZA COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	29.158.484,00	31.553.870,00	22.293.171,00	30.062.223,00	1.491.647,00	2.780.621,00	1.776.080,00
59	901134176	CWT ECENTER COLOMBIA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	21.396.788,00	22.764.574,00	10.996.526,00	21.528.761,00	1.235.813,00	1.860.137,00	654.404,00
60	892400201	RECEPTOUR DEL CARIBE SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	1.128.353,00	1.925.110,00	402.461,00	870.446,00	1.054.664,00	289.690,00	113.901,00
61	900134609	GRUPO WELCOME SA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje	2024-12-31	3.547.649,00	7.069.630,00	4.561.642,00	4.561.642,00	2.507.988,00	682.066,00	294.677,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Nota: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor
Rango Intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1), de esta manera abarca el 50% central de los datos.

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango Intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, máximos, el promedio, mediana, y los cuartiles, media geométrica y media armónica de la muestra tomada, se determinó la media acotada sin tener en cuenta los valores negativos; lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, como a continuación se indica:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



INDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 61

a: 20%

$61 \times 20\% = 12$ (podamos los seis (06) datos más bajos y los seis (06) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	0,32	32	1,57
2	0,70	33	1,62
3	0,78	34	1,64
4	0,83	35	1,69
5	0,87	36	1,69
6	0,88	37	1,77
7	0,90	38	1,83
8	1,00	39	1,85
9	1,02	40	1,88
10	1,02	41	1,90
11	1,06	42	1,91
12	1,08	43	1,95
13	1,10	44	1,96
14	1,14	45	2,25
15	1,15	46	2,42
16	1,15	47	2,58
17	1,17	48	2,80
18	1,17	49	2,82
19	1,28	50	3,14
20	1,30	51	3,40
21	1,31	52	3,49
22	1,31	53	3,49
23	1,36	54	3,66
24	1,40	55	3,89
25	1,43	56	4,51
26	1,44	57	4,60
27	1,49	58	7,06
28	1,50	59	11,35
29	1,52	60	11,56
30	1,55	61	13,46
31	1,57		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

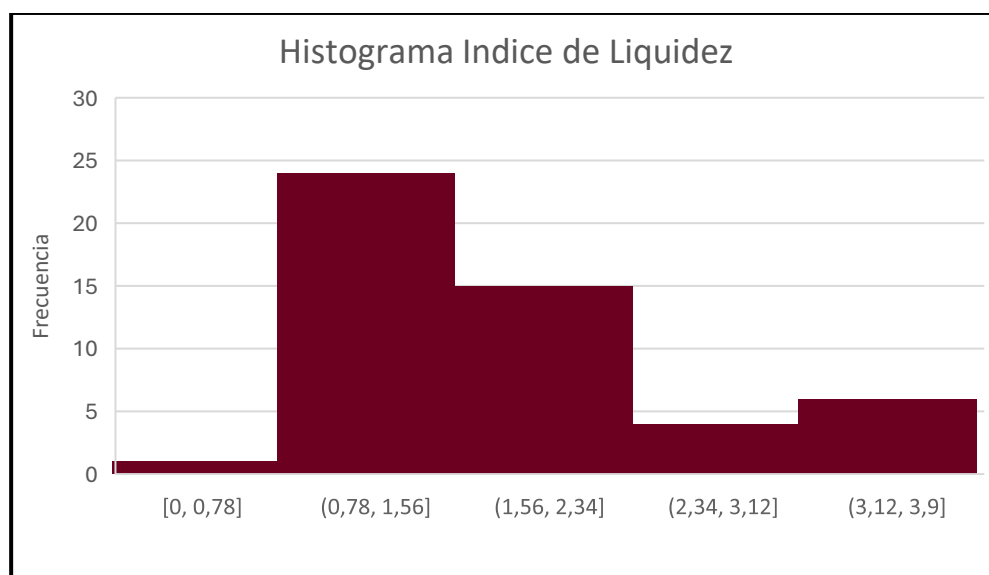
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	0,90	31	1,77
2	1,00	32	1,83
3	1,02	33	1,85
4	1,02	34	1,88
5	1,06	35	1,90
6	1,08	36	1,91
7	1,10	37	1,95
8	1,14	38	1,96
9	1,15	39	2,25
10	1,15	40	2,42
11	1,17	41	2,58
12	1,17	42	2,80
13	1,28	43	2,82
14	1,30	44	3,14
15	1,31	45	3,40
16	1,31	46	3,49
17	1,36	47	3,49
18	1,40	48	3,66
19	1,43	49	3,89
20	1,44		
21	1,49		
22	1,50		
23	1,52		
24	1,55		
25	1,57		
26	1,57		
27	1,62		
28	1,64		
29	1,69		
30	1,69		



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ
Q1	1,28
MEDIANA Q2	1,57
MAXIMO	3,89
MINIMO	0,90
PROMEDIO	1,81
Q3	1,95
MEDIA GEOMETRICA	1,67
MEDIA ARMONICA	1,56
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,79

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 1,51.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 61

a: 20%

$61 \times 20\% = 12$ (podamos los seis (06) datos más bajos y los seis (06) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,04	32	0,65
2	0,17	33	0,65
3	0,24	34	0,66
4	0,25	35	0,68
5	0,27	36	0,68
6	0,27	37	0,69
7	0,29	38	0,70
8	0,30	39	0,72
9	0,32	40	0,73
10	0,32	41	0,74
11	0,35	42	0,75
12	0,35	43	0,81
13	0,42	44	0,81

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
14	0,42
15	0,43
16	0,45
17	0,46
18	0,46
19	0,51
20	0,54
21	0,54
22	0,57
23	0,58
24	0,58
25	0,59
26	0,59
27	0,60
28	0,60
29	0,63
30	0,64
31	0,65

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
45	0,83
46	0,84
47	0,85
48	0,86
49	0,88
50	0,88
51	0,89
52	0,89
53	0,90
54	0,90
55	0,90
56	0,91
57	0,94
58	0,95
59	0,95
60	0,96
61	0,98

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,29
2	0,30
3	0,32
4	0,32
5	0,35
6	0,35
7	0,42
8	0,42
9	0,43
10	0,45
11	0,46
12	0,46
13	0,51
14	0,54
15	0,54
16	0,57
17	0,58
18	0,58
19	0,59
20	0,59
21	0,60
22	0,60
23	0,63
24	0,64
25	0,65
26	0,65
27	0,65
28	0,66
29	0,68
30	0,68

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
32	0,70
33	0,72
34	0,73
35	0,74
36	0,75
37	0,81
38	0,81
39	0,83
40	0,84
41	0,85
42	0,86
43	0,88
44	0,88
45	0,89
46	0,89
47	0,90
48	0,90
49	0,90

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

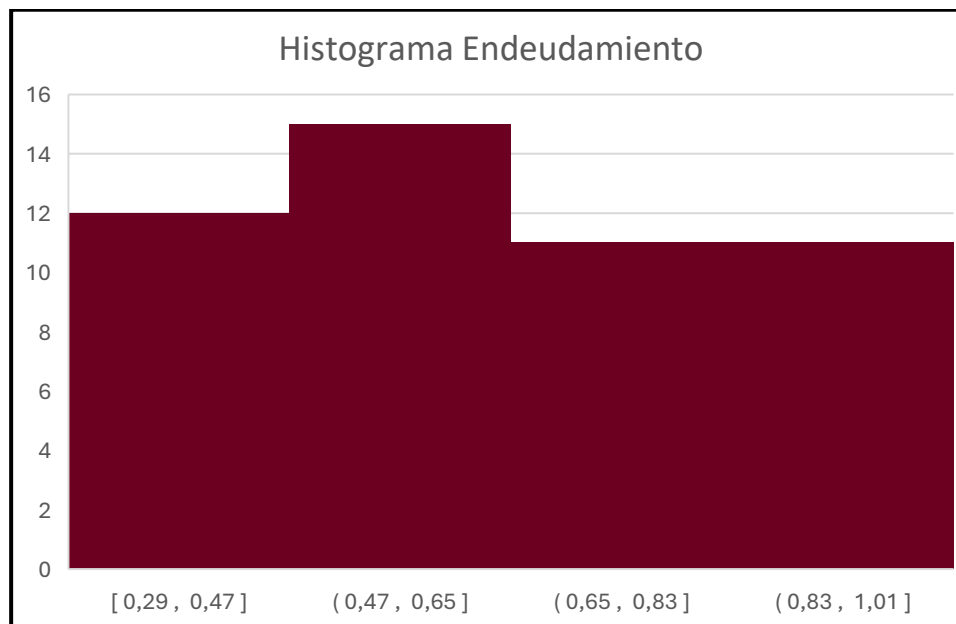
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
Q1	0,43
MEDIANA Q2	0,56
MAXIMO	0,68
MINIMO	0,29
PROMEDIO	0,52
Q3	0,62
MEDIA GEOMETRICA	0,50
MEDIA ARMONICA	0,48
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,12

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución con tendencia hacia la izquierda, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 62%.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice de Razón de Cobertura de la muestra en orden descendente y la media podada

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 61

a: 20%

61 x 20%= 12 (podamos los seis (06) datos más bajos y los seis (06) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,22	32	7,72
2	0,63	33	11,66
3	0,75	34	14,32
4	0,78	35	15,17
5	0,90	36	15,37
6	0,93	37	25,53
7	1,18	38	71,67
8	1,20	39	100,24
9	1,33	40	124,97
10	1,36	41	184,83
11	1,53	42	284,07
12	1,57	43	801,46
13	1,72	44	INDETERMINADO
14	1,72	45	INDETERMINADO
15	1,88	46	INDETERMINADO
16	1,93	47	INDETERMINADO
17	2,15	48	INDETERMINADO
18	2,19	49	INDETERMINADO
19	2,31	50	INDETERMINADO
20	2,36	51	INDETERMINADO
21	2,54	52	INDETERMINADO
22	2,84	53	INDETERMINADO
23	2,84	54	INDETERMINADO
24	3,31	55	INDETERMINADO
25	4,31	56	INDETERMINADO
26	4,32	57	INDETERMINADO
27	4,51	58	INDETERMINADO
28	4,82	59	INDETERMINADO
29	5,22	60	INDETERMINADO
30	5,29	61	INDETERMINADO
31	7,18		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	1,18	32	71,67
2	1,20	33	100,24
3	1,33	34	124,97
4	1,36	35	184,83
5	1,53	36	284,07
6	1,57	37	801,46

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

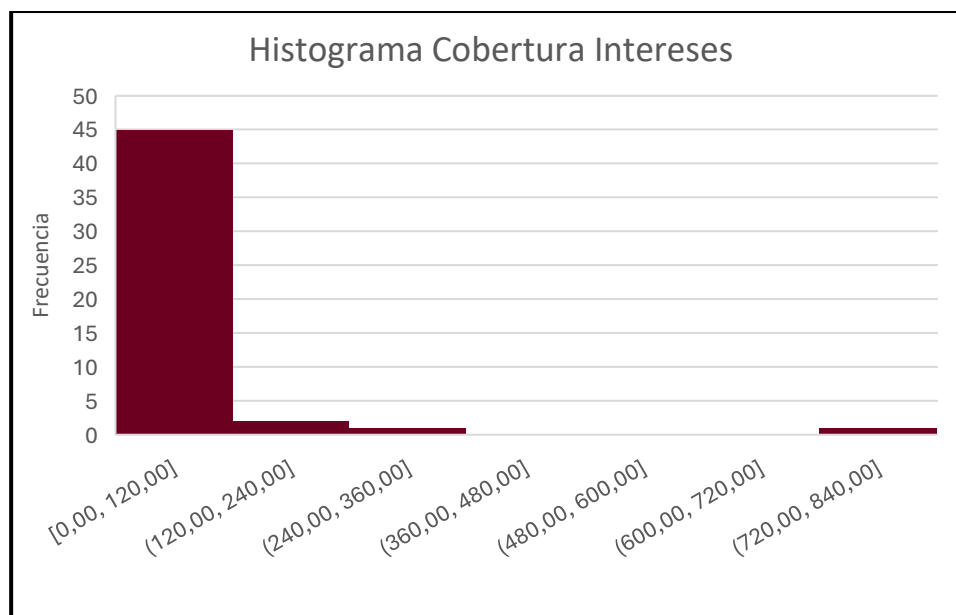
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
7	1,72
8	1,72
9	1,88
10	1,93
11	2,15
12	2,19
13	2,31
14	2,36
15	2,54
16	2,84
17	2,84
18	3,31
19	4,31
20	4,32
21	4,51
22	4,82
23	5,22
24	5,29
25	7,18
26	7,72
27	11,66
28	14,32
29	15,17
30	15,37

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
38	INDETERMINADO
39	INDETERMINADO
40	INDETERMINADO
41	INDETERMINADO
42	INDETERMINADO
43	INDETERMINADO
44	INDETERMINADO
45	INDETERMINADO
46	INDETERMINADO
47	INDETERMINADO
48	INDETERMINADO
49	INDETERMINADO



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERESES
Q1	1,76
MEDIANA Q2	2,69
MAXIMO	15,37
MINIMO	1,18
PROMEDIO	4,53
Q3	5,12
MEDIA GEOMETRICA	3,27
MEDIA ARMONICA	2,57
DESVIACIÓN ESTANDAR	4,23

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 5,12.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 61

a: 20%

$61 \times 20\% = 12$ (podamos los seis (06) datos más bajos y los seis (06) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00	32	0,38
2	0,01	33	0,38
3	0,03	34	0,39
4	0,04	35	0,40
5	0,05	36	0,45
6	0,05	37	0,47
7	0,06	38	0,47
8	0,06	39	0,49
9	0,08	40	0,52
10	0,09	41	0,53
11	0,11	42	0,54
12	0,12	43	0,56
13	0,13	44	0,60
14	0,15	45	0,66
15	0,16	46	0,70
16	0,17	47	0,73
17	0,17	48	0,82
18	0,20	49	0,82

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
19	0,23
20	0,25
21	0,26
22	0,27
23	0,27
24	0,28
25	0,29
26	0,31
27	0,32
28	0,32
29	0,34
30	0,35
31	0,37

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
50	0,85
51	0,85
52	0,89
53	0,92
54	0,95
55	1,05
56	1,21
57	1,34
58	1,51
59	1,69
60	1,86
61	6,51

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,06
2	0,06
3	0,08
4	0,09
5	0,11
6	0,12
7	0,13
8	0,15
9	0,16
10	0,17
11	0,17
12	0,20
13	0,23
14	0,25
15	0,26
16	0,27
17	0,27
18	0,28
19	0,29
20	0,31
21	0,32
22	0,32
23	0,34
24	0,35
25	0,37
26	0,38
27	0,38
28	0,39
29	0,40
30	0,45

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
32	0,47
33	0,49
34	0,52
35	0,53
36	0,54
37	0,56
38	0,60
39	0,66
40	0,70
41	0,73
42	0,82
43	0,82
44	0,85
45	0,85
46	0,89
47	0,92
48	0,95
49	1,05

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

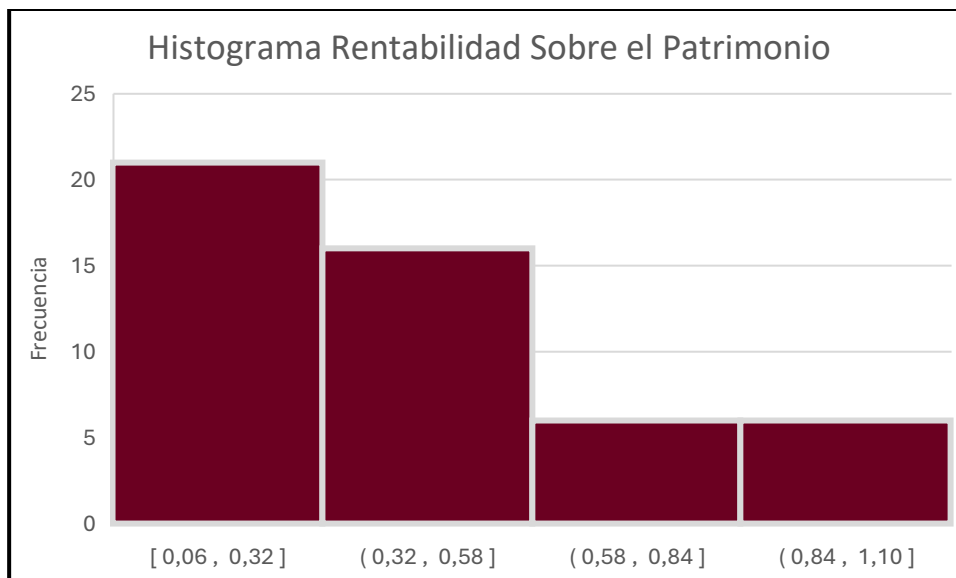
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Q1	0,23
MEDIANA Q2	0,37
MAXIMO	1,05
MINIMO	0,06
PROMEDIO	0,42
Q3	0,56
MEDIA GEOMETRICA	0,34
MEDIA ARMONICA	0,25
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,27

De acuerdo con el análisis anterior, se evidencia que los datos presentan una distribución con cierto sesgo o dispersión hacia la izquierda, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,56.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 61

a: 20%

61 x 20%= 12 (podamos los seis (06) datos más bajos y los seis (06) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00	32	0,10
2	0,00	33	0,11
3	0,00	34	0,11
4	0,01	35	0,13
5	0,02	36	0,13
6	0,03	37	0,13
7	0,03	38	0,14
8	0,03	39	0,15
9	0,03	40	0,15
10	0,04	41	0,15
11	0,04	42	0,16
12	0,04	43	0,16
13	0,04	44	0,17
14	0,05	45	0,17
15	0,05	46	0,17
16	0,05	47	0,19
17	0,06	48	0,20
18	0,06	49	0,21
19	0,06	50	0,21
20	0,06	51	0,23
21	0,06	52	0,24
22	0,07	53	0,24
23	0,07	54	0,24
24	0,08	55	0,24
25	0,08	56	0,26
26	0,09	57	0,27
27	0,09	58	0,30
28	0,09	59	0,38
29	0,10	60	0,39
30	0,10	61	0,56
31	0,10		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,03	31	0,13
2	0,03	32	0,14
3	0,03	33	0,15
4	0,04	34	0,15
5	0,04	35	0,15
6	0,04	36	0,16
7	0,04	37	0,16
8	0,05	38	0,17
9	0,05	39	0,17
10	0,05	40	0,17
11	0,06	41	0,19

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

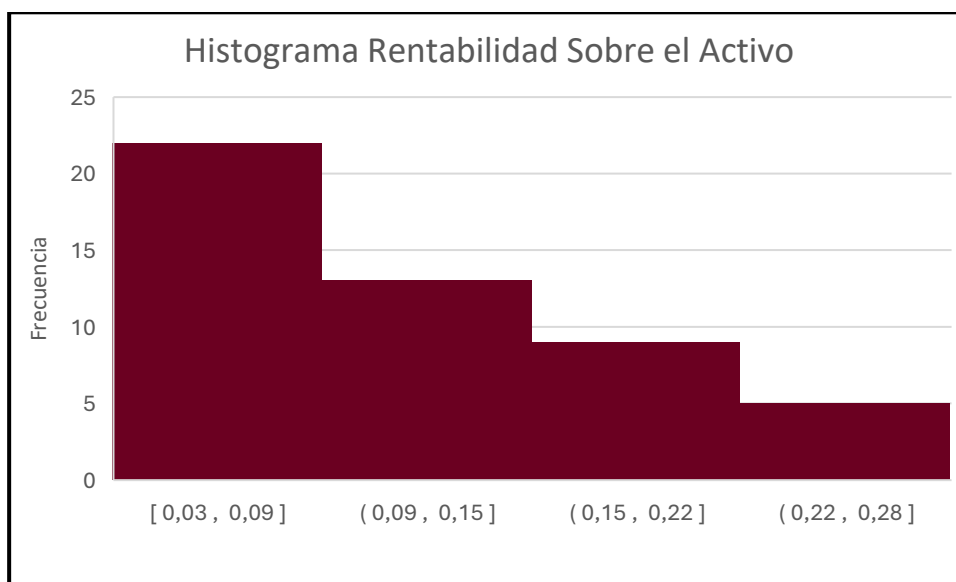
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
12	0,06
13	0,06
14	0,06
15	0,06
16	0,07
17	0,07
18	0,08
19	0,08
20	0,09
21	0,09
22	0,09
23	0,10
24	0,10
25	0,10
26	0,10
27	0,11
28	0,11
29	0,13
30	0,13

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
42	0,20
43	0,21
44	0,21
45	0,23
46	0,24
47	0,24
48	0,24
49	0,24



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Q1	0,06
MEDIANA Q2	0,10
MAXIMO	0,24
MINIMO	0,03
PROMEDIO	0,12
Q3	0,16
MEDIA GEOMETRICA	0,10

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA ARMONICA	0,08
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,07

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una dispersión hacia la izquierda concentrándose el 75% de los datos menores o iguales a 0.16.

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de selección, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,67
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 52,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 5,12 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = $\geq 100\%$ del Presupuesto estimado del proceso que equivale a (\$195.000.000)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,06
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,03

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, se define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,57
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 56,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$. <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 4,53 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = $\geq 80\%$ del Presupuesto estimado del proceso que equivale a (\$156.000.000)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,06
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,03

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitara a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportaran la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

NOTA: El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención, en ningún caso el indicador debe ser negativo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

FECHA DE ELABORACIÓN: MAYO DE 2026

Nombre: CARLOS ARTURO GAVIRIA VEGA
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Apoyo Proyección: KAREN GUTIÉRREZ –
Contratista Grupo De Gestión Contractual



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

OBJETO PROCESO: (ID: OTIC-209) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los indicadores financieros establecidos responden al análisis realizado por la Entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con el análisis del sector y la determinación de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso con contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 define los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, tomando los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del RUP **con corte 31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Nota 1: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2025** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 150 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

6190: Otras actividades de telecomunicaciones

6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	800015583	COLSOF SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	COTA-CUNDINAMA RCA	2024-12-31	166.692.222	184.723.881	109.723.978	109.723.978	74.999.903	18.550.135	5.137.442
2	800136835	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	233.105.675	825.785.507	181.067.846	272.735.079	553.050.428	24.513.491	8.682.553
3	800144976	VERIZON COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	14.969.486	19.969.312	1.952.923	4.336.934	15.632.378	286.008	-
4	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.357.856	20.892.271	998.213	1.012.992	19.879.279	1.139.540	35.084
5	806009543	UFINET COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	203.167.625	993.741.758	656.290.644	787.231.156	206.510.602	5.729.877	38.916.861
6	830035246	DELL COLOMBIA INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	351.719.779	415.564.620	297.357.535	373.105.866	42.458.754	37.732.789	-
7	830041054	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	BOGOTA D.C.	2024-12-31	112.038.595	131.033.061	69.572.934	74.651.494	56.381.567	10.466.127	1.807.099
8	830080727	COMPANIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.610.706	10.677.918	1.600.478	5.656.379	5.021.539	551.316	43.532
9	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	15.149.413	15.187.071	7.561.744	7.584.697	7.602.374	1.195.952	795.696
10	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	21.416.598	39.198.741	12.672.657	14.299.849	24.898.892	2.094.344	64.568
11	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	118.589.710	134.309.749	72.787.719	120.298.975	14.010.774	19.351.399	657.557
12	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	22.584.325	28.426.570	17.808.231	25.730.026	2.696.544	1.673.930	3.235.184

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
13	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.066.851.729	1.215.171.566	1.097.235.426	1.110.286.499	104.885.067	75.721.275	125.078.859
14	860015732	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS SITA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.435.549	24.689.746	303.570	7.519.900	17.169.846	55.474	-
15	860025285	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	146.639.394	170.372.359	56.285.694	68.164.477	102.207.882	7.129.894	-
16	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	51.490.017	54.591.205	28.610.605	28.956.243	25.634.962	4.405.313	2.245.812
17	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	29.216.054	48.854.368	21.980.117	29.998.380	18.855.988	2.521.919	2.424.840
18	900107634	UNIFY LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	17.329.480	18.251.986	7.766.221	7.830.770	10.421.216	1.754.748	3.105
19	900134430	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	573.190.190	592.309.276	515.261.829	515.261.829	77.047.447	15.103.634	4.515.581
20	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	41.809.735	62.497.588	44.412.934	47.175.558	15.322.030	4.843.058	3.877.062
21	900258336	TIVIT COLOMBIA DC TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	68.725.964	72.135.673	15.939.475	20.104.318	52.031.355	7.690.038	-
22	900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	147.762.383	197.222.141	158.284.396	176.846.280	20.375.861	9.379.757	10.659.432
23	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	30.242.067	41.081.694	34.552.507	38.150.861	2.930.833	3.506.340	1.614.138
24	900466896	ZTE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	59.831.875	80.735.058	49.564.700	68.383.155	12.351.903	3.901.497	7.665.328
25	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	48.760.278	68.637.881	10.175.279	16.425.944	52.211.937	18.187.972	127.839
26	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.088.818	38.695.282	14.063.909	33.251.222	5.444.060	638.019	2.356.695
27	900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.687.889	12.723.819	5.626.130	6.957.325	5.766.494	1.957.031	356.291
28	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.099.814	26.813.150	9.680.372	9.839.996	16.973.154	340.990	2.886.638
29	901021850	EDGE NETWORK SERVICES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	54.518.612	162.688.333	18.332.418	19.016.045	143.672.288	2.677.647	-
30	901221987	TELEFONICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	64.821.471	72.010.146	50.724.145	50.724.145	21.286.001	3.786.575	1.678.653
31	901276821	ATC FIBRA DE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.901.514	27.571.108	2.777.830	3.351.250	24.219.858	993.695	200.508
32	901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	293.334.731	298.420.020	288.078.723	288.707.319	9.712.701	17.148.823	19.394.997
33	901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	100.201.619	113.543.119	90.380.969	91.210.193	22.332.926	11.468.570	3.312.166
34	800002942	ITELCA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42.236.710	44.181.385	7.560.845	7.783.020	36.398.365	2.750.692	102.486
35	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	COTA-CUNDINAMA RCA	2024-12-31	106.323.583	130.480.828	26.868.468	78.629.827	51.851.001	10.755.573	3.789.498
36	830031632	INFOMEDIA SERVICE S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	COTA-CUNDINAMA RCA	2024-12-31	72.160.265	134.775.787	29.579.797	110.926.520	23.849.267	7.675.439	7.654.243
37	830050633	VERYTEL SA EN REORGANIZACION	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18.780.941	25.460.304	1.629.711	24.776.120	684.184	1.339.623	49.800
38	830067633	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	38.535.592	80.565.143	12.860.793	44.031.756	36.533.387	8.434.166	5.315.115
39	830073329	TIKUSI REDES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	81.539.028	101.694.654	87.319.541	87.319.541	14.375.113	3.352.184	577.709
40	830092675	AXURE TECHNOLOGIES SA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	16.175.414	23.325.371	2.745.451	3.002.111	20.323.260	4.268.016	466.139
41	860074671	ANDITEL SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.386.039	78.634.168	20.212.862	58.497.868	20.136.300	571.209	2.123.503
42	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.874.122.199	5.549.481.390	2.586.318.325	2.876.502.336	2.672.979.054	788.576.646	102.309.328
43	900023333	AMOV COLOMBIA S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	431.056.667	7.038.810.707	63.230.432	63.358.289	6.975.452.418	459.681.404	392.025
44	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	39.184.586	39.818.925	19.769.451	19.989.327	19.829.598	6.906.557	43.601
45	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	28.182.581	28.445.744	14.353.045	14.411.193	14.034.551	2.972.952	-
46	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	14.750.662	16.618.344	5.979.070	6.152.850	10.465.494	503.432	22.410

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
47	800071819	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.230.865	9.915.435	3.856.145	4.951.303	4.964.132	1.985.478	240.867
48	800079939	CONSULTORIAS EN TELECOMUNICACIONES POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. - SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.674.036	2.675.046	828.739	875.820	1.799.226	642.826	-
49	800113636	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUARAMAN GA- SANTANDER	2024-12-31	22.842.531	23.267.963	10.499.322	12.684.512	10.583.451	3.988.287	-
50	800143512	QAP INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.803.984	2.886.816	1.488.744	1.498.260	1.388.556	107.221	-
51	800154698	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.127.548	4.450.325	1.593.254	1.638.183	2.812.142	241.774	109.389
52	800155875	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.107.732	14.109.038	1.416.157	9.328.202	4.780.836	124.900	-
53	800160274	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.722.848	13.334.108	916.748	2.669.611	10.664.497	1.031.759	240.752
54	800160958	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.032.812	2.376.976	512.258	873.366	1.503.610	80.435	-
55	800173111	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA- CUNDINAMA RCA	2024-12-31	38.115.703	55.435.162	21.462.954	28.135.076	27.300.086	6.781.120	1.219.233
56	800188299	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	2024-12-31	9.276.486	12.243.266	10.733.397	10.733.397	1.509.869	1.516.754	871.584
57	800189839	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	29.338.626	31.284.586	11.135.244	11.635.244	19.649.342	5.631.680	199.860
58	800212777	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SINCELEJO- SUCRE	2024-12-31	877.177	7.891.400	507.335	1.863.667	6.027.733	573.182	134.174
59	800253616	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUIL LA- ATLANTICO	2024-12-31	3.277.921	4.708.725	683.160	683.160	4.025.565	85.694	80.378
60	802000047	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PUERTO- COLOMBIA- ATLANTICO	2024-12-31	76.108.737	94.062.056	64.655.512	89.073.370	4.988.686	4.325.565	14.501.292
61	802014278	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BARANOA- ATLANTICO	2024-12-31	7.102.031	7.273.082	827.000	1.646.189	5.626.893	2.904.526	187.597
62	802017627	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUIL LA- ATLANTICO	2024-12-31	31.120.906	31.694.279	21.888.428	21.888.428	9.805.851	3.823.915	691.569
63	802021201	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUIL LA- ATLANTICO	2024-12-31	1.182.215	1.370.818	11.427	950.631	420.187	74.901	-
64	802024948	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12-31	13.587.655	16.872.056	2.452.976	5.741.280	11.130.776	166.491	68.261
65	804003326	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BUARAMAN GA- SANTANDER	2024-12-31	11.492.614	11.630.443	2.708.657	5.194.568	6.435.875	2.477.460	836.198
66	804014767	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	2024-12-31	1.886.557	2.175.593	479.257	639.922	1.535.671	62.523	43.233
67	805005848	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	2024-12-31	1.893.081	2.791.950	1.197.954	1.197.954	1.593.996	701.871	-
68	805008189	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CALI-VALLE	2024-12-31	2.499.992	3.566.873	490.077	693.149	2.873.724	35.354	71.980
69	805018783	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE	2024-12-31	1.308.333	3.975.871	448.701	1.912.708	2.063.163	149.054	31.873
70	805022904	COMPULAGO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA- BOLIVAR	2024-12-31	20.167.799	24.419.395	11.120.998	11.770.578	12.648.817	3.192.877	265.096
71	806015647	SOPORTE S A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12-31	4.937.754	4.937.754	1.621.466	1.723.479	3.214.275	503.882	28.408

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
72	811000955	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	20.565.281	21.067.283	5.051.240	5.072.671	15.994.612	2.552.361	943.493
73	811004721	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	9.551.423	10.312.783	4.657.919	4.657.919	5.654.864	2.393.569	268.264
74	811022490	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	16.171.985	16.620.575	7.289.336	7.346.818	9.273.757	729.877	299.939
75	811026190	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	6.940.892	11.780.426	7.839.252	7.877.349	3.903.077	1.166.931	953.012
76	811027052	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	2.560.450	3.877.097	940.006	1.006.861	2.870.236	193.566	67.748
77	811037626	NETBEAM SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	ENVIGADO- ANTIOQUIA	2024-12- 31	2.945.194	4.240.513	1.302.370	3.558.795	681.718	686.252	344.924
78	811042404	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	43.041.849	44.075.756	16.844.649	16.844.649	27.231.107	10.970.706	1.216.415
79	811046493	ELECTRONICA AVS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2024-12- 31	10.102.152	12.944.687	4.179.320	5.207.291	7.737.396	2.190.293	696.098
80	811046559	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	11.489.432	16.055.619	6.772.098	7.674.189	8.381.430	1.515.915	113.582
81	816001431	ENERGITEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	DOS- QUEBRADAS- RISARALDA	2024-12- 31	23.469.681	23.847.964	15.949.741	15.962.455	7.885.509	2.496.134	1.506.299
82	816004795	DIALNET DE COLOMBIA SA ESP	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	SANTA- MARTA- MAGDALENA	2024-12- 31	17.478.740	43.789.787	8.688.896	10.550.242	33.239.545	7.438.326	-
83	819003851	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	SANTA- MARTA- MAGDALENA	2024-12- 31	2.305.487	2.546.182	437.168	522.017	2.024.165	391.637	53.505
84	819005677	JESMAR HURTADYO Y COMPANIA S EN C	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FLORENCIA- CAQUETA	2024-12- 31	26.021.278	29.374.380	2.434.444	14.789.625	14.584.755	3.356.687	-
85	828002090	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	24.703.024	27.840.092	967.167	1.201.922	26.638.170	7.264.153	513.720
86	830005066	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	9.070.520	9.530.790	7.073.240	7.073.240	2.457.550	644.523	111.159
87	830010792	ITALDEC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	6.152.625	6.152.625	4.459.191	4.459.191	1.693.434	134.651	-
88	830028695	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	3.423.602	3.423.602	272.389	272.389	3.151.213	544.105	21.687
89	830031583	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	18.791.890	19.161.369	9.771.037	9.823.594	9.337.775	3.332.884	587.810
90	830036992	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	2.873.154	6.759.367	1.005.916	1.954.115	4.805.252	520.217	-
91	830037139	NUOVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA- CUNDINAMA RCA	2024-12- 31	111.671.994	125.473.478	37.813.423	60.118.573	65.354.905	44.251.931	3.779.409
92	830037278	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	14.908.496	23.300.077	10.653.735	10.653.735	12.646.342	3.682.322	166.872
93	830040098	EAGLE COMMERCIAL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	14.213.248	17.447.997	703.797	6.121.893	11.326.104	846.609	199.159
94	830040391	XSYSTEM LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	7.996.285	11.099.543	5.203.601	6.704.825	4.394.718	142.112	-
95	830044977	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12- 31	3.215.654	4.402.044	980.685	1.091.399	3.310.645	391.947	167.100

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
96	830047146	UPS INGENIERIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.494.668	1.516.931	163.825	163.825	1.353.106	50.770	18.547
97	830050698	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.991.829	20.004.344	2.762.275	8.524.706	11.479.638	2.002.159	210.417
98	830051441	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.869.429	10.456.730	779.999	8.630.679	1.826.051	55.280	12.793
99	830053932	Compañía Internacional de Integración SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	64.173.969	88.614.900	21.436.666	21.775.361	66.839.539	22.489.632	1.805.344
100	830056149	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.239.190	5.284.190	3.927.475	3.927.475	1.356.715	139.873	175
101	830058072	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37.914.313	137.888.298	27.916.003	64.803.724	73.084.574	6.975.646	6.851.223
102	830058677	AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.220.453	34.948.565	21.557.388	21.557.388	13.391.177	608.000	232.236
103	830060558	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.958.110	28.006.334	4.325.828	24.045.075	3.961.259	862.368	212.101
104	830065948	Mac Tools SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.934.826	4.883.422	2.308.987	2.716.204	2.167.218	256.305	7.660
105	830066747	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.384.766	4.657.454	1.918.121	2.180.873	2.476.581	2.468.833	187.268
106	830070346	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.064.317	3.472.810	2.551.225	2.794.051	678.759	133.018	89.107
107	830074841	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.760.708	1.861.511	695.652	876.713	984.798	82.150	45.361
108	830078517	COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.663.161	36.363.939	9.687.780	13.496.967	22.866.972	10.351.549	-
109	830079147	T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.255.371	3.553.146	426.495	838.571	2.714.575	833.718	32.712
110	830080498	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	24.697.823	43.902.257	8.934.958	27.779.815	16.122.442	799.514	287.907
111	830083523	SOLUCIONES EN RED SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	72.254.886	77.487.205	48.016.794	61.871.269	15.615.936	6.905.480	1.082.055
112	830084645	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	29.124.488	40.710.791	10.244.112	21.999.489	18.711.302	3.492.148	3.080.592
113	830086645	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	23.297.086	23.494.532	12.906.024	12.966.791	10.527.741	15.076.121	17.148
114	830088654	A R C SOFTWARE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.088.465	4.207.506	2.785.931	3.529.575	677.931	65.044	-
115	830089581	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	39.161.557	40.733.484	22.466.352	22.466.352	18.267.132	8.070.613	957.359
116	830105984	TELTRONIC ANDINA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.299.570	5.682.602	347.310	3.857.403	1.825.199	81.871	434.054
117	830106419	SINCOTEL SOLUTIONS SAS EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.134.415	1.268.865	438.062	442.926	825.939	42.908	2.197
118	830109213	TECH MAHINDRA COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18.400.455	20.049.537	9.398.384	9.398.384	10.651.153	584.081	667.910
119	830115597	RASTRACK SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.103.753	5.481.259	1.628.618	1.764.108	3.717.151	548.993	65.408
120	830126626	DISERTRAN S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.399.699	8.829.374	788.813	1.707.432	7.121.942	86.897	101.440
121	830128516	CEL UNION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.047.493	11.913.059	384.401	596.608	11.316.451	87.849	-
122	830132614	ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7.537.503	11.427.637	2.567.477	6.554.770	4.872.867	1.506.692	362.519
123	830133271	DICO TELECOMUNICACIONES SA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.853.599	49.096.809	24.051.003	32.383.659	16.713.150	8.982.674	3.207.582
124	830136162	TRACKER DE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	22.077.789	54.053.535	7.476.235	10.424.469	43.629.066	4.841.502	1.341.782
125	830141109	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.347.456	7.029.605	4.054.041	4.509.093	2.520.512	960.689	457.216

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
126	830142668	QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.947.838	11.636.420	553.903	2.218.563	9.417.857	1.237.270	338.735
127	830144572	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.683.174	8.891.681	2.169.044	2.169.044	6.722.637	628.805	-
128	830500329	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	40.882.210	43.016.475	28.495.013	28.837.396	14.179.079	5.271.881	518.150
129	830505521	INTELRED SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	15.097.514	21.812.870	7.111.544	7.111.544	14.701.326	396.629	357.625
130	830511769	CONEXRED SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	145.126.069	199.788.063	145.842.113	148.409.468	51.378.595	30.056.484	6.402.613
131	830513238	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMA RCA	2024-12-31	2.073.513	5.620.588	5.134.826	5.134.826	485.762	202.890	-
132	832010927	CREDITOS PARRA Y CIA SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	LETICIA-AMAZONAS	2024-12-31	6.084.127	8.201.930	3.287.065	3.793.304	4.408.626	456.861	-
133	838000154	TELEMATICA S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	18.179.860	22.517.580	11.028.932	11.550.069	10.967.511	6.836.452	1.716.517
134	844000518	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TAURAMENA-CASANARE	2024-12-31	5.069.662	6.235.772	1.048.934	1.489.428	4.746.344	334.255	-
135	844004132	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	13.201.193	18.211.819	5.817.252	6.136.258	12.075.561	4.446.556	468.574
136	860004871	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	38.644.207	43.373.511	22.080.132	37.244.811	6.128.700	2.050.560	108.269
137	860034714	COMWARE S.A.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	BOGOTA D.C.	2024-12-31	105.825.879	117.788.244	72.869.701	76.279.131	41.509.113	9.184.048	6.652.193
138	860045379	MAICROTEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.896.494	5.274.784	1.578.018	2.520.128	2.754.656	474.194	-
139	860353110	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.211.134	7.163.763	209.604	2.705.573	4.458.190	10.141	12.183
140	860450079	PAMMOS SOLUTIONS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.763.623	1.771.966	92.849	92.849	1.679.117	9.898	-
141	860520469	FERRETERIA JRC CIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	15.589.924	29.386.991	1.424.169	7.803.979	21.583.012	2.630.449	903.620
142	860534340	COMUNISANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUARAMAN GA-SANTANDER	2024-12-31	5.582.743	6.757.653	4.805.271	5.437.526	1.320.127	319.358	90.249
143	890205950	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	2024-12-31	1.396.521	1.509.995	490.017	490.017	1.019.978	126.242	86.167
144	890318275	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	15.341.802	17.382.398	6.405.761	6.668.028	10.714.370	2.067.424	580.351
145	891412809	ADSM INGENIEROS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7.751.314	9.039.394	1.084.588	5.913.715	3.125.679	656.745	487.732
146	900007845	SERVICIOS Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.061.800	5.090.877	1.562.738	2.654.579	2.436.298	915.316	242.001
147	900008134	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMA RCA	2024-12-31	20.190.284	24.423.634	3.036.662	6.246.248	18.177.386	2.640.001	145.769
148	900032888	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.134.121	25.365.334	14.913.347	15.852.549	9.512.785	739.973	879.282
149	900040754	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE	2024-12-31	9.047.306	9.793.923	6.030.675	6.055.941	3.737.982	1.169.447	758.361
150	900054055	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUARAMAN GA-SANTANDER	2024-12-31	1.705.749	2.837.793	929.377	929.377	1.908.416	387.890	-

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Nota: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor
Rango Intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1), de esta manera abarca el 50% central de los datos.

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango Intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, máximos, el promedio, mediana, y los cuartiles, media geométrica y media armónica de la muestra tomada, se determinó la media acotada sin tener en cuenta los valores negativos; lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, como a continuación se indica:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

INDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 150

a: 20%

$150 \times 20\% = 30$ (podamos los quince (15) datos más bajos y los quince (15) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	0,31	33	1,40	65	1,84	97	2,63	129	5,59
2	0,40	34	1,42	66	1,85	98	2,65	130	5,89
3	0,66	35	1,43	67	1,88	99	2,72	131	6,65
4	0,68	36	1,43	68	1,88	100	2,76	132	6,82
5	0,86	37	1,45	69	1,91	101	2,84	133	7,15
6	0,88	38	1,45	70	1,92	102	2,85	134	7,63
7	0,89	39	1,47	71	1,96	103	2,86	135	7,67
8	0,93	40	1,47	72	1,96	104	2,92	136	7,93
9	0,93	41	1,49	73	1,96	105	2,94	137	8,37
10	0,94	42	1,50	74	1,98	106	2,95	138	8,59
11	0,97	43	1,50	75	2,00	107	2,95	139	9,12
12	1,00	44	1,50	76	2,01	108	2,97	140	10,69
13	1,01	45	1,52	77	2,02	109	2,99	141	10,95
14	1,02	46	1,54	78	2,05	110	3,00	142	11,52
15	1,11	47	1,58	79	2,12	111	3,05	143	12,57
16	1,11	48	1,61	80	2,17	112	3,23	144	15,26
17	1,16	49	1,62	81	2,18	113	3,28	145	16,15
18	1,17	50	1,63	82	2,22	114	3,92	146	18,99
19	1,18	51	1,65	83	2,23	115	3,94	147	20,20
20	1,18	52	1,69	84	2,26	116	3,96	148	25,54
21	1,20	53	1,70	85	2,27	117	4,07	149	29,63
22	1,21	54	1,70	86	2,30	118	4,24	150	103,46
23	1,27	55	1,73	87	2,40	119	4,31		
24	1,28	56	1,74	88	2,42	120	4,73		
25	1,28	57	1,75	89	2,44	121	4,79		
26	1,29	58	1,76	90	2,47	122	4,80		
27	1,32	59	1,77	91	2,53	123	4,83		
28	1,33	60	1,78	92	2,56	124	4,96		
29	1,33	61	1,80	93	2,59	125	5,10		
30	1,35	62	1,81	94	2,59	126	5,27		
31	1,36	63	1,81	95	2,61	127	5,38		
32	1,38	64	1,84	96	2,62	128	5,54		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,11	31	1,54	61	2,01	91	2,95
2	1,16	32	1,58	62	2,02	92	2,95
3	1,17	33	1,61	63	2,05	93	2,97
4	1,18	34	1,62	64	2,12	94	2,99
5	1,18	35	1,63	65	2,17	95	3,00
6	1,20	36	1,65	66	2,18	96	3,05
7	1,21	37	1,69	67	2,22	97	3,23
8	1,27	38	1,70	68	2,23	98	3,28

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

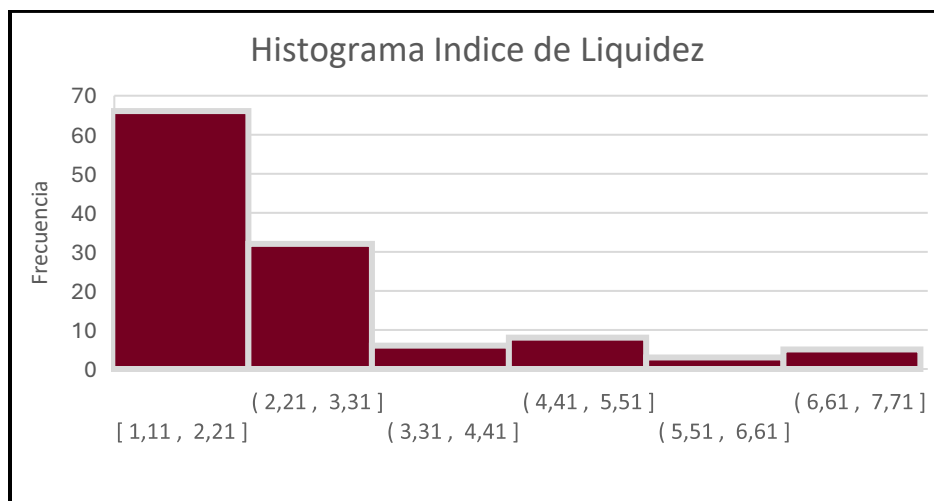
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
9	1,28	39	1,70	69	2,26	99	3,92
10	1,28	40	1,73	70	2,27	100	3,94
11	1,29	41	1,74	71	2,30	101	3,96
12	1,32	42	1,75	72	2,40	102	4,07
13	1,33	43	1,76	73	2,42	103	4,24
14	1,33	44	1,77	74	2,44	104	4,31
15	1,35	45	1,78	75	2,47	105	4,73
16	1,36	46	1,80	76	2,53	106	4,79
17	1,38	47	1,81	77	2,56	107	4,80
18	1,40	48	1,81	78	2,59	108	4,83
19	1,42	49	1,84	79	2,59	109	4,96
20	1,43	50	1,84	80	2,61	110	5,10
21	1,43	51	1,85	81	2,62	111	5,27
22	1,45	52	1,88	82	2,63	112	5,38
23	1,45	53	1,88	83	2,65	113	5,54
24	1,47	54	1,91	84	2,72	114	5,59
25	1,47	55	1,92	85	2,76	115	5,89
26	1,49	56	1,96	86	2,84	116	6,65
27	1,50	57	1,96	87	2,85	117	6,82
28	1,50	58	1,96	88	2,86	118	7,15
29	1,50	59	1,98	89	2,92	119	7,63
30	1,52	60	2,00	90	2,94	120	7,67



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ
Q1	1,5
MEDIANA Q2	2,0
MAXIMO	7,7
MINIMO	1,1
PROMEDIO	2,6
Q3	2,9
MEDIA GEOMETRICA	2,3
MEDIA ARMONICA	2,1
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,5

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 2,9.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 150

a: 20%

$150 \times 20\% = 30$ (podamos los quince (15) datos más bajos y los quince (15) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,01	33	0,28	65	0,45	97	0,57	129	0,80
2	0,04	34	0,29	66	0,46	98	0,57	130	0,82
3	0,05	35	0,29	67	0,46	99	0,59	131	0,83
4	0,05	36	0,30	68	0,47	100	0,60	132	0,84
5	0,05	37	0,32	69	0,47	101	0,60	133	0,84
6	0,08	38	0,32	70	0,47	102	0,61	134	0,85
7	0,11	39	0,33	71	0,47	103	0,62	135	0,86
8	0,12	40	0,33	72	0,48	104	0,62	136	0,86
9	0,12	41	0,33	73	0,48	105	0,62	137	0,86
10	0,13	42	0,33	74	0,48	106	0,63	138	0,86
11	0,15	43	0,34	75	0,48	107	0,64	139	0,87
12	0,18	44	0,34	76	0,48	108	0,65	140	0,88
13	0,19	45	0,35	77	0,50	109	0,65	141	0,90
14	0,19	46	0,35	78	0,50	110	0,66	142	0,90
15	0,19	47	0,35	79	0,50	111	0,66	143	0,90
16	0,19	48	0,36	80	0,50	112	0,67	144	0,91
17	0,20	49	0,37	81	0,51	113	0,67	145	0,91
18	0,21	50	0,37	82	0,51	114	0,67	146	0,91
19	0,22	51	0,37	83	0,51	115	0,68	147	0,93
20	0,23	52	0,37	84	0,51	116	0,69	148	0,95
21	0,24	53	0,37	85	0,52	117	0,69	149	0,97
22	0,24	54	0,37	86	0,52	118	0,70	150	0,97
23	0,24	55	0,38	87	0,52	119	0,72		
24	0,24	56	0,38	88	0,53	120	0,74		
25	0,24	57	0,38	89	0,53	121	0,74		
26	0,24	58	0,40	90	0,54	122	0,74		
27	0,24	59	0,40	91	0,55	123	0,74		
28	0,25	60	0,43	92	0,55	124	0,75		
29	0,25	61	0,43	93	0,55	125	0,79		
30	0,26	62	0,43	94	0,55	126	0,80		
31	0,26	63	0,44	95	0,55	127	0,80		
32	0,27	64	0,45	96	0,56	128	0,80		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,19	31	0,35	61	0,48	91	0,63

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

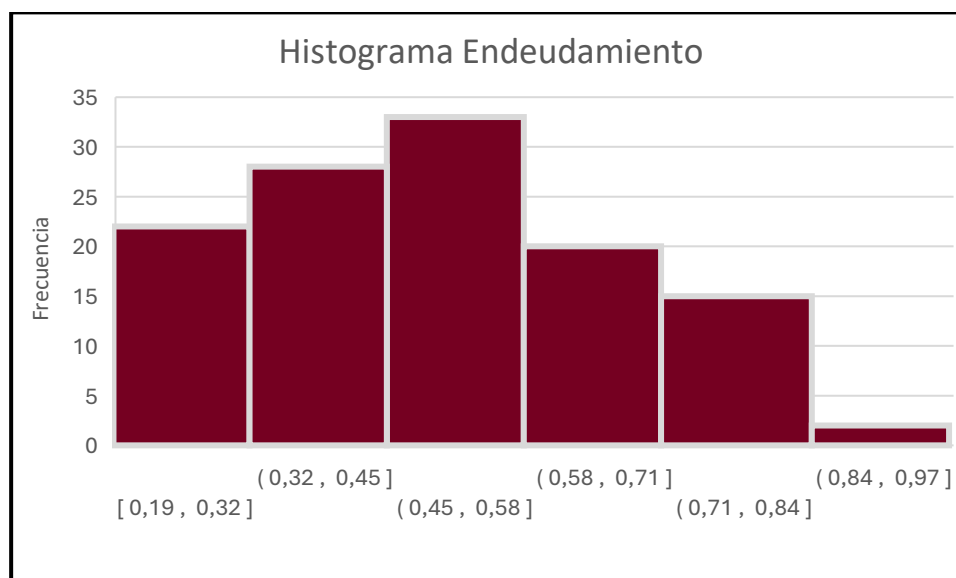
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
2	0,20	32	0,35	62	0,50	92	0,64
3	0,21	33	0,36	63	0,50	93	0,65
4	0,22	34	0,37	64	0,50	94	0,65
5	0,23	35	0,37	65	0,50	95	0,66
6	0,24	36	0,37	66	0,51	96	0,66
7	0,24	37	0,37	67	0,51	97	0,67
8	0,24	38	0,37	68	0,51	98	0,67
9	0,24	39	0,37	69	0,51	99	0,67
10	0,24	40	0,38	70	0,52	100	0,68
11	0,24	41	0,38	71	0,52	101	0,69
12	0,24	42	0,38	72	0,52	102	0,69
13	0,25	43	0,40	73	0,53	103	0,70
14	0,25	44	0,40	74	0,53	104	0,72
15	0,26	45	0,43	75	0,54	105	0,74
16	0,26	46	0,43	76	0,55	106	0,74
17	0,27	47	0,43	77	0,55	107	0,74
18	0,28	48	0,44	78	0,55	108	0,74
19	0,29	49	0,45	79	0,55	109	0,75
20	0,29	50	0,45	80	0,55	110	0,79
21	0,30	51	0,46	81	0,56	111	0,80
22	0,32	52	0,46	82	0,57	112	0,80
23	0,32	53	0,47	83	0,57	113	0,80
24	0,33	54	0,47	84	0,59	114	0,80
25	0,33	55	0,47	85	0,60	115	0,82
26	0,33	56	0,47	86	0,60	116	0,83
27	0,33	57	0,48	87	0,61	117	0,84
28	0,34	58	0,48	88	0,62	118	0,84
29	0,34	59	0,48	89	0,62	119	0,85
30	0,35	60	0,48	90	0,62	120	0,86



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
Q1	0,35
MEDIANA Q2	0,48
MAXIMO	0,86
MINIMO	0,19
PROMEDIO	0,49

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
Q3	0,63
MEDIA GEOMETRICA	0,46
MEDIA ARMONICA	0,42
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,18

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución con tendencia hacia la izquierda, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 63%.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice de Razón de Cobertura de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 150

a: 20%

150 x 20%= 30 (podamos los quince (15) datos más bajos y los quince (15) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,12	33	1,81	65	4,32	97	25,09	129	INDETERMINADO
2	0,15	34	1,96	66	4,68	98	25,49	130	INDETERMINADO
3	0,19	35	1,99	67	4,69	99	26,84	131	INDETERMINADO
4	0,27	36	2,10	68	4,96	100	26,90	132	INDETERMINADO
5	0,27	37	2,17	69	5,49	101	28,18	133	INDETERMINADO
6	0,30	38	2,21	70	5,53	102	29,43	134	INDETERMINADO
7	0,49	39	2,35	71	5,56	103	32,48	135	INDETERMINADO
8	0,51	40	2,43	72	5,67	104	33,46	136	INDETERMINADO
9	0,52	41	2,44	73	5,79	105	158,40	137	INDETERMINADO
10	0,83	42	2,62	74	5,80	106	565,14	138	INDETERMINADO
11	0,84	43	2,74	75	6,38	107	799,27	139	INDETERMINADO
12	0,86	44	2,78	76	7,32	108	879,18	140	INDETERMINADO
13	0,87	45	2,80	77	8,24	109	1172,58	141	INDETERMINADO
14	0,88	46	2,82	78	8,39	110	INDETERMINADO	142	INDETERMINADO
15	0,88	47	2,84	79	8,43	111	INDETERMINADO	143	INDETERMINADO
16	1,02	48	2,86	80	8,92	112	INDETERMINADO	144	INDETERMINADO
17	1,04	49	2,91	81	9,02	113	INDETERMINADO	145	INDETERMINADO
18	1,07	50	3,15	82	9,16	114	INDETERMINADO	146	INDETERMINADO
19	1,11	51	3,34	83	9,49	115	INDETERMINADO	147	INDETERMINADO
20	1,13	52	3,46	84	9,52	116	INDETERMINADO	148	INDETERMINADO
21	1,22	53	3,54	85	10,17	117	INDETERMINADO	149	INDETERMINADO
22	1,25	54	3,56	86	11,71	118	INDETERMINADO	150	INDETERMINADO
23	1,35	55	3,61	87	12,46	119	INDETERMINADO		
24	1,38	56	3,61	88	13,18	120	INDETERMINADO		
25	1,45	57	3,65	89	13,35	121	INDETERMINADO		
26	1,47	58	3,78	90	14,14	122	INDETERMINADO		
27	1,49	59	3,98	91	17,74	123	INDETERMINADO		
28	1,50	60	4,07	92	18,11	124	INDETERMINADO		
29	1,54	61	4,16	93	18,94	125	INDETERMINADO		
30	1,59	62	4,25	94	19,53	126	INDETERMINADO		
31	1,66	63	4,27	95	22,07	127	INDETERMINADO		
32	1,74	64	4,29	96	22,46	128	INDETERMINADO		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



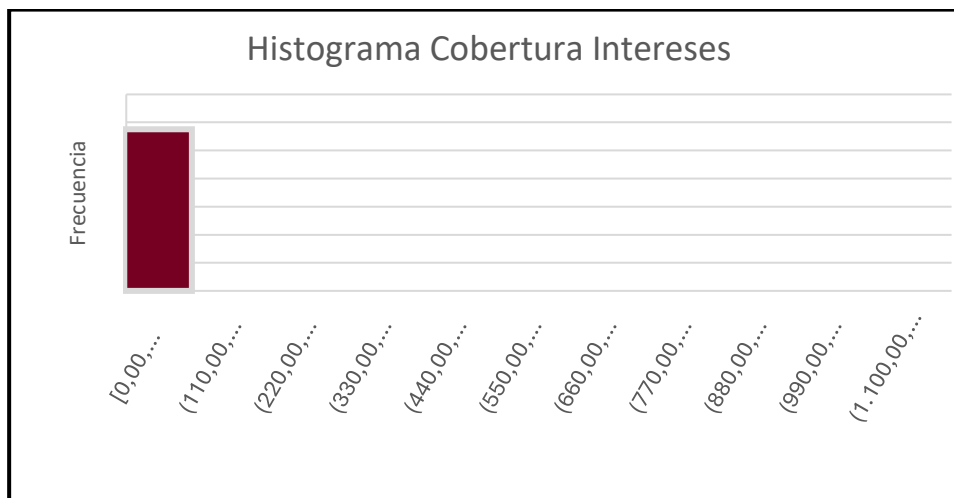
Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	1,02
2	1,04
3	1,07
4	1,11
5	1,13
6	1,22
7	1,25
8	1,35
9	1,38
10	1,45
11	1,47
12	1,49
13	1,50
14	1,54
15	1,59
16	1,66
17	1,74
18	1,81
19	1,96
20	1,99
21	2,10
22	2,17
23	2,21
24	2,35
25	2,43
26	2,44
27	2,62
28	2,74
29	2,78
30	2,80

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
31	2,82
32	2,84
33	2,86
34	2,91
35	3,15
36	3,34
37	3,46
38	3,54
39	3,56
40	3,61
41	3,61
42	3,65
43	3,78
44	3,98
45	4,07
46	4,16
47	4,25
48	4,27
49	4,29
50	4,32
51	4,68
52	4,69
53	4,96
54	5,49
55	5,53
56	5,56
57	5,67
58	5,79
59	5,80
60	6,38

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
61	7,32
62	8,24
63	8,39
64	8,43
65	8,92
66	9,02
67	9,16
68	9,49
69	9,52
70	10,17
71	11,71
72	12,46
73	13,18
74	13,35
75	14,14
76	17,74
77	18,11
78	18,94
79	19,53
80	22,07
81	22,46
82	25,09
83	25,49
84	26,84
85	26,90
86	28,18
87	29,43
88	32,48
89	33,46
90	158,40

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
91	565,14
92	799,27
93	879,18
94	1172,58
95	INDETERMINADO
96	INDETERMINADO
97	INDETERMINADO
98	INDETERMINADO
99	INDETERMINADO
100	INDETERMINADO
101	INDETERMINADO
102	INDETERMINADO
103	INDETERMINADO
104	INDETERMINADO
105	INDETERMINADO
106	INDETERMINADO
107	INDETERMINADO
108	INDETERMINADO
109	INDETERMINADO
110	INDETERMINADO
111	INDETERMINADO
112	INDETERMINADO
113	INDETERMINADO
114	INDETERMINADO
115	INDETERMINADO
116	INDETERMINADO
117	INDETERMINADO
118	INDETERMINADO
119	INDETERMINADO
120	INDETERMINADO



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERESES
Q1	2,37
MEDIANA Q2	4,26

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADÍSTICOS	COBERTURA INTERESES
MAXIMO	1172,58
MINIMO	1,02
PROMEDIO	45,27
Q3	11,33
MEDIA GEOMETRICA	6,07
MEDIA ARMONICA	3,33
DESVIACIÓN ESTANDAR	158,55

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 11,33.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 150

a: 20%

$150 \times 20\% = 30$ (podamos los quince (15) datos más bajos y los quince (15) datos más altos)

ITE M	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITE M	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITE M	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITE M	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITE M	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,25	33	0,51	65	0,38	97	0,17	129	0,03
2	0,04	34	0,08	66	0,04	98	0,03	130	0,59
3	0,02	35	0,21	67	0,44	99	0,34	131	0,42
4	0,06	36	0,32	68	0,01	100	0,10	132	0,10
5	0,03	37	1,96	69	0,07	101	0,10	133	0,62
6	0,89	38	0,23	70	0,25	102	0,05	134	0,07
7	0,19	39	0,23	71	0,16	103	0,22	135	0,37
8	0,11	40	0,21	72	0,16	104	0,12	136	0,33
9	0,16	41	0,03	73	0,42	105	1,00	137	0,22
10	0,08	42	0,30	74	0,08	106	0,20	138	0,17
11	1,38	43	0,07	75	0,30	107	0,08	139	0,00
12	0,62	44	0,35	76	0,07	108	0,45	140	0,01
13	0,72	45	0,21	77	1,01	109	0,31	141	0,12
14	0,00	46	0,05	78	0,40	110	0,05	142	0,24
15	0,07	47	0,40	79	0,28	111	0,44	143	0,12
16	0,17	48	0,36	80	0,18	112	0,19	144	0,19
17	0,13	49	0,38	81	0,32	113	1,43	145	0,21
18	0,17	50	0,08	82	0,22	114	0,10	146	0,38
19	0,20	51	0,09	83	0,19	115	0,44	147	0,15
20	0,32	52	0,03	84	0,23	116	0,04	148	0,08
21	0,15	53	0,10	85	0,27	117	0,05	149	0,31
22	0,46	54	0,05	86	0,26	118	0,05	150	0,20
23	1,20	55	0,25	87	0,08	119	0,15		
24	0,32	56	1,00	88	0,17	120	0,01		
25	0,35	57	0,29	89	0,36	121	0,01		
26	0,12	58	0,10	90	0,11	122	0,31		
27	0,34	59	0,02	91	0,68	123	0,54		
28	0,02	60	0,87	92	0,29	124	0,11		
29	0,02	61	0,52	93	0,07	125	0,38		
30	0,18	62	0,39	94	0,03	126	0,13		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

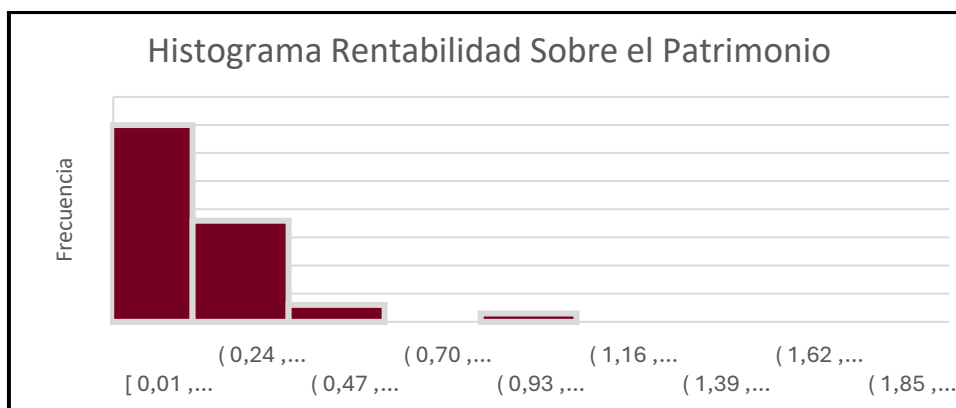
FO-COP-004 V2



ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
31	0,04	63	0,18	95	0,12	127	0,09		
32	1,77	64	0,01	96	0,04	128	0,37		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,17	31	0,05	61	0,07	91	0,20
2	0,13	32	0,40	62	1,01	92	0,08
3	0,17	33	0,36	63	0,40	93	0,45
4	0,20	34	0,38	64	0,28	94	0,31
5	0,32	35	0,08	65	0,18	95	0,05
6	0,15	36	0,09	66	0,32	96	0,44
7	0,46	37	0,03	67	0,22	97	0,19
8	1,20	38	0,10	68	0,19	98	1,43
9	0,32	39	0,05	69	0,23	99	0,10
10	0,35	40	0,25	70	0,27	100	0,44
11	0,12	41	1,00	71	0,26	101	0,04
12	0,34	42	0,29	72	0,08	102	0,05
13	0,02	43	0,10	73	0,17	103	0,05
14	0,02	44	0,02	74	0,36	104	0,15
15	0,18	45	0,87	75	0,11	105	0,01
16	0,04	46	0,52	76	0,68	106	0,01
17	1,77	47	0,39	77	0,29	107	0,31
18	0,51	48	0,18	78	0,07	108	0,54
19	0,08	49	0,01	79	0,03	109	0,11
20	0,21	50	0,38	80	0,12	110	0,38
21	0,32	51	0,04	81	0,04	111	0,13
22	1,96	52	0,44	82	0,17	112	0,09
23	0,23	53	0,01	83	0,03	113	0,37
24	0,23	54	0,07	84	0,34	114	0,03
25	0,21	55	0,25	85	0,10	115	0,59
26	0,03	56	0,16	86	0,10	116	0,42
27	0,30	57	0,16	87	0,05	117	0,10
28	0,07	58	0,42	88	0,22	118	0,62
29	0,35	59	0,08	89	0,12	119	0,07
30	0,21	60	0,30	90	1,00	120	0,37



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Q1	0,08
MEDIANA Q2	0,19
MAXIMO	1,96
MINIMO	0,01
PROMEDIO	0,28
Q3	0,36
MEDIA GEOMETRICA	0,17
MEDIA ARMONICA	0,08
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,32

De acuerdo con el análisis anterior, se evidencia que los datos presentan una distribución con cierto sesgo o dispersión hacia la izquierda, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,36.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 150

a: 20%

$150 \times 20\% = 30$ (podamos los quince (15) datos más bajos y los quince (15) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00	33	0,03	65	0,06	97	0,10	129	0,18
2	0,00	34	0,03	66	0,06	98	0,10	130	0,18
3	0,01	35	0,03	67	0,06	99	0,10	131	0,18
4	0,01	36	0,04	68	0,07	100	0,10	132	0,18
5	0,01	37	0,04	69	0,07	101	0,11	133	0,20
6	0,01	38	0,04	70	0,07	102	0,11	134	0,20
7	0,01	39	0,04	71	0,07	103	0,11	135	0,21
8	0,01	40	0,04	72	0,07	104	0,11	136	0,23
9	0,01	41	0,04	73	0,08	105	0,12	137	0,23
10	0,01	42	0,04	74	0,08	106	0,12	138	0,24
11	0,01	43	0,04	75	0,08	107	0,12	139	0,24
12	0,01	44	0,05	76	0,08	108	0,12	140	0,25
13	0,01	45	0,05	77	0,08	109	0,12	141	0,25
14	0,01	46	0,05	78	0,08	110	0,12	142	0,25
15	0,01	47	0,05	79	0,08	111	0,12	143	0,26
16	0,02	48	0,05	80	0,08	112	0,13	144	0,26
17	0,02	49	0,05	81	0,08	113	0,13	145	0,28
18	0,02	50	0,05	82	0,09	114	0,14	146	0,30
19	0,02	51	0,05	83	0,09	115	0,14	147	0,35
20	0,02	52	0,05	84	0,09	116	0,14	148	0,40
21	0,02	53	0,05	85	0,09	117	0,14	149	0,53
22	0,02	54	0,05	86	0,09	118	0,15	150	0,64
23	0,02	55	0,05	87	0,09	119	0,15		
24	0,03	56	0,05	88	0,09	120	0,15		
25	0,03	57	0,05	89	0,09	121	0,16		
26	0,03	58	0,05	90	0,09	122	0,16		
27	0,03	59	0,05	91	0,10	123	0,16		
28	0,03	60	0,05	92	0,10	124	0,17		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

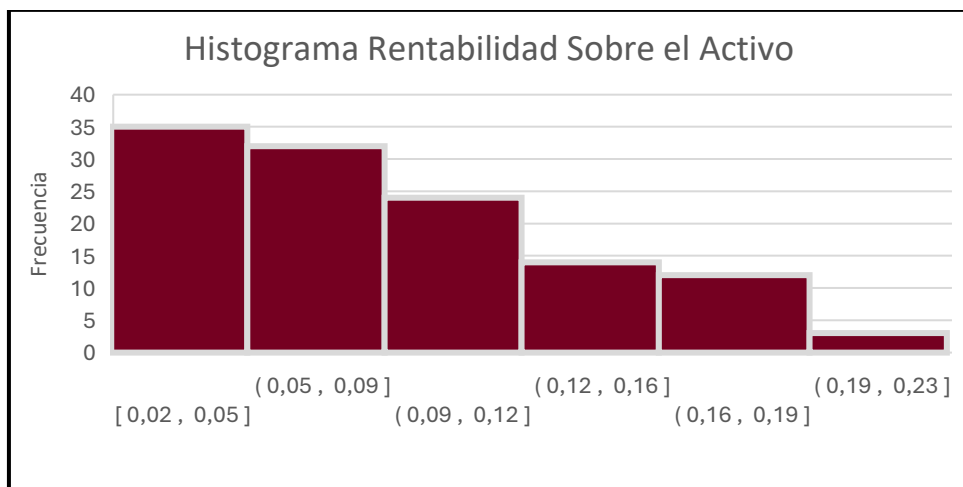
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
29	0,03	61	0,05	93	0,10	125	0,17		
30	0,03	62	0,06	94	0,10	126	0,17		
31	0,03	63	0,06	95	0,10	127	0,17		
32	0,03	64	0,06	96	0,10	128	0,17		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,02	31	0,05	61	0,08	91	0,12
2	0,02	32	0,05	62	0,08	92	0,12
3	0,02	33	0,05	63	0,08	93	0,12
4	0,02	34	0,05	64	0,08	94	0,12
5	0,02	35	0,05	65	0,08	95	0,12
6	0,02	36	0,05	66	0,08	96	0,12
7	0,02	37	0,05	67	0,09	97	0,13
8	0,02	38	0,05	68	0,09	98	0,13
9	0,03	39	0,05	69	0,09	99	0,14
10	0,03	40	0,05	70	0,09	100	0,14
11	0,03	41	0,05	71	0,09	101	0,14
12	0,03	42	0,05	72	0,09	102	0,14
13	0,03	43	0,05	73	0,09	103	0,15
14	0,03	44	0,05	74	0,09	104	0,15
15	0,03	45	0,05	75	0,09	105	0,15
16	0,03	46	0,05	76	0,10	106	0,16
17	0,03	47	0,06	77	0,10	107	0,16
18	0,03	48	0,06	78	0,10	108	0,16
19	0,03	49	0,06	79	0,10	109	0,17
20	0,03	50	0,06	80	0,10	110	0,17
21	0,04	51	0,06	81	0,10	111	0,17
22	0,04	52	0,06	82	0,10	112	0,17
23	0,04	53	0,07	83	0,10	113	0,17
24	0,04	54	0,07	84	0,10	114	0,18
25	0,04	55	0,07	85	0,10	115	0,18
26	0,04	56	0,07	86	0,11	116	0,18
27	0,04	57	0,07	87	0,11	117	0,18
28	0,04	58	0,08	88	0,11	118	0,20
29	0,05	59	0,08	89	0,11	119	0,20
30	0,05	60	0,08	90	0,12	120	0,21



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Q1	0,05
MEDIANA Q2	0,08
MAXIMO	0,21
MINIMO	0,02
PROMEDIO	0,09
Q3	0,12
MEDIA GEOMETRICA	0,07
MEDIA ARMONICA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,05

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una dispersión hacia la izquierda concentrándose el 75% de los datos menores o iguales a 0.12.

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de selección, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}.$	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,5
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%.$	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 63,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}.$ <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 4,26 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO $\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC} = \geq 100\% \text{ del Presupuesto estimado del proceso que equivale a } (\$120.000.000,00)$	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,08
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,05

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, se define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}.$	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,1
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%.$	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 63,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}.$ <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 2,37 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC - PC = $\geq 80\%$ del Presupuesto estimado del proceso que equivale a (\$96.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto del proceso.
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,08
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,05

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportarán la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

NOTA: El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención, en ningún caso el indicador debe ser negativo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.
2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL DE 2026

GAVIRIA VEGA 2026.04.27

CARLOS ARTURO 11:55:55 -05'00'

Nombre: CARLOS ARTURO GAVIRIA VEGA

Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Apoyo Proyección: KAREN GUTIÉRREZ ROCA – *Karen Gutierrez*
Contratista Grupo De Gestión Contractual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

OBJETO PROCESO: (ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.. PI: TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Los indicadores financieros establecidos responden al análisis realizado por la Entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con el análisis del sector y la determinación de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso con contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 define los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES., tomando los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del **RUP con corte 31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Nota 1: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2025** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 70 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

7020 Actividades de consultoría de gestión.

7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	901024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	10.791.746,00	12.838.199,00	6.619.384,00	7.122.578,00	5.715.621,00	103.954,00	3.738.397,00
2	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	888.033,00	975.968,00	879.785,00	879.785,00	96.183,00	84.167,00	21.356,00
3	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	2023-12-31	2.083.938,00	11.086.753,00	1.823.646,00	6.048.104,00	5.038.649,00	410.585,00	54.852,00
4	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	7.596.627,00	19.609.343,00	5.780.218,00	6.032.710,00	13.576.633,00	19.175,00	1.585.473,00
5	830063028	D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	29.575.249,00	42.406.967,00	1.433.545,00	1.433.545,00	40.973.422,00	301.140,00	5.353.768,00
6	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	5.972.534,00	6.455.132,00	3.626.733,00	3.659.877,00	2.795.255,00	41.844,00	225.876,00
7	830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	33.501.064,00	75.290.006,00	27.260.637,00	35.749.310,00	39.540.696,00	7.123.577,00	699.680,00
8	830113227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	25.439.623,00	29.991.461,00	12.550.070,00	13.054.711,00	16.936.750,00	1.445.348,00	5.296.965,00
9	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	5.867.625,00	6.180.277,00	1.850.103,00	1.850.103,00	4.330.174,00	29.282,00	1.041.533,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PERDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
10	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	102.823.134,00	133.651.277,00	51.356.273,00	80.634.001,00	53.017.276,00	5.121.622,00	7.557.482,00
11	900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	758.118,00	2.401.852,00	469.861,00	469.861,00	1.931.991,00	6.015,00	266.143,00
12	900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CASANARE	2023-12-31	14.906.015,00	15.093.254,00	1.507.503,00	1.507.503,00	13.585.751,00	14.453,00	1.822.021,00
13	900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	2023-12-31	1.966.231,00	2.144.887,00	522.287,00	607.655,00	1.537.232,00	24.843,00	158.080,00
14	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	1.888.443,00	2.406.147,00	703.608,00	703.608,00	1.702.539,00	316,00	190.302,00
15	900398964	KGPCONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO	2023-12-31	905.170,00	1.237.533,00	272.844,00	343.155,00	894.378,00	20.809,00	62.823,00
16	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	4.897.512,00	4.973.009,00	323.264,00	403.036,00	4.569.973,00	9.670,00	484.163,00
17	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	6.586.709,00	6.884.930,00	3.016.605,00	3.454.375,00	3.430.555,00	205.731,00	417.482,00
18	900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.	2023-12-31	1.756.350,00	1.900.517,00	24.688,00	24.688,00	1.875.829,00	1.683,00	179.466,00
19	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	799.407,00	890.576,00	530.157,00	530.157,00	360.419,00	3.660,00	43.281,00
20	900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	19.004.121,00	31.204.361,00	5.003.268,00	5.419.699,00	25.784.662,00	329.590,00	1.202.831,00
21	900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.	2023-12-31	1.184.121,00	1.184.121,00	537.859,00	799.121,00	385.000,00	14.258,00	72.253,00
22	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	2023-12-31	4.883.077,00	4.920.911,00	683.114,00	683.114,00	4.237.797,00	36.383,00	158.880,00
23	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CASANARE	2023-12-31	7.008.073,00	7.716.428,00	4.020.795,00	4.118.506,00	3.597.922,00	701,00	376.472,00
24	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S-BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	6.213.600,00	6.213.600,00	460.935,00	460.935,00	5.752.665,00	11.470,00	1.278.248,00
25	800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	3.411.369,00	3.913.850,00	1.934.548,00	2.003.018,00	3.913.850,00	84.069,00	415.280,00
26	830061474	C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	22.365.218,00	30.793.710,00	8.708.725,00	8.780.302,00	30.793.710,00	341.086,00	4.360.533,00
27	900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	3.451.004,00	4.465.698,00	1.406.523,00	2.468.673,00	1.997.025,00	50.117,00	131.164,00
28	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.	2023-12-31	30.369.786,00	35.597.433,00	24.019.445,00	24.418.909,00	11.178.524,00	601.137,00	118.328,00
29	900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	2023-12-31	3.992.674,00	9.677.233,00	3.287.233,00	4.574.997,00	5.102.236,00	417.038,00	649.647,00
30	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO	2023-12-31	2.128.839,00	24.128.839,00	13.472.298,00	16.829.968,00	7.298.871,00	1.338.691,00	12.897,00
31	900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	7.023.302,00	14.331.691,00	10.163.613,00	10.270.733,00	4.060.958,00	2.946.038,00	218.552,00
32	900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	2.091.361,00	19.087.750,00	8.913.382,00	11.425.521,00	7.662.229,00	1.754.387,00	2.726.993,00
33	900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	738.701,00	27.780.333,00	600.381,00	600.381,00	27.179.952,00	2.479.323,00	181,00
34	901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	2023-12-31	62.277.202,00	69.843.652,00	60.223.173,00	63.971.365,00	5.872.287,00	95.570,00	193.339,00
35	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO	2023-12-31	7.239.976,00	61.036.730,00	30.898.283,00	35.598.088,00	25.438.642,00	5.814.020,00	1.049.178,00
36	901087745	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	4.896.160,00	20.043.960,00	3.784.454,00	4.414.158,00	15.629.802,00	305.598,00	453.580,00
37	901139964	BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	11.914.404,00	12.176.891,00	4.302.229,00	4.302.229,00	7.874.662,00	460.537,00	565.302,00
38	901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	12.231.700,00	12.365.246,00	4.476.775,00	4.476.775,00	7.888.471,00	7.688.471,00	296,00
39	901334761	AKROP CAPITAL S.A. S	M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	ANTIOQUIA	2023-12-31	2.303.019,00	7.366.326,00	5.059.803,00	5.059.803,00	2.306.523,00	2.250.567,00	348.580,00
40	901399739	STEWART HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	15.145.658,00	18.040.779,00	4.139.772,00	4.139.772,00	13.901.007,00	8.390.632,00	603.857,00
41	800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	12.210.290,00	61.227.898,00	5.446.174,00	35.248.566,00	25.979.332,00	3.296.868,00	4.356.279,00
42	830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	44.745.176,00	56.782.784,00	29.143.475,00	37.668.132,00	19.114.652,00	981.670,00	15.799.871,00
43	830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2023-12-31	445.122.584,00	771.555.602,00	155.668.521,00	156.467.308,00	615.088.294,00	4.129.203,00	163.217.531,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



NO. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FECHA CORTE	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PERDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
44	830146338	G4S Holding Colombia S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	515.488,00	56.912.553,00	729,00	729,00	56.911.824,00	34.254,00	7.696.975,00
45	890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA	2023-12-31	80.108.749,00	695.618.851,00	4.792.605,00	54.433.895,00	641.184.956,00	107.415,00	12.994.422,00
46	890927442	VIA LIBRE SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA	2023-12-31	682.379,00	43.102.437,00	307.381,00	307.381,00	42.795.056,00	9.102,00	5.799.213,00
47	891855089	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	7.978.528,00	257.107.865,00	3.474.468,00	25.393.246,00	231.714.619,00	2.141.582,00	12.069.327,00
48	900131471	AZURITA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE	2023-12-31	44.150.609,00	452.181.490,00	25.684.532,00	31.953.513,00	420.227.977,00	10.565.946,00	15.142.436,00
49	900169754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	4.153.932,00	38.752.534,00	5.708.079,00	7.663.488,00	31.089.046,00	367.384,00	2.403.481,00
50	900283417	JGB INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	2.570.087,00	29.670.766,00	60.776,00	60.776,00	29.609.990,00	4.692,00	5.794.206,00
51	900369069	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	2.521.291,00	10.176.722,00	1.560.408,00	4.069.088,00	6.107.634,00	743.109,00	2.920.109,00
52	900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	7.214.799,00	258.200.533,00	129.975,00	184.447.415,00	73.753.118,00	36.117.409,00	41.077.801,00
53	900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	1.073.173,00	67.690.657,00	7.504,00	65.391.422,00	2.299.235,00	2.816.791,00	1.407.266,00
54	900959533	OBA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER	2023-12-31	3.305.819,00	104.913.026,00	535.796,00	14.473.134,00	90.439.892,00	354.528,00	114.023,00
55	901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA	2023-12-31	145.339.897,00	340.142.228,00	108.360.970,00	112.076.420,00	228.065.808,00	154.731,00	2.315.997,00
56	901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA	2023-12-31	54.274.232,00	101.398.992,00	733.735,00	733.735,00	100.665.257,00	2.507,00	5.127.086,00
57	901173915	INVERSIONES BKB SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	2.627.395,00	19.887.360,00	36.886,00	1.024.732,00	18.862.628,00	389,00	3.689.544,00
58	901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	45.860,00	53.670.580,00	1.078.617,00	14.585.426,00	39.085.154,00	281.883,00	6.178.013,00
59	901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	11.252.707,00	246.292.008,00	8.975.896,00	27.717.573,00	218.574.435,00	3.454.942,00	35.180.806,00
60	800033256	INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	1.599.820,00	2.351.780,00	285.256,00	409.110,00	1.942.670,00	50.555,00	83.135,00
61	800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	2.468.992,00	4.268.888,00	787.459,00	787.459,00	3.481.429,00	40.795,00	313.525,00
62	800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	15.022.216,00	34.124.893,00	4.975.582,00	4.975.582,00	29.149.311,00	1,00	61.960,00
63	800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	2023-12-31	6.259.239,00	40.593.751,00	2.310.834,00	2.365.409,00	38.228.342,00	11.851,00	1.817.276,00
64	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	28.851.921,00	28.894.190,00	5.518.446,00	21.782.924,00	7.111.266,00	40.911,00	709.120,00
65	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	2023-12-31	7.492.079,00	9.677.905,00	1.556.841,00	1.980.599,00	7.697.306,00	2.181.967,00	1.767.544,00
66	800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	382.323,00	4.480.713,00	176.250,00	452.496,00	4.028.217,00	8.722,00	311.228,00
67	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	12.576.274,00	13.675.870,00	7.954.843,00	9.059.240,00	4.616.630,00	560.323,00	2.600.169,00
68	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	16.443.033,00	19.670.073,00	4.644.496,00	5.433.353,00	14.236.720,00	1.201.198,00	2.418.685,00
69	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	21.566.889,00	23.212.181,00	9.592.940,00	21.681.288,00	1.530.893,00	10.364.832,00	2.006.571,00
70	860065102	ECONOMETRIA S.A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTÁ D.C.	2023-12-31	8.142.097,00	12.458.924,00	2.104.744,00	2.994.712,00	9.464.212,00	433.899,00	950.031,00

Nota: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor
Rango Intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1), de esta manera abarca el 50% central de los datos.

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango Intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, máximos, el promedio, mediana, y los cuartiles, media geométrica y media armónica de la muestra tomada, se determinó la media acotada sin tener en cuenta los valores negativos; lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, como a continuación se indica:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



INDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 70

a: 20%

$70 \times 20\% = 14$ (podamos los siete (7) datos más bajos y los siete (7) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	0,04	29	2,00	57	6,17
2	0,16	30	2,03	58	7,15
3	0,23	31	2,17	59	9,89
4	0,23	32	2,18	60	13,48
5	0,46	33	2,20	61	15,15
6	0,69	34	2,22	62	16,72
7	0,73	35	2,24	63	20,63
8	1,01	36	2,25	64	42,29
9	1,03	37	2,30	65	55,51
10	1,14	38	2,45	66	71,14
11	1,21	39	2,57	67	71,23
12	1,23	40	2,68	68	73,97
13	1,23	41	2,71	69	143,01
14	1,25	42	2,73	70	707,12
15	1,26	43	2,77		
16	1,29	44	2,86		
17	1,31	45	3,02		
18	1,34	46	3,14		
19	1,51	47	3,17		
20	1,54	48	3,32		
21	1,58	49	3,54		
22	1,61	50	3,66		
23	1,62	51	3,76		
24	1,63	52	3,80		
25	1,65	53	3,87		
26	1,72	54	4,81		
27	1,74	55	5,23		
28	1,76	56	5,61		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,01	21	1,76	41	3,32
2	1,03	22	2,00	42	3,54
3	1,14	23	2,03	43	3,66
4	1,21	24	2,17	44	3,76
5	1,23	25	2,18	45	3,80
6	1,23	26	2,20	46	3,87
7	1,25	27	2,22	47	4,81
8	1,26	28	2,24	48	5,23

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

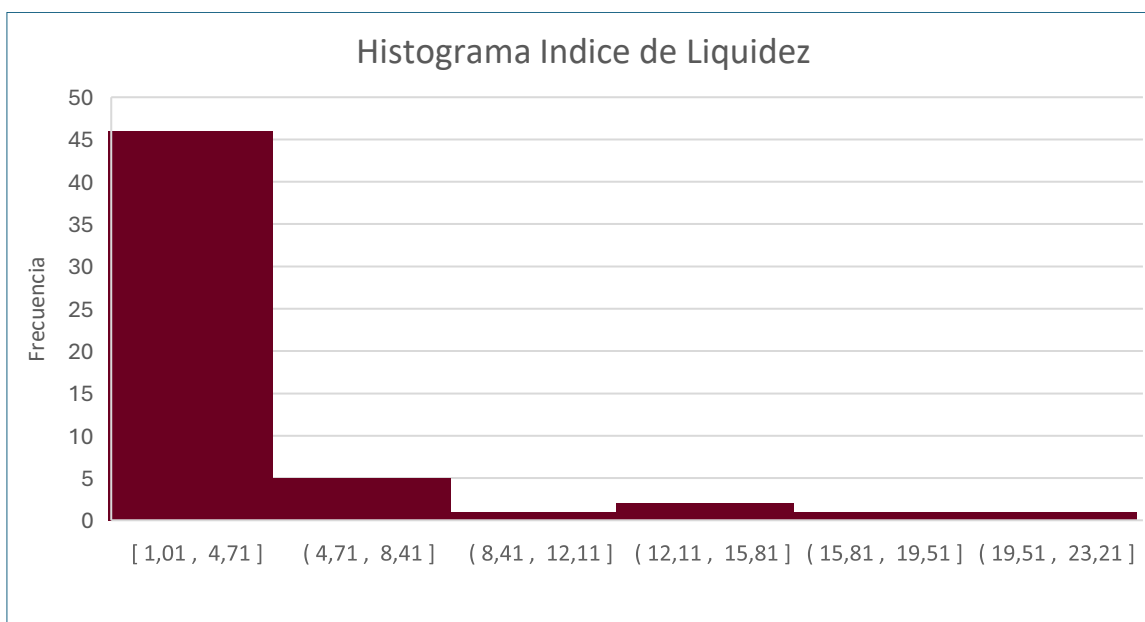
FO-COP-004 V2



ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
9	1,29
10	1,31
11	1,34
12	1,51
13	1,54
14	1,58
15	1,61
16	1,62
17	1,63
18	1,65
19	1,72
20	1,74

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
29	2,25
30	2,30
31	2,45
32	2,57
33	2,68
34	2,71
35	2,73
36	2,77
37	2,86
38	3,02
39	3,14
40	3,17

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
49	5,61
50	6,17
51	7,15
52	9,89
53	13,48
54	15,15
55	16,72
56	20,63



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ
Q1	1,6
MEDIANA Q2	2,2
MAXIMO	20,6
MINIMO	1,0
PROMEDIO	3,6
Q3	3,6
MEDIA GEOMETRICA	2,6
MEDIA ARMONICA	2,2
DESVIACIÓN ESTANDAR	4,0

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 3,6.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 70

a: 20%

$70 \times 20\% = 14$ (podamos los siete (7) datos más bajos y los siete (7) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,00	29	0,23	57	0,60
2	0,00	30	0,24	58	0,66
3	0,01	31	0,27	59	0,66
4	0,01	32	0,28	60	0,67
5	0,01	33	0,28	61	0,69
6	0,02	34	0,28	62	0,69
7	0,03	35	0,29	63	0,70
8	0,05	36	0,29	64	0,71
9	0,06	37	0,30	65	0,72
10	0,07	38	0,31	66	0,75
11	0,07	39	0,33	67	0,90
12	0,08	40	0,35	68	0,92
13	0,08	41	0,36	69	0,93
14	0,10	42	0,40	70	0,97
15	0,10	43	0,44		
16	0,10	44	0,47		
17	0,11	45	0,47		
18	0,14	46	0,50		
19	0,14	47	0,51		
20	0,15	48	0,53		
21	0,17	49	0,55		
22	0,17	50	0,55		
23	0,18	51	0,55		
24	0,20	52	0,57		
25	0,20	53	0,58		
26	0,20	54	0,58		
27	0,20	55	0,60		
28	0,22	56	0,60		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,05	21	0,22	41	0,53

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

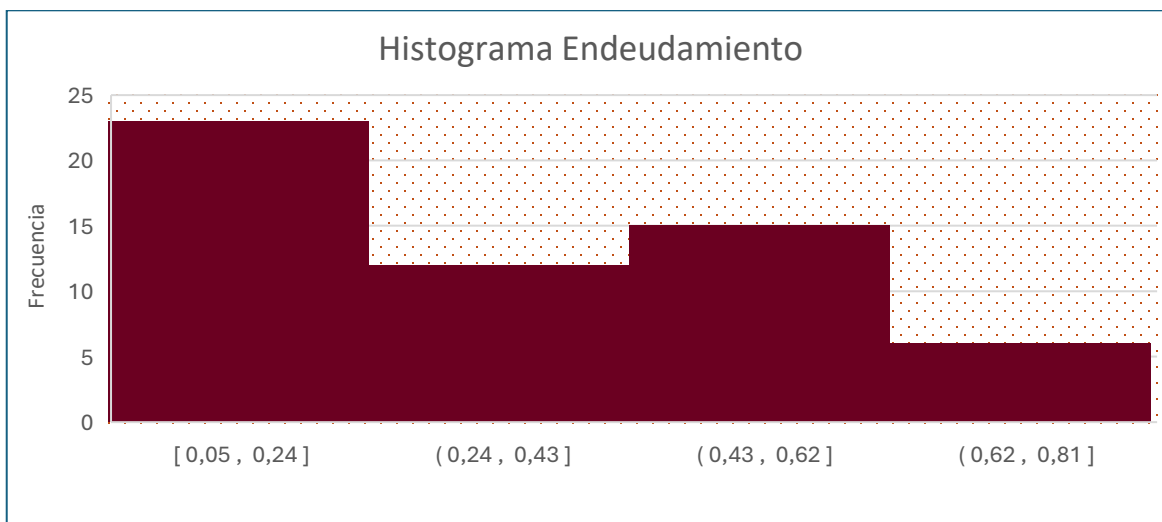
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
2	0,06	22	0,23	42	0,55
3	0,07	23	0,24	43	0,55
4	0,07	24	0,27	44	0,55
5	0,08	25	0,28	45	0,57
6	0,08	26	0,28	46	0,58
7	0,10	27	0,28	47	0,58
8	0,10	28	0,29	48	0,60
9	0,10	29	0,29	49	0,60
10	0,11	30	0,30	50	0,60
11	0,14	31	0,31	51	0,66
12	0,14	32	0,33	52	0,66
13	0,15	33	0,35	53	0,67
14	0,17	34	0,36	54	0,69
15	0,17	35	0,40	55	0,69
16	0,18	36	0,44	56	0,70
17	0,20	37	0,47		
18	0,20	38	0,47		
19	0,20	39	0,50		
20	0,20	40	0,51		



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
Q1	0,17
MEDIANA Q2	0,29
MAXIMO	0,70
MINIMO	0,05
PROMEDIO	0,34
Q3	0,55
MEDIA GEOMETRICA	0,27
MEDIA ARMONICA	0,20
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,21

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución con tendencia hacia la izquierda, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 29%.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice de Razón de Cobertura de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 70

a: 20%

$70 \times 20\% = 14$ (podamos los siete (7) datos más bajos y los siete (7) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,00	29	0,13	57	2,00
2	0,00	30	0,15	58	3,11
3	0,00	31	0,16	59	3,94
4	0,00	32	0,18	60	5,08
5	0,00	33	0,19	61	5,17
6	0,00	34	0,20	62	5,54
7	0,00	35	0,20	63	6,46
8	0,00	36	0,22	64	7,49
9	0,01	37	0,23	65	10,18
10	0,01	38	0,25	66	13,48
11	0,01	39	0,27	67	13,90
12	0,01	40	0,27	68	103,80
13	0,01	41	0,33	69	13697,92
14	0,01	42	0,38	70	25974,56
15	0,02	43	0,46		
16	0,02	44	0,49		
17	0,03	45	0,49		
18	0,03	46	0,50		
19	0,03	47	0,61		
20	0,03	48	0,64		
21	0,05	49	0,64		
22	0,06	50	0,67		
23	0,06	51	0,68		
24	0,06	52	0,70		
25	0,07	53	0,76		
26	0,08	54	0,81		
27	0,08	55	0,88		
28	0,10	56	1,23		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

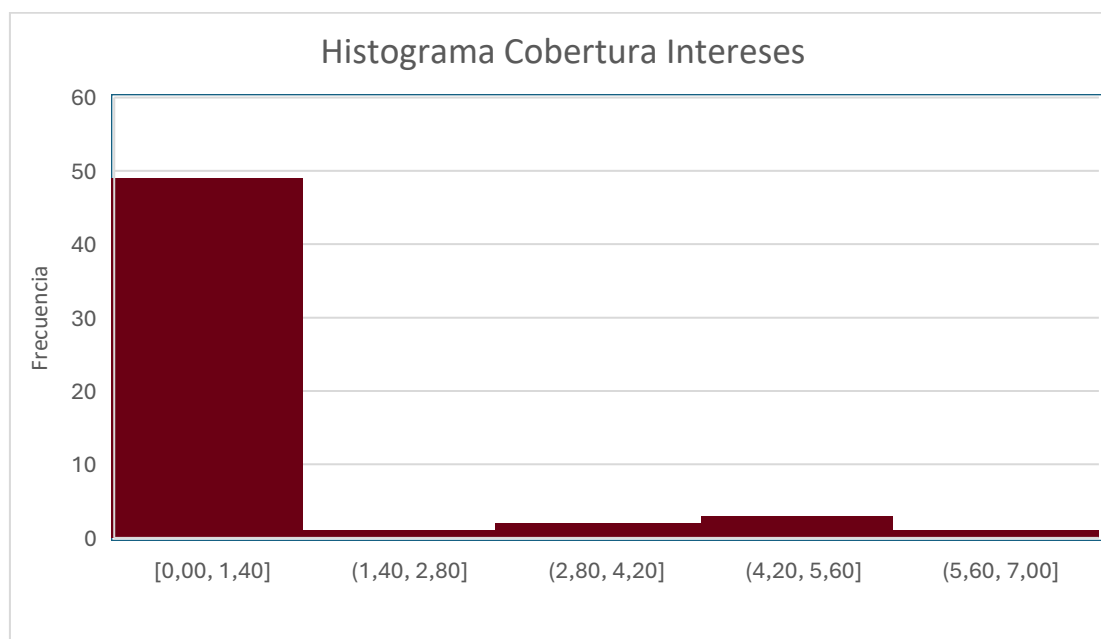
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	0,00	21	0,10	41	0,64
2	0,01	22	0,13	42	0,64
3	0,01	23	0,15	43	0,67
4	0,01	24	0,16	44	0,68
5	0,01	25	0,18	45	0,70
6	0,01	26	0,19	46	0,76
7	0,01	27	0,20	47	0,81
8	0,02	28	0,20	48	0,88
9	0,02	29	0,22	49	1,23
10	0,03	30	0,23	50	2,00
11	0,03	31	0,25	51	3,11
12	0,03	32	0,27	52	3,94
13	0,03	33	0,27	53	5,08
14	0,05	34	0,33	54	5,17
15	0,06	35	0,38	55	5,54
16	0,06	36	0,46	56	6,46
17	0,06	37	0,49		
18	0,07	38	0,49		
19	0,08	39	0,50		
20	0,08	40	0,61		



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERESES
Q1	0,05
MEDIANA Q2	0,21
MAXIMO	6,46
MINIMO	0,00
PROMEDIO	0,80

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERESES
Q3	0,65
MEDIA GEOMETRICA	0,18
MEDIA ARMONICA	0,04
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,51

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 0,65.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 70

a: 20%

$70 \times 20\% = 14$ (podamos los siete (7) datos más bajos y los siete (7) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00	29	0,01	57	0,13
2	0,00	30	0,01	58	0,18
3	0,00	31	0,01	59	0,18
4	0,00	32	0,01	60	0,23
5	0,00	33	0,02	61	0,23
6	0,00	34	0,02	62	0,28
7	0,00	35	0,02	63	0,49
8	0,00	36	0,02	64	0,60
9	0,00	37	0,02	65	0,73
10	0,00	38	0,02	66	0,88
11	0,00	39	0,02	67	0,97
12	0,00	40	0,03	68	0,98
13	0,00	41	0,03	69	1,23
14	0,00	42	0,03	70	6,77
15	0,00	43	0,04		
16	0,00	44	0,05		
17	0,00	45	0,05		
18	0,00	46	0,05		
19	0,00	47	0,06		
20	0,01	48	0,06		
21	0,01	49	0,08		
22	0,01	50	0,08		
23	0,01	51	0,08		
24	0,01	52	0,09		
25	0,01	53	0,09		
26	0,01	54	0,10		
27	0,01	55	0,12		
28	0,01	56	0,12		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

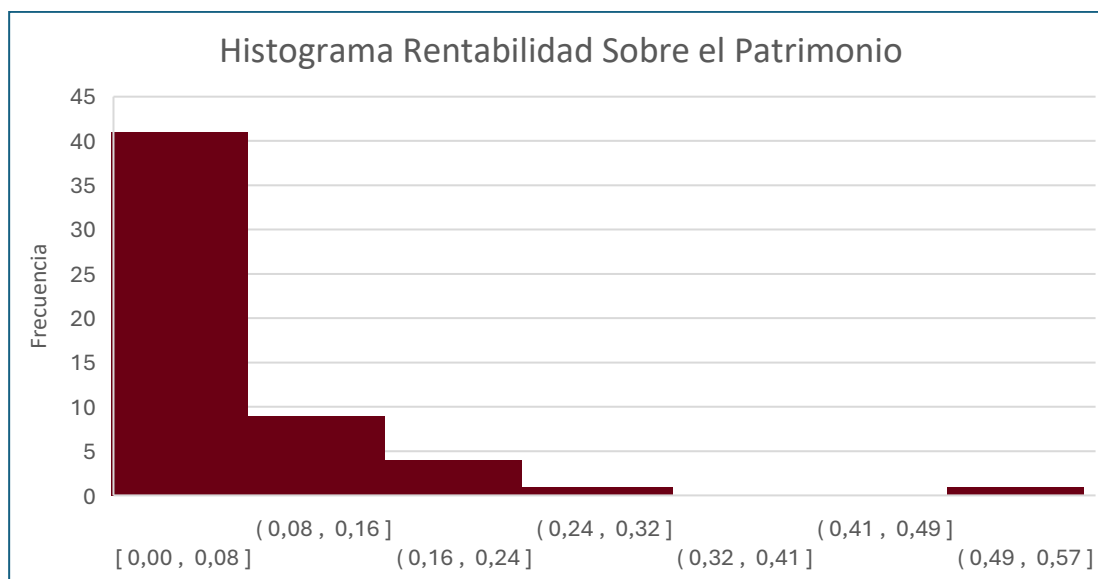
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,00	21	0,01	41	0,06
2	0,00	22	0,01	42	0,08
3	0,00	23	0,01	43	0,08
4	0,00	24	0,01	44	0,08
5	0,00	25	0,01	45	0,09
6	0,00	26	0,02	46	0,09
7	0,00	27	0,02	47	0,10
8	0,00	28	0,02	48	0,12
9	0,00	29	0,02	49	0,12
10	0,00	30	0,02	50	0,13
11	0,00	31	0,02	51	0,18
12	0,00	32	0,02	52	0,18
13	0,01	33	0,03	53	0,23
14	0,01	34	0,03	54	0,23
15	0,01	35	0,03	55	0,28
16	0,01	36	0,04	56	0,49
17	0,01	37	0,05		
18	0,01	38	0,05		
19	0,01	39	0,05		
20	0,01	40	0,06		



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Q1	0,01
MEDIANA Q2	0,02
MAXIMO	0,49
MINIMO	0,00
PROMEDIO	0,06
Q3	0,08

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA GEOMETRICA	0,02
MEDIA ARMONICA	0,00
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,09

De acuerdo con el análisis anterior, se evidencia que los datos presentan una distribución con cierto sesgo o dispersión hacia la izquierda, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,08.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:

n= Número muestra

a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 70

a: 20%

$70 \times 20\% = 14$ (podamos los siete (7) datos más bajos y los siete (7) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00	29	0,04	57	0,10
2	0,00	30	0,04	58	0,11
3	0,00	31	0,04	59	0,11
4	0,00	32	0,04	60	0,11
5	0,00	33	0,04	61	0,11
6	0,00	34	0,04	62	0,12
7	0,00	35	0,05	63	0,12
8	0,00	36	0,05	64	0,12
9	0,00	37	0,05	65	0,12
10	0,00	38	0,05	66	0,13
11	0,01	39	0,05	67	0,13
12	0,01	40	0,05	68	0,14
13	0,01	41	0,06	69	0,15
14	0,01	42	0,06	70	0,15
15	0,01	43	0,06		
16	0,01	44	0,06		
17	0,02	45	0,07		
18	0,02	46	0,07		
19	0,02	47	0,07		
20	0,02	48	0,07		
21	0,02	49	0,08		
22	0,02	50	0,08		
23	0,02	51	0,08		
24	0,03	52	0,08		
25	0,03	53	0,09		
26	0,03	54	0,09		
27	0,03	55	0,09		
28	0,03	56	0,10		

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

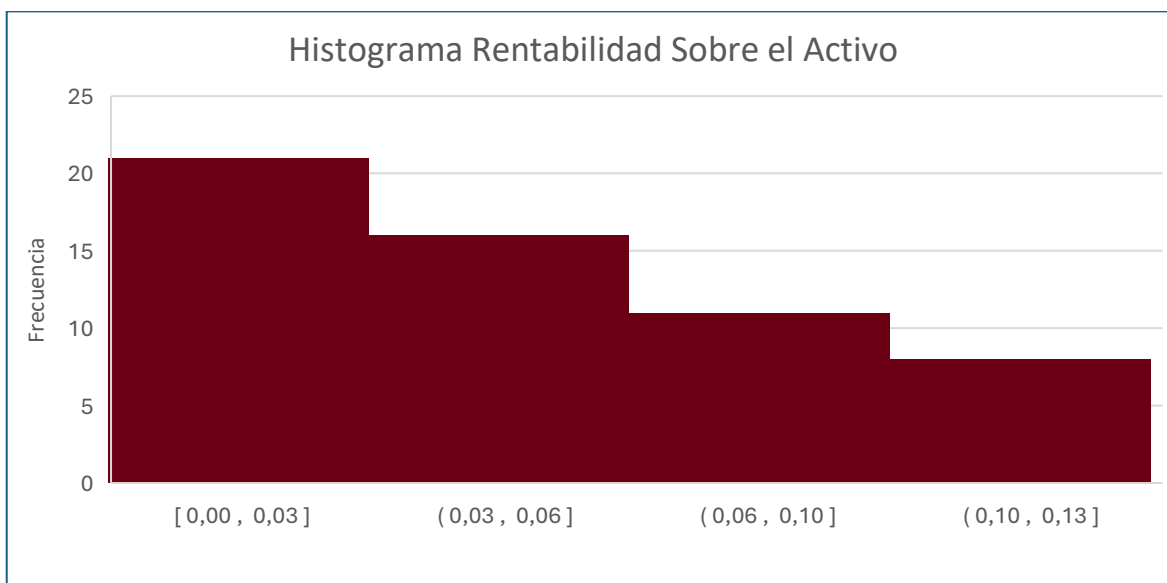
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,00	21	0,03	41	0,07
2	0,00	22	0,04	42	0,08
3	0,00	23	0,04	43	0,08
4	0,01	24	0,04	44	0,08
5	0,01	25	0,04	45	0,08
6	0,01	26	0,04	46	0,09
7	0,01	27	0,04	47	0,09
8	0,01	28	0,05	48	0,09
9	0,01	29	0,05	49	0,10
10	0,02	30	0,05	50	0,10
11	0,02	31	0,05	51	0,11
12	0,02	32	0,05	52	0,11
13	0,02	33	0,05	53	0,11
14	0,02	34	0,06	54	0,11
15	0,02	35	0,06	55	0,12
16	0,02	36	0,06	56	0,12
17	0,03	37	0,06		
18	0,03	38	0,07		
19	0,03	39	0,07		
20	0,03	40	0,07		



Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Q1	0,02
MEDIANA Q2	0,05
MAXIMO	0,12
MINIMO	0,00

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	0,05
Q3	0,08
MEDIA GEOMETRICA	0,04
MEDIA ARMONICA	0,02
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,03

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una dispersión hacia la izquierda concentrándose el 75% de los datos menores o iguales a 0.08.

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de selección, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 2,2
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 55,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$. <i>Nota:</i> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 2,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO $\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC} = \geq 100\%$ del Presupuesto del Proceso que equivale a (\$431.158.499,00)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del Proceso
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,02

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, se define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,6
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%$.	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$. <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,80 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = $\geq 70\%$ del Presupuesto del Proceso que equivale a (\$301.810.949,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto del Proceso
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,02

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitara a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportaran la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

NOTA: El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención, en ningún caso el indicador debe ser negativo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.
2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

3. Suma de los componentes de los indicadores

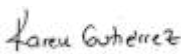
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL DE 2026

GAVIRIA VEGA 2026.04.23
CARLOS ARTURO 15:23:38 -05'00'

Nombre: CARLOS ARTURO GAVIRIA VEGA
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Apoyo Proyección: KAREN GUTIÉRREZ ROCA – 
Contratista
Grupo De Gestión Contractual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2